



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CARGO

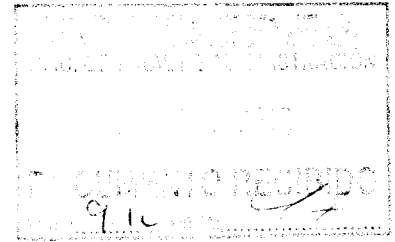
MEMORANDO N° 1728 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : CPC JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO Jefe de la Oficina General de Administración

Asunto : VALORIZACIÓN N°01 – ADICIONAL N° 01 Proyecto: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTOS DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA" CONTRATO N°: 045-2017-FONDEPES

Referencia: a) Carta N° 004-2018-FONDEPES-JCS/SUP b) Carta N° 10-CATENAS-208/AS 22 c) Informe N° 49-2018-FONDEPES/EBC

Fecha : Lima, 20 JUN 2018



Tengo a bien dirigirme a su despacho, para remitir adjunto al presente, la Valorización de obra N°01 de la prestación adicional de obra N°01, del asunto, correspondiente a los trabajos efectuados en el mes de mayo 2018, por el CONSORCIO ATENAS, responsable de la ejecución de obra "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamientos de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, Región Piura", ya que cuenta con la conformidad de esta Dirección General, el mismo que deberá realizarse de la siguiente manera:

VALORIZACIÓN N°01 DE ADICIONAL DE OBRA N°01		
Descripción	Parcial (S/)	Total
Valorización del periodo – amortización, inc. IGV	3,039.54	
TOTAL A FACTURAR		S/ 3,039.54
(Tres mil treinta y nueve con 54/100 Soles), incluye el IGV		



Con la conformidad del coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola de FONDEPES, mediante informe N°049-2018-FONDEPES/EBC, se solicita se sirva disponer a quien corresponda se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, puntualizando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Atentamente,

LBQ/RMG/EBC

FONDEPES

Ing. Luis Alfredo Barrios Quino
Dirección General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola



CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente documento, que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago al contratista **CONSORCIO ATENAS**, encargada de la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", cuyo monto asciende a la suma de **S/. 3,039.54 (Tres mil treinta y nueve con 54/100 Soles)**, incluyendo IGV, por concepto de pago de la **VALORIZACION N° 01, de la prestación adicional N° 01**, de acuerdo a lo establecido en el contrato N° 045-2017-FONDEPES, de acuerdo al siguiente desgregado:

VALORIZACION N° 01 DE ADICIONAL DE OBRA N° 01		
Descripción	Parcial (S/.)	Total
Valorización del Periodo- amortización, inc IGV	3,039.54	
TOTAL A FACTURAR		S/.3,039.54
(Tres mil treinta y nueve con 54/100 Soles), incluyendo IGV.		



Lima,

20 JUN 2018

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barrienti Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

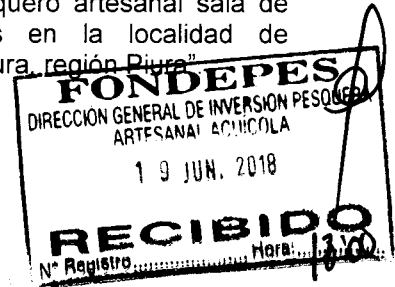
INFORME 49-2018-FONDEPES/EBC

A : **ING. LUIS A. BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : Valorización de obra N° 01, de la prestación adicional de obra N° 01
Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura"

REFERENCIA : a) Carta N° 004-2018-FONDEPES-JCS/SUP
b) Carta N° 10 CATENAS-2018/AS 22.
c) Contrato N° 045-2017-FONDEPES

FECHA : 13 de junio de 2018.



Por medio del presente me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia a), donde el supervisor de la obra Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, remite la valorización de obra N° 01, de la prestación adicional de obra N° 01, correspondiente a la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura". Al respecto debo señalar lo siguiente:

1. DATOS GENERALES:

Inversión : "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Parachique, Distrito Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura".

Código invierte.pe : 2383069

Presupuesto de Obra : S/. 639,319.65

Contratista : CONSORCIO ATENAS

Proceso de selección : A.S. N° 022-2017-FONDEPES

Contrato de Obra : Contrato N° 045-2017-FONDEPES

Monto del contrato : S/. 628,611.04

Mes de Presupuesto Referencial : Julio del 2017

Carta Fianza de Fiel Cumplimiento : 3002017004595, AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Fecha de suscripción del contrato : 21/11/2017

Adelanto Directo : S/. 62,861

Adelanto de materiales : S/. 125,722.20

Fecha de Entrega de terreno : 05/12/2017

Fecha de Inicio de obra : 07/12/2017

Fecha de Término de obra inicial : 05/01/2018

Fecha suspensión de plazo de ejecución : 03/01/2018 (acta de suspensión de plazo de ejecución)

Fecha de reinicio de plazo de ejecución : 28/05/2018

Fecha de término de plazo de ejecución : 30/05/2018

Adicional N° 01, Deductivo vinc. N° 01, Reducción N° 01 : S/. 73,132.02. (Resolución Jefatural N° 042-2018-FONDEPES/J)

Residente de Obra : Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres /CIP 40558 (07/12/2017 al 03/01/2018)
Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo /CIP 58021 (03/01/2018 a la fecha)

Supervisor de obra : Arq. Vergel Polo Jorge Luis/ CAP 3792
Orden de Servicio N° 2033 (07/12/2017 al 03/01/2018)



9



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime/ CIP 82099
(a partir del 21/05/2018 hasta la culminación de la obra)/Orden de Servicio N° 659-2018

2. ANTECEDENTES.-

- 2.1 Con Memorando N° 1792-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de septiembre del 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con un presupuesto de S/. 639,319.65 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Jasserf Sequeiros García.
- 2.2 Con fecha 21 de noviembre 2017, se firma el CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con la empresa Consorcio Atenas
- 2.3 Mediante Orden de Servicio N° 2033-2017, con fecha 21/11/2017 se contrató al Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS como Supervisor de Obra mencionada.
- 2.4 Con fecha 05 de diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno suscrita por la empresa Contratista Consorcio ATENAS, la Supervisión y la Entidad.
- 2.5 Con fecha 06 de diciembre del 2017, se hace realiza el pago de adelanto Directo, solicitada por la empresa CONSORCIO ATENAS, por el monto de S/60,346.67 (Sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 67/100 Soles), iniciando el plazo contractual con 07 de diciembre del 2017 y con culminación de plazo contractual del 06 de enero del 2018.
- 2.6 Con fecha 03 de enero del 2018, firma el acta de suspensión del plazo de ejecución, hasta la aprobación de prestación adicional de obra y deductivo vinculante.
- 2.7 Con Resolución N° 042-2018-FONDEPES/J, de fecha 27 de abril del 2018, se aprueba el expediente técnico de Prestación adicional de obra N° 01, Deductivo N° 01 y Reducción de obra N° 01, por el monto de S/ 73,132.02 (Setenta y tres mil ciento treinta y dos con 02/100 Soles). A favor de la Entidad, con una reducción de presupuesto contratado de 11.64%.
- 2.8 Con fecha 24 de marzo de 2018, se suscribe la orden de servicio N° 659-2018, correspondiente al supervisor de la obra Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime.
- 2.9 Con fecha 28 de mayo del 2018, se reinicia el plazo de ejecución de la obra, con firma de acta correspondiente.
- 2.10 Con Carta N° 004-2018-FONDEPES/SUP/JVP, de fecha 08 de junio de 2018, el supervisor de obra, presenta la valorización mensual correspondiente al mes de mayo del 2018, en atención a la valorización presentada por la empresa contratista Consorcio Atenas, la misma que remitió a la Entidad mediante Carta N° 10 CATENAS-2018/AS 22.



3. ANÁLISIS:

- 3.1 El **Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, establece que:

"Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metros ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

(...)

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo (...)"

- 3.2 El "Artículo 175, de del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

"175.13. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales."

- 3.3 Luego de revisar la documentación presentada por el supervisor de la obra, Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, referente a Valorización N° 01 de la prestación adicional de obra N° 01, de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", remitida por el contratista CONSORCIO ATENAS, con Carta N° 10 CATENAS-2018/AS 22, la estructura de la Valorización, quedaría de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCION	PARCIAL/COSTO DIRECTO S/.	EJECUTADO MAYO 2018	
			S/.	%
01	ESTRUCTURAS	41,860.59	3.118.76	
02	ARQUITECTURA	34,635.90		
03	ELECTRICAS	50,664.42		
COSTO DIRECTO TOTAL		127,160.91	3.118.76	2.45%
GASTOS GENERALES (9.00 %)		11,444.48	280.69	
UTILIDAD (8.99%)		11,431.77	280.38	
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO		150,037.16	3,679.83	
I.G.V. (18 %)		27,006.69	662.37	
TOTAL		177,043.85	4,342.20	2.45%

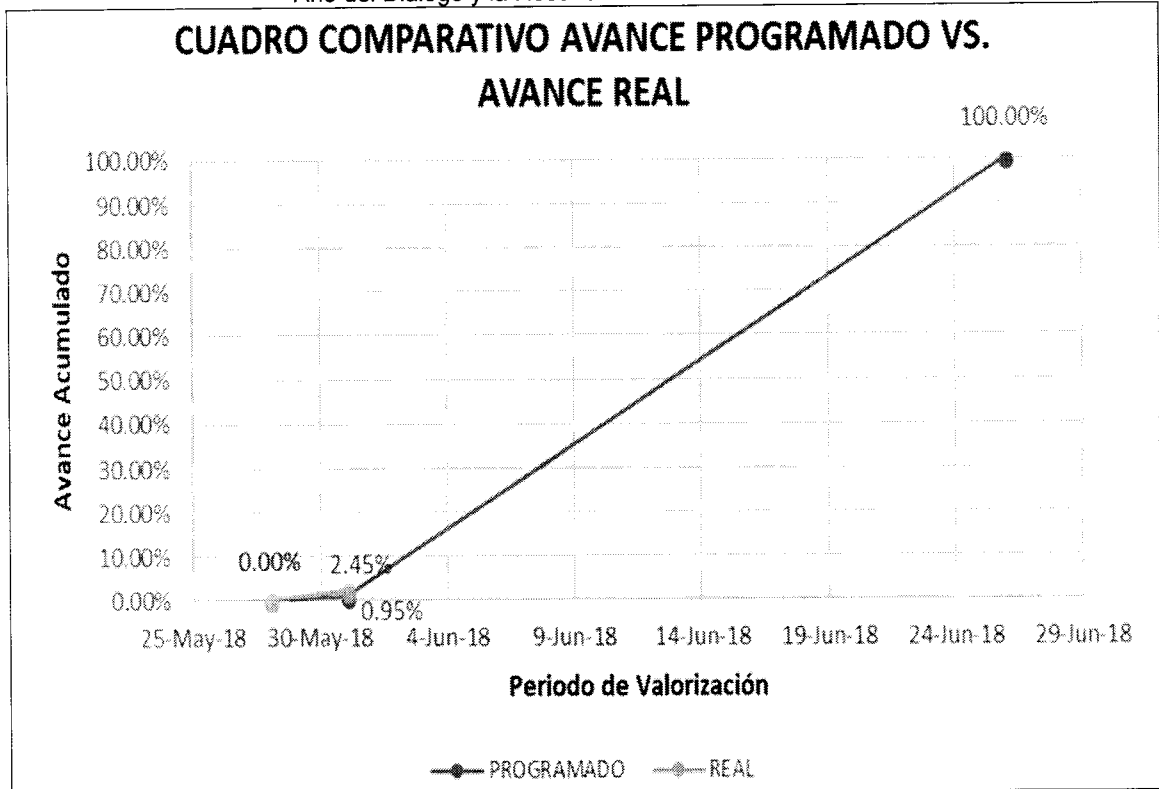


- 3.4 El avance de obra acumulado a la Valorización N° 01, de la prestación adicional de obra N° 01, acuerdo al cronograma presentado por el contratista CONSORCIO ATENAS y los informes del supervisor de la obra, Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, es del 2.45%, frente al avance programado acumulado de 0.95%, respecto a cronograma de obra actualizado, dando una diferencia de 1.50%, en consecuencia, el estado de la obra se encuentra **adelantada**.

- 3.5 Curva S de Avance Físico de la Obra:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



3.6 Se han considerado los cálculos de la amortización correspondiente por adelanto directo con el monto de S/. 367.98 sin IGV, y amortización por adelanto de materiales con el monto de S/. 735.97 sin IGV, por lo que de control de los adelantos tenemos:

N°	PERIODO	(S/.)	AMORTIZAC (ADEL*V/C)	ACUMULADO	SALDO SIN IGV
				(S/.)	(S/.)
Adelanto Directo		S/. 53,272.12			
01	Valorizac. 01		7,758.92	7,758.92	45,513.20
02	Vloriz 01-Adic		367.98	8,126.90	45,145.22
Adelanto Materiales		S/. 106,544.24			
01	Valorizac. 01		15,517.84	15,517.84	91,026.40
	Vloriz 01-Adic		735.97	16,253.81	90,290.43



9

3.7 El contratista CONSORCIO ATENAS, presenta como monto final de la Valorización N° 01 de la prestación adicional de obra N° 01, la suma de S/3,039.54 (Tres mil treinta y nueve con 54/100 Soles) inc. IGV, en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista y las amortizaciones correspondientes por adelantos directo y de materiales, mencionándose que los cálculos de los reajustes de las valorizaciones, serán calculados a la etapa de liquidación de la obra.



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

4. CONCLUSIONES:

- 4.1 El pago de la Valorización de Obra N° 01 de la prestación adicional e obra N° 01, corresponde al porcentaje acumulado de avance de la obra de 2.45%, perteneciente al periodo del mes de mayo del 2018.
- 4.2 La Valorización N° 01 de la prestación adicional de obra N° 01, calculado por el contratista y ratificado mediante el informe de supervisor, Ing. Cardoza Seminario Pablo Jaime, CIP N° 82099, con Carta N° 004-2018-FONDEPES-JCS/SUP, adjunto al presente informe, da como resultado total para pago, el monto de S/. de S/ 3,039.54 (Tres mil treinta y nueve con 54/100 Soles) con IGV.
- 4.3 Según la relación entre el Avance de Obra Programado y el Avance de Obra Real (0.95% vs. 2.15% respectivamente), nos da una diferencia de 1.50% por encima del avance programado, por lo tanto la obra se encuentra avanzada.

5. RECOMENDACIONES:

Proceder con el pago de la Valorización N° 01 de la prestación adicional de obra N° 01, de ejecución de obra, de acuerdo a lo calculado en la valorización adjunta, remitiéndose la presente a la Oficina de Administración.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Ever Becerra Coronado
CIP 87383

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guillén
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

HOJA RESUMEN

OBRA : Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura

UBICACIÓN : Localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura

ENTIDAD FONDEPES

FECHA 13/06/2018

PRESUPUESTO BASE	S/.	639,319.65
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/.	628,611.04
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01, DEDUCTIVO CIRCULANTE N° 01 Y REDUCCION DE OBRA N° 01	S/.	127,363.06

VALORIZACION N° 01 DE ADICIONAL N° 01- MAYO 2018

COSTO DIRECTO	S/.	3,118.76
GASTOS GENERALES 9%	S/.	280.69
UTILIDAD 8.99%	S/.	280.38

SUB TOTAL	S/.	3,679.83
-----------	-----	----------

VALORIZACION DE OBRA	S/.	3,679.83
----------------------	-----	----------

AMORTIZACION POR ADELANTOS	S/.	1,103.95
REINTEGROS POR FORMULA POLINOMICA	S/.	0.00

VALORIZACION BRUTA	S/.	2,575.88
--------------------	-----	----------

IGV (18%)	S/.	463.66
-----------	-----	--------

VALORIZACION NETA	S/.	3,039.54
--------------------------	-----	-----------------



PERÚ Ministerio de la Producción

FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04735511

Usuario: pruz Fecha: 14/06/2018 Hora: 10:08



CARGO 01512-2018-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI
Asunto: CARTA N° 004-2018-FONDEPES-JCS-SUP REMITE VALORIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01- CONTRATO PRINCIPAL REF: "OPTIMIZACION DEL DPA SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ-SECHURA-LIMA"
Referencia: INFORME 00049-2018-FONDEPES/EBC
Fecha: 14/06/2018
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA



Handwritten signature

AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

CCP N° 1747
PF : 13
R.H. N° 217-2018.

PERÚ
Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04735511

Usuario: **pruiz**
Fecha: **14/06/2018**
Hora: **10:08**

**CARGO 01512-2018-FONDEPES/AOEM**

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CARTA N° 004-2018-FONDEPES-JCS-SUP
REMITE VALORIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01- CONTRATO PRINCIPAL REF: "OPTIMIZACION DEL DPA
SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ-
SECHURA-LIMA"

Referencia: INFORME 00049-2018-FONDEPES/EBC

Fecha: 14/06/2018

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA

Atentamente

**AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



04737463

Usuario: **usuario_digenipaa3**
Fecha: **19/06/2018**
Hora: **11:29**



CARGO 00030-2018-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA


Asunto: CARTA N° 004-2018-FONDEPES-JCS-SUP
REMITE VALORIZACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01- CONTRATO PRINCIPAL REF: "OPTIMIZACION DEL DPA SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE-SECHURA-LIMA"

Referencia:

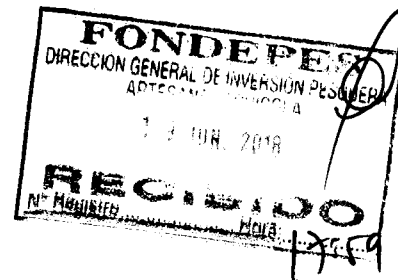
Fecha: 19/06/2018

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE DE PAGO DE VALORIZACIÓN 1, ADICIONAL 1, DPA PARACHIQUE, MAYO 2018, S/ 3,039.54, CON CERTIFICACIÓN 1747, FUENTE 13, R.MINIST. 217-2018

Atentamente,



MORGAN LEON MAGALI





PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 11/06/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2092 -201- FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM

Asunto: Memo Interno N° 2539.2018- DIGENIPAA

Referencia: _____

Registro: 4460

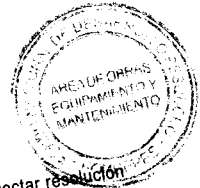
Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

Ing. Ever Becerra

Atentamente:

E. Becerra
11/06/18



Indicaciones:

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.9. Ayuda memoria
- 13. Aclarar redacción
- 17. Agregar a sus antecedentes

- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.6. Conocimiento y fines
- 10. Coordinar
- 14. Implementar/Ejecutar
- 18. Archivo

- 0.3. Informe
- 0.7. Notificar al interesado
- 11. Opinión/Recomendación
- 15. Preparar respuesta
- 19. Ampliar

- 0.4. Proyectar resolución
- 0.8. Reformular
- 12. Consolidar
- 16. Visación
- 20. Seguimiento

012



PERÚ Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 08/06/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2539 - 201 - FONDEPES / DIGENIPAA

Referencia: Canta #004/JCS.

Registro: 4460

Referencia :

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>AOEH</u>
Observaciones:			

FONDEPES
ÁREA DE OBRAS EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO
RECIBIDO
9.57e

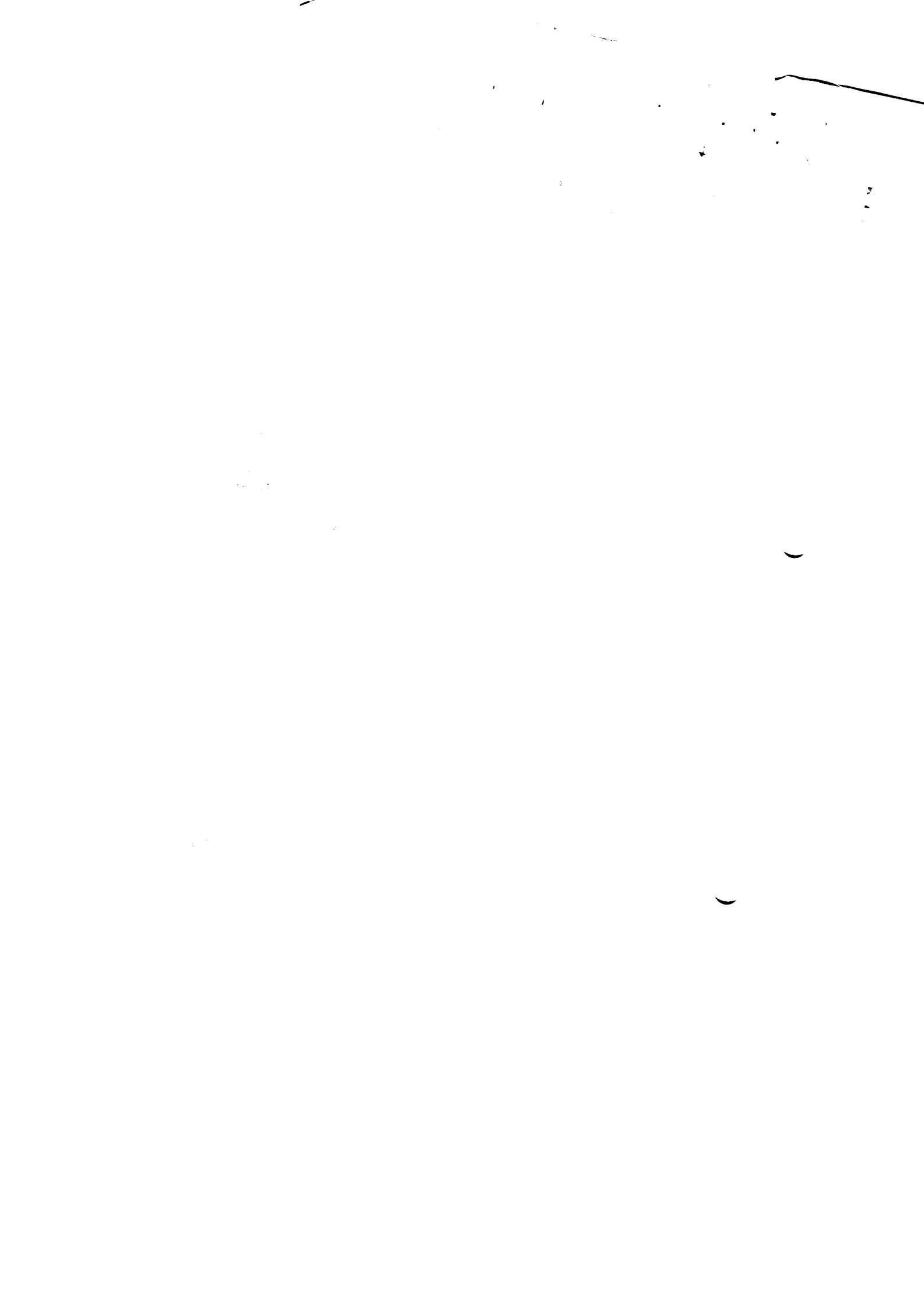
Atentamente



Indicaciones:

- 01. Autorizado/Aprobado
- 02. Calificar/Evaluar
- 03. Informe
- 04. Proyectar resolución
- 05. Atención/Tramitación
- 06. Conocimiento y fines
- 07. Notificar al interesado
- 08. Reformular
- 09. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

013



CARTA No. 004-2018-FONDEPES-JCS/SUP

A : ING° LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA
ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto : Presentación de Valorización de Adicional de Obra N° 01
Obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito de Sechura, provincia de Sechura, Región Lima"

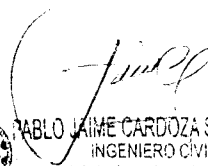

Referencia : Carta N° 008-CATENAS-2018/AS23

Fecha : Lima, 06 de junio del 2018.

Me dirijo a Usted con la finalidad de presentar el Informe correspondiente a la Valorización de Adicional de Obra N°01 de la obra: **"OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN LIMA"**, del periodo del mes de mayo-2018


Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines

Atte.


 **PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO**
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82099

Ing. Pablo J. Cardoza Seminario
Supervisor de obra

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
 2727323	
N° DOC:	00004460-2018
CLAVE:	8600
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	08/06/2018 11:29:08
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

 2:35

INFORME DE VALORIZACION DE ADICIONAL DE OBRA N° 01

**“OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL
SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN
LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA,
PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA”**



Obra: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

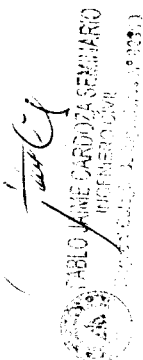
1.0 DATOS GENERALES

ENTIDAD	:	FONDEPES
PROCESO	:	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES
CONTRATISTA	:	CONSORCIO ATENAS
RESIDENTE DE OBRA	:	ING. JORGE M. BARRENO GRAVELO
SUPERVISOR	:	ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
PRESUPUESTO CONTRATO	:	S/. 628,611.04 INC. IG.V.
PPTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01	:	S/. 177,043.85 INC. IG.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	:	30 DIAS CALENDARIO
F. PAGO ADELANTO DIRECTO	:	06 DE DICIEMBRE DEL 2017
INICIO DEL PLAZO	:	07 DE DICIEMBRE DEL 2017
TERMINO DE OBRA PROGR.	:	05 DE ENERO DEL 2018
ADELANTO DIRECTO	:	62,861.11
ADELANTO MATERIALES	:	125,722.20

2.0 OBJETIVOS DEL INFORME Y DEL PROYECTO

2.01.- Del Informe

El objetivo primordial del presente Informe de Obra es reflejar el aspecto Técnico y Administrativo de la Obra ejecutada, donde se incluye los metrados ejecutados durante el periodo. Asimismo, para poner de conocimiento sobre las dificultades encontradas en las actividades.


PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
C. O. N.º 10.560
C. O. N.º 10.560

2.02.- Del Proyecto

El objetivo principal de este proyecto es optimizar la capacidad productiva de los procesos de operación y tratamiento de los productos hidrobiológicos, que mejorara las condiciones salubres del Terminal Pesquero Artesanal (DPA) de la localidad de Parachique - Distrito de Sechura.

3.0 UBICACIÓN

Departamento : Piura
Provincia : Sechura
Distrito : Sechura
Localidad : Parachique

4.0 DESCRIPCION DEL PROYECTO

La prestación adicional comprende las siguientes metas:

ESTRUCTURAS

- Mantenimiento de techo 563.76 m2
- Reparación de losa zona 1 304.50 m2
- Reparación de losa zona 2 164.86 m2

ARQUITECTURA

- Tarrajeo de vigas 218.40 m2
- Cielo raso zonas 1 y 2 469.36 m2
- Pintura sobre techo 563.76 m2

INSTALACIONES ELECTRICAS

- Instalaciones eléctricas zonas 1, 2 y 3 1.00 Glb
- Suministro e instalación de artefactos eléctricos 106.00 unds.

5.0 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	% AVANCE
01	ESTRUCTURAS			
01.01	OBRAS PROVISIONALES			
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.20	40.00%
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	0.25	25.00%
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	0.75	75.00%
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.01	RASQUETEEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2	120.00	21.29%
01.03	ZONA 1			
01.03.01	REPARACION DE LOSA			
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	0.00	0.00%
01.04	ZONA 2			
01.04.01	REPARACION DE LOSA			

Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82393

01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	0.00	0.00%
02	ARQUITECTURA			
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS			
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	m	0.00	0.00%
02.02	CIELORRASOS			
02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO)	m2	0.00	0.00%
02.03	PINTURA			
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	m2	0.00	0.00%
03	INSTALACIONES ELECTRICAS			
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VEREDA (6m)	glb	0.00	0.00%
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m	m3	0.00	0.00%
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	0.00	0.00%
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.00	0.00%
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS			
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC-P 35mm	m	0.00	0.00%
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	m	0.00	0.00%
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 1 1/4" (35mm) INC./FIJACION CON CANAL UNISTRUT	m	0.00	0.00%
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE F°G° CON CUBIERTA DE PVC D=20mm (INC. FIJACION CON CANAL UNISTRUT)	m	0.00	0.00%
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES		0.00	
03.03.01	CABLE N2XH, 3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T), 0.6/1kV	m	0.00	0.00%
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	m	0.00	0.00%
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	m	0.00	0.00%
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)	m	0.00	0.00%
03.04	SALIDAS ELECTRICAS			
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	pto	0.00	0.00%
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	0.00	0.00%
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	0.00	0.00%
03.05	LUMINARIAS			
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	0.00	0.00%
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	0.00	0.00%
03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSFEL	und	0.00	0.00%
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS	und	0.00	0.00%
03.06	TABLEROS ELECTRICOS		0.00	
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-TP / ADOSAR	und	0.00	0.00%
03.07	CAJAS DE PASE		0.00	
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.	und	0.00	0.00%
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 150 x 80 mm, IP-66, IK-10.	und	0.00	0.00%
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS		0.00	
03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS	und	0.00	0.00%
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS		0.00	
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICIÓN DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	glb	0.00	0.00%

PORCENTAJE DE AVANCE ADICIONAL DE OBRA N° 01

2.45%

6.00.-CUADRO RESUMEN DE AVANCES FISICOS

ACUMULADO ANTERIOR	EN EL PRESENTE PERIODO	ACUMULADO ACTUAL	SALDO A EJECUTAR
0.00	2.45%	2.45	97.55%

7.00.- EVALUACION DE EJECUCION DE OBRA

- Con fecha 28 de mayo del 2018 se da el reinicio de obra como consta en Acta firmada el 21 de mayo del 2018.
- Con fecha 28.05.18 se efectuó una diligencia judicial en las instalaciones del DPA Parachique por lo que se nos permitió el ingreso al Residente Ing. Jorge M.Barreno Gravelo y al Supervisor de obra, pasadas las 11.00 am. Debo indicar que en la obra no hubo personal para dar inicio a los trabajos respectivos. Tampoco se hizo presente el Ing. Luciano M. Rozas Flores-especialista en seguridad, hasta la fecha de la presente valorización.
- A la fecha de la presente valorización no se ha implementado los ambientes para almacén, oficina, caseta y guardiana, así como los servicios higiénicos para el buen desarrollo de la obra conforme lo señala el expediente técnico.
- Con fecha 30.05.18 el contratista presenta ante esta Supervisión la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01
- A través del Asiento N° 23 del Ing. Supervisor se ha exigido al contratista la presentación de los seguros de vida y accidentes del personal profesional y trabajadores de la obra.
- Con fecha 31.05.18 recién se hace presente personal en obra. Ingresan 05 trabajadores que se dedican a efectuar trabajos de rasqueteo en parte superior de losa (techo) de las zonas 1 y 2, así como picado de viguetas en ambientes de la zona 1. Los trabajadores no cuentan con la indumentaria y equipos de seguridad necesarios y obligatorios.


8.00.- CONCLUSIONES.

- En obra, se verificó que el avance físico del Adicional de Obra N° 01 al mes de mayo-2018 es del 2.45%. La obra tiene un ritmo lento por lo que se le ha indicado al Ing. Residente, contar con el personal necesario para cumplir con la ejecución de la prestación en el tiempo previsto.
- La presente Valorización de Adicional de Obra N° 01 asciende a un monto bruto de **S/. 4,342.20 (Cuatro mil trescientos cuarenta y dos con 20/100 soles)**

8.00.- RECOMENDACIONES

- Verificar la vigencia de las garantías y pólizas de seguro que el contratista debió haber presentado ante la Entidad, de acuerdo a las bases y contrato.
- Se sugiere continuar con el trámite de pago correspondiente.

Fuente
PABLO JAIME LARDOZA SERRANO
Ingeniero Civil
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 42813



GESTION DE COSTES



**ATENAS
CONSORCIO**

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Ubicación: PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA

P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: A PRECIOS UNITARIOS

Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista: CONSORCIO ATENAS

Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Presupuesto base (S/.): 150,037.16

Monto del contrato (S/.): 177,043.65

F.R.: 100.00%

Área geo.: 1.00

RESUMEN

VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01

Descripción	Monto contrato	Val acum anterior	Val actual	Val acum actual	% de avance	Saldo por Valorizar
PRINCIPAL	150,037.16	0.00	3,679.83	3,679.83	2.45%	146,357.33
TOTAL VALORIZACIONES	150,037.16	0.00	3,679.83	3,679.83	2.45%	146,357.33
% DE AVANCE DE OBRA	100.00%	0.00%	2.45%	2.43%		97.55%
REAJUSTES (S)						
PRINCIPAL		0.00	0.00	0.00		
TOTAL REAJUSTES		0.00	0.00	0.00		
AMORTIZACION (A)						
Adelanto directo	53,271.13	0.00	367.98	367.98		
Adelanto para materiales No. 01	106,544.24	0.00	735.97	735.97		
Adelanto para materiales No. 02	0.00	0.00	0.00	0.00		
TOTAL AMORTIZACIONES	159,815.36	0.00	1,103.95	1,103.95		0.00
VALORIZACION NETA (VN=VA-A)		0.00	2,575.88	2,575.88		
MULTA POR ATRASO DE OBRA (M)		0.00	0.00	0.00		
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA		0.00	2,575.88	2,575.88		
En efectivo (VN-M)		0.00	2,575.88	2,575.88		
En IGv (VN x 18%)		0.00	463.66	463.66		
MONTO TOTAL CON IGv		0.00	3,039.54	3,039.54		
FONDO DE RETENCIÓN (10%)		0.00	0.00	0.00		
TOTAL COMPROMISO		0.00	3,039.54	3,039.54		
DETRACCIÓN (4%)		0.00	121.58	121.58		
TOTAL A DEPOSITAR		0.00	2,917.96	2,917.96		

SON: **TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 54/100 SOLES.**



PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 82090

Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021



VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No.01

Periodo: 28-May-2018 al 31-May-2018

Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES
Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Presupuesto base (%): 100,000%
Monto del contrato (%): 177,043.85
Contratista: CONSORCIO ATENAS
F.R.:
Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS
Area gen.: 1

Obra: OPTIMIZACIÓN DEL DESMARCADERO PESQUERO APTISANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION HURA

Ubicación: PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - HURA

P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0622-2017-FONDEPES

Modalidad: RECURSOS ORDINARIOS

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Precio unitario	Parcial (\$/.)	ANTERIOR		ACTUAL		AVANCES			SALDOS	
						Metrado anterior	Valoriz. anterior	Metrado actual	Valoriz. Actual (\$/.)	Metrado acumulado	Valoriz. Acumulado	% Avance Acumulado	Metrado saldante	Saldo por Valoriz (\$/.)
01	ESTRUCTURAS													
01.01	OBRAS PROVISIONALES													
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.50	2,594.82	1,297.41	-	-	0.20	518.96	0.20	518.96	0.40	0.30	778.45
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	3,000.00	3,000.00	-	-	0.25	750.00	0.25	750.00	0.25	0.75	2,250.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00	1,500.00	1,500.00	-	-	0.75	1,125.00	0.75	1,125.00	0.75	0.25	375.00
01.02	TRABAJO PRELIMINARES													
01.02.01	RASQUETEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2	563.76	6.04	3,405.11	-	-	120.00	724.80	120.00	724.80	0.21	443.76	2,680.31
01.03	ZONA 1													
01.03.01	REPARACION DE LOSA													
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	304.50	69.58	21,187.11	-	-	-	-	-	-	-	304.50	21,187.11
01.04	ZONA 2													
01.04.01	REPARACION DE LOSA													
01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA	m2	164.86	69.58	11,470.96	-	-	-	-	-	-	-	164.86	11,470.96
02	ARQUITECTURA													
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS													
02.01.01	TARRAJEO DE VIGAS	m	218.40	12.61	2,754.02	-	-	-	-	-	-	-	218.40	2,754.02
02.02	CEJORRASOS													
02.02.01	CEJORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (mc. MA)	m2	469.36	54.81	25,725.62	-	-	-	-	-	-	-	469.36	25,725.62
02.03	PINTURA													
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	m2	563.76	10.92	6,156.26	-	-	-	-	-	-	-	563.76	6,156.26
03	INSTALACIONES ELECTRICAS													
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VER	glb	1.00	378.25	378.25	-	-	-	-	-	-	-	1.00	378.25
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS 0.40x0.65m	m3	1.56	18.07	28.19	-	-	-	-	-	-	-	1.56	28.19
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.70	43.60	117.72	-	-	-	-	-	-	-	2.70	117.72
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.56	50.52	78.81	-	-	-	-	-	-	-	1.56	78.81
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS													
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P 35mm	m	12.00	10.49	125.88	-	-	-	-	-	-	-	12.00	125.88
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	m	497.80	20.11	10,010.76	-	-	-	-	-	-	-	497.80	10,010.76
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC	m	30.00	44.66	1,339.80	-	-	-	-	-	-	-	30.00	1,339.80
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE I	m	32.00	45.34	1,450.88	-	-	-	-	-	-	-	32.00	1,450.88
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES													
03.03.01	CABLE NXZH, J-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (T)	m	47.00	15.82	743.54	-	-	-	-	-	-	-	47.00	743.54
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	m	945.00	4.17	3,940.65	-	-	-	-	-	-	-	945.00	3,940.65
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	m	472.50	4.17	1,970.33	-	-	-	-	-	-	-	472.50	1,970.33
03.03.04	CABLE NH-80, 1x10mm2, 450/750V (T)	m	7.00	6.23	43.61	-	-	-	-	-	-	-	7.00	43.61
03.04	SALIDAS ELECTRICAS													

Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

PABLO JUAN CARLOS SEMINARIO
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 22093

GESTION DE COSTES



VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01

Periodo: 28.May.2018 al 31.May.2018

Obra: OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PUURA.

Ubicación: PARACACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PUURA

P. de selección: ADIUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: RECURSOS ORDINARIOS

Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES
 Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 Contratista: CONSORCIO ATENAS
 Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Presupuesto base (S/): 150,037.16

Monto del contrato (S/): 177,043.85

F.R.: 100.00%

Área geo.: 1

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Precio unitario	Parcial (S/)	ANTERIOR		ACTUAL		AVANCES			SALDOS	
						Metrado anterior	Valoriz. anterior	Metrado actual	Valoriz. Actual (S/)	Metrado acumulado	Valoriz. Acumulado	% Avance Acumulado	Metrado saldante	Valoriz (S/)
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	pto	80.00	37.97	3,037.60	-	-	-	-	-	-	-	80.00	3,037.60
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBO	pto	15.00	140.79	2,111.85	-	-	-	-	-	-	-	15.00	2,111.85
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBO	pto	3.00	157.74	473.22	-	-	-	-	-	-	-	3.00	473.22
03.05	LUMINARIAS													
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x54 Watts, IP 65,	und	33.00	205.92	6,795.36	-	-	-	-	-	-	-	33.00	6,795.36
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65,	und	35.00	126.72	4,435.20	-	-	-	-	-	-	-	35.00	4,435.20
03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65,	und	12.00	122.21	1,466.52	-	-	-	-	-	-	-	12.00	1,466.52
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS	und	26.00	183.94	4,782.44	-	-	-	-	-	-	-	26.00	4,782.44
03.06	TABLEROS ELECTRICOS													
03.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TD-TY / ADOSAR	und	1.00	3,352.14	3,352.14	-	-	-	-	-	-	-	1.00	3,352.14
03.07	CAJAS DE PASE													
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.	und	66.00	30.98	2,044.68	-	-	-	-	-	-	-	66.00	2,044.68
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 80 mm, IP-66, IK-10	und	4.00	137.72	550.88	-	-	-	-	-	-	-	4.00	550.88
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS													
03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS	und	1.00	736.72	736.72	-	-	-	-	-	-	-	1.00	736.72
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS													
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICION DE RESISTENCI	gib	1.00	649.39	649.39	-	-	-	-	-	-	-	1.00	649.39
TOTAL COSTO DIRECTO					127,160.91	0.00	3,118.76	0.00	3,118.76	3,118.76	3,118.76	2.07%	0.00	124,042.15
Gastos generales					11,444.48	0.00	280.69	0.00	280.69	280.69	280.69	0.19%	0.00	11,725.17
Utilidad					11,431.77	0.00	280.38	0.00	280.38	280.38	280.38	0.19%	0.00	11,712.15
SUB-TOTAL					150,037.16	0.00	3,679.83	0.00	3,679.83	3,679.83	3,679.83	2.45%	0.00	146,357.33
IGV (18.00 %)					27,006.69	0.00	662.37	0.00	662.37	662.37	662.37	0.44%	0.00	27,669.06
TOTAL					177,043.85	0.00	4,342.20	0.00	4,342.20	4,342.20	4,342.20	2.45%	0.00	172,701.65

VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01

Ing. Pablo Jaime Cardozo Seminario
 SUPERVISOR DE OBRA INGENIERO CIVIL
 RESOLUCION CIP No. 58021

Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 RESOLUCION CIP No. 58021

CIP No. 82099

CUADERNO DE OBRA

Nº 00017

MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS

OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO ARTESANAL - PARACHIQUE - SECHURA

OBJETO:

GRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

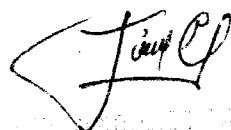
Asiento N° 23

28-05-18

Del Ing. Supervisor

- A partir de la fecha se da el inicio de la obra, en presencia del Ing. Residente, conforme lo señala el Acta de Reinicio de Obra correspondiente, suscrita por el Ing. Pablo J. Cordoba Seminario - Supervisor de la obra; por parte de FONDEPES, el Ing. Ery Becerra Coronado x por el contratista consorcio ATENAS, el Ing. Jorge M. Barreto Escobedo - Residente de obra.
- El Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo, fue suscrita el 05-01-18 por la Sra. Alexa Rodriguez Cabello - Representante legal de la Empresa CONSORCIO ATENAS x por parte de FONDEPES, el Sr. Javier Chong Senano - Jefe de la Oficina General de Administración, dando se señala que la Suspensión del Plazo de ejecución de obra surge a partir del 03/01/18.
- El Asiento con fecha 16-05-18 y Carta N° 562-2018 - FONDEPES / DIGERITAA, fue notificado como Supervisor de la obra, para asistir como tal al acto de Reinicio de la obra.
- Se deja constancia que al contratista fue notificado acerca de la Aprobación del Adicional y Deducativo N° 01 con Resolución N° 42-2018 - FONDEPES / J, por lo que deberá tomar las previsiones necesarias para dar inicio a la ejecución de los trabajos de la prestación adicional y otros de la parte contractual.
- Se indica al Ing. Residente que a partir de la fecha también deberá contar con la presencia del Ing. Luciano Nemasio Rojas Flores, ingeniero especialista en Seguridad de obra y Medio Ambiente, conforme lo señala su propuesta técnica.
- Asimismo se indica al Ing. Residente que de acuerdo al Expediente Técnico deberá implementarse los ambientes para almacenar oficina, cocina y guardiana, así como los servicios higiénicos para el buen desarrollo de la obra.

⇒ YA



CUADERNO DE OBRA

00018

FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL DESSEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL - PARACHIQUE
PROYECTO: SECHURA
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

VIENE

- Se solicita la presentación de los pólizas de Seguro vigentes de:
 - * Póliza de Seguro de todo riesgo y montaje (CCAR)
 - * Seguro Vida-ley
 - * Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- El cuaderno de obra queda en custodia del contratista.

[Firma]

Asiento No. 24.- Del Residente

28 mayo 2018

- El que suscribe, Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo, con Registro CIP No. 5802, es el profesional que se hace cargo de la Dirección Técnica de la obra, reconocido por la Entidad mediante Carta N° 181-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 12 febrero 2018. Este cambio se solicitó mediante Carta N° 003-CATENAS-2018/PA
- Mediante Carta N° 021-CATENAS-2017/AS 22 de fecha 29/12/2017 la contratista recomienda la paralización de la obra (suspensión).
- Mediante Acta de acuerdo de suspensión de plazo de ejecución de obra, Del. Judicial Simplificada No. 022-2017-FONDEPES-1, Contrato No. 045-2017-FONDEPES, de fecha 05 de enero 2018 acuerdan que la suspensión rige a partir del 03/01/2018 hasta la culminación de los eventos que generaron la suspensión.
- Mediante Carta No. 567-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 17 mayo 2018, se comunica a la Contratista el reinicio de obra, y se cita a obra para firmar el Acta para el día 21 mayo 2018 a las 11:30 am.
- Con fecha 21 mayo 2018 se firma el Acta de Reinicio de obra, pero, por motivos de una diligencia judicial haberse acabo el día 25/05/2018 se recomienda que el inicio de obra se realice el día 28 de mayo 2018 por los motivos expuestos.
- Se comunica a la Supervisión que el día Viernes 25 mayo 2018 se me comunicó que la diligencia judicial se iba a llevar acabo el día Lunes 28 mayo 2018 a las 10:30 am por lo que podría ser imposible que nos dejen pasar para iniciar la obra.

VAN...

[Firma]
Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

024

CUADERNO DE OBRA

Nº 00019

FECHA:

MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS

OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL DESMARCADERO PESQUERO ARTESANAL - PARACHIQUE

PROYECTO: SECHURA

PROGRAMA:

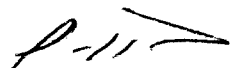
ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

... Viene de Asiento No. 24.- Del Residuo

28 mayo 2018

- El día de hoy, Lunes 28 mayo 2018, se realizó la diligencia judicial. El encargado de la Administración del DPA, Ing. Pedro Castillo, no nos permitió el ingreso a obra hasta las 11:40 am, hora en la cual resulta imposible reiniciar labores por lo que, y en base a lo acontecido, es una causal establecida en el Reglamento, de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 169.- Causales de Ampliación de Plazo, Inciso 1.- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. En conclusión, a la brevedad se solicitará la Ampliación de Plazo por un (01) día calendario, en base a lo expuesto, ya que hoy es una paralización de obra.
- Se toma conocimiento de las recomendaciones o solicitudes hechas por la Supervisión en el Asiento No. 23 para que sean implementadas en obra a la brevedad.
- La partida Reparación de la losa aligerada no contempla en su análisis unitario ni en la especificación técnica el uso de andamios y tablas, insumos que resultan de vital importancia para el cumplimiento de esta partida. Se solicita, por su intermedio, hacer una nueva evaluación de la partida para hacer un cambio de precio unitario que refleje el trabajo a ejecutar.
- Se comunica a la Supervisión que se procederá a hacer la evaluación de la obra en referencia a los partidos considerados en el Adicional y en el saldo de partidos contractuales a fin de detectar, de ser el caso, partidos no considerados y sean solicitados con la debida anticipación a fin de que se cumpla con los objetivos propuestos.
- Se informa que de acuerdo a lo manifestado por el Administrador del DPA, en la obra no cuenta con luz, peor aún, en todas las partidas consideradas en ambos presupuestos no está considerado la partida de Energía Eléctrica para la obra. Se solicita su pronta coordinación a fin de levantar este ímpase. Debería ser considerada como partida adicional de obra, salvo mejor parecer.
- De la vez, la partida Reparación de losa aligerada, Rasane de Vigas, etc van a producir desmonte, el cual, como se ha venido sucediendo no hay partida de Eliminación de desmonte salvo la considerada en la especialidad de eléctricas. Se solicita que la Entidad autorice el pago de mayores métrados en esta partida, salvando de esta manera el inconveniente presentado.

VAN 000


Ing. Jorge Martín Barreto Gravelo
INGENIERO CIVIL
REG. CIP Nº 56021

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

025

CUADERNO DE OBRA

Nº 00020

FECHA:

MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS

OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL DESEMISARCADERO PESQUERO BATESAHAL - PARACHIQUÉ

PROYECTO: SECHURA

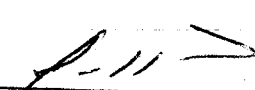
PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

Asiento No. 24 - Del Residente

28 mayo 2018

- Se comunica a la Supervisión que se necesita el detalle de la puerta vaiven acorde con el precio unitario propuesto. A la vez, como dato adicional, de acuerdo a lo expresado por el área usuario, No necesitan la colocación de puertas debido a que constantemente entran y salen; para ello sería un inconveniente en vez de una mejora; lo otro, en el resto de salas no tienen puertas. Se solicita su evaluación a fin de reconsiderar esta partida como parte del proyecto.
- SISHIPES autorizó el uso de calaminación en vez de planchas de eternit como cobertura de acuerdo a sus normas. Se solicita se evalúe este posible cambio.
- Informamos también que todas nuestras cosas, herramientas y equipos, fueron reubicados a otro ambiente desde el lugar que se nos había proporcionado. Informaremos más adelante sobre como se encontraron y en la cantidad y descripción de cada uno de ellos para efectuar el reclamo respectivo. El candado fue violentado.

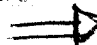

Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 58021

Asiento Nº 25

29-05-18

Del Ing. Supervisor

- A la fecha en cuestión no ha iniciado los trabajos en la obra. Se indica al Ing. Residente proveer de personal para la ejecución de los partidos correspondientes con la finalidad de ejecutar la obra en el plazo correspondiente.
- Con respecto a la reposición de los poses, a la que hace referencia el Ing. Residente en el Asiento anterior, debe manifestar que como parte del Expediente Técnico de la Postera Adicional Nº 01 y Deductiva Vinculante Nº 01 de la obra aporte el "Acta de Precios Unitarios Postados", firmada por el

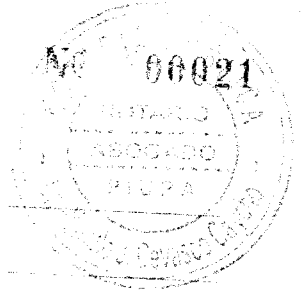

VA
026

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

⇒ VIENE

Contratista con fecha 30/04/2018. Por lo que el contratista acepta explícitamente los análisis y precio unitario de cada partida, dentro de las cuales se encuentra la partida: Reporción de Sosa aligerada (Zona 1 y 2).

Además dentro de los Especificaciones Técnicas - Forma de Pago, se indica que el precio constituye una compensación completa por los trabajos descritos.

- Con respecto a la provisión de energía eléctrica usada para la obra, es competencia del contratista. Dentro de los condiciones de pago, se señala que el pago por unidad constituye una compensación total, por la mano de obra, incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

Asimismo dentro de lo Descripcón de trabajo de obra Preliminares del Expediente Técnico contractual, se señala entre otras, como parte de la partida, la provisión de agua y energía para la obra.

La necesidad de ajustes mayores métricos, están amparados dentro de los Artículos 175; 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Con respecto a los puertos debe señalar que el contratista debe ajustarse a lo indicado en el Expediente Técnico.

Con respecto al cambio de tipo de edificación, de ser el caso, el área usuario deberá solicitar dicho cambio para su aprobación.

- Por otro lado debe señalar que el contratista deberá tomar las previsiones necesarias para todo lo antes mencionado de la Suscripción del pago, conforme lo señala el Art. 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

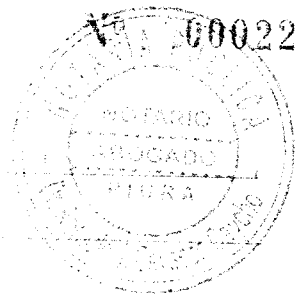
ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

027

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

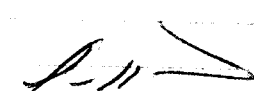
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento No. 26 - Del Residente

29 mayo 2018

- A la fecha no se ha iniciado la obra debido a que no se me ha hecho entrega, por parte de la Administración del DPA, de los materiales, equipos y herramientas que quedaron en custodia, vía documento, de parte del área usuaria. Me ofreció su presencia el día de mañana para evaluar todo lo que se encuentre de lo nuestro que fue colocado en otros ambientes. Se comunica además, que el encargado de la empresa, de ese momento, ya se encuentra acá desde ayer y a la espera de coordinar para retirar nuestros cosas e iniciar la obra.
- Se solicita el detalle de la ventana mosquitera.
- Se comienza con la evaluación de las partidas para la valoración de fin de mes.
- A la vez, el día de mañana, se hará entrega de la solicitud de Ampliación de Plazo No. 31 por ejecució de la Partición Adicional de Obra No. 01.

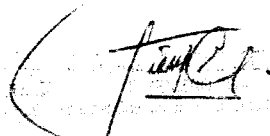

Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

- Asiento N° 27

30-05-18

- Del Supervisor

- Se indica al Ing. Residente tomar las medidas para prevenir de personal a la obra. No se encuentra personal en obra.
- A la fecha el contratista presenta la Ampliación de Plazo N° 31, la cual será evaluada de acuerdo a los plazos de ley.
- El contratista, ha suministrado andamios, y herramientas menores para la ejecución de los partidas de reparación de losa y mosqueteros y limpieza de techo.
- Se indica al Ing. Residente que el Ing. especialista en seguridad deberá permanecer en obra.



028

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento No. 28.- Del Residente

30 de mayo 2018

- Se presenta, mediante Carta No. 007-CA-2018/AD5003, el expediente de ampliación de plazo No. 01 por cincuenta y siete (57) días calendario, para su evaluación y trámite respectivo.
- Se toma en cuenta las recomendaciones hechas por la Supervisión.
- Se continúa la evaluación de la Valorización correspondiente al presente periodo.
- Se continúa a la espera del Ing. Administrador del DPA para que nos habilite nuestras cosas de almorzón para así poder dar inicio a la obra. Estos casos de Ampliación de Plazo por atrasos y/o paralizaciones ajenas al contratista.

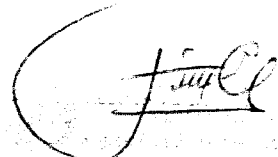

Ing. Jorge Martin Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

Asiento N° 29

31-05-18

Del Supervisor

- Se da inicio a los trabajos en la obra. Los primeros trabajos en el pie de losa para la reparación de viguetas. Se recomienda utilizar herramientas manuales y/o mecánicas que no produzcan algún tipo de vibración.
- Asimismo se prosigue trabajar en la parte superior de la losa en el ranqueo y limpieza de la misma.
- Se indica al Ing. Residente implementar el Plan de Seguridad en obra a cargo del especialista en seguridad. Los trabajadores deberán contar con la indumentaria y accesorios de seguridad. Deberán estar sujetos con cintas de cierre correcta.
- Se coordina con el Ing. Residente para la conciliación y presentación de la Valorización del Adicional N° 01.
- Se toma nota de las solicitudes por parte del Ing. Residente señaladas en el asiento anterior.



CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento No. 30 - Del Residente

Del mayo 2018

- Se comunica a la Supervisión que contamos con 3 personas para la partida de Rasqueteo de techos y 02 personas para la partida de Reparación de las aligeradas.
- Los metrados consignados con la Supervisión para el período correspondiente del 22 al 31 mayo del 2018, son los siguientes:

01.01.01	Trazo y replanteo durante la obra	mes	020
01.01.02	Maneja y desmanejación de equipos	glb	025
01.01.03	Fleta terrestre de materiales	glb	025
02.01	Rasqueteo, limpieza y desinfección de techo	m ²	12000

- Se forma expediente todos los casos mudaciones hechas por la Supervisión.

Ing. Jorge Martín Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 58021

Asiento N° 31

01-06-18

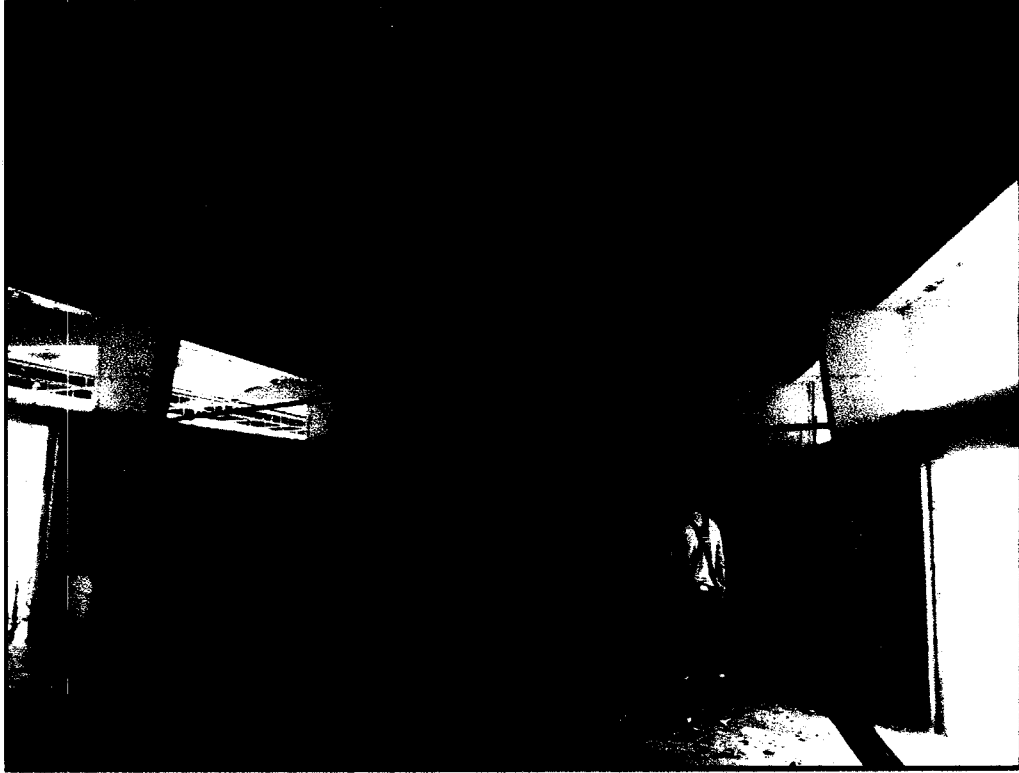
Del Supervisor

- Se toma nota de los metrados por la Volantearia del Adicional 01, los cuales han sido consignados en el sup. Residente. Se refiere al Sup. Residente que el Especialista en Seguridad deberá estar presente en obra. A la fecha, no se ha hecho presente.
- Los trabajadores (03) que ejecutan trabajos en la parte superior de la losa no cuentan con botas de seguridad y cables, lo cual los convierte en un peligro para su seguridad. Tomar las precauciones que sean necesarias.
- También trabajo del armado de andamios para los trabajos de reparación de losa.
- Se refiere de cumplimiento de los elementos de alumbrado, oficina, cocina y guardiana, así como la señalización que sea.
- Poner en los servicios de agua y energía eléctrica para el desarrollo de los trabajos en la obra.

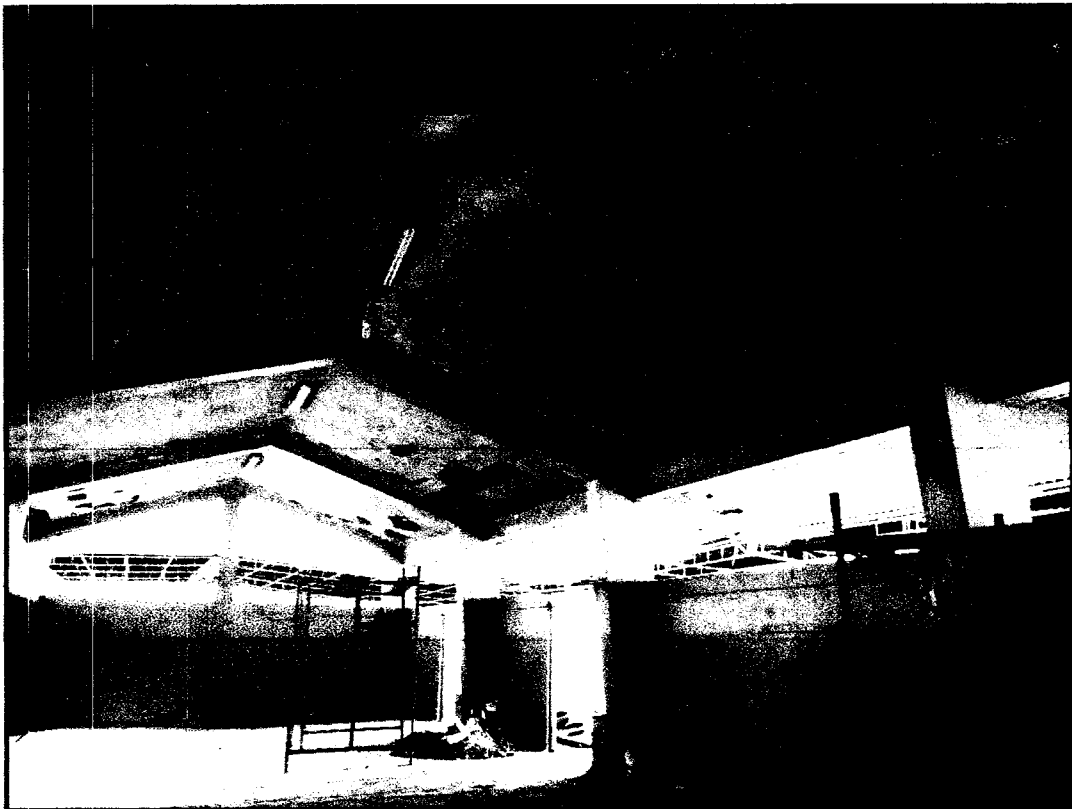
ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR



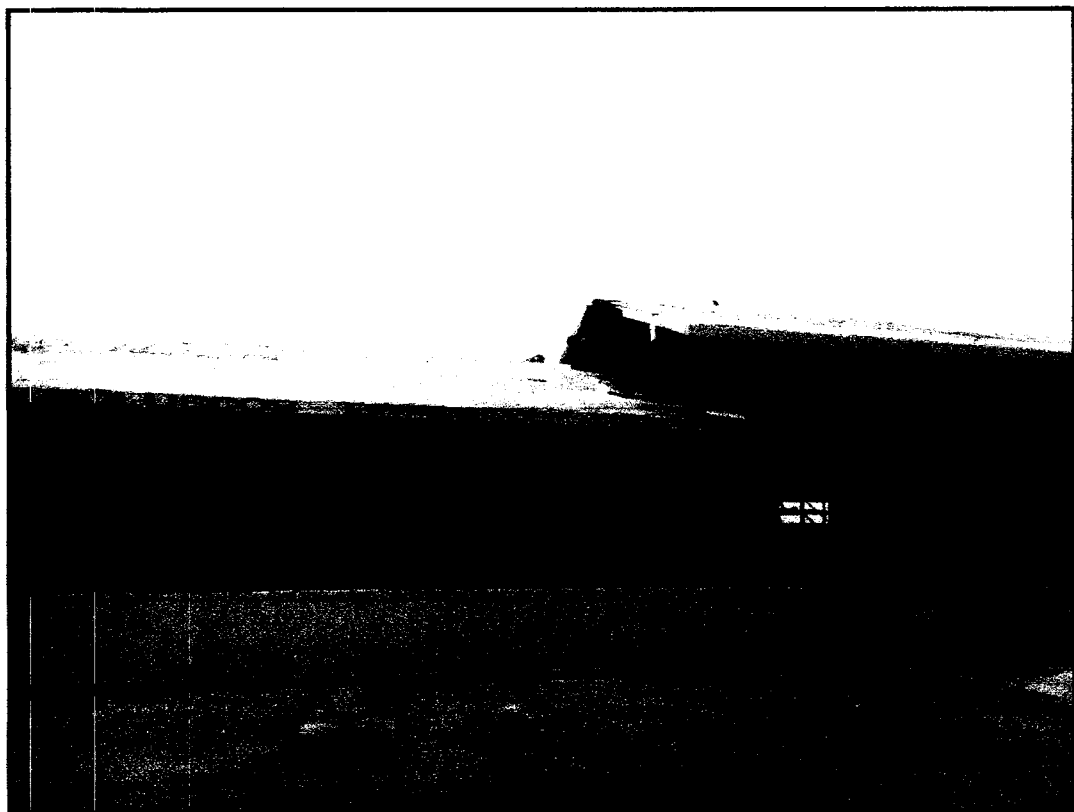
En el interior del la Zona 1 se aprecia el suministro de andamios y provisión de herramientas



En la presente toma se aprecia los "piquetes" efectuados en losa para la ubicación de las viguetas



El ingeniero Supervisor verificando los trabajos e implementos y equipos de seguridad.

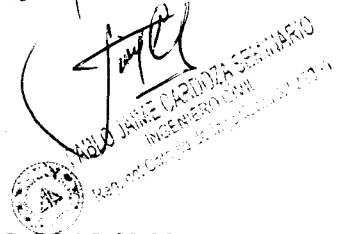


Personal de obra trabaja en la limpieza y rasqueteo de superficie externa de losa (techo)



El ingeniero supervisor efectuando los asientos correspondientes en obra en presencia del Ing. Residente. Nótese las condiciones precarias y de incomodidad que pasamos los profesionales por incumplimiento por parte del contratista. (No hay oficinas)

R. 31/05/2018



CARTA No. 008-CATENAS-2018/AS23

Lima, 31 de mayo del 2018

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars No. 115 - Cercado de Lima

Presente.-

Atención: **ING. PABLO JAIME CARDOZO SEMINARIO**
Supervisor de Obra

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES**
OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **REMITO VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01 (28.May.2018 al 31.May.2018). VALORIZACION No. 02 DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CERO.**

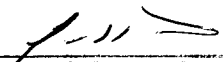
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez para remitirle un (01) original, y dos (02) copias, de la VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01 (28.May.2018 al 31.May.2018), correspondiente a la OBRA: OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA" materia de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

A la vez se informa que la Valorización No. 02 del contrato principal es cero ya que no se está valorizando ninguna partida correspondiente a este presupuesto, ya que como se aprecia en el Calendario valorizado de Ampliación de Plazo que se ha solicitado por la Ejecución de la Prestación Adicional de obra No. 01, las partidas consideradas en este periodo del mes corresponden sólo al adicional.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,


Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Req. CIP N° 58021



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista: CONSORCIO ATENAS

Supervisor de Obra ING. PABLO JAIME CARDOZO SEMINARIO CIP No. 82099
Residente de Obra ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO CIP No. 58021

Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS
P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

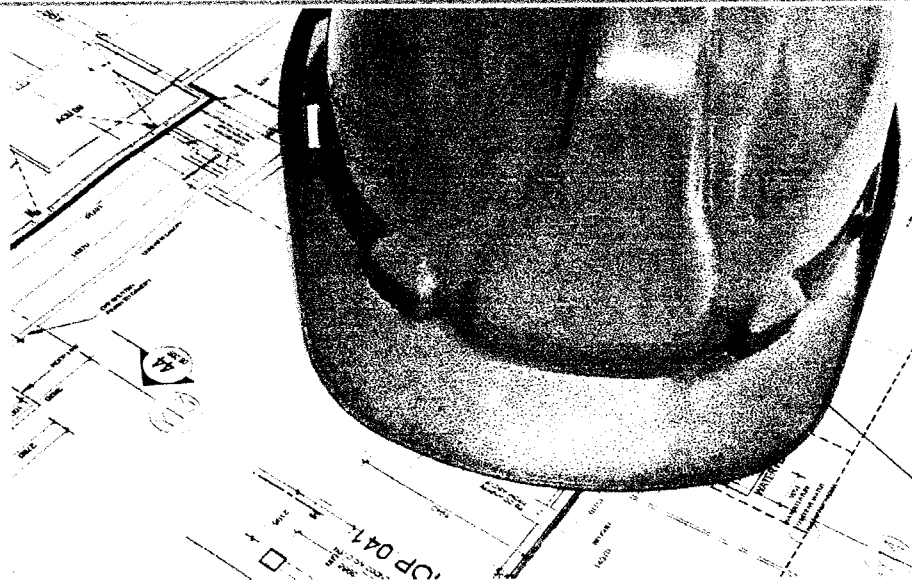
Modalidad: A PRECIOS UNITARIOS

Adicionales de obra (S/.): 150,037.16 Con I.G.V. 177,043.85 Sin I.G.V.

Plazo de ejecución (d.c.): 30 d.c.



FONDEPES




"OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Departamento: PIURA
Provincia: SECHURA
Distrito: SECHURA
Centro Poblado: PARACHIQUE

VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01

28.May.2018 al 31.May.2018

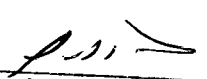

 Ing. Jorge Martin Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Req. CIP N° 58021



FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01 (28.May.2018 al 31.May.2018)

1 Obra:	"OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"					
2 Ubicación:	PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA		Área geo:		1	
	Departamento:	PIURA				
	Provincia:	SECHURA				
	Distrito:	SECHURA				
	Localidad:	PARACHIQUÉ				
3 Metas:	-					
4 Contrato:	CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES			Fecha:	21-nov-17	
5 Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES					
6 Contratista:	CONSORCIO ATENAS					
7 Supervisor de Obra	ING. PABLO JAIME CARDOZO SEMINARIO			Colegio:	CIP No. 82099	
8 Residente de Obra	ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO			Colegio:	CIP No. 58021	
9 Financiamiento:	RECURSOS ORDINARIOS					
10 P. de selección:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES					
11 Modalidad:	A PRECIOS UNITARIOS					
12 Presupuesto base (S/.):	Sin. IGV:	541,796.31	Inc. IGV:	639,319.65	Fecha:	may-18
13 Monto del contrato (S/.):	Sin. IGV:	532,721.22	Inc. IGV:	628,611.04	F.R.:	98.32%
14 Plazo de ejecución (d.c.):	Base:	30	Contrato:	30		
15 Prórrogas, días calendarios (d.c.):	Prórrogas:	-	Total:	30		
	Amp. 01:	-	Sustento:	-		
	Amp. 02:	-	Sustento:	-		
	Amp. 03:	-	Sustento:	-		
	Amp. 04:	-	Sustento:	-		
16 Adicionales de obra (S/.):	Ad. Sin IGV:	150,037.16	Ad. Inc. IGV:	177,043.85	Incidencia:	56.32%
	Adic. 01: Sin. IGV:	150,037.16	Inc. IGV:	177,043.85	Incidencia:	28.16%
	Adic. 02: Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-	Incidencia:	28.16%
	Adic. 03: Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-	Incidencia:	0.00%
17 Deductivo de obra (S/.):	Ded. Sin IGV:	212,013.46	Ded. Inc. IGV:	250,175.88	Incidencia:	79.60%
	Deduc. 01: Sin. IGV:	212,013.46	Inc. IGV:	250,175.88	Incidencia:	39.80%
	Deduc. 02: Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-	Incidencia:	39.80%
	Deduc. 03: Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-	Incidencia:	0.00%
18 Mayores gastos generales (S/.):	MGG sin IGV:	-	MGG Inc. IGV:	-		
	MGG 01: Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-		
	MGG 02: Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-		
	MGG 03: Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-		
	MGG 04: Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-		
19 Adelanto directo (S/.):	Sin. IGV:	53,271.13	Inc. IGV:	62,859.93	%:	10.00%
20 Adelanto para materiales (S/.):	Sin. IGV:	106,544.24	Inc. IGV:	125,722.20	%:	20.00%
	Sin. IGV:	106,544.24	Inc. IGV:	125,722.20	Incidencia:	20.00%
	Sin. IGV:	-	Inc. IGV:	-	Incidencia:	0.00%
21 Entrega de terreno:	06-dic-17					
22 Inicio oficial del plazo:	07-dic-17					
23 Término original de obra:	05-ene-18			Fecha de pago del adelanto directo:		
24 Término contractual de obra:	05-ene-18			1: 06-dic-17		
25 Suspensión de obra:	03-ene-18			Fecha de pago del adelanto para materiales:		
26 Reinicio de plazo de obra:	28-may-18			1: 22-dic-17		
27 Término real de obra:	30-may-18			2: -		
28 Recepción de obra	-					
29 Resolución de contrato:	-					
30 Acta de recepción de obra:	-					


 Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Req. CIP N° 58021

INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA

VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01

A: ING. PABLO JAIME CARDOZO SEMINARIO, CIP No. 82099
Supervisor de Obra

DE: ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO, CIP No. 58021
Residente de Obra

ASUNTO: **VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01 (28.May.2018 al 31.May.2018)**
Periodo: **MAYO 2018**

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"
Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Fecha: Lima, 31 de Mayo del 2018

Me dirijo a Ud. para remitirle adjunto al presente, el expediente de la VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01 (28.May.2018 al 31.May.2018) presentado con CARTA No. 008-CATENAS-2018/AS23, de la obra de la referencia, correspondiente a los trabajos ejecutados en el periodo 28.May.2018 al 31.May.2018, por la empresa contratista CONSORCIO ATENAS.

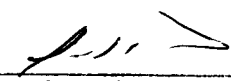
Los cálculos tiene como resultado lo siguiente:

	<i>con IGV</i>	<i>sin IGV</i>	
Presupuesto base (S/.):	S/. 177,043.85	S/. 150,037.16	
Monto del contrato (S/.):	S/. 177,043.85	S/. 150,037.16	
F.R.:	100.00%		
Adelanto directo (S/.):	S/. 62,859.93	S/. 53,271.13	10.00%
Adelanto para materiales (S/.):	S/. 125,722.20	S/. 106,544.24	20.00%
A. VALORIZACIÓN CONTRACTUAL (V)			
COSTO DIRECTO			S/. 3,118.76
GASTOS GENERALES		9.00%	S/. 280.69
UTILIDAD		8.99%	S/. 280.38
SUB TOTAL			S/. 3,679.83
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL			61.78%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO			62.73%
AVANCE REAL MENSUAL			0.00%
AVANCE REAL ACUMULADO			2.45%
		<i>Cumplimiento Art. 205 Reglamento (*)</i>	Ok!
B. REAJUSTE (S)			
NO CONSIDERADO EN LA PRESENTE VALORIZACION			S/. 0.00
SUB TOTAL			S/. 0.00
MONTO DE LA VALORIZACIÓN BRUTA (VB)			S/. 3,679.83
C. AMORTIZACIÓN			
Amortización del Adelanto Directo			S/. 367.98
Amortización del Adelanto de Materiales			S/. 735.97
Total Amortización			S/. 1,103.95
MONTO DE LA VALORIZACIÓN NETA (VN)			S/. 2,575.88
D. RETENCION			
Garantía de fiel cumplimiento			S/. 0.00
Penalidades			S/. 0.00
Multa			S/. 0.00
Total Retención			S/. 0.00
E. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA			
En Efectivo			S/. 2,575.88
En I.G.V. (18% V.N)			S/. 463.66
MONTO TOTAL CON I.G.V.			S/. 3,039.54
F. TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR			S/. 3,039.54

Por indicaciones de FONDEPES, no se considerará los reajustes ni deducción por adelantos (directo y para materiales) según fórmulas polinómicas hasta la Liquidación del contrato de obra.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,


Ing. Jorge Martin Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
CIP No. 58021
ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO
Residente de Obra

GESTION DE COSTES



Obra: *OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA*
Ubicación: PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA
P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES
Modalidad: A PRECIOS UNITARIOS
Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES **Presupuesto base (\$/.):** 150,037.16
Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES **Monto del contrato (\$/.):** 177,043.85
Contratista: CONSORCIO ATENAS **F.R.:** 100.00%
Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS **Área geo.:** 1

CUADRO COMPARATIVO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS. REAL.

VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01

DATOS:	Entrega de terreno:	06-dic-17
	Inicio oficial del plazo:	07-dic-17
	Término original de obra:	05-ene-18
	Término contractual de obra:	30-may-18

Se ingresó Expediente Ampliación de Plazo por 57d.c.

PROGRAMADO

AVANCE PARCIAL
AVANCE ACUMULADO

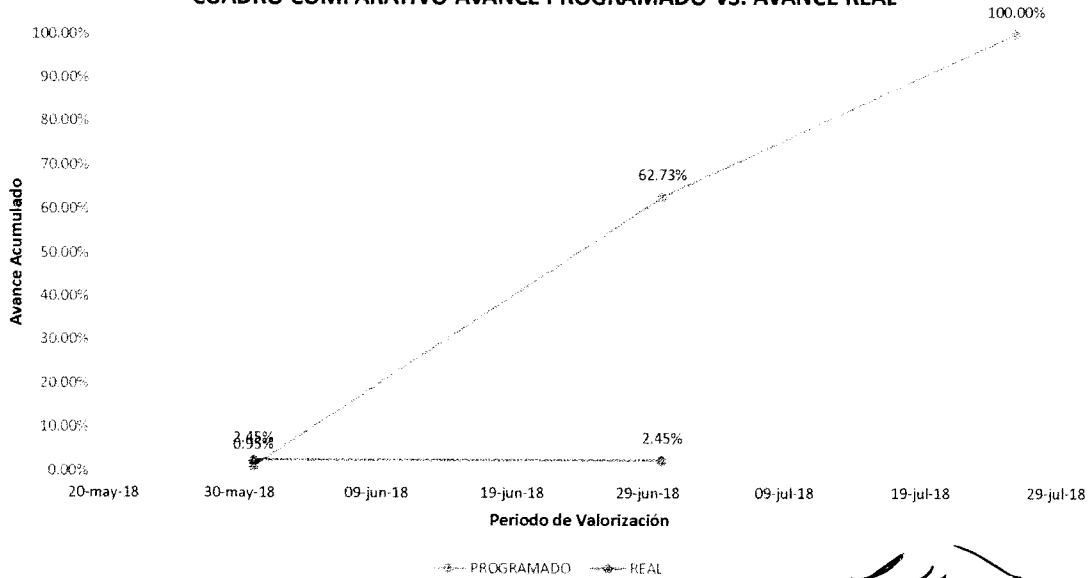
31-may-18	30-jun-18	26-jul-18			
0.95%	61.78%	37.27%			
0.95%	62.73%	100.00%			

REAL

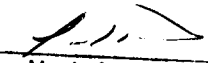
AVANCE PARCIAL
AVANCE ACUMULADO

31-may-18	30-jun-18	26-jul-18			
2.45%					
2.45%	2.45%	2.45%			

CUADRO COMPARATIVO AVANCE PROGRAMADO VS. AVANCE REAL



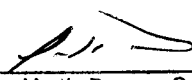
Supervisor de Obra
ING. PABLO JAIME CARDOZO SEMINARIO
 CIP No. 82099


Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021
Residente de Obra
ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO
 CIP No. 58021

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO

P A N E L F O T O G R A F I C O




Ing. Jorge Martin Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Req. CIP N° 58021

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO



P A N E L F O T O G R A F I C O

EQUIPOS EN OBRA

Ing. Jorge Martín Barreno Graveiro
INGENIERO CIVIL
Req. CIP N° 58021

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO

P A N E L F O T O G R A F I C O



**DILIGENCIA JUDICIAL
IMPIDE EL REINICIO DE OBRA
LUNES 28 MAYO 2018**


Ing. Jorge Martín Barreno Graveiro
INGENIERO CIVIL
Req. CIP N° 58021

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO

P A N E L F O T O G R A F I C O




RASQUETE Y LIMPIEZA DE TECHO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO

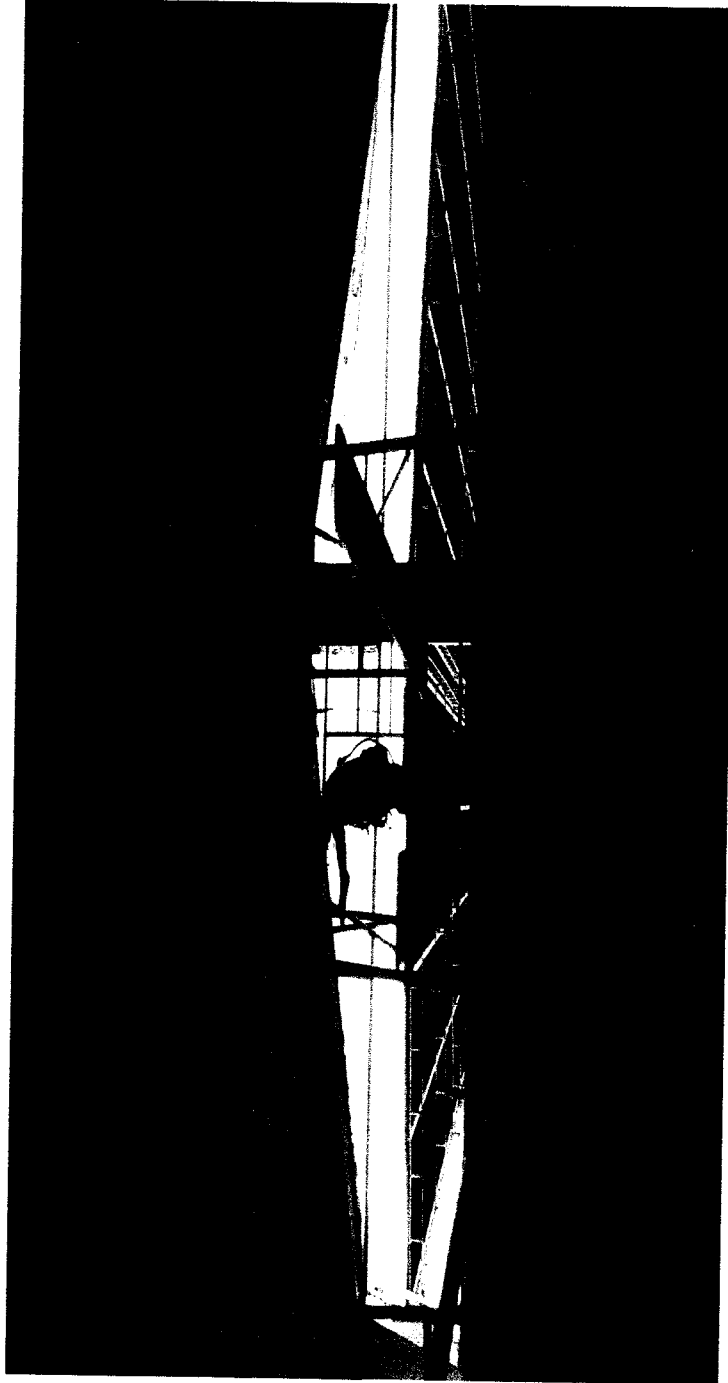
P A N E L F O T O G R A F I C O




RASQUETE Y LIMPIEZA DE TECHO


Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO

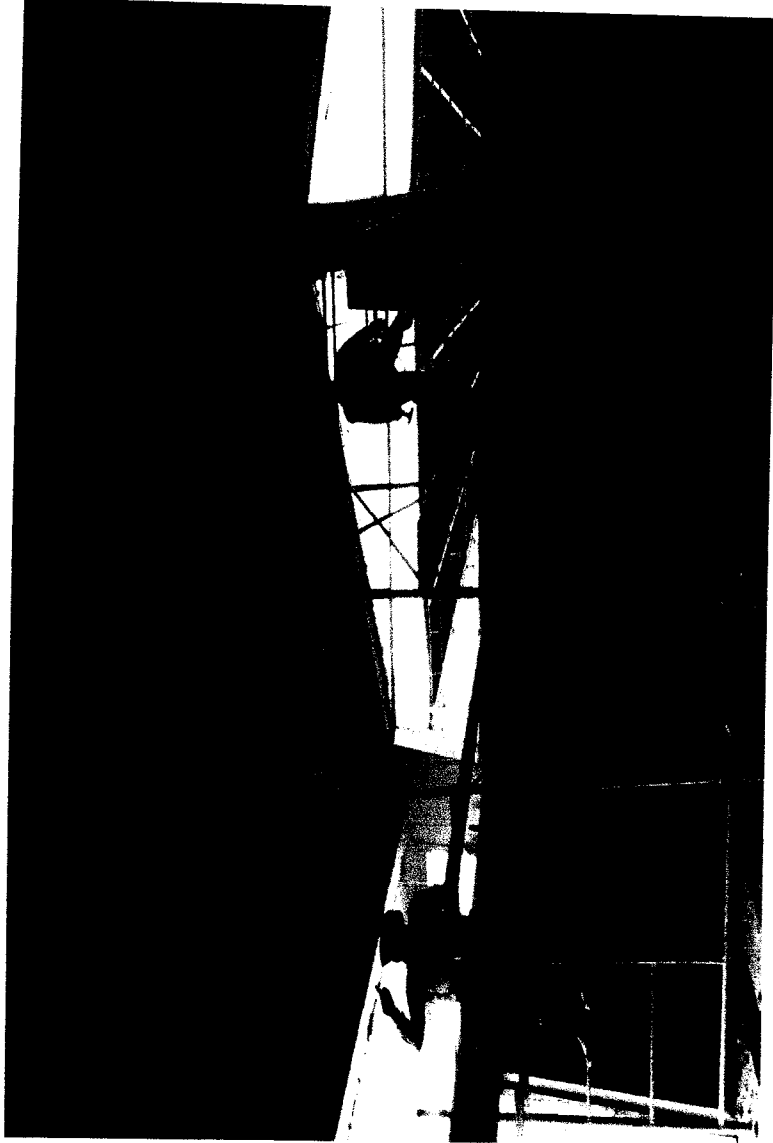


P A N E L F O T O G R A F I C O


Ing. Jorge Martín Barreno Craveiro
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

REPARACION DE LOSA
ALIGERADA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO



**REPARACION DE LOSA
ALIGERADA**


P A N E L F O T O G R A F I C O


Ing. Jorge Martín Barreno Cravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

Metrados Prestación Adicional N°01

Presupuesto : ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DE LA OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE".
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : PIURA - PIURA - SECHURA

Item	Descripción	Und.	Cant	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Total
01	ESTRUCTURAS							
01.01	OBRAS PROVISIONALES							
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes						0.20
	Trazo y replanteo	mes	0.20				0.20	
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	gib						0.25
	Mov. y desmovilización de equipos	gib	0.25				0.25	
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	gib						0.75
	Flete terrestre de materiales	gib	0.75				0.75	
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.02.01	RASQUETE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2						120.00
	ZONA 01	m2	1.00	12.00	10.00		120.00	
	ZONA 02	m2	0.00	0.00	0.00		0.00	


 Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

RESUMEN DE TRABAJOS

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

Por la presente, en cumplimiento de los TERMINOS DE REFERENCIA de las Bases Integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES, cumplimos con remitir el resumen de los trabajos comprendidos en el periodo del 28.May.18 al 31.May.18 materia de la VALORIZACION No.01 PRESTACION ADICIONAL de la obra OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA, siendo ellos los siguientes:

ANTECEDENTES PREVIO AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Conforme al Artículo 153.- Suspensión del plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece en su inciso 153.1. "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión".

Al respecto debemos indicar que sí se cumplió lo establecido en el artículo precedente:

Mediante Carta No. 021-CATENAS-2017/AS22 de fecha 22/12/2017 la contratista recomienda la paralización de obra (suspensión).

Mediante Acta de Acuerdo de Suspensión de plazo de ejecución de obra, Adjudicación Simplificada No. 022-2017-FONDEPES-I, Contrato No. 045-2017-FONDEPES, de fecha 05 de enero del 2018 acuerdan que la suspensión rige a partir del 03/01/2018 hasta la culminación de los eventos que generaron la suspensión.

Mediante Carta No. 567-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 17 mayo 2018 se comunica a la contratista el reinicio de obra y se cita a obra para firmar el Acta para el día 21 de mayo 2018 a las 11:30 am.

Con fecha 21 de mayo 2018 se firma el Acta de Reinicio de Obra, pero, por motivos de una diligencia judicial a llevarse a cabo el día 25/05/2018 se recomienda que el inicio de obra se realice el día 28 de mayo por los motivos expuestos.


Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

	MAYO 04 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 26 DIAS
PERIODO	Desde el 28.05 al 31.05.18	Desde el 01.06 al 30.06.18	Desde el 01.07 al 26.07.18
AVANCE PARCIAL	0.95%	61.78%	37.27%
AVANCE ACUMULADO	0.95%	62.73%	100.00%

Asimismo, se tiene que: La fecha de Reinicio contractual es el : 28.05.18
 Fecha de término contractual : 30.05.18
 Plazo de ejecución de obra : 30 d.c.
 Ampliación de Plazo en trámite por 57 días calendarios.

DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS

Siendo que las VALORIZACION DE OBRA son mensuales, en este periodo comprendido entre el 28.May.18 y 31.May.18, es decir cuatro (04) días calendario, se efectuaron los siguientes trabajos:

- Trazo y replanteo durante la obra.
- Movilización y desmovilización de equipos.
- Flete terrestre de materiales.
- Rasqueteo, limpieza y desinfección de techo.

En resumen, los trabajos ejecutados fueron en la especialidad de ESTRUCTURAS. Siendo así llegado el 31.May.18 se valorizaron las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Unidad	Metrado actual
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.20
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	0.25
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	0.75
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	RASQUETE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2	120.00

Dichos trabajos fueron anotados en el CUADERNO DE OBRA por parte del Residente. A su turno, el Supervisor dio su aprobación a los trabajos efectuados.

El resultado de los trabajos presentó el siguiente avance:

PROGRAMADO	31-May-18	30-Jun-18	26-Jul-18
AVANCE PARCIAL	0.95%	61.78%	37.27%
AVANCE ACUMULADO	0.95%	62.73%	100.00%
REAL	31-May-18	30-Jun-18	26-Jul-18
AVANCE PARCIAL	0.95%		
AVANCE ACUMULADO	0.95%		


Ing. Jorge Martin Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Req. CIP N° 58021

Los porcentajes que se muestran en los cuadros precedentes, son los que se están planteando en el Expediente de Ampliación de Plazo No. 01, Cronograma Valorizado de Ampliación de Plazo No. 01, ya que los anteriores datos no sirven como base de medición ya que se ha deducido un poco más del 85% del contrato principal y se aprobó un expediente de Prestación de Adicional de obra No. 01.

Finalmente, en base a los resultados mostrados, la obra se encuentra en un **RITMO NORMAL**.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Mayo del 2018.


Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Req. CIP N° 58021

RESULTADO DE CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

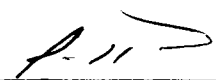
Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

Siendo que a la fecha de VALORIZACION No.01 PRESTACION ADICIONAL no se realizaron trabajos de CONCRETO, no corresponde la presentación de ningún certificado de calidad y/o ensayo de laboratorio.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Mayo del 2018.


Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Req. CIP N° 58021

INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL TRABAJO **EN OBRA**

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

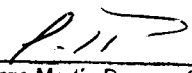
Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

Siendo que a la fecha de VALORIZACION No.01 PRESTACION ADICIONAL no se ha ejecutado trabajos de CONCRETO, no se adjuntará el diseño de mezcla y documentos de calidad de los agregados por no corresponder.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Mayo del 2018.


Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Req. CIP N° 58021

ASPECTOS CRÍTICOS, PROBLEMAS ENCONTRADOS, ACCIONES CORRECTIVAS, PROPUESTA PARA INCREMENTAR EL RITMO DE OBRA.

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**

Contrato: **CONTRATO Nº 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

A la fecha de presentación de la VALORIZACION No.01 PRESTACION ADICIONAL se puede informar que mediante Asiento Nº 23 el Ingeniero Supervisor de obra dejó constancia de lo siguiente: "A partir de la fecha se da el reinicio de la obra, en presencia del Ing. Residente, conforme lo señala el Acta de Reinicio de Obra correspondiente, suscrita por el Ing. Pablo J. Cardoza Seminario - Supervisor de la obra; por parte de FONDEPES, el Ing. Ever Becerra Coronado y por el Contratista CONSORCIO ATENAS, el Ing. Jorge M. Barreno Gravelo - Residente de obra.

El Acta de acuerdo de suspensión de plazo, fue suscrita el 05.01.2018 por la Srta. Alexa Rodríguez Cabello - Representante Legal de la Empresa CONSORCIO ATENAS y por parte de FONDEPES, el CPC Javier Chong Serrano - Jefe de la Oficina General de Administración, donde se señala que la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra rige a partir del 03/01/18.

Se deja constancia que el contratista fue notificado acerca de la aprobación del adicional y deductivo No. 01 con Resolución No. 42-2018-FONDEPES/IJ, por lo que deberá tomar las previsiones necesarias para dar inicio a la ejecución de los trabajos de la prestación adicional y otros de la parte contractual".

A su vez, mediante Asiento Nº 24 el Ingeniero Residente dejó constancia de lo siguiente: "Mediante Carta No. 021-CATENAS-2017/AS22 de fecha 22/12/2017 la contratista recomienda la paralización de obra (suspensión).

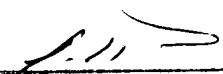
Mediante Acta de Acuerdo de Suspensión de plazo de ejecución de obra, Adjudicación Simplificada No. 022-2017-FONDEPES-I, Contrato No. 045-2017-FONDEPES, de fecha 05 de enero del 2018 acuerdan que la suspensión rige a partir del 03/01/2018 hasta la culminación de los eventos que generaron la suspensión.

Mediante Carta No. 567-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 17 mayo 2018 se comunica a la contratista el reinicio de obra y se cita a obra para firmar el Acta para el día 21 de mayo 2018 a las 11:30 am.

Con fecha 21 de mayo 2018 se firma el Acta de Reinicio de Obra, pero, por motivos de una diligencia judicial a llevarse a cabo el día 25/05/2018 se recomienda que el inicio de obra se realice el día 28 de mayo por los motivos expuestos.

Se comunica a la Supervisión que el día Viernes 25 de mayo 2018 se me comunicó que la diligencia judicial se iba a llevar a cabo el día lunes 28 de mayo 2018 a las 10:30 am por lo que podría ser imposible que nos dejen pasar para iniciar la obra.

El día de hoy, lunes 28 de mayo 2018, se realizó la diligencia judicial. El encargado de la Administración del DPA, Ing. Pedro Castillo, NO NOS PERMITIO EL INGRESO A OBRA hasta las 11:40 am, hora en la cual resulta imposible reiniciar labores, por lo que, y en base a lo acontecido, es una causal establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 169°.- Causales de


Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 58021

Ampliación de Plazo, Inciso 1.- Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. En conclusión, a la brevedad se solicitará la ampliación de Plazo por un (01) día calendario, en base a lo expuesto, ya que hoy es una paralización de obra.

PROPUESTA PARA INCREMENTAR EL RITMO DE OBRA

Para que no se vea afectado el ritmo de obra, el Ingeniero Residente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, comunicó mediante anotación en cuaderno de obra los problemas encontrados en el reinicio de obra que a su criterio ameritan ampliación de plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169, inciso 1 agilizando y recortando los plazos que establece el artículo 170 a fin de que la Entidad pueda darle aprobación a la misma.

Se está a la espera de un pronunciamiento formal por parte de la ENTIDAD.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Mayo del 2018.


Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

EQUIPO MECANICO UTILIZADO EN OBRA

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**

Contrato: **CONTRATO Nº 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUÉ – SECHURA - SECHURA - PIURA**

A la fecha de VALORIZACION No.01 PRESTACION ADICIONAL se han empleado, y puesto en obra, los siguientes equipos:

Nº	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	UND	CANT.
1	BUGUIES	UND	2
2	BARRETA	UND	6
3	COMBA, CINCEL Y PUNTA	JGO	16
4	SOGAS	ML	50
5	ANDAMIOS METALICOS	JGO	14
6	ESCOBILLAS METALICAS	UND	7
7	DISCOS DE COPA METALICOS	UND	4
8	TABLAS 1 ½" x 8" x 10'	UND	16
9			
10			
11			
12			

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Mayo del 2018.


Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 58021

RELACIÓN DE PROFESIONALES Y TECNICOS EN OBRA

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

A la fecha de VALORIZACION No.01 PRESTACION ADICIONAL se cuenta con el siguiente personal en obra:

PERSONAL PROFESIONAL:


N°	RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL			
	Apellidos	Nombres	DNI	Trato
1	BARRENO GRAVELO	JORGE MARTIN	16701208	RESIDENTE DE OBRA
2	ROZAS FLORES	LUCIANO NEMESIO	09317201	INGENIERO DE SEGURIDAD

PERSONAL OBRERO:

N°	RELACIÓN DE PERSONAL OBRERO			
	Apellidos	Nombres	DNI	Trato
1	REQUEJO PEREZ	JOSE LUIS	41033170	ASISTENTE
2	QUEREVALU RUIZ	NELSON FABIAN	75735314	PEON
3	RUIZ LLONTOP	EDDY ROMAIN	70808169	PEON
4	ECHÉ ESCARATE	JORGE LEONARDO	75437700	PEON
5	GUTIERREZ PULACHE	JHONY OMAR	44040221	PEON
6	CHAPONAN ZEÑA	ANDRES	17626489	PEON
7	GUTIERREZ RISCO	EVER DANIEL	48471280	PEON
8	GONZA SEMINARIO	CLEIVER	47270211	PEON
9				
10				
11				
12				
13				

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Mayo del 2018.


Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA**

CONCLUSIONES.-

- Se ha cumplido con el artículo 166 del REGLAMENTO para la tramitación de la VALORIZACION No.01 PRESTACION ADICIONAL comprendida en el periodo correspondiente a los días del 28.May.18 al 31.May.18.
- Se ha cumplido a cabalidad con la Directiva N° 001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA que establece el contenido mínimo que debe contener el Expediente de Valorización.

RECOMENDACIONES.-

- Se recomienda la aprobación del presente Expediente de Valorización y se tramite su pago conforme a lo establecido en el artículo 166 del REGLAMENTO así como de los TERMINOS DE REFERENCIA de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Mayo del 2018.



Ing. Jorge Martin Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. GIP N° 58021

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2011 -201 -FONDEPES / DIGENIPAA / AOEM

Asunto : Memo Interno N° 2458-2018-DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: 4365

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones: _____

_____ *Fuz Karina Cardillo*

_____ Recibido el 06/06/2018

Atentamente:

Karpal



Indicaciones:

- 0.1. Autorizado/Aprobado
- 0.2. Calificar/Evaluar
- 0.3. Informe
- 0.4. Proyectar resolución
- 0.5. Atención/Tramitación
- 0.6. Conocimiento y fines
- 0.7. Notificar al interesado
- 0.8. Reformular
- 0.9. Ayuda memoria
- 10. Coordinar
- 11. Opinión/Recomendación
- 12. Consolidar
- 13. Aclarar redacción
- 14. Implementar/Ejecutar
- 15. Preparar respuesta
- 16. Visación
- 17. Agregar a sus antecedentes
- 18. Archivo
- 19. Ampliar
- 20. Seguimiento

057



PERÚ Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha: 06/06/18

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2458 - 201 - FONDEPES / DIGENIPAA

Asunto:

Carta #ono/cateros

Referencia:

Registro:

4365

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	<u>Noem</u>
Observaciones: _____			



Atentamente

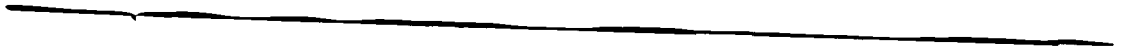
- 01. Autorizado/Aprobado
- 05. Atención/Tramitación
- 09. Ayuda memoria
- 13. Aclarar redacción
- 17. Agregar a sus antecedentes

- 02. Calificar/Evaluar
- 06. Conocimiento y fines
- 10. Coordinar
- 14. Implementar/Ejecutar
- 18. Archivo

- 03. Informe
- 07. Notificar al interesado
- 11. Opinión/Recomendación
- 15. Preparar respuesta
- 19. Ampliar

- 04. Proyectar resolución
- 08. Reformular
- 12. Consolidar
- 16. Visación
- 20. Seguimiento

058



Handwritten scribbles or marks, possibly remnants of text or a signature.

A small, dark handwritten mark or character.

Handwritten scribbles or marks, possibly remnants of text or a signature.

A small, dark handwritten mark or character.

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARTA No. 010-CATENAS-2018/AS 22

Lima, 02 de Junio de 2018.

Señores:

PABLO JAIME CARDOZO SEMINARIO

INGENIERO CIVIL

Presente.-Atención: **ING. PABLO JAIME CARDOZO SEMINARIO
SUPERVISOR DE OBRA - FONDEPES**Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES****OBRA:** "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"Asunto: **REMITO VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01 (28.May.2018 al 31.May.2018).**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez para remitirle un (01) original, y tres (03) copias, de la **VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01 (28.May.2018 al 31.May.2018)**, correspondiente a la OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA" materia de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES**, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Asimismo, cumplimos con remitir el comprobante de pago correspondiente:

FACTURA POR CONCEPTO - VALORIZACION ADICIONAL N° 01

Factura N°	E.001-10
Fecha:	Del 02 Jun.18
Sub Total	S/. 2,575.88
IGV	S/. 463.66
Total	S/. 3,039.54

Mencionamos que la valorización N° 2 del contrato principal es cero soles.

También, informamos que el **Código de Cuenta Interbancario (CCI)** es el **009-041-000002142058-53** con **Cuenta Corriente (CC)** cuyo número es el **2142058 (Soles)**, en el **SCOTIABANK** a nombre de **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

Finalmente, cumpro con informar que nuestra **Cuenta de Deduciones** es **00-046-158407**, en el **BANCO DE LA NACIÓN**.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PESQUERO

2726167

N° DOC:	00004365-2018
CLAVE:	8370
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	05/06/2018 17:20:18
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

ción los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
-3729, Móvil: (051) 99641-1009
instrucción@consorcio-ramses.com

059

GESTION DE COSTES


ATENAS
 CONSORCIO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Contratista: CONSORCIO ATENAS

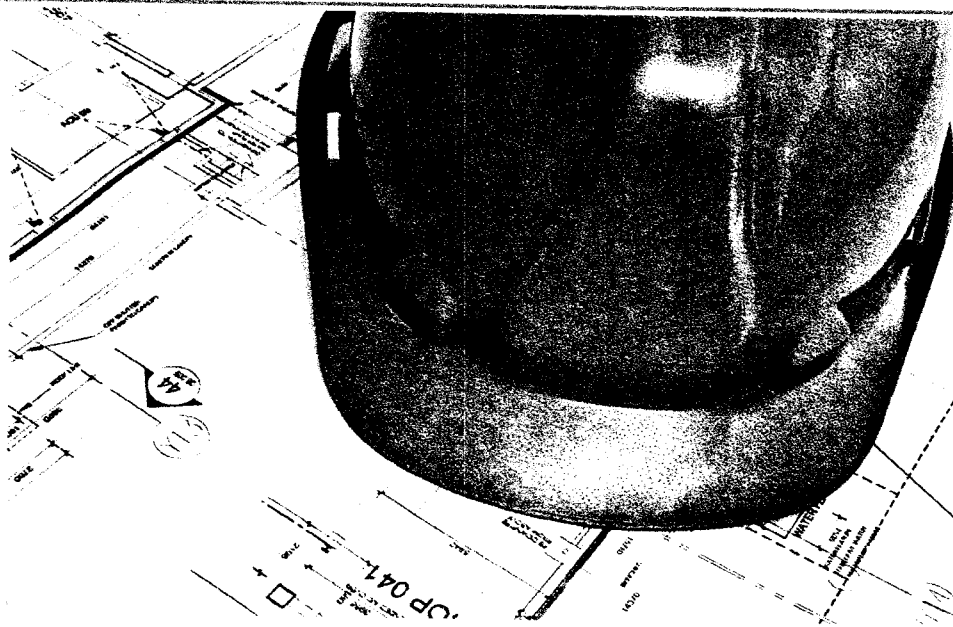
Supervisor de Obra ING. PABLO JAIME CARDOZO SEMINARIO CIP No. 82099
Residente de Obra ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO CIP No. 58021

Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS
P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: A PRECIOS UNITARIOS

Adicionales de obra (S/.): 150,037.16 Con I.G.V. 177,043.85 Sin I.G.V.

Plazo de ejecución (d.c.): 30 d.c.


FONDEPES


"OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Departamento: PIURA
Provincia: SECHURA
Distrito: SECHURA
Centro Poblado: PARACHIQUÉ

VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01

28.May.2018 al 31.May.2018

060

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal


INFORMACIÓN ADICIONAL

- 24 Copia simple del DNI del Representante Legal Común del Consorcio y de los Postores que lo conforman.
- 25 Copia simple de la Minuta de Constitución de los postores.
- 26 Copia simple de la Vigencia de Poder o Copia Literal de los postores.
- 27 Copia simple de la Ficha RUC de los postores.
- 28 Copia simple del RNP y REMYPE de los postores.
- 29 Copia simple del acta de buena pro.
- 30 Copia de contrato de obra y contrato de consorcio, según corresponda.
- 31 Copia de entrega de terreno.
- 32 Copia de entrega de expediente técnico.
- 33 Copia de Resolución del Adicional.
- 34 Copia de Acta de suspensión de plazo.
- 35 Copia de acta de reinicio de obra.
- 36 Copia simple del certificado de habilidad del Ingeniero Residente.
- 37 Copia simple de la carta de autorización para el pago de abono en cuenta.
- 38 Copia simple de la última IGV-Renta Mensual PDT No. 0621 declarada, así como su contancia de presentación.

	al	
	al	
	al	
	al	
	al	
	al	
	al	
	al	
	al	
	al	
	al	
	al	
	al	
	al	
	al	

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

INDICE DOCUMENTOS DE VALORIZACION

DESCRIPCION	FOLIOS
1 Datos generales de Obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
2 Comprobante de pago (Factura: Adquirente y SUNAT).	<input type="text"/> al <input type="text"/>
3 Copia simple del cuaderno de obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
4 Resumen de trabajo.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
5 Resumen de valorización de Obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
6 Valorización de Obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
7 Planilla de metrados ejecutados.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
8 Resultados de Controles de Calidad, Pruebas y Ensayos de Laboratorio.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
9 Copia del calendario de obra actualizado a la fecha de inicio.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
10 Aspectos críticos, problemas encontrados, acciones correctivas, propuestas para incrementar el ritmo de la obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
11 Inspección y Control de Calidad del trabajo en Obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
12 Equipo mecánico utilizado en Obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
13 Relación de Profesionales y técnicos en Obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
14 Conclusiones y Recomendaciones.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
15 Panel fotográfico de proceso constructivo.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
16 Copia simple de POLIZA VIDA LEY de la obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
17 Copia simple del POLIZA CAR de la obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
18 Garantía de fiel cumplimiento .	<input type="text"/> al <input type="text"/>
19 Garantía de adelanto directo.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
20 Garantía de adelanto para materiales.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
21 Copia simple de la contribución al SENCICO.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
22 Copia simple del SCTR de la obra.	<input type="text"/> al <input type="text"/>
23 Copia simple de la última Planilla Electrónica PDT No. 0601 declarada, así como su contancia de presentación.	<input type="text"/> al <input type="text"/>


CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



Datos generales de Obra.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cordero
Representante Legal

063

GESTION DE COSTES


ATENAS
CONSORCIO

FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA

VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01 (28.May.2018 al 31.May.2018)

1 Obra:	"OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"				
2 Ubicación:	PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA	Área geo.:	1		
	Departamento:	PIURA			
	Provincia:	SECHURA			
	Distrito:	SECHURA			
	Localidad:	PARACHIQUE			
3 Metas:	-				
4 Contrato:	CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES	Fecha:	21-Nov-17		
5 Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES				
6 Contratista:	CONSORCIO ATENAS				
7 Supervisor de Obra	ING. PABLO JAIME CARDOZO SEMINARIO	Colegio:	CIP No. 82099		
8 Residente de Obra	ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO	Colegio:	CIP No. 58021		
9 Financiamiento:	RECURSOS ORDINARIOS				
10 P. de selección:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES				
11 Modalidad:	A PRECIOS UNITARIOS				
12 Presupuesto base (S/.):	<i>Sin. IGV:</i>	541,796.31	<i>Inc. IGV:</i>	639,319.65	Fecha: May-18
13 Monto del contrato (S/.):	<i>Sin. IGV:</i>	532,721.22	<i>Inc. IGV:</i>	628,611.04	F.R.: 98.32%
14 Plazo de ejecución (d.c.):	<i>Base:</i>	30	<i>Contrato:</i>	30	
15 Prórrogas, días calendarios (d.c.):	<i>Prórrogas:</i>	-	<i>Total:</i>	30	
	<i>Amp. 01:</i>	-	<i>Sustento:</i>	-	
	<i>Amp. 02:</i>	-	<i>Sustento:</i>	-	
	<i>Amp. 03:</i>	-	<i>Sustento:</i>	-	
	<i>Amp. 04:</i>	-	<i>Sustento:</i>	-	
16 Adicionales de obra (S/.):	<i>Ad. Sin IGV:</i>	150,037.16	<i>Ad. Inc. IGV:</i>	177,043.85	<i>Incidencia:</i> 56.32%
	<i>Adic. 01: Sin. IGV:</i>	150,037.16	<i>Inc. IGV:</i>	177,043.85	<i>Incidencia:</i> 28.16%
	<i>Adic. 02: Sin. IGV:</i>	-	<i>Inc. IGV:</i>	-	<i>Incidencia:</i> 28.16%
	<i>Adic. 03: Sin. IGV:</i>	-	<i>Inc. IGV:</i>	-	<i>Incidencia:</i> 0.00%
17 Deductivo de obra (S/.):	<i>Ded. Sin IGV:</i>	212,013.46	<i>Ded. Inc. IGV:</i>	250,175.88	<i>Incidencia:</i> 79.60%
	<i>Deduc. 01: Sin. IGV:</i>	212,013.46	<i>Inc. IGV:</i>	250,175.88	<i>Incidencia:</i> 39.80%
	<i>Deduc. 02: Sin. IGV:</i>	-	<i>Inc. IGV:</i>	-	<i>Incidencia:</i> 39.80%
	<i>Deduc. 03: Sin. IGV:</i>	-	<i>Inc. IGV:</i>	-	<i>Incidencia:</i> 0.00%
18 Mayores gastos generales (S/.):	<i>MGG sin IGV:</i>	-	<i>MGG Inc. IGV:</i>	-	
	<i>MGG 01: Sin. IGV:</i>	-	<i>Inc. IGV:</i>	-	
	<i>MGG 02: Sin. IGV:</i>	-	<i>Inc. IGV:</i>	-	
	<i>MGG 03: Sin. IGV:</i>	-	<i>Inc. IGV:</i>	-	
	<i>MGG 04: Sin. IGV:</i>	-	<i>Inc. IGV:</i>	-	
19 Adelanto directo (S/.):	<i>Sin. IGV:</i>	53,271.13	<i>Inc. IGV:</i>	62,859.93	%: 10.00%
20 Adelanto para materiales (S/.):	<i>Sin. IGV:</i>	106,544.24	<i>Inc. IGV:</i>	125,722.20	%: 20.00%
	<i>Sin. IGV:</i>	106,544.24	<i>Inc. IGV:</i>	125,722.20	<i>Incidencia:</i> 20.00%
	<i>Sin. IGV:</i>	-	<i>Inc. IGV:</i>	-	<i>Incidencia:</i> 0.00%
21 Entrega de terreno:	06-Dic-17				
22 Inicio oficial del plazo:	07-Dic-17				
23 Término original de obra:	05-Ene-18				
24 Término contractual de obra:	05-Ene-18				
25 Suspensión de obra:	03-Ene-18				
26 Reinicio de plazo de obra:	28-May-18				
27 Término real de obra:	30-May-18				
28 Recepción de obra	-				
29 Resolución de contrato:	-				
30 Acta de recepción de obra:	-				

Fecha de pago del adelanto directo:

1: 06-Dic-17

Fecha de pago del adelanto para materiales:

1: 22-Dic-17

2: -

Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP No. 58021

CONSORCIO ATENAS

1-1

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

064



Comprobante de pago (Factura: Adquirente y SUNAT).

065

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

AV. LOS FRESNOS MZA. A INT. 301 LOTE. 8 URB. LOS GIRASOLES DE LA MOLIN

LA MOLINA - LIMA - LIMA

FACTURA ELECTRONICA**RUC: 20562912615****E001-10**

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **02/06/2018**
 Señor(es) : **FONDO NACIONAL DE
 DESARROLLO PESQUERO**
 RUC : **20137921601**
 Dirección del Cliente : **AV. PETIT THOUARS 115
 ESQUINA AV PETIT THOUARS
 CON 28 DE JULIO LIMA-LIMA-
 LIMA**
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación : **CTA CTE SCOTIABANK: 2142058
 / CCI: 00904100000214205853
 / CTA DETRACCION:
 00046158407**

Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario
1.00	UNIDAD	PAGO VAL.ADIC.DE OBRA NRO 1(OPTIM.DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PROD.HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCAL.DE PARACHIQUÉ,DIST.DE SECHURA,PROV.DE SECHURA,REG.PIURA)MATERIA DEL CONTR.045-2017-FONDEPES DER.DE AS 0022-2017-FONDEPES	2575.88

Valor de Venta de Operaciones
 Gratuitas : S/ 0.00

SON: TRES MIL TREINTA Y NUEVE Y 54/100 SOLES

Sub Total	S/ 2,575.88
Ventas	
Anticipos	S/ 0.00
Descuentos	S/ 0.00
Valor Venta	S/ 2,575.88
ISC	S/ 0.00
IGV	S/ 463.66
Otros Cargos	S/ 0.00
Otros Tributos	S/ 0.00
Importe Total	S/ 3,039.54

Esta es una representación impresa de la factura electrónica, generada en el Sistema de SUNAT. Puede verificarla utilizando su clave SOL.

OPERACIÓN SUJETA A
 DETRACCIÓN - D. LEG. 940

4 %

CONSORCIO ATEMAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



Copia simple del cuaderno de obra.

067

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eilana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CUADERNO DE OBRA



FECHA

MODALIDAD

OBRA

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

⇒ VIENE

contratista con fecha 10/07/2018. Por lo que al contratista se le indica explícitamente la unidad y precio unitario de cada partida, dentro de las cuales se encuentra la partida: Reparación de casa alquilada (20m² x 2).

Además dentro de las Especificaciones Técnicas - Forma de Pago, se indica que el precio constituye una compensación completa por el trabajo descritos.

- Con respecto a la provisión de energía eléctrica usada para la obra, es competencia del contratista. Dentro de los condicionamientos de pago, se señala que el pago por unidad constituye una compensación total por la mano de obra, incluyendo leyes sociales, materiales y cualquier utilidad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.

Asimismo dentro de la Descripción de Trabajo de Obra Preliminares del Expediente Técnico contractual, se señala entre otros, como parte de la partida, la provisión de agua y energía para la obra.

La necesidad de efectuar mayores metrados, están enmarcadas dentro de los Artículos 175, 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En respecto a los puntos de pago se indica que el contratista debe cumplir a lo indicado en el Expediente Técnico.

Con respecto al cambio de tipo de edificación de su el caso al cual se debe solicitar dicho cambio por su programación.

Por otro lado de lo establecido que el contratista debe firmar los documentos necesarios para todo los actos debidos de la Suscripción del pliego, como es el caso del Art. 103 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS

OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL DESMORCADO DEL PESQUERO ALTERNAL - PARAGUAYE

PROYECTO: Seguro

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES



VIENE

- Se solicita la presentación de los pliegos de Seguro vigentes de:
 - * Póliza de Seguro de todo riesgo y montaje (CCAR)
 - * Seguro Vida-ley
 - * Seguro de cumplimiento de trabajo de riesgo.
- El cuadro de obra queda en custodia del contratista.

(Firma)

Asiento No 24 - Del Residente

28 mayo 2018

- El que suscribe, Ing. Jorge Martín Romero Gravela, con Registro CIPM 58021 es el profesional que se hace cargo de la Dirección Técnica de la obra, reconocido por la Entidad mediante Carta N° 181-2018-FONDEPES/DISEÑERÍA de fecha 17 febrero 2018. Este cambio se solicitó mediante Carta N° 003-CATEMAS-2018/AS22.
- Mediante Carta N° 021-CATEMAS-2017/AS22 de fecha 29/12/2017 la contratista recomienda la paralización de la obra (suspensión).
- Mediante Acta de acuerdo de suspensión de plaza de ejecución de obra, Refutación Simplificada No. 022-2017-FONDEPES-1, Contrato No. 015-2017-FONDEPES, de fecha 05 diciembre 2018 acuerda que la suspensión rige a partir del 03/01/2018 hasta la culminación de las etapas que generaron la suspensión.
- Mediante Carta No. 567-2018-FONDEPES/DISEÑERÍA de fecha 17 mayo 2018, se comunica a la Contratista el reinicio de obra, y se cita a obra para firmar el Acta por el día 21 mayo 2018 a las 11:30 am.
- Con fecha 21 mayo 2018 se firma el Acta de Reinicio de obra, pero, por motivos de una diligencia judicial se lleva a cabo el día 25/05/2018 se recomienda que el inicio de obra se realice el día 28 de mayo 2018 por las motivaciones expuestas.
- Se comunica a la Supervisión que el día viernes 25 mayo 2018 se comunicó que la diligencia judicial se va a llevar a cabo el día lunes 28 mayo 2018 a las 10:30 am por lo que queda ser responsable que una copia para formalizar la obra.

Ing. Jorge Martín Romero Gravela
INGENIERO CIVIL
Reg. CIPM N° 58021

CONSORCIO MENAS
Alexa Filina Rodríguez Caballo
Representante Legal

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____
 MODALIDAD: PRESELECCIONADOS
 OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL TEMPERATURA DEL PESQUERO INTERANUAL - PRÁCTICAS
 PROYECTO: SECUREA
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDERES

en Vistas de Asiento No. 24.- Del Resolutorio 28 mayo 2018

El día de hoy, Lunes 28 mayo 2018, se realizó la diligencia judicial. El acceso a obra hasta las 11:40 am, hora en la cual resulta imposible reiniciar labores por lo que, y en base a lo ocurrido, es una causal establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 169.- Causal de Suspensión de Plazo, inciso 1.- Atropezo y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. En conclusión, a la brevedad se solicitará la Suspensión de Plazo por un (1) día calendario, en base a lo expuesto, ya que hoy es una paralización de obra.


Se toma conocimiento de las recomendaciones o solicitudes hechas por la Supervisión en el Asiento No. 23 para que sean implementadas en obra a la brevedad. La partida Reparación de la base aligerada no contempla en su análisis unitario ni en la especificación técnica el uso de ardamies, tablas, insumos que resultan de vital importancia para el cumplimiento de esta partida. Se solicita, por su intermedio, hacer una nueva evaluación de la partida para hacer un cambio de precio unitario que refleje el trabajo a ejecutar.


Se comienza a la Supervisión que se procederá a hacer la evaluación de la obra en referencia a las partidas consideradas en el Adicional y en el saldo de partidas contratadas a fin de detectar, de ser el caso, partidas no consideradas y ser calificadas con la debida anticipación a fin de que se cumpla con los objetivos propuestos.

Se informa que de acuerdo a la manifestada por el Administrador de OPA, en la obra no cuenta con luz, por lo que, en todas las partidas consideradas en ambas propuestas no está considerado la partida de Energía Eléctrica para la obra. Se solicita su pronta coordinación a fin de levantar este ítem. Deberá ser considerada cada una partida adicional de obra, salvo mejor parecer.

A la vez, la partida Reparación de base aligerada, Roca de Viga, etc. con a gradiente de cemento, el cual, como se ha venido haciendo no hay partida de Eliminación de desechos salvo la considerada en la especificación de materiales. Se solicita que la Entidad ordene el pago de mejoras en todas las partidas afectadas de este ítem y el incumplimiento por ser el caso.

ING. INSPECTOR


 Ing. Jorge Martín Banaño Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 ING. RESPONSABLE

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Elzine Rodríguez Ochoa
 Representante Legal
 ING. SUPERVISOR

2

2

100

CUADERNO DE OBRA



MODALIDAD: PRECIOS UNITARIOS
 OBRA: OPTIMIZACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE DRENAJE GENERAL - PARLAMENTO
 PROYECTO: SECHURA
 PROGRAMA:
 ENTIDAD EJECUTORA: FONDEPES

Asiento de Asiento No. 24 - Del Residente 28 Mayo 2018

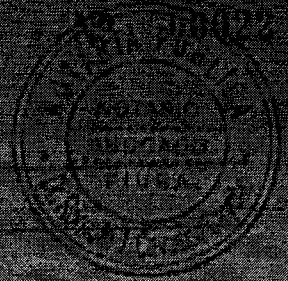
- Se comienza a la Supervisión que se necesita al detalle de la puerta volver acuerdo con el precio unitario propuesto. A la vez, como dato adicional, de acuerdo a lo expresado por el área usuaria, No necesitan la colocación de puertas debido a que constantemente entran y salen; para ello sería un inconveniente en vez de una rejilla; lo otro, en el caso de salas no tienen puertas. Se evalúa su ubicación a fin de recomendar en esta partida como parte del proyecto.
- Se sugiere autorizar el uso de calaminas en vez de planchas de estacart como cobertura de acuerdo a sus recursos. Se solicita se evalúe este posible cambio.
- Informamos también que todos nuestros cosas, herramientas y equipos, fueron recibidos a otro ambiente desde el lugar que se nos había proporcionado. Informaciones más adelante sobre cómo se encontraron y en la cantidad y descripción de cada uno de ellos para efectuar el reclamo respectivo. El contenido fue violado.

J.M.B.
 Ing. Jorge Martín Barrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 58021

ASIENTO N° 25 29-05-18


Del Ing. Supervisor
 - A la fecha el contratista no ha iniciado los trabajos en la obra. Se indica al Ing. Residente por rear de personal para la ejecución de los trabajos correspondientes con la finalidad de ejecutar la obra en el plazo correspondiente.
 Con respecto a la reparación de la Parva a la que hace referencia el Ing. Residente en el Asiento anterior, se indica que como parte del Expediente Técnico de la Parva, se debe considerar el N° 11 y el documento vinculante N° 05 de la Parva, así como el N° 11 de Ingresos Unitarios. Proceder a la ejecución de los trabajos.

CUADERNO DE OBRA



FECHA: _____
MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asunto N° 26 Del Residente 29 mayo 2018
Por haber no se ha iniciado la obra de obra a que en se me ha hecho entrega, por parte de la Administración de OSA, de los materiales, equipos y herramientas que quedaron en custodia, vía documento, de parte del área privada. Me refiero al presente al día de mañana para antes de las 12 que se encuentre de la materia que finalizarse en otros ambientes. Se concurre además, que el encargado de la empresa, de ese momento, ya se encuentra con los datos y al respecto de los datos para volver a iniciar la obra.
Se solicita al detalle de la obra en su totalidad.
Se comienza con la evaluación de los trabajos para la verificación de fin de obra.
Al día de mañana, se hace entrega de la custodia de documentación a Plan de ejecución de la obra en el momento de obra de obra.


Ing. Jorge María Bando Gravelo
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 58021

Asunto N° 27 30-05-18
Del Supervisor
Se indica al Jefe Residente toda la medida para poder de poseer a la obra. No se encuentra personal en obra a la fecha, el contratista presenta la documentación de Mayo 27 al 31. Lo cual será emitido de acuerdo a los planes de obra.
El contratista ha suministrado andamios y herramientas para la ejecución de los trabajos de obra.
Se indica al Jefe Residente que se encuentra en la obra de obra.

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD



NO. 10
NO. 10
SITIO EJECUTORIA

Asiento No. 28 - Del Recidante

30 de mayo 2018

Se presenta, mediante CMT No. 002-CA-2018/PROCOM, el expediente de cumplimiento de plan de el por el punto (33) días calendario, para su realización, trámite y registro.

Se hacen presente las recomendaciones hechas por la Supervisión.

Se continúa la realización de la Valorización correspondiente al presente periodo.

Se continúa a la espera del Ing. Administrador del DDA para que con base en el estudio de obra para el punto de inicio de obra, libere con el a Autorización de Plan para obra y/o modificaciones a plan de obra.

Ing. Jorge María Barreto Gravela
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 52021

Asiento No. 29

31-05-18

Del Supervisor

Se da inicio a los trabajos en la obra. Los trabajos se realizan en el predio de DDA para la ejecución de viaducto. Se recomienda utilizar herramientas manuales y/o mecánicas que no produzcan algún tipo de vibración.

Asimismo se realizan trabajos en la parte superior de la obra en el saneamiento y limpieza de la zona.

Se indica al Ing. Recidante implementar el plan de Seguridad en obra a cargo del especialista en seguridad.

Los trabajadores deberán contar con el uso de los elementos de seguridad. Deben estar señalados con cintas de colores.

Se continúa con el Ing. Recidante para la realización de la Valorización del Asiento No. 29.

Se hace nota de la advertencia por parte del Ing. Recidante señalada en el punto anterior.

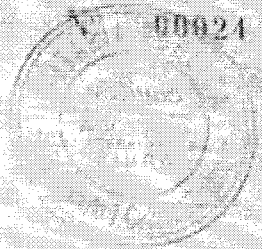
2

3

CUADERNO DE OBRA

Nº 00024

FECHA: _____
 MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____



Recibido de Sr. Don Recipiente
 3 de mayo 2016
 Se remite a la Supervisión que contenga con 3 personas para la prestación de Recipiente
 a efectos y 02 personas para la prestación de Recipiente a las unidades.
 Las unidades serán de la Supervisión para el periodo correspondiente del 28 al 31
 mayo del 2016, con las siguientes:

Obra al Trazo y replanteo durante la obra	mcs	020
Obra de Manutención y de mantenimiento de equipos	glb	025
Obra de Flete directo de materiales	glb	025
Obra de Recargas, limpieza y desfogado de ductos	m ²	1000

Se anexa a cada una de las cartas mediciones hechas por la Supervisión


 Ing. Jorge Martín Barreto Granelo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP Nº 58821


Asunto Nº 31 01-06-18

Del Supervisor
 Se toma nota de los recibidos para la Valorización del Ad-
 ministración de los cables ha sido recibidos con el Sup. Residente.
 Se refirió al Sup. Residente que el Especialista de Supervi-
 sión deberá estar presente en obra. A la fecha no se ha hecho
 presencia.

Se han iniciado (02) que operen trabajos en la parte superior de la
 obra en cuanto a los trabajos de seguridad y otros. Se debe con-
 tinuar en plena fuerza de seguridad. Tienen las personas
 que son operarios.

Se han iniciado los trabajos de andamios para la colocación de
 el sistema de cable.

Se han iniciado los trabajos de la instalación de cables de
 cobre y aluminio con los cables de cobre y aluminio.
 Se han iniciado los trabajos de cableado de cobre y aluminio.
 Se han iniciado los trabajos de cableado de cobre y aluminio.


 Ing. Jorge Martín Barreto Granelo
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP Nº 58821



Resumen de trabajo.

CONSORCIO ATENAS 075

Alaxá Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

RESUMEN DE TRABAJOS

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA**
 Contrato: **CONTRATO Nº 045-2017-FONDEPES**
 Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2017-FONDEPES**
 Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**
 Contratista: **CONSORCIO ATENAS**
 Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

Por la presente, en cumplimiento de los TERMINOS DE REFERENCIA de las Bases Integradas de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2017-FONDEPES, cumplimos con remitir el resumen de los trabajos comprendidos en el periodo del 28.May.18 al 31.May.18 materia de la VALORIZACION No.01 PRESTACION ADICIONAL de la obra OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA, siendo ellos los siguientes:

ANTECEDENTES PREVIO AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

Conforme al Artículo 153.- Suspensión del plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, establece en su inciso 153.1. "Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión".


Al respecto debemos indicar que sí se cumplió lo establecido en el artículo precedente:

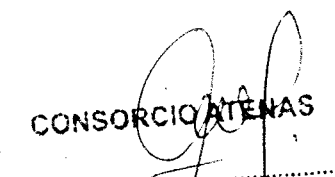
Mediante Carta No. 021-CATENAS-2017/AS22 de fecha 22/12/2017 la contratista recomienda la paralización de obra (suspensión).

Mediante Acta de Acuerdo de Suspensión de plazo de ejecución de obra, Adjudicación Simplificada No. 022-2017-FONDEPES-I, Contrato No. 045-2017-FONDEPES, de fecha 05 de enero del 2018 acuerdan que la suspensión rige a partir del 03/01/2018 hasta la culminación de los eventos que generaron la suspensión.

Mediante Carta No. 567-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 17 mayo 2018 se comunica a la contratista el reinicio de obra y se cita a obra para firmar el Acta para el día 21 de mayo 2018 a las 11:30 am.

Con fecha 21 de mayo 2018 se firma el Acta de Reinicio de Obra, pero, por motivos de una diligencia judicial a llevarse a cabo el día 25/05/2018 se recomienda que el inicio de obra se realice el día 28 de mayo por los motivos expuestos.


Jorge A. Guerrero Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro S.I.R. Nº 58074


CONSORCIO ATENAS
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

076

	MAYO 04 DIAS	JUNIO 30 DIAS	JULIO 26 DIAS
PERIODO	Desde el 28.05 al 31.05.18	Desde el 01.06 al 30.06.18	Desde el 01.07 al 26.07.18
AVANCE PARCIAL	0.95%	61.78%	37.27%
AVANCE ACUMULADO	0.95%	62.73%	100.00%

Asimismo, se tiene que:

La fecha de Reinicio contractual es el :	28.05.18
Fecha de término contractual :	30.05.18
Plazo de ejecución de obra :	30 d.c.
Ampliación de Plazo en trámite por 57 días calendarios.	

DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS

Siendo que las VALORIZACION DE OBRA son mensuales, en este periodo comprendido entre el 28.May.18 y 31.May.18, es decir cuatro (04) días calendario, se efectuaron los siguientes trabajos:

- Trazo y replanteo durante la obra.
- Movilización y desmovilización de equipos.
- Flete terrestre de materiales.
- Rasqueteo, limpieza y desinfección de techo.

En resumen, los trabajos ejecutados fueron en la especialidad de ESTRUCTURAS. Siendo así llegado el 31.May.18 se valorizaron las siguientes partidas:

Partida	Descripción	Unidad	Metrado Actual
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.20
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	0.25
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	0.75
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	RASQUETE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2	120.00

Dichos trabajos fueron anotados en el CUADERNO DE OBRA por parte del Residente. A su turno, el Supervisor dio su aprobación a los trabajos efectuados.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Forge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58034

El resultado de los trabajos presentó el siguiente avance:

PROGRAMADO

AVANCE PARCIAL
AVANCE ACUMULADO

28-May-18	31-May-18	30-Jun-18	26-Jul-18
0.00%	0.95%	61.78%	37.27%
0.00%	0.95%	62.73%	100.00%

REAL

AVANCE PARCIAL
AVANCE ACUMULADO

28-May-18	31-May-18	30-Jun-18	26-Jul-18
0.00%	2.45%		
0.00%	2.45%		

Los porcentajes que se muestran en los cuadros precedentes, son los que se están planteando en el Expediente de Ampliación de Plazo No. 01, Cronograma Valorizado de Ampliación de Plazo No. 01, ya que los anteriores datos no sirven como base de medición ya que se ha deducido un poco más del 85% del contrato principal y se aprobó un expediente de Prestación de Adicional de obra No. 01.

Finalmente, en base a los resultados mostrados, la obra se encuentra en un **RITMO NORMAL**.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Mayo del 2018.

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

1-1-7
Jorge M. Barreno Gravel
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. Nº 58021



Resumen de valorización de Obra.

CONSORCIO ATENAS
[Handwritten Signature]
Alexa Eillan Rodríguez Cabello
Representante Legal **079**

GESTION DE COSTES


ATENAS
CONSORCIO

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"
Ubicación: PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA
P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES
Modalidad: A PRECIOS UNITARIOS
Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES
Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Contratista: CONSORCIO ATENAS
Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Presupuesto base (S/.): 150,037.16
Monto del contrato (S/.): 177,043.85
F.R.: 100.00%
Área geo.: 1.00

RESUMEN

VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01

Descripción	Monto contrato	Val acum anterior	Val actual	Val acum actual	% de avance	Saldo por Valorizar
PRINCIPAL	150,037.16	0.00	3,679.83	3,679.83	2.45%	146,357.33
TOTAL VALORIZACIONES	150,037.16	0.00	3,679.83	3,679.83	2.45%	146,357.33
% DE AVANCE DE OBRA	100.00%	0.00%	2.45%	2.45%		97.55%
REAJUSTES (S)						
PRINCIPAL		0.00	0.00	0.00		
TOTAL REAJUSTES		0.00	0.00	0.00		
AMORTIZACION (A)						
Adelanto directo	53,271.13	0.00	367.98	367.98		
Adelanto para materiales No. 01	106,544.24	0.00	735.97	735.97		
Adelanto para materiales No. 02	0.00	0.00	0.00	0.00		
TOTAL AMORTIZACIONES	159,815.36	0.00	1,103.95	1,103.95		0.00
VALORIZACION NETA (VN=VA-A)		0.00	2,575.88	2,575.88		
MULTA POR ATRASO DE OBRA (M)		0.00	0.00	0.00		
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA		0.00	2,575.88	2,575.88		
En efectivo (VN-M)		0.00	2,575.88	2,575.88		
En IGV (VN x 18%)		0.00	463.66	463.66		
MONTO TOTAL CON IGV		0.00	3,039.54	3,039.54		
FONDO DE RETENCIÓN (10%)		0.00	0.00	0.00		
TOTAL COMPROMISO		0.00	3,039.54	3,039.54		
DETRACCIÓN (4%)		0.00	121.58	121.58		
TOTAL A DEPOSITAR		0.00	2,917.96	2,917.96		

SON: **TRES MIL TREINTA Y NUEVE CON 54/100 SOLES.**

Forja W. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 53024

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

080

GESTION DE COSTES



**ATENAS
CONSORCIO**

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Ubicación: PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA

P. de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: A PRECIOS UNITARIOS

Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES **Presupuesto base (S/.):** 150,037.16

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES **Monto del contrato (S/.):** 177,043.85

Contratista: CONSORCIO ATENAS **F.R.:** 100.00%

Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS **Área geo.:** 1

CUADRO COMPARATIVO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VS. REAL.

VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01

DATOS:	Entrega de terreno:	06-Dic-17
	Inicio oficial del plazo:	07-Dic-17
	Término original de obra:	05-Ene-18
	Término contractual de obra:	30-May-18

Según Expediente Ampliación de Plazo por 57d.c.

PROGRAMADO

AVANCE PARCIAL
AVANCE ACUMULADO

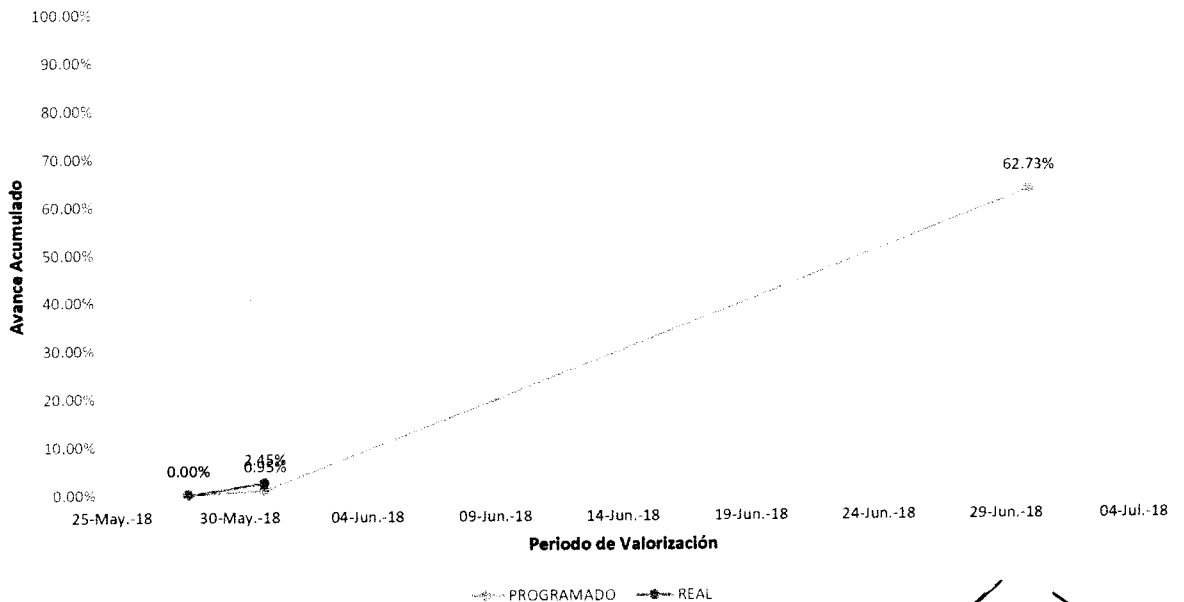
28-May-18	31-May-18	30-Jun-18	26-Jul-18		
0.00%	0.95%	61.78%	37.27%		
0.00%	0.95%	62.73%	100.00%		

REAL

AVANCE PARCIAL
AVANCE ACUMULADO

28-May-18	31-May-18	30-Jun-18	26-Jul-18		
0.00%	2.45%				
0.00%	2.45%				

CUADRO COMPARATIVO AVANCE PROGRAMADO VS. AVANCE REAL



Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58021

Supervisor de Obra
ING. PABLO JAIME CARDOZO SEMINARIO
CIP No. 82099

Residente de Obra
ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO
CIP No. 58021

CONSORCIO ATENAS

Alexandra Rodríguez Cabello
Representante Legal

INFORME DE VALORIZACIÓN DE OBRA**VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01**

A: ING. PABLO JAIME CARDOZO SEMINARIO, CIP No. 82099
Supervisor de Obra

DE: ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO, CIP No. 58021
Residente de Obra

ASUNTO: **VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01 (28.May.2018 al 31.May.2018)**
Periodo: **MAYO 2018**

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Fecha: Lima, 31 de Mayo del 2018

Me dirijo a Ud. para remitirle adjunto al presente, el expediente de la VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01 (28.May.2018 al 31.May.2018) presentado con CARTA No. 009-CATENAS-2018/AS23, de la obra de la referencia, correspondiente a los trabajos ejecutados en el periodo 28.May.2018 al 31.May.2018, por la empresa contratista CONSORCIO ATENAS.

Los cálculos tiene como resultado lo siguiente:

	con IGV	sin IGV	
Presupuesto base (S/.):	S/. 177,043.85	S/. 150,037.16	
Monto del contrato (S/.):	S/. 177,043.85	S/. 150,037.16	
F.R.:	100.00%		
Adelanto directo (S/.):	S/. 62,859.93	S/. 53,271.13	10.00%
Adelanto para materiales (S/.):	S/. 125,722.20	S/. 106,544.24	20.00%
A. VALORIZACIÓN CONTRACTUAL (V)			
COSTO DIRECTO			
GASTOS GENERALES		9.00%	S/. 3,118.76
UTILIDAD		8.99%	S/. 280.69
SUB TOTAL			S/. 280.38
			S/. <u>3,679.83</u>
AVANCE PROGRAMADO MENSUAL			61.78%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO			62.73%
AVANCE REAL MENSUAL			0.00%
AVANCE REAL ACUMULADO			2.45%
Cumplimiento Art. 205 Reglamento (*)			
B. REAJUSTE (S)			OK!
NO CONSIDERADO EN LA PRESENTE VALORIZACION			
SUB TOTAL			S/. 0.00
			S/. <u>0.00</u>
MONTO DE LA VALORIZACIÓN BRUTA (VB)			
			S/. <u>3,679.83</u>
C. AMORTIZACIÓN			
Amortización del Adelanto Directo			S/. 367.98
Amortización del Adelanto de Materiales			S/. 735.97
Total Amortización			S/. <u>1,103.95</u>
MONTO DE LA VALORIZACIÓN NETA (VN)			
			<u>2,575.88</u>
D. RETENCION			
Garantía de fiel cumplimiento			S/. 0.00
Penalidades			S/. 0.00
Multa			S/. 0.00
Total Retención			S/. <u>0.00</u>
E. MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA			
En Efectivo			S/. 2,575.88
En I.G.V. (18% V.N)			S/. 463.66
MONTO TOTAL CON I.G.V.			S/. <u>3,039.54</u>
F. TOTAL COMPROMISO A SOLICITAR			
			S/. <u>3,039.54</u>

Por indicaciones de FONDEPES, no se considerará los reajustes ni deducción por adelantos (directo y para materiales) según fórmulas polinómicas hasta la Liquidación del contrato de obra.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Jorge M. Barreno Gravelo

INGENIERO CIVIL

Registro C.I.P. N° 58021

ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO
Residente de Obra

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabele
Representante Legal

082



Valorización de Obra.

CONSORCIO ATENAS

Aloxa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

083

GESTION DE COSTES



VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01

Período: 28.May.2018 al 31.May.2018

Obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESMARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA"
 Ubicación: PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA
 de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES
 Modalidad: RECURSOS ORDINARIOS

Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES
 Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 Contratista: CONSORCIO ATENAS
 Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS
 Presupuesto base (S/.): 150,037.16
 Monto del contrato (S/.): 177,043.85
 F.R.: 100.000%
 Área geo.: 1

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Precio unitario (S/.)	Parcial (S/.)	ANTERIOR		ACTUAL			AVANCES			ACUMULADO		SALIDOS		
						Metrado anterior	Valoriz. Anterior (S/.)	Metrado actual	Valoriz. Actual (S/.)	Metrado acumulado	Valoriz. Acumulado (S/.)	% Avance Acumulado	Metrado saliente	Saldo por Valoriz (S/.)				
01	ESTRUCTURAS																	
01.01	OBRAS PROVISIONALES																	
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.50	2,594.82	1,297.41			0.20	518.96	0.20	518.96	0.40	0.30	778.45				
01.01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	glb	1.00	3,000.00	3,000.00			0.25	750.00	0.25	750.00	0.25	0.75	2,250.00				
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb	1.00	1,500.00	1,500.00			0.75	1,125.00	0.75	1,125.00	0.75	0.25	375.00				
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES																	
01.02.01	RASQUETE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO																	
01.03	ZONA 1	m2	563.76	6.04	3,405.11			120.00	724.80	120.00	724.80	0.21	443.76	2,680.31				
01.03.01	REPARACION DE LOSA																	
01.03.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA																	
01.04	ZONA 2	m2	304.50	69.58	21,187.11													
01.04.01	REPARACION DE LOSA																	
01.04.01.01	REPARACION DE LOSA ALIGERADA																	
02	ARQUITECTURA	m2	164.86	69.58	11,470.96													
02.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS																	
02.01.01	TABLAJE DE VIGAS	m	218.40	12.61	2,754.02													
02.02	CIELORRASOS																	
02.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA DE CEMENTO ARENA (inc. MALLA DE ALAMBRE GALVANIZADO)	m2	469.36	54.81	25,725.62													
02.03	PINTURA																	
02.03.01	PINTURA IMPERMEABILIZANTE SOBRE TECHO	m2	563.76	10.92	6,156.26													
03	INSTALACIONES ELECTRICAS																	
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS																	
03.01.01	CORTE, ROTURA Y REPOSICION DE CONCRETO PARA VEREDA (6m)	glb	1.00	378.25	378.25													
03.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANIAS 0.40x0.65m	m3	1.56	18.07	28.19													
03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.70	43.60	117.72													
03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1.56	50.52	78.81													
03.02	CANALIZACIONES ELECTRICAS																	
03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P 35mm	m	12.00	10.49	125.88													
03.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 3/4" INC./ FIJACION CON CANAL UNISTRUT Y CURVAS	m	497.80	20.11	10,010.76													
03.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT IMC 1 1/4" (35mm) INC./FIJACION CON CANAL UNISTRUT	m	30.00	44.66	1,339.80													
03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA FLEXIBLE DE F'G' CON CUBIERTA DE PVC D=20mm (INC. FIJACION CON CANAL UNISTRUT)	m	32.00	45.34	1,450.88													
03.03	CABLES ELECTRICOS ALIMENTADORES																	
03.03.01	CABLE N2XH, 3-1x6mm2 (F) + 1x6mm2 (N) + 1x6mm2 (TT), 0.6/1kV	m	47.00	15.82	743.54													
03.03.02	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (F)	m	945.00	4.17	3,940.65													
03.03.03	CABLE NH-80, 1x4mm2, 450/750V (T)	m	472.50	4.17	1,970.33													

Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. No 58031

084
 CONSORCIO ATENAS
 Alex Miana Rodríguez Caballero

GESTION DE COSTES



VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01

Periodo: 28-May-2018 al 31-May-2018

Obra: OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA

Ubicacion: PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA

de seleccion: ADJUDICACION SIMPLIFICADA No. 0022-2017-FONDEPES

Modalidad: RECURSOS ORDINARIOS

Contrato: CONTRATO No. 045-2017-FONDEPES
Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
Contratista: CONSORCIO ATENAS
Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS

Presupuesto base (S/): 150,037.16
Monto del contrato (S/): 177,043.85
F.R.: 100.00%
Área geo: 1

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	Precio unitario (S/)	Parcial (S/)	ANTERIOR			ACTUAL			AVANCES ACUMULADO			SALDOS				
						Metrado anterior	Valoriz. Anterior (S/)	Metrado actual	Valoriz. Actual (S/)	Metrado acumulado	Valoriz. Acumulado (S/)	% Avance Acumulado	Metrado por saldante	Saldo por Valoriz (S/)					
03.03.04	CABLE NH-90, 1x10mm ² , 450/750V (T)	m	7.00	6.23	43.61	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	43.61		
03.04	SALIDAS ELECTRICAS																		
03.04.01	SALIDA CENTRO DE LUZ ADOSADO	pto	80.00	37.97	3,037.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.00	
03.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	15.00	140.79	2,111.85	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	80.00	
03.04.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES DOBLE EN CAJA IDROBOX / ADOSADO	pto	3.00	157.74	473.22	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	15.00	
03.05	LUMINARIAS																	2,111.85	
03.05.01	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x34 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSEFEL	und	33.00	205.92	6,795.36	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	3.00	
03.05.02	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x36 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSEFEL	und	35.00	126.72	4,435.20	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	33.00	
03.05.03	LUMINARIAS HERMETICAS P/ADOSAR 2x18 Watts, IP 65, SIMILAR AL MODELO AHR DE JOSEFEL	und	12.00	122.21	1,466.52	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	35.00	
03.05.04	KIT DE EMERGENCIA PARA LUMINARIAS HERMETICAS	und	26.00	183.94	4,782.44	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.00	
03.06	TABLEROS ELECTRICOS																	4,782.44	
03.06.01	TABlero DE DISTRIBUCION TD-TP / ADOSAR	und	1.00	3,352.14	3,352.14	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26.00	
03.07	CAJAS DE PASE																	1.00	
03.07.01	CAJA DE PASE CUADRADA CONDULET 100 x 100 x 50 mm.	und	66.00	30.98	2,044.68	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	
03.07.02	CAJA DE PASE METALICO 150 x 80 mm, IP-66, IK-10.	und	4.00	137.72	550.88	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	66.00	
03.08	SISTEMA PUESTA A TIERRA < 15 OHMIOS																	4.00	
03.08.01	POZO DE PUESTA A TIERRA R<15 OHMIOS	und	1.00	736.72	736.72	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.00	
03.09	PRUEBAS ELECTRICAS																	1.00	
03.09.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO, MEDICION DE RESISTENCIA Y PUESTA EN SERVICIO	gib	1.00	649.39	649.39	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00	
TOTAL COSTO DIRECTO					127,160.91				3,118.76				3,118.76					1.00	649.39
Gastos generales					11,444.48				280.69				280.69					1.00	124,042.15
Utilidad					11,431.77				280.38				280.38					1.00	11,163.79
SUB-TOTAL					150,037.16				3,679.83				3,679.83					1.00	11,163.79
IGV (18.00%)					27,006.69				662.37				662.37					1.00	146,357.33
TOTAL					177,043.85				4,342.20				4,342.20					1.00	26,344.32
																		2.45%	172,701.65

VALORIZACION MENSUAL PRESTACION ADICIONAL DE OBRA No. 01
Jose M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Residente en Sechura CIP No. 58021
ING. JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO
CIP No. 58021

Supervisor de Obra
ING. PABLO JAIME CARDOZO SEMINARIO
CIP No. 82099

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal
085



Planilla de metrados ejecutados.

CONSORCIO ATENAS
[Handwritten Signature]
Alexa Estrella Rosales Cordero
Representante Legal
086



Metrados Prestación Adicional N°01

Presupuesto : ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 DE LA OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE".
 Cliente : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Lugar : PIURA - PIURA - SECHURA

Item	Descripción	Und.	Cant	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Total
01	ESTRUCTURAS							
01.01	OBRAS PROVISIONALES							
01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes						
	Trazo y replanteo	mes	0.20				0.20	0.20
01.01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb						
	Mov. y desmovilización de equipos	glb	0.25				0.25	0.25
01.01.03	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES	glb						
	Flete terrestre de materiales	glb	0.75				0.75	0.75
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.02.01	RASQUETE, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE TECHO	m2						
	ZONA 01	m2	1.00	12.00	10.00		120.00	120.00
	ZONA 02	m2	0.00	0.00	0.00		0.00	

Jose M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro CIP N° 58074

CONSORCIO ATERAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



Resultados de Controles de Calidad, Pruebas y Ensayos de Laboratorio.

CONSORCIO ATENAS
[Handwritten Signature]
Alexa Elvira Rodríguez Cabello
Representante Legal 088



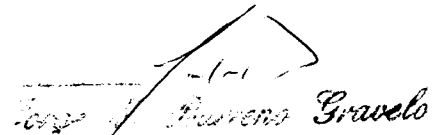
RESULTADO DE CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**
 Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**
 Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES**
 Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**
 Contratista: **CONSORCIO ATENAS**
 Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

Siendo que a la fecha de VALORIZACION No.01 PRESTACION ADICIONAL no se realizaron trabajos de CONCRETO, no corresponde la presentación de ningún certificado de calidad y/o ensayo de laboratorio.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Mayo del 2018.


 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58074

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Ceballos
 Representante Legal

089



Copia del calendario de obra actualizado a la fecha de inicio.

ATENAS
[Signature]
Rodríguez Cabelló
Representante Legal

00260

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARTA No. 013-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 07 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

FONDEPES RECEPCIÓN	
Fecha:	07 DIC. 2017
Por:	
Nota:	N° 0
N° Regístro:	
NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN	

Presente.-

Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES**
OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **REMITO CRONOGRAMA DE INICIO DE OBRA**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez **REMITIRLE** el cronograma de obra adecuado a la fecha de inicio de plazo contractual.

Del mismo se desprende el avance periódico siguiente:

	DICIEMBRE 09 DIAS	DICIEMBRE 16 DIAS	ENERO 05 DIAS
PERIODO	Desde el 07.12 al 15.12.17	Desde el 16.12 al 31.12.17	Desde el 01.01 al 05.01.17
AVANCE PARCIAL	35.49%	57.07%	7.44%
AVANCE ACUMULADO	35.49%	92.56%	100.00%

Asimismo, se tiene que:

La fecha de inicio contractual es el	:	07.12.17
Fecha de término contractual	:	05.01.18
Plazo de ejecución de obra	:	30 d.c.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com

GESTION DEL TIEMPO



OBRA: OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA
 Entidad: FONDEPES
 Contratista: CONSORCIO ATENAS

CALENDARIO VALORIZADO QUINCENAL

	Mes 1	Mes 2	Mes 3
Del:	02/22/07	16/02/07	01/03/07
Al:	15/02/07	30/02/07	05/03/07

EDT	Nombre de tarea	Costo		
01	ARQUITECTURA			
01.01	CIELORRASOS			
01.01.01	REPOSICION DE CIELORASO CEMENTO:ARENA	S/. 179,687.65	S/. 147,017.17	S/. 12,670.48
01.02	PISOS Y VEREDAS			S/. 0.00
01.02.01	REPOSICION DE PISO EN PASILLOS	S/. 3,289.30	S/. 3,253.30	S/. 0.00
01.02.02	REPOSICION DE PISO EN PATIO DE MANIOBRAS	S/. 13,949.74	S/. 13,487.14	S/. 10,432.76
01.02.03	PISO DE PORCELANATO LIQUIDO EPOXICO	S/. 55,151.21	S/. 0.00	S/. 55,151.21
01.02.04	REPOSICION TAPAS DE CONCRETO	S/. 1,190.00	S/. 0.00	S/. 1,190.00
01.03	CARPINTERIA METALICA			S/. 0.00
01.03.01	PUERTA ALTO IMPACTO TIPO VAIVEN	S/. 13,200.00	S/. 0.00	S/. 11,314.26
01.03.02	MANTENIMIENTO DE REJAS DE PROTECCION INTERIORES	S/. 3,181.66	S/. 0.00	S/. 2,121.11
01.04	CERRAJERIA			S/. 1,000.00
01.04.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3"X3" - PUERTA VAIVEN	S/. 724.08	S/. 0.00	S/. 0.00
01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIERRAPUERTAS HIDRAULICO	S/. 2,813.16	S/. 0.00	S/. 0.00
01.05	CARPINTERIA DE ALUMINIO			S/. 2,813.16
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA MOSQUITERA	S/. 15,705.10	S/. 0.00	S/. 15,170.07
01.06	PINTURA			S/. 6,215.00
01.06.01	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON EPOXICO	S/. 12,703.81	S/. 2,822.87	S/. 2,071.17
01.06.02	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES CON LATEX	S/. 9,388.33	S/. 0.00	S/. 7,510.36
01.06.03	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS EXTERIORES CON LATEX	S/. 12,110.31	S/. 0.00	S/. 3,628.25
01.06.04	PINTURA EN CIELO RASO CON EPOXICO	S/. 17,638.50	S/. 0.00	S/. 17,638.50
01.06.05	PINTURA EN CIELO RASO CON PINTURA LATEX	S/. 5,226.84	S/. 0.00	S/. 2,613.42
01.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS			S/. 2,613.42
01.07.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO DISEÑO SANITARIO C. H=10CM	S/. 2,627.52	S/. 0.00	S/. 2,627.52
01.07.02	ZOCALO DE CONCRETO	S/. 545.13	S/. 0.00	S/. 515.13
01.08	OTROS			S/. 0.00
01.08.01	CAMBIO DE COBERTURA DE TECHO ETERNIT	S/. 5,945.57	S/. 0.00	S/. 0.00
02	ESTRUCTURAS			S/. 3,649.57
02.01	OBRAS PROVISIONALES			
02.01.01	ALMACENES, OFICINA, CASETA Y GUARDIANIA	S/. 7,245.00	S/. 2,173.59	S/. 3,861.00
02.01.02	SERVICIOS HIGIENICOS	S/. 2,081.30	S/. 621.30	S/. 1,110.00
02.02	CONCRETO			S/. 315.25
02.02.01	VIGAS			
02.02.01.01	RESANE DE VIGAS	S/. 79,614.99	S/. 0.00	S/. 79,614.99
02.03	COBERTURA METALICA			S/. 0.00
02.03.01	MANTENIMIENTO COBERTURA METALICA	S/. 7,477.70	S/. 0.00	S/. 0.00
	COSTO DIRECTO	S/. 451,496.93	S/. 160,221.47	S/. 257,666.15
	GASTOS GENERALES	S/. 40,634.72	S/. 14,419.93	S/. 23,789.95
	UTILIDAD	S/. 40,589.57	S/. 9,403.91	S/. 23,160.19
	SUB-TOTAL	S/. 532,721.22	S/. 189,045.31	S/. 304,020.27
	IGV	S/. 25,889.82	S/. 34,028.16	S/. 51,722.66
	TOTAL	S/. 628,611.04	S/. 223,073.47	S/. 358,743.92

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodriguez Cabeallo
 Representante Legal



Aspectos criticos, problemas encontrados, acciones correctivas, propuestas para incrementar el ritmo de la obra.

CONSORCIO ATENAS 093

Ataxa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

ASPECTOS CRÍTICOS, PROBLEMAS ENCONTRADOS, ACCIONES CORRECTIVAS, PROPUESTA PARA INCREMENTAR EL RITMO DE OBRA.

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

A la fecha de presentación de la VALORIZACION No.01 PRESTACION ADICIONAL se puede informar que mediante Asiento N° 23 el Ingeniero Supervisor dejó constancia de lo siguiente: "A partir de la fecha se da el reinicio de la obra, en presencia del Ing. Residente, conforme lo señala el Acta de Reinicio de Obra correspondiente, suscrita por el Ing. Pablo J. Cardoza Seminario - Supervisor de la obra; por parte de FONDEPES, el Ing. Ever Becerra Coronado y por el Contratista CONSORCIO ATENAS, el Ing. Jorge M. Barreno Gravelo - Residente de obra.

El Acta de acuerdo de suspensión de plazo, fue suscrita el 05.01.2018 por la Srta. Alexa Rodríguez Cabello - Representante Legal de la Empresa CONSORCIO ATENAS y por parte de FONDEPES, el CPC Javier Chong Serrano - Jefe de la Oficina General de Administración, donde se señala que la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra rige a partir del 03/01/18.

Se deja constancia que el contratista fue notificado acerca de la aprobación del adicional y deductivo No. 01 con Resolución No. 42-2018-FONDEPESIJ, por lo que deberá tomar las previsiones necesarias para dar inicio a la ejecución de los trabajos de la prestación adicional y otros de la parte contractual".

A su vez, mediante Asiento N° 24 el Ingeniero Residente dejó constancia de lo siguiente: "Mediante Carta No. 021-CATENAS-2017/AS22 de fecha 22/12/2017 la contratista recomienda la paralización de obra (suspensión).

Mediante Acta de Acuerdo de Suspensión de plazo de ejecución de obra, Adjudicación Simplificada No. 022-2017-FONDEPES-I, Contrato No. 045-2017-FONDEPES, de fecha 05 de enero del 2018 acuerdan que la suspensión rige a partir del 03/01/2018 hasta la culminación de los eventos que generaron la suspensión.

Mediante Carta No. 567-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 17 mayo 2018 se comunica a la contratista el reinicio de obra y se cita a obra para firmar el Acta para el día 21 de mayo 2018 a las 11:30 am.

Con fecha 21 de mayo 2018 se firma el Acta de Reinicio de Obra, pero, por motivos de una diligencia judicial a llevarse a cabo el día 25/05/2018 se recomienda que el inicio de obra se realice el día 28 de mayo por los motivos expuestos.

Se comunica a la Supervisión que el día Viernes 25 de mayo 2018 se me comunicó que la diligencia judicial se iba a llevar a cabo el día lunes 28 de mayo 2018 a las 10:30 am por lo que podría ser imposible que nos dejen pasar para iniciar la obra.

El día de hoy, lunes 28 de mayo 2018, se realizó la diligencia judicial. El encargado de la Administración del DPA, Ing. Pedro Castillo, NO NOS PERMITIO EL INGRESO A OBRA hasta las 11:40 am, hora en la cual resulta imposible reiniciar labores, por lo que, y en base a lo acontecido, es una causal establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 169. Causales de

Jorge M. Barreno Gravelo
Ingeniero Residente
Registro Civil N° 53024

094


 CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Ampliación de Plazo, Inciso 1.- Atrasos y/o Paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista. En conclusión, a la brevedad se solicitará la ampliación de Plazo por un (01) día calendario, en base a lo expuesto, ya que hoy es una paralización de obra.

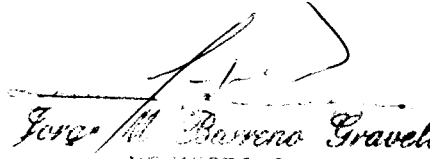
PROPUESTA PARA INCREMENTAR EL RITMO DE OBRA

Para que no se vea afectado el ritmo de obra, el Ingeniero Residente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, comunicó mediante anotación en cuaderno de obra los problemas encontrados en el reinicio de obra que a su criterio ameritan ampliación de plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 169, inciso 1 agilizando y recortando los plazos que establece el artículo 170 a fin de que la Entidad pueda darle aprobación a la misma.

Se está a la espera de un pronunciamiento formal por parte de la ENTIDAD.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Mayo del 2018.


Jorge M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP No 58074

095


CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



Inspección y Control de Calidad del trabajo en Obra.

CONSORCIO ATENAS 096

Alexandra Rodríguez Cabello
Representante Legal



INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL TRABAJO EN OBRA

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUÉ - SECHURA - SECHURA - PIURA**

Siendo que a la fecha de VALORIZACION No.01 PRESTACION ADICIONAL no se ha ejecutado trabajos de CONCRETO, no se adjuntará el diseño de mezcla y documentos de calidad de los agregados por no corresponder.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Mayo del 2018.

Jorge M. Barrero Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 53094

097


CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabelli
Representante Legal



Equipo mecánico utilizado en Obra.

098


.....
Atena Rodríguez Cabello
Representante Legal

EQUIPO MECANICO UTILIZADO EN OBRA


Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA**
 Contrato: **CONTRATO Nº 045-2017-FONDEPES**
 Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 022-2017-FONDEPES**
 Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**
 Contratista: **CONSORCIO ATENAS**
 Lugar: **PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA**

A la fecha de VALORIZACION No.01 PRESTACION ADICIONAL se han empleado, y puesto en obra, los siguientes equipos:


Nº	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	UND	CANT.
1	BUGUIES	UND	2
2	BARRETA	UND	6
3	COMBA, CINCEL Y PUNTA	JGO	16
4	SOGAS	ML	50
5	ANDAMIOS METALICOS	JGO	14
6	ESCOBILLAS METALICAS	UND	7
7	DISCOS DE COPA METALICOS	UND	4
8	TABLAS 1 ½" x 8" x 10'	UND	16

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Mayo del 2018.


 Jorge M. Barrera Cavello
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. Nº 58994

099

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliana Rodríguez Caballero
 Representante Legal



Relación de Profesionales y técnicos en Obra.

CONSORCIO ATENAS 100
Alexa Eliana Rodríguez Daballo
Representante Legal

RELACIÓN DE PROFESIONALES Y TECNICOS EN OBRA

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA**

Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES**

Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**

Contratista: **CONSORCIO ATENAS**

Lugar: **PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA**

A la fecha de VALORIZACION No.01 PRESTACION ADICIONAL se cuenta con el siguiente personal en obra:

PERSONAL PROFESIONAL:

N°	RELACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL			
	Apellidos	Nombres	DNI	Trato
1	BARRENO GRAVELO	JORGE MARTIN	16701208	RESIDENTE DE OBRA
2	ROZAS FLORES	LUCIANO NEMESIO	09317201	INGENIERO DE SEGURIDAD

PERSONAL OBRERO:

N°	RELACIÓN DE PERSONAL OBRERO			
	Apellidos	Nombres	DNI	Trato
1	REQUEJO PEREZ	JOSE LUIS	41033170	ASISTENTE
2	QUEREVALU RUIZ	NELSON FABIAN	75735314	PEON
3	RUIZ LLONTOP	EDDY ROMAIN	70808169	PEON
4	ECHÉ ESCARATE	JORGE LEONARDO	75437700	PEON
5	GUTIERREZ PULACHE	JHONY OMAR	44040221	PEON
6	CHAPOÑAN ZEÑA	ANDRES	17626489	PEON
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Mayo del 2018.

101

Jorge M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 08024

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



Conclusiones y Recomendaciones.

07102

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Obra: **OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA**
 Contrato: **CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**
 Proceso: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES**
 Cliente: **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**
 Contratista: **CONSORCIO ATENAS**
 Lugar: **PARACHIQUE - SECHURA - SECHURA - PIURA**

CONCLUSIONES.-


- Se ha cumplido con el artículo 166 del REGLAMENTO para la tramitación de la VALORIZACION No.01 PRESTACION ADICIONAL comprendida en el periodo correspondiente a los días del 28.May.18 al 31.May.18.
- Se ha cumplido a cabalidad con la Directiva N° 001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA que establece el contenido mínimo que debe contener el Expediente de Valorización.

RECOMENDACIONES.-

- Se recomienda la aprobación del presente Expediente de Valorización y se tramite su pago conforme a lo establecido en el artículo 166 del REGLAMENTO así como de los TERMINOS DE REFERENCIA de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES.

Es todo cuanto se puede informar.

Parachique, 31 de Mayo del 2018.


 103
 JORGE M. BARRERO GRAVELO
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58074


 CONSORCIO ATENAS

Alexa Ellana Rodríguez Cabe
 Representante Legal

Panel fotográfico de proceso constructivo.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO

P A N E L F O T O G R A F I C O 105

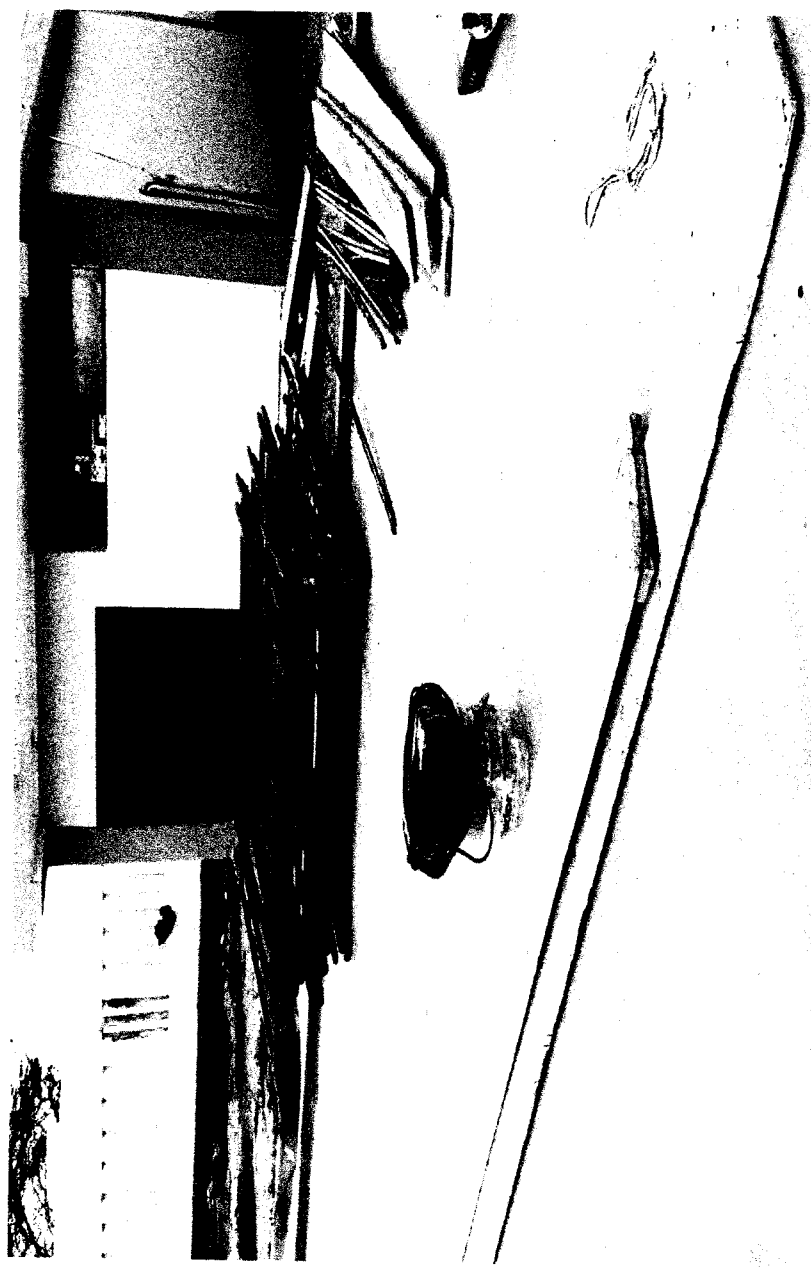
Jose M. Barreno Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 53224

CONSORCIO ATENAS
Rodriguez Cabello
 Rodriguez Cabello



CHARLAS DE SEGURIDAD EN OBRA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO



EQUIPOS EN OBRA

P A N E L F O T O G R A F I C O 106

George M. Barrero Bravo
INGENIERO CIVIL
Registro C.I.P. N° 58024

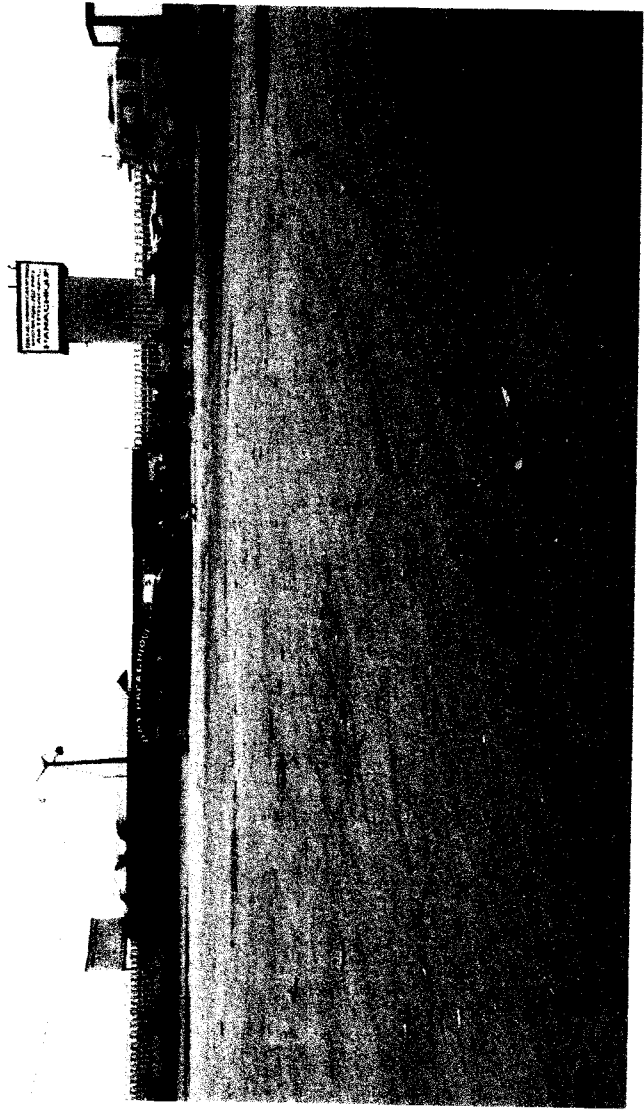
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabell
Representante Legal

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

ATENAS
CONSORCIO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO

P A N E L F O T O G R A F I C O



DILIGENCIA JUDICIAL
IMPIDE EL REINICIO DE OBRA
LUNES 28 MAYO 2018

Forja M. Pacheco Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 58021

107
CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabal
Representante Legal



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
 SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
 HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
 CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
 SUPERVISOR: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO

P A N E L F O T O G R A F I C O



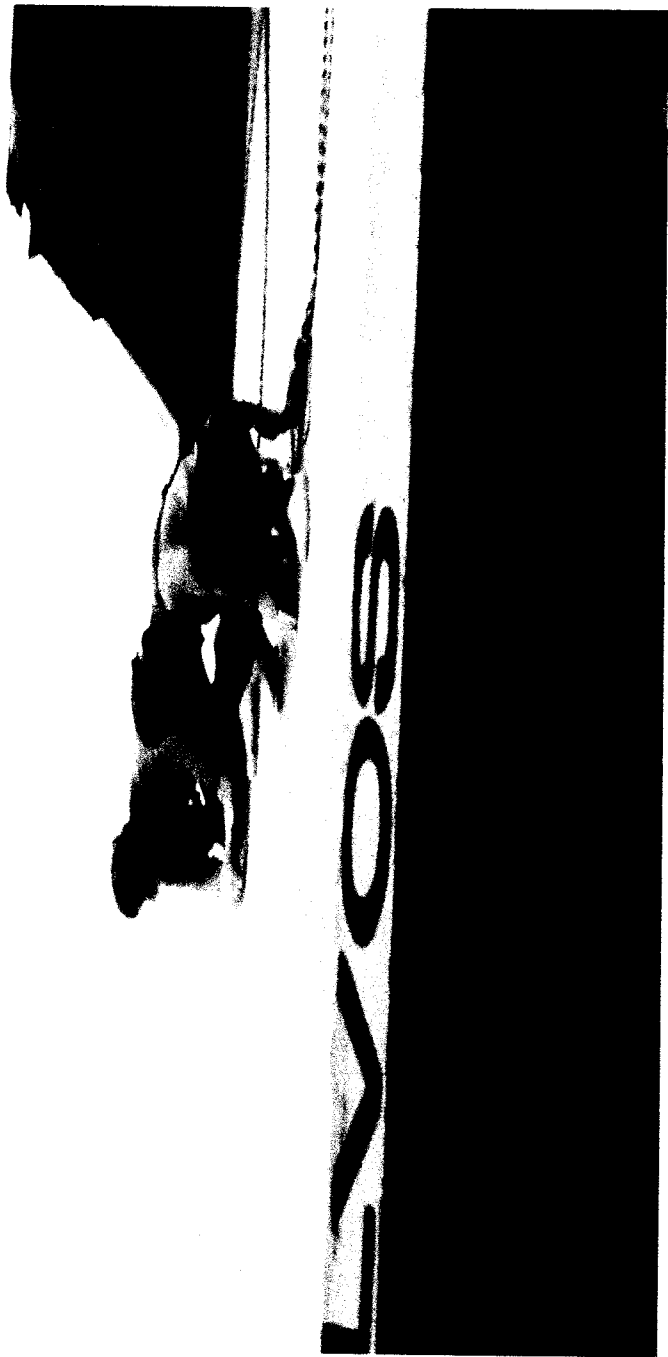
RASQUETE Y LIMPIEZA DE TECHO

George M. Barrera Gravelo
 INGENIERO CIVIL
 Registro C.I.P. N° 58074

108
 CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabera
 Representante Legal

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO

P A N E L F O T O G R A F I C O



RASQUETE Y LIMPIEZA DE TECHO

Jose M. Barrera Truelo
INGENIERO CIVIL
CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO



P A N E L F O T O G R A F I C O

Jorge M. Barrera Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro O.P. N° 50124

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eriana Rodríguez Ca...
Representante Legal

REPARACION DE LOSA
ALIGERADA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES
SERVICIO: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CONTRATISTA: CONSORCIO ATENAS
SUPERVISOR: ING. PABLO JAIME CARDOZA SEMINARIO



**REPARACION DE LOSA
ALIGERADA**

P A N E L F O T O G R A F I C O

111

George M. Barreno Gravelo
INGENIERO CIVIL
Registro CIP N° 53074


CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



Copia simple de POLIZA VIDA LEY de la obra.

CONSORCIO ATENAS


.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CATAGO

CARTA No. 011-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 01 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Presente.-Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPESReferencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES****OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"**Asunto: **REMITO DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA POLIZA VIDA LEY**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted y a la vez remitirle LA POLIZA VIDA LEY, como fuera solicitado y referido en las bases del proceso.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO ATENAS

FONDEPES RECEPCIÓN		NO IMPLICA CONFIRMACIÓN NI ACEPTACIÓN
Fecha: Per:	01 DIC. 2017	
Hoja: 45	N° Registro:	

113

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

URT-BB-VLEY-2017/3140300

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos constancia que los trabajadores en planilla abajo nombrados, se encuentran asegurados en nuestra Compañía bajo la Póliza de Seguro de Vida Ley N° 6101711600118 por 4R **PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** de acuerdo a las coberturas y sumas aseguradas que se indican en el Decreto Legislativo N° 688, desde 01/12/2017 al 01/03/2018 se emite la presente el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro.

N°	Tip. Documento	N° Documento	Nombre Asegurado	Ocupación
1	DNI	16402186	ALBERTO GUERRERO FOWKS	OBRERO
2	DNI	46187942	ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO	EMPLEADO
3	DNI	46739996	ANA BEATRIZ ROZAS POMALAZA	EMPLEADO
4	DNI	42103342	ARMANDO LEO CHURA QUENTA	OBRERO
5	DNI	02860520	BERNABE VILCHEZ JUÁREZ	OBRERO
6	DNI	43936067	CHRISTIAN EDISON ROZAS CABELLO	EMPLEADO
7	DNI	40249688	DANTE ANIBAL MELO HERRERA	OBRERO
8	DNI	45168481	DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO	OBRERO
9	DNI	80172324	EDGAR QUISPE CONDORI	OBRERO
10	DNI	21095733	EDUARDO SAMUEL JIMENEZ ORIHUELA	OBRERO
11	DNI	42986480	ELEAZAR BUITRON PALOMINO	OBRERO
12	DNI	02046250	FELIX ROGER HUANCA HUANCA	OBRERO
13	DNI	41082996	HUGO OMAR DELGADO RODRIGUEZ	OBRERO
14	DNI	45707983	JENRY FATAMA FREYRE	OBRERO
15	DNI	16701208	JORGE MARTIN BARRENO GRAVELO	OBRERO
16	DNI	41033170	JOSE LUIS REQUEJO PEREZ	EMPLEADO
17	DNI	45385079	JUAN CARLOS ROJAS CCOPA	OBRERO
18	DNI	42848224	JUAN PABLO ROZAS CABELLO	OBRERO
19	DNI	41956291	LORENZO CONTRERAS PAUCAR	OBRERO
20	DNI	09317201	LUCIANO NEMESIO ROZAS FLORES	OBRERO
21	DNI	47074341	LUCY YSABEL SANDOVAL CHAPOÑAN	EMPLEADO
22	DNI	45593309	LUDWING GIOVANNI GONZALES ALVAREZ	EMPLEADO
23	DNI	10137409	MANUEL ELIAS MOZOMBITE CURICO	OBRERO
24	DNI	48049865	MARIA FE MORALES VASQUEZ	EMPLEADO
25	DNI	47801069	MAX RICARDO HUAMANI VELEZ	OBRERO
26	DNI	41874926	OMAR YAHUANA CHUQUIMARCA	OBRERO
27	DNI	41501318	PAULINO SANTOS FARCEQUE	OBRERO
28	DNI	31927732	PEDRO JUAN DE DIOS SOTELO DIAZ	OBRERO
29	DNI	21448480	ROBERTO REYNALDO RAMOS VIZARRETA	OBRERO

114

NOTA: El presente documento no sustituye a la póliza indicada líneas arriba, en caso de discrepancia prevalecerán los términos y condiciones detallados en la póliza misma. Asimismo este documento queda sin efecto en caso el cliente incumpla con sus obligaciones de pago de primas referentes a este seguro.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

URT-BB-VLEY-2017/3140300



30	DNI	06797944	RUBEN DARIO GOMEZ CARHUAZ	OBRERO
31	DNI	46606951	RUTH PAOLA VARGAS ESPINO	OBRERO
32	DNI	45635440	SEBASTIAN ALAN SOTO CASTILLO	EMPLEADO
33	DNI	10419435	SIMON HERMOZA QUISPE	OBRERO
34	DNI	08169493	VICTOR RODOLFO CALDERON TORRES	OBRERO
35	DNI	45268425	WILSTON HUANCA HUANCA	OBRERO

Se expide la presente, para los fines que consideren conveniente.

Miraflores, 28 de Noviembre de 2017

Horas: 16:16:34 PM, SMURGA

ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

115

NOTA: El presente documento no sustituye a la póliza indicada líneas arriba, en caso de discrepancia prevalecerán los términos y condiciones detallados en la póliza misma. Asimismo este documento queda sin efecto en caso el cliente incumpla con sus obligaciones de pago de primas referentes a este seguro.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



Copia simple del POLIZA CAR de la obra.

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARGO

CARTA No. 010-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 01 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

FONDEPES RECEPCIÓN		NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN
Fecha: Por:	01 DIC. 2017	
Hora: 4:45	N° Registro:	

Presente.-Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPESReferencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES - CONTRATO N°045-2017-FONDEPES****OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"**Asunto: **REMITO DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA POLIZA CAR**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted y a la vez remitirle **LA POLIZA CAR**, como fuera solicitado y referido en las bases del proceso.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



CAPITAL SOCIAL S/. 257,374,769

PAG: 1

MAPFRE

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
 Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION**

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743110039

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP	RIESGOS	MONEDA
Emision	0	29/11/2017	01/12/2017 - 30/12/2017	Imeo	100 %	1	S/.

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	RUC 20562912615
DIRECCION Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores	
EMAIL administracion@consorcio-ramses.com	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA Extracción De Carbón De Piedra	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Julio Ruben Kanashiro Gusukuma	NOMBRE
CODIGO SBS :	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 16209	CODIGO INTERNO :
IMPORTE DE LA COMISION	176.00

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lima Lima
COBRADOR Jose Alexander Paredes Obregon

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	1,294.90
Prima Comercial + I.G.V.	1,527.98

CONSORCIO ATENAS 118

Alexa Eliana Rosales Gabelle
Representante Legal



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRC01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

CONSORCIO ATENAS 000

Alexa Eriana Rodríguez Cabello
Representante Legal

119


MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : CALVARAD

CONSORCIO ATENAF

120

 Alex Ojeda Rodríguez Gabello
 Representante Legal

**MAPFRE**

Pag. 1

Miraflores, 30 de Noviembre del 2017

Señor(es):

4r Promotores Y Constructores S.R.L.

RUC 20562912615

Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lim

Moneda: S/.

Corredor 16209 Julio Ruben Kanashiro Gusukuma

De nuestra consideración:

Es grato informarle(s), que nuestra compañía está otorgándole(s) las facilidades de pago que más abajo se detallan.

Importante:

- a) En las fechas indicadas en la columna "obligación de pago" se inicia el plazo establecido para el pago de cada uno de los recibos. **La primera cuota del presente convenio vence el primer día de vigencia de su póliza.**
- b) En la columna "fecha limite de pago" se indica el plazo del que usted dispone para pagar la prima adeudada, **la falta de pago podrá implicar que MAPFRE no estará obligada a cubrir los siniestros ocurridos mientras la cobertura se encuentre suspendida.**

POLIZA	SUPLEMENTO	PRIMA COMERCIAL	INTERESES	I.G.V.	TOTAL
2301711600059	0	1,294.90		233.08	1,527.98

1,527.98

NRO. CUOTA	MONEDA	IMPORTE	FECHA DE		SITUACION RECIBO
			OBLIGACION PAGO	LIMITE DE PAGO	
90275712	SOLES	1,527.98	01/12/2017	31/12/2017	PENDIENTE

1,527.98

TCEA : 0.00 %

TEA : 0.00 %

Lo invitamos a realizar el pago de la cuota adeudada por cualquiera de los siguientes medios:

Ingresando en la WEB de su banco @

En cualquiera de los bancos que se indican, brindando el número del DNI, RUC o carnet de extranjería del contratante de la póliza

Afiliándote al cargo en cuenta y/o tarjeta de crédito MasterCard, VISA, DINERS y American Express

BBVA
BCP
SCOTIABANK
DE LA NACION (solo presencial)
FALABELLA
BIF
INTERBANK

Para mayor información, puede comunicarse con nuestro servicio de atención 24 horas (SI24) llamando a los telefonos 01-2133333 en Lima y para Provincias 0801-1-1133 o consultando nuestra web www.mapfreperu.com/oim-clientes

D0911010 - 05/01

121

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

**MAPFRE**

Pag. 2

Miraflores , 30 de Noviembre del 2017

Señor(a)(rta)(es):

*4r Promotores Y Constructores S.R.L.**Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lim*

Corredor: 16209 Julio Ruben Kanashiro Gusukuma

RUC 20562912615

Moneda: S/.

Atentamente ,

FELIPE RIOS GAJATE
DIRECTOR UNIDAD DE GENERALES

CLIENTE ACEPTADO

CONSORCIO ATENAS 122

Alexi Sibana Rodriguez Cabello
Representante Legal



MAPFRE
POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO	SUPLEMENTO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.	APLICACION

TIPO DE MOVTO Emision	SPTO. 0	FECHA ACTU. 29/11/2017	FECHA INI.POL. 01/12/2017	Nro.RSGOS 1	MON. S/.	PRIMA NETA. 1,294.90
--------------------------	------------	---------------------------	------------------------------	----------------	-------------	-------------------------

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE DEL ASEGURADO
4r Promotores Y Constructores S.R.L.

RUC 20562912615

UBICACION DEL RIESGO

Parachique, Distrito De Sechura, Provincia De Sechura, Región Piura, Sechura, Se

DATOS DEL RIESGO

INTERES ASEGURADO : Optimización Del Desembarcadero Pesqu. Artesa. Sala De Proces. De Produc. Hidrobio.

VALOR FINAL DE LA
OBRA : 628,612
PERIODO DE LA OBRA
(MESES) : 0

VALOR DE LOS
EQUIPOS :

VALOR FINAL DE
CONSTRUCCION : 628,612
PERIODO DE PRUEBA 1
(MESES) :

COBERTURAS CONTRATADAS

DESCRIPCION DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE DE COBERTURA		
		VARIABLE	MINIMO/FIJO	MAXIMO
Principal " A "	628,612	10.00%	Monto Indemnizable	S/. 8,125
Terremoto " B "	628,612	20.00%	Monto Indemnizable	S/. 16,250
Huelga, Motin Y Conmocion Civil	628,612	10.00%	de la Perdida	S/. 16,250
Terrorismo	628,612	10.00%	de la Perdida	S/. 16,250

CLAUSULAS ADHERIDAS

230 - Cond. Grls. Del Seguro Contra Todo Riesgo Para Contratistas

000 - Clausulas Generales De Contratacion - Cgcragg01122013

001 - Huelgas, Motin Y Conmociones Civiles

001A - Terrorismo

008 - Estructuras En Zonas Sismicas

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR :

CONSORCIO ATENAS

123

Alexis Emano Rodríguez Cabeilo
Representante Legal



CAPITAL SOCIAL S/. 257,374,769

PAG: 1

MAPFRE

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
 Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION**

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743110039

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP	RIESGOS	MONEDA
Emision	0	29/11/2017	01/12/2017 - 30/12/2017	1meo	100 %	1	S/.

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	RUC 20562912615
DIRECCION Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores	
EMAIL administracion@consorcio-ramses.com	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA Extracción De Carbón De Piedra	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Julio Ruben Kanashiro Gusukuma	NOMBRE
CODIGO SBS :	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 16209	CODIGO INTERNO :
IMPORTE DE LA COMISION	176.00

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lima Lima
COBRADOR Jose Alexander Paredes Obregon

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	1,294.90
Prima Comercial + I.G.V.	1,527.98

CONSORCIO ATENAS

Alexa Elena
 Responsable

124


MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRC01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

CONSORCIO ATENAS 125

[Firma]
 Alexa Eliana Rodríguez Gabello
 Representante Legal


MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : CALVARAD

CONSORCIO ATENAS 126

 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



MAPFRE
POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO	SUPLEMENTO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.	APLICACION

TIPO DE MOVTO Emision	SPTO. 0	FECHA ACTU. 29/11/2017	FECHA INI.POL. 01/12/2017	Nro.RSGOS 1	MON. S/.	PRIMA NETA. 1,294.90
--------------------------	------------	---------------------------	------------------------------	----------------	-------------	-------------------------

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE DEL ASEGURADO 4r Promotores Y Constructores S.R.L.	RUC 20562912615
--	--------------------

UBICACION DEL RIESGO

Parachique, Distrito De Sechura, Provincia De Sechura, Región Piura, Sechura, Se

DATOS DEL RIESGO

INTERES ASEGURADO : Optimización Del Desembarcadero Pesqu. Artesa. Sala De Proces.De Produc.Hidrobio.

VALOR FINAL DE LA OBRA :	628,612	VALOR DE LOS EQUIPOS :	VALOR FINAL DE CONSTRUCCION :	628,612
PERIODO DE LA OBRA (MESES) :	0		PERIODO DE PRUEBA (MESES) :	1

COBERTURAS CONTRATADAS

DESCRIPCION DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE DE COBERTURA		
		VARIABLE	MINIMO/FIJO	MAXIMO
Principal " A "	628,612	10.00%	Monto Indemnizable	S/. 8,125
Terremoto " B "	628,612	20.00%	Monto Indemnizable	S/. 16,250
Huelga, Motin Y Conmocion Civil	628,612	10.00%	de la Perdida	S/. 16,250
Terrorismo	628,612	10.00%	de la Perdida	S/. 16,250

CLAUSULAS ADHERIDAS

230 - Cond. Grles. Del Seguro Contra Todo Riesgo Para Contratistas

000 - Clausulas Generales De Contratacion - Cgcrreg01122013

001 - Huelgas, Motin Y Conmociones Civiles

001A - Terrorismo

008 - Estructuras En Zonas Sismicas

EL ASEGURADO

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :

GENERADO POR :

CONSORCIO ATENAS

127

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



CAPITAL SOCIAL S/. 257,374,769

PAG: 1

MAPFRE

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
 Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION**

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743110039

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Emision	0	29/11/2017	01/12/2017 - 30/12/2017	Imeo	100 %	1	S/.

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	RUC 20562912615
DIRECCION Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores	
EMAIL administracion@consorcio-ramses.com	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA Extracción De Carbón De Piedra	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Julio Ruben Kanashiro Gusukuma	NOMBRE
CODIGO SBS :	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 16209	CODIGO INTERNO :

IMPORTE DE LA COMISION 176.00

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lima Lima
COBRADOR Jose Alexander Paredes Obregon

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	1,294.90
Prima Comercial + I.G.V.	1,527.98

CONSORCIO ATENAS 128

Alexa Eliana Rodriguez Cabello
Representante Legal



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRC01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Juliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

129


MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : CALVARAD

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliana Rodríguez Caballo
Representante Legal

130



CAPITAL SOCIAL S/. 257,374,769

PAG: 1

MAPFRE

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC: 20202380621
 Direccion: Av. Veintiocho de Julio 873, Miraflores -Telefono: 213-3333

**POLIZA DE SEGURO DE
CONSTRUCCION**

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

CODIGO SBS: RG0743110039

Adecuado a la Ley N°23946 y sus normas reglamentarias.

CONDICIONES PARTICULARES

TIPO	N°MOV.	F. EMISION	VIGENCIA DE POLIZA	FORMA DE PAGO	%PARTICIP.	RIESGOS	MONEDA
Emision	0	29/11/2017	01/12/2017 - 30/12/2017	1meo	100 %	1	S/.

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.	RUC 20562912615
DIRECCION Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores	
EMAIL administracion@consorcio-ramses.com	TELEFONO
ACTIVIDAD ECONOMICA Extracción De Carbón De Piedra	

DATOS DEL CORREDOR, PROMOTOR, COMERCIALIZADOR O BANCASEGUROS

NOMBRE Julio Ruben Kanashiro Gusukuma	NOMBRE
CODIGO SBS :	CODIGO SBS :
CODIGO INTERNO : 16209	CODIGO INTERNO :
IMPORTE DE LA COMISION	176.00

Los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores, contratación de promotores, comercializadores y bancaseguros podrán considerar el otorgamiento de bonificaciones, premios y/u otros beneficios en función al cumplimiento de metas de producción y resultados.

DATOS DE COBRO

DIRECCION DE COBRO Av. Paseo De La Republica 1 Nro 3964 Dpto 401 Miraflores Lima Lima
COBRADOR Jose Alexander Paredes Obregon

PRIMAS

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	IMPORTE
Prima Comercial	1,294.90
Prima Comercial + I.G.V.	1,527.98

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

131



MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

Dentro de los 30 días siguientes de recibida la póliza por EL ASEGURADO, por EL CONTRATANTE o por EL CORREDOR en su caso, se podrán formular observaciones respecto de su contenido, solicitando por escrito su rectificación en forma precisa. Transcurrido ese plazo sin que medie observación, se tendrá por aceptada la póliza emitida.

En caso el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta u oferta, dicha aceptación se presume solo cuando LA COMPAÑÍA advierte al CONTRATANTE en forma detallada y mediante documento adicional y distinto a la póliza, que existen esas diferencias y que dispone de treinta (30) días para rechazarlas.

Se adjuntan Cláusulas Generales de Contratación CGCRRGG01122013 y Condiciones Generales de la póliza: CGRC01122013

que EL CONTRATANTE y EL ASEGURADO del seguro declaran expresamente conocer y aceptar, y que con las presentes Condiciones Particulares y Solicitud de Seguro forman el contrato de seguros del que son parte integrante y no tienen valor por separado.

DATOS PERSONALES

El contratante del seguro autoriza el tratamiento de los datos personales suministrados voluntariamente para la emisión de la póliza, así como la actualización y cesión de los mismos para los fines detallados en el Artículo 23 de las Cláusulas Generales de Contratación cuyo texto declara conocer en su integridad.

CONSORCIO ATENAS 132

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal


MAPFRE

POLIZA 2301711600059	COLECTIVO
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, desavenencia o reclamación relacionada o derivada del contrato de seguro, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, será resuelta por los jueces y tribunales de la ciudad de Lima o del lugar donde domicilia el CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO, según corresponda de acuerdo a Ley. Adicionalmente las partes, una vez producido el siniestro, cuando se trate de controversias referidas al monto reclamado, podrán convenir el sometimiento a la jurisdicción arbitral siempre y cuando las diferencias superen los límites económicos por tramos fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Sin perjuicio de lo antes indicado, el CONTRATANTE y/o ASEGURADO y/o BENEFICIARIO podrán presentar su reclamo ante la Defensoría del Asegurado; su denuncia o reclamo según corresponda, ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entre otros según corresponda.

COMUNICACIONES

Las partes acuerdan como mecanismo de comunicación entre LA COMPAÑÍA y el CONTRATANTE y/o ASEGURADO, el domicilio físico, electrónico y/o telefónico, a las direcciones y números telefónicos que aparecen en las presentes condiciones particulares.

Las comunicaciones cursadas por los contratantes, asegurados o beneficiarios al comercializador, sobre aspectos relacionados con el seguro contratado, tienen los mismos efectos que si hubieran sido presentadas a la empresa. En este sentido, se entienden que dichas comunicaciones son recibidas en la misma fecha por la empresa.

Los pagos efectuados a los comercializadores por los contratantes del seguro, o terceros encargados del pago, se consideran abonados a la empresa en la fecha de realización del pago. Asimismo, la empresa debe prever que el comercializador lleve el control de dichos pagos.

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

EL ASEGURADO

GENERADO POR : CALVARAD

133
 CONSORCIO ATENAS
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



POLIZA 2301711600059	COLECTIVO	SUPLEMENTO 0
VIGENCIA DESDE 01/12/2017 12:00 Hrs.	HASTA 30/12/2017 12:00 Hrs.	APLICACION 0

CONDICIONES ESPECIALES Y/O DATOS ANEXOS

Se excluyen los siniestros ocurridos previo a la fecha de emisión de la presente póliza o a la fecha de inicio de la cobertura provisional otorgada, si la hubiera.

Obra .- Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos

Lugar .- Parachique, distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura

Monto de la Obra .- S/. 628,612

Duración .- 01/12/2017 al 29 días
30/12/2017

Coberturas	Suma Asegurada	Deducibles
- Cobertura "A" - Principal. Daños materiales en la obra por accidentes, incendio, robo.	S/. 628,612	10% del monto indemnizable mínimo S/. 8,125
- " B " - Terremoto, temblor, erupción volcánica	S/. 628,612	20% del monto indemnizable mínimo S/. 16,250
- " C " - Daños por Inundación, huayco, lluvia, derrumbe, vientos, deslizamientos de terreno.	S/. 628,612	20% del monto indemnizable mínimo S/. 16,250
- " D " - Mantenimiento simple (01 mes)	S/. 628,612	10% del monto indemnizable mínimo S/. 8,125
- HMCCDMVT	S/. 628,612 Por evento / Vigencia	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 16,250
- " E " y " F " - Resp. Civil cruzada	S/. 157,153 Por evento / Vigencia	Por reclamante: 10% del monto indemnizable mínimo S/. 8,125
- " G " - Rem. Escombros	S/. 157,153	El de la cobertura afectada.
- Propiedad adyacente (OPA) - Daños a propiedades que estén bajo responsabilidad del Asegurado (no de terceros)	S/. 157,153	10% del monto indemnizable, mínimo S/. 8,125
- Flete Aéreo	S/. 5,000	10% del valor del flete mínimo S/. 3,250
- Gastos extraordinarios	S/. 5,000	El de la cobertura afectada.

Cláusulas y Condiciones Adicionales .-

- * Cláusulas Generales de Contratación
- * Condicionado General contra Todo Riesgo para Contratistas (CAR)
- * Huelga, Motín y Comociones Civiles
- * Terrorismo

CONSORCIO ATENAS

134

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
2301711600059		0
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION
01/12/2017 12:00 Hrs.	30/12/2017 12:00 Hrs.	0

- * Condiciones Especiales concernientes al Cronograma de Construcción y/o Montaje
- * Gastos Extraordinarios (Horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días feriados y flete expreso)
- * Flete aéreo
- * Cables y Tuberías subterráneas (Deducible: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 15,000.00)
- * Estructuras en Zonas Sísmicas
- * Medidas de Seguridad contra Precipitación, Avenida e Inundación (Período de Recurrencia: 20 años). La Compañía de Seguros solo indemnizará los siniestros de lluvia y/o inundación y/o precipitación y/o avenida en caso el asegurado demuestre que las lluvias que dieron origen al siniestro, superaron en el sitio de la obra el nivel máximo de lluvias ocurridas en los últimos 20 años
- * Responsabilidad civil cruzada
- * Cobertura de obras civiles existentes y/o propiedades adyacentes
- * Mantenimiento (1 mes)
- * Equipos Extintores de Incendio
- * Evento Siniestral - 72 horas

Condiciones Especiales:

- * No se renuncia a la aplicación del infraseguro
- * No se aceptan prorrogas automáticas
- * Reajuste de la prima del Seguro al final de la vigencia, sobre la base del valor final alcanzado
- * El cuestionario de solicitud, presupuesto de Construcción, el cronograma de construcción y los estudios geotécnicos o de suelos, forman parte integrante de la póliza.
- * No se cubren los gastos incurridos por las actividades necesarias para restituir y/o abatir el nivel freático en las zonas aledañas al proyecto de construcción, tampoco se cubren los gastos para estabilizar el terreno y/o aumentar el factor de seguridad del proyecto, por situaciones no contempladas en los estudios geológicos y de suelos.
- * En caso las condiciones de riesgo se modifiquen, la compañía se reserva el derecho de ajustar la prima.
- * Para la Cobertura de HMCCDMVT:
Aviso de Cancelación 10 días, contados desde la fecha de aviso de cancelación.
No habrá restitución de la suma asegurada en caso de siniestro
Esta cobertura se otorga bajo la garantía de que el asegurado no contratara coberturas o límites adicionales que operen en exceso del límite aquí propuesto. En caso contrario, la cobertura será invalidada de manera automática.
Se excluyen daños biológicos/químicos
Se excluyen daños por cohetes/misiles
Queda excluidos los daños o pérdidas que se originen por Hundimiento y Asentamiento causados por deficiente compactación y/o estabilización del terreno así como por trabajos de hincado no adecuados o deficientes. Asimismo quedan excluidos daños causados por asentamientos previsibles del terreno (se disponga o no de estudio geotécnico previo) según el subsuelo, los materiales y los métodos de construcción empleados.

135



POLIZA	COLECTIVO	SUPLEMENTO
2301711600059		0
VIGENCIA DESDE	HASTA	APLICACION
01/12/2017 12:00 Hrs.	30/12/2017 12:00 Hrs.	0

- * Hurto calificado (Robo): S/. 28,000 por evento y S/. 76,000 por vigencia. Deducible: 10% del monto indemnizable, mínimo S/. 2,800.
- * Por HMCCDMVT se entenderá: Huelga. Motín, Conmocion Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo
- * Se excluyen obras que colinden con predios que cuenten con características de construccion de adobe y quincha

MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y
REASEGUROS

EL ASEGURADO

NOTA: Este documento sustituye a los movimientos de numeración y fecha anterior

POLIZA ANTERIOR Nro :
GENERADO POR : CALVARAD

136
CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

SDOTIABANK PERU S.A.A.

INTERCONECTADO

30/11/17

064 AGENCIA PAUL FERRERO

17:20:17

RUC : 20202380621 MAPFRE PERU COMPANIA

Pag:

CLITE : 20562912615 4R PROMOTORES Y DNOS DOC:101RE30275712

30/11/17

SERU : 102 CUOTA REF: RECALD. SOLES/CONSULTA 205629

Concepto Importe VUTO: 1/12/17

01 IMPORTE DEUDA 1527.98 A Pagar : 1,527.98

02 IMPORTE MORA 0.00 Mora : 0.00

03 IMPORTE GASTOS ADMIN. 0.00 Descuento : 0.00

00 0.00

00 0.00

00 0.00

00 0.00

TOTAL COMISIONES : 0.00

TOTAL A PAGAR S/ : 1,527.98

S/ : 0.00

S/ : 0.00

S/ : 0.00

FORMA DE PAGO:EFECTIVO
Valor Total Efectivo:

ANTES DE RETIRARSE DE LA UENYANILLA A JERIFIQUE QUE LOS DATOS SON CORRECTOS

CONSORCIO AGENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



Garantía de fiel cumplimiento .

CONSORCIO ATENAS 138
[Signature]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



30-14
12-5

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN LIMA, 02 DE MAYO DE 2018	C/F N° 3002017004595 - 3
---	-----------------------------

FECHA DE VENCIMIENTO: 15/07/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429) y 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615), que se hará efectiva por el motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

La presente garantía tiene una vigencia de 60 días contados a partir de las 00:00 horas del 16/05/2018 hasta las 24:00 horas del 15/07/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 62,862.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este documento reemplaza a su anterior, con fecha de vencimiento 15/05/2018, y puede comprobarse en www.avla.com.pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

X003092014

FIRMA AUTORIZADA

Alberto Cabrera Carcovich
Gerente de Recuperos
AVLA Perú

COD. SBS: RG1175400001

Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802 AVLA Perú

www.avla.com

CONSORCIO ATENAS

Alexa Elyna Rodríguez Cabello
Representante Legal

FIRMA AUTORIZADA

Magnolia Morales
Gerente de Suscripción

0013885

139

R.U.C.: 20600825187



Factura

N° 001-0009247

Razon Social : AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
 Direccion : VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE 147, TORRE REAL 1 - OFICINA
 802 - SAN ISIDRO
 Telefono : 51 1 7154400
 Señores : 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Direccion : AV. PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 3964 INT.
 401 URB. MIRAFLORES - LIMA - LIMA MIRAFLORES
 .U.C. : 20562912615

Fecha Emi.: 15/11/2017
 Fecha Ven.: 15/12/2017
 Moneda : Soles

OTROS : PRIMA DE EMISIÓN NRO. 3002017004595

VALOR VENTA : 628.62

 SubTotal : 628.62
 I.G.V. 18 % : 113.15
 Total S/. : 741.77

No sujeta a Retención del I.G.V., según el Art. 5 Inciso C de la Resolución de Superintendencia
 N° 037/2002 - SUNAT

Documento Autorizado según Resolución SUNAT 007 - 99 Artículo 4° numerL 6.1 Inc. b)

SETECIENTOS CUARENTA Y UN Y 77/100 SOLES

EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PASO DE LA PRESENTE FACTURA SE ENCUENTRA SUJETA AL COBRO
 DE INTERÉS MORATORIO EQUIVALENTE A LA TASA MÁXIMA MORATORIO PERMITIDA POR EL BCRP DE
 ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

Fin700cer

AVLA

PAGADO

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabeza
 Representante Legal

140

SERVICIO DE RECAUDACION MNA BCP
OF./193012-812C-S64853 OP-0406851 09/11/2017
Hora: 17:00:24

Tipo de empresa : SEGUROS Y CLINICAS
Empresa afiliada : EFE

AVILA PERU COMPANIA DE SEGUROS S.A.

Cuenta a Abonar :
PRIMAS SOLES

Nro de cuenta : 193-2256512-0-49

Código Id Usuario: **20562912615**

Importe : S/*****741.77
Comisión : S/*****0.00
Importe Total : S/*****741.77

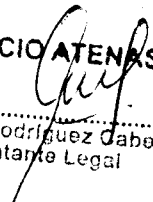
ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR
VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABONADA SEAN LAS
CORRECTAS

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Caballo
Representante Legal

141

Garantía de adelanto directo.

CONSORCIO ATENAS 142

.....
Alexa Eliana Rodríguez Gabelló
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

(4 R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CAMBIO

CARTA No. 007-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 24 de Noviembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Presente.-Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPESReferencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES**
OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"Asunto: **SOLICITUD Y REQUERIMIENTO DE PAGO DE ADELANTO DIRECTO**

De mi mayor consideración:

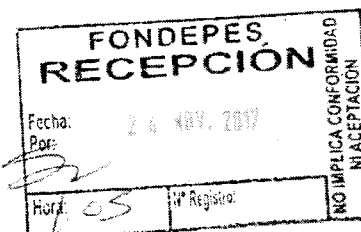
Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle y **REQUERIRLE** el pago de **ADELANTO DIRECTO** por la suma de S/ 149,312.57 (Cincuenta cuarenta y nueve mil trescientos doce con 57/100 nuevos soles), estipulado en las bases de la obra y nuestro contrato de la referencia, para lo cual cumplo con adjuntar lo siguiente:

CARTA FIANZA DE ADELANTO DIRECTO

Entidad: **AVLA PERU**
 Carta Fianza No.: **3002017007004716**
 Por el importe de: **S/. 62,862.00**
 Período de vigencia: **Del 24.Nov.17 al 24.Dic.17**

FACTURA POR CONCEPTO ADELANTO DIRECTO

Factura N°: **001 - 000267**
 Fecha: **Del 24.Nov.17**
 Sub Total: **S/. 52,247.58**
 IGV: **S/. 9,404.57**
 Total: **S/. 61,652.15**



Asimismo, informamos que el **Código de Cuenta Interbancario (CCI)** es el **009-041-000002142058-53** con **Cuenta Corriente (CC)** cuyo número es el **2142058 (Soles)**, en el **SCOTIABANK** a nombre de **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

También, cumplo con informar que nuestra **Cuenta de Detracciones** es **00-046-158407**, en el **BANCO DE LA NACIÓN**.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 22 DE NOVIEMBRE DE 2017	3002017004716

FECHA DE VENCIMIENTO: 24/12/2017

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429), 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615) que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO DIRECTO correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

La presente garantía tiene una vigencia de 30 días contados a partir de las 00:00 horas del 24/11/2017 hasta las 24:00 horas del 24/12/2017, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 62,862.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este certificado puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715.4400.

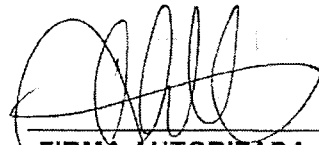

FIRMA AUTORIZADA

Juan Erazo

Jefe de Gestión Integral de Seguros
Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1, Oficina 802
AVLA Perú

COD. SBS: RG1175400001

www.avla.com


FIRMA AUTORIZADA

Juan Carlos Orellana

Gerente de Administración y Finanzas
AVLA Perú

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

14 0007772

BCP

SERVICIO DE RECAUDACION MNA

OF./193012-812C-S64853 OP-0406474 09/11/2017
Hora: 16:59:42

Tipo de empresa : SEGUROS Y CLINICAS
Empresa afiliada : EFE

AVLA PERU COMPANIA DE SEGUROS S.A.

Cuenta a Abonar :
PRIMAS SOLES

Nro de cuenta : 193-2256512-0-49

Código Id Usuario: 20562912615

Importe : S/*****370.89
Comisión : S/*****0.00
Importe Total : S/*****370.89

ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR
VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABONADA SEAN LAS
CORRECTAS

145
CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



R.U.C.: 20600825187

Factura

N° 001-0009513

Razon Social : AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
Direccion : VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE 147, TORRE REAL 1 - OFICINA
802 - SAN ISIDRO
Telefono : 51 1 7154400
Señores : 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Direccion : AV. PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 3964 INT.
401 URB. MIRAFLORES - LIMA - LIMA MIRAFLORES
R.U.C. : 20562912615

Fecha Emi.: 22/11/2017
Fecha Ven.: 22/12/2017
Moneda : Soles

VALOR VENTA : 314.31

OS : PRIMA DE EMISIÓN NRO. 3002017004716

SubTotal : 314.31
I.G.V. 18 % : 56.58
Total S/. : 370.89

No sujeto a Retención del I.G.V., según el Art. 5 Inciso C de la Resolución de Superintendencia N° 037/2002 - SUNAT

Documento Autorizado según Resolución SUNAT 007 - 99 Artículo 4° numerL 6.1 Inc. b)

TRESCIENTOS SETENTA Y 89/100 SOLES

EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PASO DE LA PRESENTE FACTURA SE ENCUENTRA SUJETA AL COBRO DE INTERÉS MORATORIO EQUIVALENTE A LA TASA MÁXIMA MORATORIO PERMITIDA POR EL BCRP DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

Fin700cer



PAGADO

CONSORCIO ATENAS

146

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



4R PROMOTORES Y CONSTRUCCIONES S.R.L.

Av. Paseo de la Republica N° 3964 Int. 401
Miraflores - Lima - Lima
Telf.: 222-3089
Cel.: 99964-1009 (#912303)
administracion@consorcio-ramses.com
construccion@consorcio-ramses.com

R.U.C. 20562912615

FACTURA

001- N° 000268

Señor (es):

Dirección:

R.U.C.:

N° Guía:

Lima

de

del 20

CANT.	MEDIDA	DESCRIPCION	P. UNIT.	IMPORTE

FONDEPES RECEPCION
Fecha: 24 NOV. 2017
Hora: 05
N° Registro:
NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACION

CONSORCIO ATENAS
[Handwritten Signature]
Alexa Eliana Rodriguez Celis
Representante Legal

El Consorcio Atenas S.A.S. RUC 20493071361 Telf.: 333-2233 Santa 001 del 201 al 1200 Aut. N° 1171360023 F.L. 15/09/2015

SON:

¿Venta sujeta a detención?
SI NO %

Cta. Cte. Banco de la Nación D. 166. 949

CANCELADO

Lima, de del 20

SUB TOTAL

Blaivecido
 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Usuario: DIANA ROTAS CABELLO
 Ruc: 30563012015
 ScotiaCard Empresas Premium (Ejecutiva) 00770***
 Sectorista: KAREN JASVILLO, T. 2116000 anexo 30104
 08 diciembre 2017, 17:07



Ahorros y Cuentas Corrientes - Detalle de Movimiento

Tipo	Cuenta	Moneda	Saldo Contable	Saldo Disponible
Cta.Cte.	000-2142058	Soles	166,114.33	166,114.33
Datos				
Descripción	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES			
Detalle Operación	928.496.371.5654			
Fecha de Efectividad	06/12/2017			
Fecha de Operación	06/12/2017			
Hora de Operación	16:15:51			
Detalle / Nro. Factura	0000			
Ordenante / Unidad Ejecutora	FONDEPES PPTO 2003			
Importe	S/ 60,346.67			
Beneficiario	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S R L			
Sucursal	RECAUDACIÓN Y COBRANZAS			
Banco	NACION			
Motivo	Pago de proveedores			

Antes de:

La Fecha de Efectividad, corresponde a la fecha en la que el banco procesa la operación, la que es utilizada para el cálculo de intereses, moras, vencimientos, etc.

Si Usted desea una copia de la Nota de Cargo o Abono, podrá solicitarla. Le recordamos que dicha nota tendrá un costo de acuerdo con el tarifario vigente.

En caso de requerir mayor información podrá solicitarla en nuestra sección Contáctenos o en Banca Telefónica. 311-8000(Lima) ó 0-801-1-6000(Provincias) en ambos casos marcar opción 0 donde gustosamente será atendido por un Asistente de Servicio.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

148

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2017

Unidad Ejecutora 000192 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-

Datos Generales

RUC 20562912615
Nombre 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Documento FACTURA
Nro Documento 001-268

Detalle

CCI 00904100000214205853
Banco SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria 000002142058
Fecha de Pago 06/12/2017
Numero de 081-17005431
Moneda S/.
Monto 60,346.67
Expediente SIAF 0000011232

CONSORCIO ATENAS

Alexis Enrique Rodríguez Caballo
Representante Legal

1492

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	1817C1803603376
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046158407
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deduciones Convencional
RUC del Proveedor	20562912615
Nombre/Razón Social del Proveedor	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20137921601
Nombre/Razón Social del Adquiriente	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	030 - Contratos de Construcción
Monto del depósito	S/.2514.44
Fecha y hora de pago	18/12/2017 16:59:14
Periodo Tributario	201711
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000268
Número de operación	

D. A. D

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN LIMA, 09 DE MAYO DE 2018	C/F N° 3002017004716 - 4
---	-----------------------------

FECHA DE VENCIMIENTO: 26/07/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429) y 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615), que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO DIRECTO correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

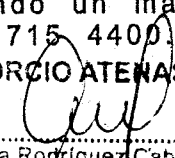
La presente garantía tiene una vigencia de 60 días contados a partir de las 00:00 horas del 27/05/2018 hasta las 24:00 horas del 26/07/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 53,706.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS CON 00/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

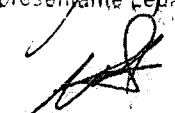
AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este documento reemplaza a su anterior, con fecha de vencimiento 26/05/2018, y puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.


CONSORCIO ATENAS


 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

FIRMA AUTORIZADA


 Alberto Cabrera Carcovich
 Gerente de Recuperos
 AVLA Perú

FIRMA AUTORIZADA


 Javier Lemaitre
 Gerente Comercial
 AVLA Perú

COD. SBS: RG1175400001

Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802 - San Isidro, Lima

www.avla.com

S/ 53.706.000

0014057



Garantía de adelanto para materiales.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonny Inversiones S.A.C.)

CARTA No. 016-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 11 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Recibido
11-12-17Presente.

Atención:

Arq. Jorge Vergel Polo

SUPERVISOR DE OBRA - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES



Referencia:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES

OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"
CARTA No. 001-2017-FONDEPES/SUP/JVP

Asunto:

RECTIFICAMOS SOLICITUD DE ADELANTO PARA MATERIALES (CARTA No. 014-CATENAS-2017/AS22)

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la RECTIFICAR nuestro REQUERIMIENTO de pago del ADELANTO PARA MATERIALES por la suma de S/. 125,722.21 (Ciento veinticinco mil setecientos veintidós con 21/100 soles), estipulado en las bases de la obra y nuestro contrato de la referencia, para lo cual cumpla con adjuntar lo siguiente:

FACTURA POR CONCEPTO ADELANTO PARA MATERIALES

Factura N°	001 - 000278
Fecha:	Del 11.Dic.17
Sub Total	S/. 106,544.24
IGV	S/. 19,177.96
Total	S/. 125,722.20

CALENDARIO DE ADQUISICION DE MATERIALES (De acuerdo al Expediente Técnico).

Asimismo, informamos que el Código de Cuenta Interbancario (CCI) es el 009-041-000002142058-53 con Cuenta Corriente (CC) cuyo número es el 2142058 (Soles), en el SCOTIABANK a nombre de 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

También, cumpla con informar que nuestra Cuenta de Dedicaciones es 00-046-158407, en el BANCO DE LA NACIÓN.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos HZ. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 996-11-1009
Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com

153
CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017	3002017004845

FECHA DE VENCIMIENTO: 06/01/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429), 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615) que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO PARA MATERIALES correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

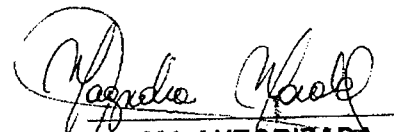
La presente garantía tiene una vigencia de 30 días contados a partir de las 00:00 horas del 07/12/2017 hasta las 24:00 horas del 06/01/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 125,722.21 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 21/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este certificado puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.



FIRMA AUTORIZADA
 Ricardo Ponce de León H.
 Gerente de Garantías Financieras
 AVLA Perú


FIRMA AUTORIZADA
 Magnolia Morales
 Gerente de Suscripción
 AVLA Perú

COD. SBS: RG1175400001

Av. Victor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802 - San Isidro
www.avla.com

CONSORCIO ATENAS


 Alex Eriana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

154

0008127



Lima, 07 de mayo de 2018

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Av. Petit Thouars Nro. 115 (Esquina Av Petit Thouars con 28 de Julio)
 Lima - Lima - Lima
 Oficina de Tesorería
 Presente.

De nuestra consideración,

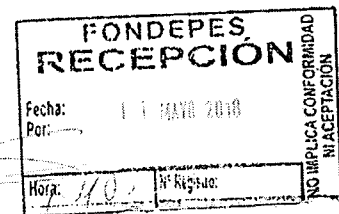
AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. (antes, AvalPerú Compañía de Seguros S.A.), identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20600825187, con domicilio en Avenida Víctor Andrés Belaunde No. 147, Vía Principal No. 123, Torre Real 1, Oficina 802, Centro Empresarial Real, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, nos dirigimos respetuosamente a ustedes con la finalidad de hacerle entrega de la renovación de la Carta Fianza tomada por **CONSORCIO ATENAS** que detallamos a continuación:

Carta Fianza:

N° 3002017004595 - 3

Quedamos atentos a cualquier consulta adicional.

Se despide atentamente,



[Handwritten Signature]
 Fiorella Ayllón
 Jefatura de Operaciones
 AVLA Perú Compañía de Seguros

Anexo: 01 (Uno) Carta Fianza Original

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima - Perú
 contacto@avla.cl - www.avla.cl

CONSORCIO ATENAS

[Handwritten Signature]
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

155



FONDEPES RECEPCIÓN		NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN
Fecha:	15 MAR, 2018	
Por:		
Hora:	Nº Registrar:	

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN	C/F N°
LIMA, 06 DE MARZO DE 2018	3002017004595 - 2

FECHA DE VENCIMIENTO: 15/05/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:


Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429) y 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615), que se hará efectiva por el motivo garantizado de FIEL CUMPLIMIENTO correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

La presente garantía tiene una vigencia de 60 días contados a partir de las 00:00 horas del 16/03/2018 hasta las 24:00 horas del 15/05/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 62,862.00 (SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este documento reemplaza a su anterior, con fecha de vencimiento 15/03/2018, y puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

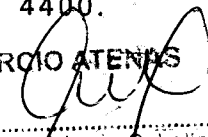

FIRMA AUTORIZADA
 Gerente Comercial
 AVLA Perú

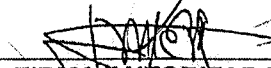
COD. SBS: RG1175400001

Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802 - San Isidro

www.avla.com

CONSORCIO ATENAS


 Alexa Eliana Rodríguez Cataldo
 Representante Legal


FIRMA AUTORIZADA
 Juan Erazo
 Jefe de Gestión Integral de Riesgos
 AVLA Perú

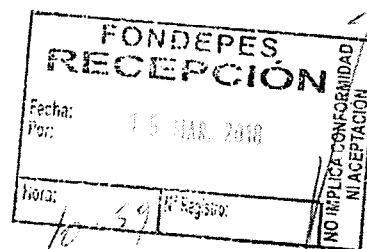
0011871

avla
Respaldando empresas

CARGO

Lima, 13 de marzo de 2018

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Av. Petit Thouars Nro. 115
Lima-Lima-Lima
Oficina de Tesorería
Presente.



De nuestra consideración,

AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. (antes, AvalPerú Compañía de Seguros S.A.), identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20600825187, con domicilio en Avenida Víctor Andrés Belaunde No. 147, Vía Principal No. 123, Torre Real 1, Oficina 802, Centro Empresarial Real, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, nos dirigimos respetuosamente a ustedes con la finalidad de hacerle entrega de la renovación de la Carta Fianza tomada por CONSORCIO ATENAS que detallamos a continuación:

Carta Fianza:

N° 3002017004595-2

Quedamos atentos a cualquier consulta adicional.

Se despide atentamente,

Fiorella Ayllón
Jefatura de Operaciones
AVLA Perú Compañía de Seguros

Anexo: 01 (Uno) Carta Fianza Original

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima - Perú
contacto@avla.cl - www.avla.cl

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

SERVICIO DE RECAUDACION MNA BCP

OF./193012-812C-S64853 OP-0406306 09/11/2017
Hora:16:59:20

Tipo de empresa : SEGUROS Y CLINICAS
Empresa afiliada : EFE

AVLA PERU COMPANIA DE SEGUROS S.A.

Cuenta a Abonar :
PRIMAS SOLES

Nro de cuenta : 193-2256512-0-49

Código Id Usuario: 20562912615

Importe : S/*****741.77
Comisión : S/*****0.00
Importe Total : S/*****741.77

ANTES DE RETIRARSE DE LA VENTANILLA, POR FAVOR
VERIFIQUE QUE LA EMPRESA Y LA CUENTA ABONADA SEAN LAS
CORRECTAS

CONSORCIO ATENAS 158


Alexa Elana Rodríguez Cabeillo
Representante Legal



R.U.C.: 20600825187

Factura

N° 001-0009827

Razon Social : AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
 Direccion : VÍCTOR ANDRÉS BELAUNDE 147, TORRE REAL 1 - OFICINA
 802 - SAN ISIDRO
 Telefono : 51 1 7154400
 Señores : 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Direccion : AV. PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 3964 INT.
 401 URB. MIRAFLORES - LIMA - LIMA MIRAFLORES
 R.U.C. : 20562912615

Fecha Emi.: 30/11/2017
 Fecha Ven.: 30/12/2017
 Moneda : Soles

OS : PRIMA DE EMISIÓN NRO. 3002017004845

VALOR VENTA : 628.61

SubTotal : 628.61
 I.G.V. 18 % : 113.15
 Total S/. : 741.76

No sujeto a Retención del I.G.V., según el Art. 5 Inciso C de la Resolución de Superintendencia
 N° 037/2002 - SUNAT

Documento Autorizado según Resolución SUNAT 007 - 99 Artículo 4° numeral 6.1 Inc. b)

SETECIENTOS CUARENTA Y UN Y 76/100 SOLES

EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PASO DE LA PRESENTE FACTURA SE ENCUENTRA SUJETA AL COBRO
 DE INTERÉS MORATORIO EQUIVALENTE A LA TASA MÁXIMA MORATORIO PERMITIDA POR EL BCRP DE
 ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

Fin700cer



PAGADO 159

CONSORCIO ATEXAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Bienvenido
 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Usuario: DIANA GERALDINE ROZAS CAB
 RUC: 20552912615
 Scotiabank Empresas Visa Premium (Ejecutiva) 00104**
 Secarista: KAREN LASTILLO. T. 2116000 anexo 33404
 28 diciembre 2017, 10:47



Ahorros y Cuentas Corrientes - Detalle de Movimiento

Tipo	Cuenta	Moneda	Saldo Contable	Saldo Disponible
Cta.Cte.	000-2142058	Soles	257,379.40	257,379.40
Datos				
Descripción	TRF.CCE PAGO PROVEEDORES			
Detalle Operación	928.496.387.2305			
Fecha de Efectividad	22/12/2017			
Fecha de Operación	22/12/2017			
Hora de Operación	16:26:32			
Detalle / Nro. Factura	0001-000283			
Ordenante / Unidad Ejecutora	FONDEPES PPTO 2003			
Importe	S/ 120,693.31			
Beneficiario	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S R L			
Sucursal	RECAUDACIÓN Y COBRANZAS			
Banco	NACION			
Motivo	Pago de proveedores			

siguiente >

< Anterior

La Fecha de Efectividad, corresponde a la fecha en la que el banco procesa la operación, la que es utilizada para el cálculo de intereses, moras, vencimientos, etc.

Si Usted desea una copia de la Nota de Cargo o Abono, podrá solicitarla. Le recordamos que dicha nota tendrá un costo de acuerdo con el tarifario vigente.

En caso de requerir mayor información podrá solicitarla en nuestra sección Contáctenos o en Banca Telefónica. 311-8000(Lima) ó 0-801-1-6000(Provincias) en ambos casos marcar opción 0 donde gustosamente será atendido por un Asistente de Servicio.

CONSORCIO ATEMAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

CONSTANCIA DE DEPOSITO
SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS D.LEG. 940

Número de constancia	181811001633642
Nº Cuenta de detracciones (Banco de la Nación)	00046158407
Tipo de Cuenta	Cuenta de Deduciones Convencional
RUC del Proveedor	20562912615
Nombre/Razón Social del Proveedor	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L
Tipo de Documento del Adquiriente	6 - REG. UNICO DE CONTRIBUYENTES
Número de Documento del Adquiriente	20137921601
Nombre/Razón Social del Adquiriente	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUE
Tipo de operación	01 - Venta de bienes o prestación de servicio
Tipo de Bien ó servicio	030 - Contratos de Construcción
Monto del depósito	S/.5028.89
Fecha y hora de pago	10/01/2018 13:47:26
Periodo Tributario	201712
Tipo de Comprobante	01 - FACTURA
Número de Comprobante	0001 00000283
Número de operación	

CONSORCIO ATENAS

Atena Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

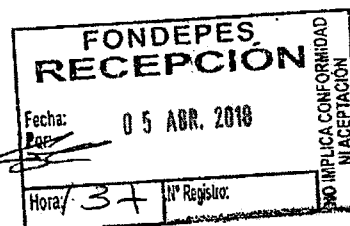
CARGO 1509



avla
Respaldando empresas

Lima, 04 de abril de 2018

Señores
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Av. Petit Thouars Nro. 115
 Lima-Lima-Lima
 Oficina de Tesorería
 Presente.



De nuestra consideración,

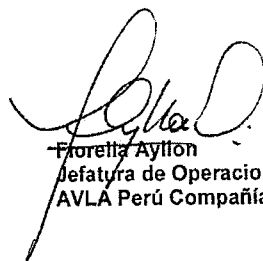
AVLA Perú Compañía de Seguros S.A. (antes, AvalPerú Compañía de Seguros S.A.), identificada con Registro Único de Contribuyentes No. 20600825187, con domicilio en Avenida Víctor Andrés Belaunde No. 147, Vía Principal No. 123, Torre Real 1, Oficina 802, Centro Empresarial Real, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, nos dirigimos respetuosamente a ustedes con la finalidad de hacerle entrega de la renovación de la Carta Fianza tomada por **CONSORCIO ATENAS** que detallamos a continuación:

Carta Fianza:

N° 3002017004845-3

Quedamos atentos a cualquier consulta adicional.

Se despide atentamente,



Florella Aylton
 Jefatura de Operaciones
 AVLA Perú Compañía de Seguros

Anexo: 01 (Uno) Carta Fianza Original

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima - Perú
 contacto@avla.cl - www.avla.cl




CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Caballo
 Representante Legal

CIUDAD Y FECHA DE EMISIÓN LIMA, 04 DE ABRIL DE 2018	C/F N° 3002017004845 - 3
---	------------------------------------

FECHA DE VENCIMIENTO: 08/06/2018

ASEGURADO	RUC
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	20137921601

DE NUESTRA CONSIDERACIÓN:

Otorgamos por el presente documento garantía incondicional, indivisible, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento de ustedes como beneficiarios, a solicitud de CONSORCIO ATENAS, integrado por PISONAY INVERSIONES S.A.C. (20514031429) y 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. (20562912615), que se hará efectiva por el motivo garantizado de ADELANTO PARA MATERIALES correspondiente al siguiente objeto: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0022-2017-FONDEPES. PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA.

La presente garantía tiene una vigencia de 60 días contados a partir de las 00:00 horas del 09/04/2018 hasta las 24:00 horas del 08/06/2018, fecha de su vencimiento, y por la suma de S/ 125,722.21 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON 21/100 SOLES), sin que nuestra responsabilidad exceda el importe expresamente señalado.

Su requerimiento, pago y renovación se ajustará a lo establecido por la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas complementarias, modificatorias y ampliatorias.

AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. quedará liberada de toda responsabilidad si no se exigiera notarialmente el cumplimiento de la obligación en las dependencias de la compañía, ubicadas en Víctor Andrés Belaunde 147, Edificio Real 1, oficina 802, San Isidro, Lima, dentro de los quince (15) días siguientes después de su vencimiento, en concordancia con el artículo 1898 del código civil.

Este documento reemplaza a su anterior, con fecha de vencimiento 08/04/2018, y puede comprobarse en www.avla.com/pe/verifica, enviando un mail a comprobaciones@avla.com, o llamando al 51 1 715 4400.

FIRMA AUTORIZADA
 Carlos Belgado
 Gerente de Riesgos Técnicos
 AVLA Perú

COD. SBS: RG1175400001

Av. Víctor Andrés Belaunde 147, Centro Empresarial Real - Edificio Real 1 Of. 802 - San Isidro

www.avla.com

FIRMA AUTORIZADA
 Paul García
 Gerente de Contabilidad
 AVLA Perú

0012862

CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliana Rodríguez Ceballos
 Representante Legal

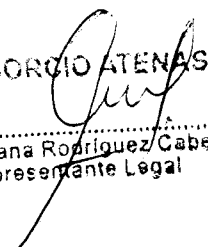
164

512572221



Copia simple de la contribución al SENCICO.

CONSORCIO ATENAS


.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Número de Pago SUNAT

SENCICO

Número de Pago SUNAT (NPS): 1490926930

Importe a pagar: S/. 536

Fecha límite de pago: 30/05/2018

Pague en cualquier oficina de los bancos Scotiabank, Interbank, Banco de Crédito BCP, BBVA Continental, Nación, BanBif, Comercio y GNB. También está disponible el pago en los Agentes BCP del Banco de Crédito, Agentes MultiRed del Banco de la Nación y Agentes Interbank. Además, en los portales web del Scotiabank, Banco de Crédito BCP, Comercio y GNB.
IMPORTANTE: El presente documento no es una constancia de pago.

Deuda tributaria que será cancelada luego que realice el pago:

Periodo	Tributo	T. Asociado	Documento	Pago
04/2018	7031	-	-	S/. 536
Total:				S/. 536

RUC: 20562912615

Nombre o Razón Social: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

SCOTIABANK PERU S.A.A.
064 AGENCIA RAUL FERRERO

30/05/18

15:07:06

Pag: 1

SUNAT PAGO FACIL

-----A Pagar: S/ *****536,00

Boleta de pago SUNAT - Form 1663

Numero de Orden: 20f050454

Tipo y No. de identificación: RUC 20562912615

Nombre o Razón Social: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES

NPS: 0001490926930

IMPORTE PAGADO: *****536,00

Numero de Operación: 00000079

EFECTIVO

S/ *****536,00

Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con s
u clave SOL.

Conforme con los datos registrados

Firma

050.073.0079 U19892.U19892

30/05/18 RLTRP18

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

166



Copia simple del SCTR de la obra.

CONSORCIO ATENAS 167

Alaxa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARGO**CARTA No. 008-CATENAS-2017/AS 22**

Lima, 01 de Diciembre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Presente.-

Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES**
OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **REMITO SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - RENOVADO**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez cumplimos con remitir la renovación del **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**, para la ejecución de la "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA", vigente desde el 01/12/17 hasta el 01/01/18.

Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

FONDEPES RECEPCIÓN		NO IMPLICA CONFORMIDAD NI ACEPTACIÓN
Fecha: Por:	01 DIC. 2017	
Hora: N° Registro:	4:45	

Dirección: Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lt. 8 - 3er Piso - Urb. Los Girasoles de la Molina - La Molina - Lima - Lima.
 Teléfono/Fax: (01) 530-3729, Móvil: (051) 99641-1009
 Correo electrónico: construcción@consorcio-ramses.com

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

168

MP/2018/3456799

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** bajo la Póliza de Pensiones No. 7011800052876 y contrato de Salud No. 7021800058735, con vigencia del 28/05/2018 hasta el 28/06/2018, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	16701208	BARRENO GRAVELO JORGE MARTIN
2 DNI	44040900	BOCANEGRA CASTERNOQUE, JEWINSON
3 DNI	40756155	BORJA YUPANQUI, CESAR
4 DNI	08325969	CALVO CHAVEZ JORGE RAMON
5 DNI	46127115	CARLOS FRANCO, JOSE PEDRO
6 DNI	41956291	CONTRERAS PAUCAR LORENZO
7 DNI	05273338	CORNEJO LAICHI, IGNACIO
8 DNI	41082996	DELGADO RODRIGUEZ HUGO OMAR
9 DNI	06797944	GOMEZ CARHUAZ RUBEN DARIO
10 DNI	10419435	HERMOZA QUISPE SIMON
11 DNI	02046250	HUANCA HUANCA FELIX ROGER
12 DNI	45268425	HUANCA HUANCA WILSTON
13 DNI	75329366	LUYO HUAMANI, LUIS MIGUEL
14 DNI	40090698	MARQUINA SIERRA MARCOS ADRIAN
15 DNI	71288778	MELGAREJO ROMAN, ALEX EVARISTO
16 DNI	10137409	MOZOMBITE CURICO MANUEL ELIAS
17 DNI	09633375	OCHOA CARRANZA, CESAR AGUSTO
18 DNI	05404658	RAMIREZ RODRIGUEZ ROY
19 DNI	73702860	RAMOS QUISPE, EMERSON WAGNER
20 DNI	41033170	REQUEJO PEREZ JOSE LUIS
21 DNI	21448480	ROBERTO REYNALDO RAMOS VIZARRETA
22 DNI	46187942	RODRIGUEZ CABELLO ALEXA ELIANA
23 DNI	45385079	ROJAS CCOPA JUAN CARLOS
24 DNI	43936067	ROZAS CABELLO, CHRISTIAN EDISON
25 DNI	45168481	ROZAS CABELLO, DIANA GERALDINE
26 DNI	42848224	ROZAS CABELLO, JUAN PABLO
27 DNI	09317201	ROZAS FLORES, LUCIANO NEMESIO
28 DNI	47074341	SANDOVAL CHAPOÑAN LUCY YSABEL
29 DNI	41501318	SANTOS FARCEQUE PAULINO
30 DNI	31927732	SOTELO DIAZ PEDRO
31 DNI	45635440	SOTO CASTILLOSEBASTIAN ALAN
32 DNI	46535079	VASQUEZ TAPULLIMA GEYCE ABRAHAM
33 DNI	47718112	VIDAURRE CHAPOÑAN MARIA ADELA
34 DNI	72101231	VILLALOBOS COCALLICA, RAUL


 Alexa Pineda Rodríguez Cabello
 Representante Legal

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2018/3456799



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/06/2018 11:47:56 am

FLORES DEZA, ROGER ENRIQUE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

SE EXCLUYEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSTRUCCIÓN DE O DENTRO DE TÚNELES Y/O GALERÍAS Y/O SOCAVONES DE ASIENTOS MINEROS Y/O CENTRALES HIDROELÉCTRICAS U OTRAS OBRAS SUBTERRÁNEAS.
- CONSTRUCCIÓN DE DEFENSAS RIBEREÑAS, LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAUCES DE RÍOS, DURANTE LAS TEMPORADAS DE LLUVIA Y CRECIDAS DE RÍOS. - LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y DE GAS NATURAL.
- TRABAJOS EN LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO QUE REQUIEREN LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS DE ESCALADA Y DEL EQUIPO CORRESPONDIENTE, COMO, POR EJEMPLO, LOS TRABAJOS A GRAN ALTURA EN ESTRUCTURAS ELEVADAS.

CLÁUSULA DE GARANTIA:

SE EXCLUYEN LOS TRABAJOS CON TENSIÓN O CORRIENTE ELÉCTRICA. LA COBERTURA PARA LAS INSTALACIONES DE SISTEMAS ELÉCTRICOS ES SOLO EN FRÍO, ES DECIR, DEBEN SER REALIZADAS SIN FLUJO ELÉCTRICO, PARA ELLO SE DEBE BLOQUEAR O AISLAR EL MECANISMO QUE PREVIENE EL FLUJO DE CORRIENTE MIENTRAS SE REALIZAN ESTOS TRABAJOS.

LA COBERTURA PARA LOS TRABAJOS EN ALTURA ESTARÁ SUJETA AL USO OBLIGATORIO DE ARNÉS DE SEGURIDAD CON LÍNEA DE VIDA (ARNÉS DE SEGURIDAD CON DOBLE LÍNEA DE ENGANCHE DE 1.80 M. Y AMORTIGUADOR DE IMPACTO). SI SE USAN ANDAMIOS FIJOS, ESTOS DEBEN ESTAR ANCLADOS A LA ESTRUCTURA Y DEBEN TENER BARANDAS A LO LARGO DEL PERÍMETRO. SI SE USAN ANDAMIOS COLGANTES ESTOS DEBERÁN TENER BARANDAS A LO LARGO DEL PERÍMETRO DEL ANDAMIO, CABLE DE ACERO O NYLON Y SISTEMA DE ELEVACIÓN/DESCENSO AUTOMÁTICO. EN AMBOS CASOS LA LÍNEA DE VIDA DEL PERSONAL SERÁ INDEPENDIENTE DEL CUERPO DEL ANDAMIO.

ROGER FLORES DEZA
 Abogado
 Oficina Legal

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



Copia simple de la última Planilla Electrónica PDT No. 0601 declarada, así como su contancia de presentación.

CONSORCIO ATENAS 171

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

Identificación de la Transacción

Número de orden: 776341113-10
 Fecha: 2018-05-16 12:58:08

Datos de la Declaración

RUC: 20562912615
 Nombre o Razón Social: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 04/2018
 Rectificatoria: No
 Número de trabajadores: 7
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 0
 P.Serv.Mod.Formativa: 2
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 776341113-10
 Fecha: 2018-05-16 12:58:08

Detalle de Tributos			
Tributos	Deuda	Pago	
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES		1,531	0
SNP - LEY 19990		2,374	0
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR		1,814	0
Totales		S/. 5,719	S/. 0

R14: Personal en Formación - Monto subvención económica

RUC: 20562912615
Empleador: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Periodo: 04/2018
PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden:

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Monto subvención económica
1	01-72168886	HEREDIA VELASCO, EDWIN	850.00
2	01-75329366	LUYO HUAMANI, LUIS ANGEL	850.00

CONSORCIO ATENAS 173

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

R15: Determinación de Deuda

Página : 1
 Fecha : 16/05/2018
 Hora : 12:58:38 PM

RUC: 20562912615
 Empleado: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Período: 04/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME
 Número de Orden:

Determinación de deuda	450	451	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta 5ta.Cat. Retenciones
Base Imponible	450	451	18280	20160	456	453	454	455
Impuesto Resultante	410	411	2374	1314	416	413	414	415
Compensacion	600							
Credito EPS (Ley 26790)								
Credito EPS Per.anterior								
Otras deduc.permit.Ley								
Pagos previos	500	501						605
Interes Moratorio	700	701			506	503	504	505
Saldo a Pagar	710	711	2374	1314	716	703	704	705
Importe a Pagar	800	801	0	0	806	803	804	805
								1531
								0

Determinación de deuda	457	458	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMMS - LEY 29741
Base Imponible	457	458		459	460	461	462	590
Impuesto Resultante	417	418		419	420	421	422	591
Compensacion	427							
Credito EPS (Ley 26790)								
Credito EPS Per.anterior								
Otras deduc.permit.Ley								
Pagos previos	507	508						
Interes Moratorio	707	708			510	511	512	592
Saldo a Pagar	717	718			741	742	743	593
Importe a Pagar	807	808			744	745	747	594
IGV					810	811	814	595
					812			

Determinación de deuda	530	531	532	533	534	535	Cuota FCJMMMS	SINP Trabajador independiente	REP - Retención	REP - Cta. Propia
Base Imponible	530	531	532	533	534	535		550		560
Impuesto Resultante							540	551		561
Pagos previos							541	552		562
Interes Moratorio							542	553		563
Saldo a Pagar							543	554		564
Importe a Pagar							544	555		565
							545			

CONSORCIO ATENAS
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

Página : 1
 Fecha : 16/05/2018
 Hora : 12:58:38 PM

RUC: 20562912615
 Empleador: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Periodo: 04/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME

Numero de Orden:

Nro.	Documento de Identidad	Apellidos y Nombres	Situación	Devengado	Pagado	Descuentos	Tributos y aportes del Trabajador	Neto a pagar	Tributos y Aportes del Empleador
1	01-09317201	ROZAS FLORES, LUCIANO NEMESIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2000.00	2000.00	0.00	201.50	1798.50	139.50
2	01-16402186	GUERRERO FOWKS, ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1200.00	1200.00	0.00	109.74	1090.26	76.50
3	01-42848224	ROZAS CABELLO, JUAN PABLO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2000.00	2000.00	0.00	201.50	1798.50	139.50
4	01-45168481	ROZAS CABELLO, DIANA GERALDINE	ACTIVO O SUBSIDIADO	13260.00	13260.00	0.00	3255.21	10004.79	1193.40
5	01-45820703	SILVA SANCHEZ, SILVIA SOLEDAD	ACTIVO O SUBSIDIADO	1200.00	1200.00	0.00	110.50	1089.50	76.50
6	01-47074341	SANDOVAL CHAPOÑAN, LUCY YSABEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1500.00	1500.00	0.00	136.50	1363.50	94.50
7	01-47718112	VIDAURRE CHAPOÑAN, MARIA ADELA	ACTIVO O SUBSIDIADO	1500.00	1500.00	0.00	123.27	1376.73	94.50

CONSORCIO ATENAS

175

Alexa Elina Rodríguez Casallo
 Representante Legal

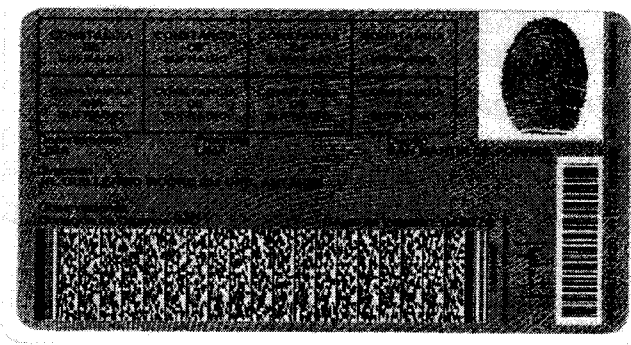


Copia simple del DNI del Representante Legal Común del Consorcio y de los Postores que lo conforman.

CONSORCIO ATENAS

176

Alexa Eliana Rodríguez Gabello
Representante Legal



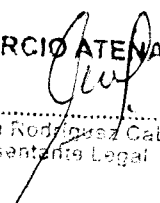
CONSORCIO ATENAS

Alexia Elena Rodríguez Caballero
Identificación Legal



Copia simple de la Minuta de Constitución de los postores.

CONSORCIO ATENAS



Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



NOTARIA
BANDA

SEISCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO

ESCRITURA: 3109-14
MINUTA : 2953
KARDEX : 89372

**CONSTITUCIÓN DE
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES
SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
QUE OTORGAN
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ Y
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**

SL*****
En la ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo (05) del año Dos Mil Trece (2013), el suscrito, Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima, extendiendo la presente Escritura Pública, para cuyo efecto comparecieron:=====
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, sufragante, quien manifiesta ser de nacionalidad: Peruana, se identificó con la presentación del Documento Nacional de Identidad número 45836468, ser secretaria, soltera, con domicilio en Manzana H, Lote número ocho (08), Asentamiento Humano La Cantuta, Distrito de Lurigancho – Chosica, Provincia y Departamento de Lima, quien declara proceder por derecho propio.=====
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, sufragante, quien manifiesta ser de nacionalidad: Peruana, se identificó con la presentación del Documento Nacional de Identidad número 45168481, ser estudiante, soltera, con domicilio en Calle El Rancho número doscientos setenta y uno (271), segundo (II) piso, Urbanización La Ensenada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, quien declara proceder por derecho propio.=====
Las otorgantes poseen el idioma castellano, obran con capacidad, libertad y conocimiento de sus derechos, lo que comprobé al examinarlas, de lo que doy fe; y que no conociendo a las comparecientes he cumplido con identificarlas con los documentos por ellas presentados y con la información obrante en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cuando corresponde, y de que se me entregó una minuta debidamente suscrita, la que agregó a su correspondiente legajo, cuyo tenor literal es como sigue:=====

***** MINUTA *****
SEÑOR NOTARIO:=====

Sírvase Ud. Extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Constitución de SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que otorgamos:=====

KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, identificado con DNI N°45836468, de profesión Secretaria, soltera, con domicilio en el Mz. H. Lt. 8 – La Cantuta, Distrito de Lurigancho - Chosica, Provincia y Departamento de Lima; y=====

DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, identificado con DNI N° 45168481, estudiante de Arquitectura, soltera con domicilio en la Calle el Rancho N° 271 2do Piso, Urb. La Ensenada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima.=====

Conforme a los términos y condiciones siguientes:=====

PRIMERO.- Los otorgantes convenimos en constituir una empresa que se denominará: "4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL.", cuyo objeto se detalla en los estatutos sociales.=====

SEGUNDO.- La sociedad cuenta con un capital social suscrito y pagado de S/. 102,000.00 (CIENTO DOS MIL CON 00/100

TESTIMONIO

NOTARIA
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

CONSORCIO ATEMAS
Alexa Glana Rodríguez Cabello
Representante Legal



NOTARIA BANDA

MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO (VUELTA)

NUEVOS SOLES), aportado en bienes muebles y en efectivo, cuya Declaración Jurada de Recepción de Bienes e Informe de Valorización y Cupón de Depósito Bancario se servirá Ud. insertar, el capital está representado por 102,000 (ciento dos mil participaciones sociales de un valor nominal de S/.1.00 (Un y 00/100 nuevo sol) cada una, las que no podrán incorporarse en títulos ni denominarse acciones, el régimen de participaciones es como sigue:=====

SOCIOS.....	PARTICIPACIONES	CAPITAL
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ.....	10,000.....	S/. 10,000.00
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO	92,000	S/ 92,000.00
TOTAL	102,000.....	S/. 102,000.00

TERCERO.- Se nombra como primer Gerente General a la señorita: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, identificada con DNI N° 45168481, soltera, con domicilio para estos efectos en la Calle el Rancho N° 271 2do Piso, Urb. La Ensenada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, quien actuará con las facultades que la Ley General de Sociedades y el presente Estatuto le confieren.=====

***** ESTATUTOS SOCIALES *****

- Artículo 1.- Denominación social.- La sociedad llevará por denominación "4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL.",
- Artículo 2.- Objeto Social.- La sociedad tendrá por objeto:=====
 - Construcción de edificios, carreteras, viviendas, centro educativos, centro médicos y obras en general de ingeniería civil, infraestructura y otras afines y conexas. =====
 - Servicios, instalaciones y acondicionamientos, reformas, acabados, ampliaciones, terminación y mantenimiento y reparación en general de construcciones de edificios, inmuebles, viviendas, casas, oficinas. =====
 - Fabricación de estructuras de acero y edificios y muebles (para artefactos, cocinas, hoteles, oficina, vivienda, playa y terrazas).
 - Fabricación, instalación de: agua, cañerías-gasfiterías, centrales de energía eléctrica, sistemas de refrigerio, sistemas de refrigeración, sistemas de alarmas, sistemas de calefacción, sistemas eléctricos, sistemas de alumbrado, seguridad. =====
 - Preparación de terreno, demolición de edificios, drenaje del terreno, excavación de terreno, limpieza del terreno de construcción, movimiento de tierras, nivelación de terrenos, perforación de prueba, remoción del terreno estéril, terraplen-rellenos de tierra, voladura de edificios. =====
 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, actividades de compra-venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o alquilados, servicios de acondicionamiento y la venta de terrenos, actividades inmobiliarias a cambio de una retribución o por contrata, actividades de alquiler de inmuebles a cambio de una retribución o por contrata, actividades de compra-venta de inmuebles a cambio de una retribución o por contrata, servicio de administración y/o tasación de inmuebles a cambio de una retribución o por contrata, estudio sobre posibilidades de comercialización de productos – estudios de inversión.
 - Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades técnicas, asesoramientos y estudios para la subcontratación, confección, edificación y ejecución de proyectos de ingeniería civil y arquitectura tales como elaboración de expedientes técnicos, supervisión técnica y económica de obras, administración de contratos de obra y supervisión, coordinación de proyectos, evaluación de proyectos y presupuestos y otras afines y conexas. =====
 - Actividades de asesoramiento empresarial en materia técnica y legal de contratación de obras públicas y supervisión de obras públicas tales como participación en procesos de selección, ejecución contractual y solución de controversias y otras afines y conexas. =====
 - Actividades de servicios arbitrales integrales en materia de contratación de obras públicas y supervisión de obras públicas tales como secretaría arbitral ad-hoc, funcionamiento como sede arbitral, asesoramiento en la designación de árbitros, absolución de consultas arbitrales, peritaje y auditoría arbitral y otras afines y conexas. =====
- Artículo 3.- Duración e Inicio de actividades.- La presente es de duración indeterminada e iniciará sus actividades desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas. =====
- Artículo 4.- Domicilio.- La sociedad fija como domicilio, la ciudad de Lima, Provincia y Departamento de Lima, Perú.

TESTIMONIO

NOTARIA BANDA

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

CONSORCIO ATENAS 182

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



NOTARIA
DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE
BANDA

facultada a aperturar sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.=====

Artículo 5.- Capital.- La sociedad cuenta con un capital suscrito y pagado de **S/. 102,000.00** (Ciento Dos Mil y 00/100 nuevos soles), el capital está representado por 102,000 (ciento dos mil) participaciones sociales de un nuevo sol (S/.1.00) cada una, las que no podrán incorporarse en títulos ni denominarse acciones. El régimen de participaciones es como sigue: =====

SOCIOS.....	PARTICIPACIONES	CAPITAL
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ.....	10,000.....	S/. 10,000.00
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO.....	92,000.....	S/. 92,000.00
TOTAL	102,000.....	S/. 102,000.00

Artículo 6.- Régimen administrativo.- Son órganos de administración de la empresa: La Junta General de Socios y la Gerencia. =====

Artículo 7.- De las Juntas Generales.- Los socios reunidos en Junta General regirán la vida de la Sociedad. =====

Artículo 8.- De la convocatoria.- Las convocatorias se harán por el Gerente General, cuando lo ordena la ley, lo establece el estatuto o cuando el interés de la empresa lo requiera o a solicitud de socios que representen al menos, el Veinte por ciento (20%) del capital social. =====

La convocatoria de la Junta General obligatoria anual y de las demás Juntas previstas en el Estatuto deberá ser efectuada con una anticipación no menor de 10 días al de la fecha fijada para su celebración. Para los casos no previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley el plazo de convocatoria será no menor de tres días.=====

Las convocatorias se deberán efectuar mediante esquelas bajo cargo, facsímil, correo electrónico u otro medio de comunicación que permita obtener constancia de recepción, dirigidas al domicilio o a la dirección designada por el socio para este efecto, tal como lo prevé el inciso 3 en su art. 294 de la Ley. =====

Puede constar en dicho aviso el día, lugar y hora en la que si procediera se reunirá la junta general en segunda convocatoria, la misma que deberá celebrarse no menos de tres ni más de diez días después de la primera. =====

Artículo 9.- Junta Universal.- Sin perjuicio de lo prescrito en el Artículo precedente, la Junta General se entenderá convocada y válidamente constituida para tratar sobre cualquier asunto y tomar los acuerdos correspondientes, siempre que se encuentren presentes los participacionistas que representen la totalidad de las participaciones suscritas y que acepten por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos que en ella se propongan tratar.=====

Artículo 10.- Quórum.- El quórum se computa y establece al inicio de la Junta. Comprobado el Quórum el Presidente la declara instalada.=====

La Junta General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentre representado cuando menos el 50% (Cincuenta por ciento) de las participaciones suscritas, en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia de cualquier número de participaciones suscritas. En ambos casos los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de las participaciones suscritas representadas en la Junta.=====

Para que la Junta General adopte válidamente acuerdos relacionados con los asuntos mencionados en los acápite a, b, c, e y f del Artículo 13 de los Estatutos Sociales, es necesario en primera convocatoria, cuando menos la concurrencia de dos tercios de las participaciones suscritas. En segunda convocatoria basta la concurrencia de al menos tres quintas partes de las participaciones suscritas. En ambos casos los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de las participaciones suscritas. =

El Presidente y Secretario serán elegidos por la propia Junta. La Junta General y los acuerdos adoptados en ella constan en acta que expresa un resumen de lo acontecido en la reunión. Las actas pueden asentarse en un libro especialmente abierto a dicho efecto, en hojas sueltas o en cualquier otra forma que permita la ley, cuando conste en libros o documentos ellos serán legalizados conforme a ley. =====

Artículo 11.- Contenido, aprobación y validez de las actas.- En el acta de cada Junta debe constar el lugar, fecha y hora en que se realizó; la indicación si se celebra en primera o segunda convocatoria; el nombre de los participacionistas presentes o de quienes los representen; el número de las participaciones de las que son titulares; el nombre de quienes asistieron como

TESTIMONIO

NOTARIA

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
 NOTARIA DE LIMA

183
CONSORCIO ATENAS

 Alexa Eliana Rodriguez Cabello
 Representante Legal



NOTARIA BANDA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (VUELTA)

presidente y secretario; la indicación de las fechas en que se realizaron las convocatorias; la forma y los resultados de las votaciones de los acuerdos adoptados.=====

Cualquier participacionista concurrente o su representante y las personas con derecho a asistir a la Junta General, están facultados para solicitar que quede constancia en el acta del sentido de sus intervenciones y de los votos que hayan emitido.==

Cuando el acta es aprobada en la misma junta, ella deberá contener constancia de dicha aprobación y ser firmada por lo menos por el Presidente, el Secretario y un participacionista designado al efecto. Cuando el acta no se apruebe en la misma junta se designará no menos de dos participacionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, la revisen y aprueben.

El acta debe quedar aprobada y firmada dentro de los diez días siguientes a la celebración de la Junta y puesta a disposición de los participacionistas concurrentes o sus representantes, quienes podrán dejar constancia de sus observaciones o desacuerdos mediante carta notarial. Tratándose de Juntas Generales Universales es obligatoria la suscripción del acta por todos los participacionistas concurrentes a ella, salvo que hayan firmado la lista de asistentes y en ella hubiesen consignado el número de participaciones del que son titulares y los diversos asuntos objeto de la convocatoria. En este caso basta que sea firmado por el Presidente, el Secretario y un participacionista designado al efecto y la lista de asistentes se considera parte integrante del acta.=====

Cualquier participacionista concurrente a la Junta General tiene derecho a firmar el acta.=====

El acta tiene fuerza legal desde su aprobación.=====

Artículo 12.- Junta General Obligatoria Anual.- La Junta General se reúne obligatoriamente cuando menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico. Tiene por objeto: =====

a) Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior expresados en los Estados Financieros del ejercicio anterior.=====

b) Resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiera.=====

c) Resolver sobre los demás asuntos que le sean propios conforme al Estatuto y sobre otro consignado en la convocatoria.==

Artículo 13.-Otras atribuciones de la Junta General.- Compete así mismo a la Junta General: =====

a) Modificar el Estatuto Social; =====

b) Aumentar o reducir el capital social; =====

c) Emitir obligaciones; =====

d) Disponer investigaciones, auditorías especiales y balances; ==

e) Acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo valor contable exceda el 50% (Cincuenta por ciento) del capital social.=====

f) Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la sociedad, así como resolver sobre su liquidación.=====

g) Resolver en los casos en que la ley o el Estatuto dispongan su intervención, y en cualquier otro que requiera el interés social.

Artículo 14.-De la Administración-Gerentes: La administración de la sociedad se encarga uno o más gerentes, socios o no, quienes la representan en todos los asuntos relativos a su objeto. Los Gerentes o administradores gozan de las facultades generales y especiales de representación procesal por el sólo mérito de su nombramiento. Los Gerentes pueden ser separados de su cargo según acuerdo adoptado por mayoría simple del capital social, excepto cuando tal nombramiento hubiese sido condición del pacto social, en cuyo caso sólo podrá ser removidos judicialmente y por dolo, culpa o inhabilidad para ejercerlo.=

Artículo 15.- Facultades del Gerente General.- El Gerente General está facultado a: =====

A) Facultades de Administración.- =====

A.1.- Operaciones Bancarias y de Seguros.-ElGerente Generala sola firma podrá: =====

a) Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones.=====

b) Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la empresa o a terceros.=====

TESTIMONIO



CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



NOTARIA
BANDA

DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA

- c) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagarés, facturas conformadas y cualquier otro título valor.=====
- d) Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos y enajenarlos.=====
- e) Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros; solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", factoring y/o underwriting. Observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa.= f) Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.=====
- g) Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.=====
- h) Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros. =====
- i) Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la empresa, a favor de sí mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la empresa pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía. =====
- j) Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account y otros; así como ceder derechos y créditos. =====

A.2.- Operaciones comerciales.-El Gerente General A SOLA FIRMA, está facultado a la celebración de actos o contratos en general, siguiendo para ello las formalidades de la ley, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales; quedando expresamente entendido que podrán ejercer todos los actos propios de la administración. Está facultado también para representar a la sociedad en juntas de accionistas o de socios o asociaciones, sociedades mercantiles o civiles, asociaciones en participación, joint ventures, consorcios o cualquier tipo de asociación empresarial en las que la sociedad participe como miembro, asociado, socio o accionista, ejerciendo todos los derechos que le correspondan en tal calidad. Podrá intervenir en la constitución o fundación de cualquier persona jurídica en representación de la sociedad=

A.3.- Facultades de Disposición y/o Gravamen.=====

El Gerente General a sola firma tendrá las siguientes facultades: =====

- 1) Facultad para disponer de los bienes de la empresa, o gravarlos, con hipotecas, prendas; sin que el presente sea tachado de insuficiente. =====
- 2) Facultad para comprar, vender, arrendar, en general, podrá disponer de los bienes de la empresa, sean muebles y/o inmuebles, así como gravarlos, podrá además representar a la Empresa en Licitaciones, celebrar transacciones, compromiso arbitral y en general podrá celebrar los demás actos y contratos para los que la ley o el acto jurídico requiere de poder especial, conforme lo prescriben los artículos 156 y 167 del Código Civil.=====
- 3) Facultad para celebrar promesas de compra-venta y/u opciones. =====
- 4) Facultad para celebrar contratos de dación en pago, fideicomiso, fianza comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; tanto de manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el manejo y posterior manejo de cajas de seguridad, así como cualquier tipo de

TESTIMONIO

NOTARIA
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

CONSORCIO ATENAS 185

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



NOTARIA
BANDA

SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (VUELTA)

contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares. Se deja constancia expresa que el Gerente General en representación de la sociedad podrá celebrar contratos que impliquen disposición o gravamen de bienes muebles o inmuebles, a favor de sí mismo o consigo mismo de conformidad con lo prescrito por el artículo 166 del Código Civil. =====

B) Facultades de Representación Legal.- El Gerente General a sola firma queda facultado para representar a la empresa, ante toda clase de autoridades, civiles, políticas, militares, laborales, judiciales, con las facultades generales a que se refiere el Artículo 74 del Código Procesal Civil y las especiales contenidas en el Artículo 75 del mismo código, para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso y para los demás actos que exprese la ley. =====

a) Cuenta además con las facultades de representación previstas en la Ley 26636 y el Decreto Supremo 006-72-TR, y sus normas reglamentarias y complementarias. =====

b) En los Procedimientos Administrativos podrá interponer recursos de reconsideración, apelación, revisión, queja, de oposición, de reclamo; desistirse de peticiones, reclamos o del procedimiento. =====

c) Representar a la empresa sin limitación alguna ante la Comisión de Reestructuración Patrimonial, Junta de Acreedores; Liquidación Extrajudicial y procedimiento de Quiebra. =====

d) Podrá comparecer ante cualquier centro de conciliación del país, encontrándose facultado a firmar todo tipo de documentos privados o públicos incluidas actas de conciliación que el caso amerite, pudiendo solicitar, contestar e intervenir (como solicitante o como invitado de la Sociedad) en procedimientos de conciliación extrajudicial, disponiendo de los derechos materia de conciliación, con motivo de aplicarse la Ley de Conciliación – Ley N° 26872, su Reglamento y el Decreto Legislativo N° 1070. ==

e) Asimismo, representar a la empresa ante toda clase de autoridades sean policiales, administrativas, aduaneras, fiscales, del gobierno central, gobiernos locales y regionales, públicas o privadas, laborales o dependencias del Ministerio de Trabajo y Promoción Social y sus diversas reparticiones, presentando toda clase de escrituras, escritos, medios impugnatorios, reclamos y tomar la personería de la sociedad en sus relaciones laborales con las más amplias facultades, sin reserva ni limitación de ninguna clase. =====

C) OTRAS FACULTADES.- =====

El Gerente General a sola firma además tendrá las siguientes facultades: =====

1) Organizar el régimen interno de la sociedad. =====

2) Nombrar, promover, suspender y despedir a los empleados y servidores de la empresa. Así como conceder licencia al personal de la empresa. =====

3) Cuidar de la contabilidad y formular el estado de pérdidas y ganancias, el balance general de la empresa y los demás estados y análisis contables. =====

4) Presentar ofertas y propuestas para toda clase de licitaciones y concursos de precios. =====

5) Dirigir las operaciones comerciales y administrativas, así como la ejecución de las obras sociales que deben realizarse. ==

6) Obtener avales o garantías. =====

7) Celebrar contratos de mutuo con cualquier institución; personas naturales o jurídicas. =====

D) Facultades de Delegación.- El Gerente General podrá delegar todas o algunas de las facultades que se le confieren en los acápite A), B) y C); y deberá hacerse constar expresamente las facultades materia de delegación y el tiempo de su vigencia. =

Artículo 16.- De la Venta de Participaciones.- Los socios que se propongan transferir sus participaciones sociales a persona extraña a la sociedad deben comunicarlo por escrito dirigido al Gerente General de ésta, indicando el precio y condiciones de la venta. =====

El Gerente General pondrá el hecho en conocimiento de los demás socios en el plazo de diez días, para que dentro de los treinta días siguientes al de la comunicación, ejerzan el derecho de adquirir las participaciones y que si son varios, se distribuyan.

TESTIMONIO

NOTARIA
BANDA
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



NOTARIA
QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO
BANDA

entre todos ellos a prorrata de sus respectivas participaciones sociales. En caso que ningún socio ejercite tal derecho, la sociedad adquirirá esas participaciones para ser amortizadas con la consiguiente reducción del capital social. =====
Vencido el plazo de treinta días, sin que ninguno haya ejercido el derecho de preferencia, el interesado podrá disponer de sus participaciones sociales en la forma y modo que tenga por conveniente, salvo que se hubiese convocado a la Junta para decidir la adquisición de las participaciones por la sociedad. En este último caso, si transcurrida la fecha fijada para la celebración de la Junta esta no ha decidido la adquisición de las participaciones, el socio podrá proceder a transferirla. =====
La transferencia de participaciones se formalizará por escritura pública y se inscribirá en el Registro de Personas Jurídicas de Lima. =====

Artículo 17.- De la Separación de los Socios.- La exclusión y separación de los socios, se efectuará conforme a lo establecido por el artículo 293 de la Ley General de Sociedades.=====

Artículo 18.- Del Balance y Distribución de Utilidades.- El Gerente General de la Sociedad está obligado a formular, en el plazo máximo de ochenta días contados a partir del cierre del ejercicio social, el balance con la cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de distribución de utilidades. El ejercicio coincide con el año calendario. =====
De los documentos indicados en el párrafo anterior debe resultar, con claridad y precisión, la situación patrimonial de la sociedad, las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas y el estado de sus negocios. =====
Para el balance y la distribución de las utilidades se tendrá en cuenta lo que disponen los art. 221 al 233 de la Ley General de Sociedades. =====

Artículo 19.- La Transformación, Fusión, Escisión, Disolución, Liquidación y Extinción.- La sociedad se transformara, fusionara, escindir, disolverá, liquidara y se extinguirá en los casos previstos por la Ley o por decisión de la Junta General y para ello se registrá por los Artículos pertinentes de la Ley General de Sociedades en cuanto le fuera aplicable.=====

Artículo 20.- Aplicación Subsidiaria de la Ley.- En todo cuanto no esté previsto por el presente estatuto, será de aplicación lo establecido en la Ley General de Sociedades, en cuanto fuere aplicable. =====
Usted señor notario, se servirá agregar e insertar lo que fuere de ley y expedirá partes para su inscripción registral.=====
Lima, 16 de Mayo del 2014.=====

Siguen dos (02) firmas ilegibles y dos (02) post firmas: KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, DNI N° 45836468; DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, DNI N° 45168481 =====

Autoriza la Minuta con su firma y sello: Bayron Felix Ramos Romani, ABOGADO C.A.L. 55486=====

*****INSERTO*****

Quien suscribe, Francisco Banda González, Abogado-Notario de Lima, CERTIFICO: Que se me ha puesto a la vista la DECLARACION JURADA DE RECEPCION DE BIENES E INFORME DE VALORIZACION de parte de la Gerente General de la empresa que se constituye, la cual transcribo literalmente a continuación: =====

DECLARACION JURADA DE RECEPCION DE BIENES E INFORME DE VALORIZACION. =====

Yo, DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO identificada con DNI N° 45168481, soltera, con domicilio para estos efectos en la Calle el Rancho N° 271 2do Piso, Urb. La Ensenada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, declaro haber recibido los siguientes bienes muebles en calidad de Gerente General de la empresa "4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.", conforme se detalla a continuación:=====

BIENES APORTADOS POR: =====

DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO===== **VALORIZACION**

- 01 Compresora Marca INGERSON RINE De 175 HP con 02 martillos neumáticos, sin serie sin modelo.....S/. 45,000.00
- 02 Planchas compactadora Brings Stratton, Modelo 190432, sin serie sin modelo (C/U a S/. 2,125.00)..... S/. 4,250.00
- 01 Compresora Campbell ¾ hp, direc. 100 psi, sin serie sin modelo..... S/. 860.00
- 02 Escritorios tipo ejecutivo, Vidrio templado y aluminio, 1.2 x 0.90m (C/U a S/. 600.00)..... S/. 1,200.00

TESTIMONIO

NOTARIA
BANDA

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



TE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (VUELTA)

- 04 Escritorios tipo ejecutivo, Madera Cedro, 1.8 x 1.10 c/mueble cajonera (C/U a S/. 950.00)..... S/.3,800.00
- 02 Escritorios tipo gerencia, Madera Caoba, 2.0 x 0.90 c/mueble cajonera (C/U a S/. 1,750.00)..... S/.3,500.00
- 01 Juego de sala tipo oficina, mesa centro y 05 muebles tipo minimalista..... S/. 1,870.00
- 02 Computadoras IBM Pentium IV, sin serie sin modelo (C/U a S/. 2,900.00).....S/. 5,800.00
- 02 Computadoras BELL Core 2duo, sin serie sin modelo (C/U a S/. 2,600.00).....S/. 5,200.00
- 02 Laptop ACER Core 2duo, sin serie sin modelo (C/U a S/. 2,800.00)..... S/.5,600.00
- 01 Laptop DELL Core 2duo, sin serie sin modelo.....S/.3,200.00
- 04 Impresoras Hewlett Packard, Laser jet 1020, sin serie sin modelo (C/U a S/. 450.00).....S/. 1,800.00
- 02 Impresoras CANON Multifuncional MX 310 y MX 190, sin serie sin modelo (C/U a S/. 460.00)..... S/.920.00
- TOTAL APORTADO:.....S/. 83,000.00**

- BIENES APORTADOS POR: =====**
- KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ===== VALORIZACION**
- 01 Mezcladora tipo trompo de 7p3, sin serie sin modelo..... S/. 4,750.00
 - 01 Credenza de 0.80 m2 x 2.5 ml..... S/. 590.00
 - 01 Máquina de soldar TC-260 hobart c/accesorios, sin serie sin modelo..... S/. 1,050.00
 - 01 Mesa tipo directorio, Vidrio templado y aluminio, 2.7 x 1.40m.....S/. 1,110.00
 - 01 Juego de 12 sillas tipo ejecutivo.....S/. 500.00
 - TOTAL APORTADO:.....S/. 8,000.00**
 - TOTAL DE BIENES APORTADOS.....S/. 91,000.00**

El total de bienes muebles aportados asciende a la suma total de S/. 91,000.00 (NOVENTA Y UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), =====

Declaro bajo juramento que para la valuación de los bienes muebles señalados anteriormente, se ha tenido en cuenta como criterios el precio de libre oferta y demanda de mercado.=====

Asimismo declaro que los socios también han aportado en dinero en efectivo al capital de la empresa la suma de S/. 11,000.00 (ONCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) en la siguiente forma: =====

- KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ.....aporta de dinero en efectivo..... S/.2,000.00
- DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO.....aporta de dinero en efectivo..... S/. 9,000.00

Todo lo cual arroja un capital total de la empresa ascendente a S/. 102,000.00 (CIENTO DOSMIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =
Lima, 16 de Mayo del 2014.=====

Sigue una (01) firma ilegible y una (01) post firma: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, Gerente General.=====

*****INSERTO*****

Quien suscribe, Francisco Banda González, Notario de Lima, CERTIFICO: Que se me ha puesto a la vista el Certificado de Depósitos Sociedades en Formación expedido por el Banco Continental, el cual transcribo literalmente a continuación: ==

BBVA BANCO CONTINENTAL =====
CERTIFICACION N° 0187 0000094290 =====
DEPOSITOS SOCIEDADES EN FORMACION =====

POR: S/. 11,000.00.....Emisión: 21/05/2014

Con arreglo a las disposiciones contenidas en el Artículo 23° de la Ley General de Sociedades N° 26887, hemos recibido en depósito a nombre de: =====

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL =====
la suma de: ONCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES =====
= para los fines de: PAGO DE CAPITAL DE LA FIRMA =====

Cuya minuta se encuentra en trámite. =====

TESTIMONIO



188
CONSORCIO ATENAS

Alexs Diana Rodríguez Gaballo
Representante Legal



NOTARIA SEISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS
BANDA

Este depósito se realiza por orden del Sr. **KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ** =====
Identificado con: **L.E. 45836468** =====
Domiciliado en: **MZ H LT 8 ASENT. H LA CANTUTA LURIGANCHO** =====
Teléfono: **2223089** =====

El depósito que sustenta este formulario no generará intereses. =====
Este depósito estará sujeto al pago de las comisiones y gastos de mantenimiento que **EL BANCO** tenga establecidos en su
tarifario. =====

MIRAFLORES, 21-05-2014 =====
BANCO CONTINENTAL =====
p.p. =====

Sigue una (01) firma ilegible y un (01) sello: **Lila Doig G., Sub Gerente, Oficina Aramburú.** =====

*******INSERTOS*******

"**Artículo 74 del Código Procesal Civil.- Facultades Generales.**" =====

La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legítimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representado". =====

"**Artículo 75 del Código Procesal Civil.- Facultades Especiales.**- Se requiere el otorgamiento de facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. =====

El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente." =====

"**Artículo 156 del Código Civil.-** Para disponer de la propiedad del representado o gravar sus bienes, se requiere que el encargo conste en forma indubitable y por escritura pública, bajo sanción de nulidad". =====

"**Artículo 166 del Código Civil.-** Es anulable el acto jurídico que el representante concluya consigo mismo, en nombre propio o como representante de otro, a menos que la Ley lo permita, que el representando lo hubiese autorizado específicamente o que el contenido del acto jurídico hubiere sido determinado de modo que excluya la posibilidad de un conflicto de intereses. El ejercicio de la acción le corresponde al representado". =====

"**Artículo 167 del Código Civil.-** Los representantes legales requieren autorización expresa para realizar los siguientes actos sobre los bienes del representado: =====

- 1. Disponer de ellos o gravarlos. =====
- 2. Celebrar transacciones. =====
- 3. Celebrar compromiso arbitral. =====
- 4. Celebrar los demás actos para los que la Ley o el acto jurídico exigen autorización especial. =====

*******CONCLUSION*******

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: Yo, el Notario dejo constancia de haber cumplido con la séptima disposición complementaria y modificatoria del Decreto Legislativo número 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado, que modifica el artículo 55 del Decreto Legislativo N° 1049. En tal sentido, las otorgantes del presente instrumento público declaran bajo juramento y bajo su responsabilidad que el origen de los fondos, bienes u activos que cada una de las mismas

TESTIMONIO

NOTARIA
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIA DE LIMA

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (VUELTA)

transfiere no tiene relación alguna con el lavado de activos, especialmente lo concerniente a la minera ilegal u otras formas de crimen organizado, siendo su origen ilícito; en el acto que por la presente se formaliza. =====

Instruidas las otorgantes del objeto, resultados y efectos legales de la presente escritura, que se inicia a fojas 17668 con serie B número 3705568 y concluye a fojas 17672 vuelta, con serie B número 3705572 por la lectura personal que efectuaron del instrumento, se ratifican en su contenido, reconocen como suyas las firmas obrantes en la minuta que la originó, manifiestan conocer sus identidades recíprocamente, lo suscriben e imprimen sus huellas dactilares=====

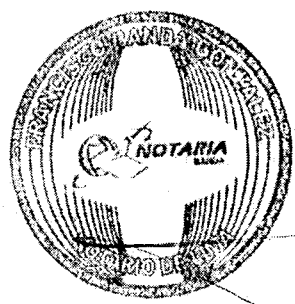
Concluyendo el proceso de firmas con fecha veinticuatro (24) de mayo (05) del año dos mil catorce (2014), ante mí, Francisco Banda Gonzalez, Notario de Lima, Doy Fe. =====

A fojas 17672 vuelta, testado: "17678", no vale; interlineado: "17668", vale. Doy fe. =====

Firma y huella dactilar: KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO; el veinticuatro (24) de mayo (05) del año dos mil catorce (2014). =====

Concuerda con la Escritura Pública que corre de fojas diecisiete mil seiscientos sesenta y ocho (17668), de mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año 2014 =====

Expido el presente testimonio en cinco (05) fojas útiles, en la ciudad de Lima a los treinta (30) días del mes de mayo (05) del año dos mil catorce (2014). =====



FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA

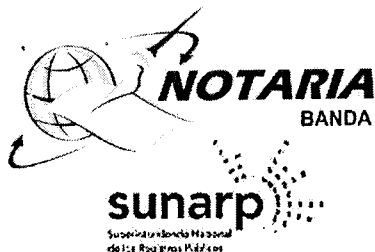


TESTIMONIO



CONSORCIO ATENAS 190

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



K-29372 / 100299
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
 NOTARIO DE LIMA

ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2014-00524679
 Fecha de Presentación : 27/05/2014

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO	PARTIDA N°	ASIENTO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD	13244451	A0001
COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITA		

Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida N° 13244451 ROZAS CABELLO DIANA GERALDINE (GERENTE GENERAL)

Derechos pagados : S/.370.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.370.00 nuevos soles y Derechos por devolver : S/.0.00 nuevos soles.
 Recibo(s) Número(s) 00016020-35 00019044-34. LIMA, 11 de Junio de 2014.

[Handwritten Signature]
TOMAS HUBERTO CERDAN LIMAY
 Registrador Público
 Zona Registral N° IX - Sede Lima



191



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL N° IX. SBN LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 13244451

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros PúblicosINSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : CONSTITUCIÓN

A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/05/2013, OTORGADA ANTE NOTARIO
FRANCISCO BANDA GONZALEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS Y PARTICIPACIONES:

1. KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ, PERUANO, SECRETARIA,
SOLTERA, SUSCRIBE 10.000 PARTICIPACIONES.

2. DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, PERUANA, ESTUDIANTE,
SOLTERA, SUSCRIBE 92.000 PARTICIPACIONES.

OBJETO (ART. 2°):

LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO :

- CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CARRETERAS, VIVIENDAS, CENTRO EDUCATIVOS, CENTRO MÉDICOS Y OBRAS EN GENERAL DE INGENIERÍA CIVIL, INFRAESTRUCTURA Y OTRAS AFINES Y CONEXAS
- SERVICIOS, INSTALACIONES Y ACONDICIONAMIENTOS, REFORMAS, ACABADOS, AMPLIACIONES, TERMINACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EN GENERAL DE CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS, INMUEBLES, VIVIENDAS, CASAS, OFICINAS.
- FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACERO Y EDIFICIOS Y MUEBLES (PARA ARTEFACTOS, COCINAS, HOTELES, OFICINA, VIVIENDA, PLAYA Y TERRAZAS).
- FABRICACIÓN, INSTALACIÓN DE: AGUA, CAÑERÍAS, GASFITERÍAS, CENTRALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SISTEMAS DE REFRIGERIO, SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, SISTEMAS DE ALARMAS, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, SISTEMAS ELÉCTRICOS, SISTEMAS DE ALUMBRADO, SEGURIDAD.
- PREPARACIÓN DE TERRENO, DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS, DRENAJE DEL TERRENO, EXCAVACIÓN DE TERRENO, LIMPIEZA DEL TERRENO DE CONSTRUCCIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS, NIVELACIÓN DE TERRENOS, PERFORACIÓN DE PRUEBA, REMOCIÓN DEL TERRENO ESTÉRIL, TERRAPLENELLENOS DE TIERRA, VOLADURA DE EDIFICIOS.
- ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS, ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, SERVICIOS DE ACONDICIONAMIENTO Y LA VENTA DE TERRENOS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, ACTIVIDADES DE ALQUILER DE INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, ACTIVIDADES DE COMPRA-VENTA DE

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

192

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

NOTARIO DE LIMA

sunarp

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JR PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13244451

INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y/O TASACIÓN DE INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, ESTUDIO SOBRE POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS – ESTUDIOS DE INVERSIÓN.

- ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES TÉCNICAS, ASESORAMIENTOS Y ESTUDIOS PARA LA SUBCONTRATACIÓN, CONFECCIÓN, EDIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA TALES COMO ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE OBRAS, ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA Y SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN DE PROYECTOS, EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS Y OTRAS AFINES Y CONEXAS

- ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL EN MATERIA TÉCNICA Y LEGAL DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS TALES COMO PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN, EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y OTROS AFINES Y CONEXAS

- ACTIVIDADES DE SERVICIOS ARBITRALES INTEGRALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS TALES COMO SECRETARÍA ARBITRAL AD-HOC, FUNCIONAMIENTO COMO SEDE ARBITRAL, ASESORAMIENTO EN LA DESIGNACIÓN DE ÁRBITROS, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS ARBITRALES, PERITAJE Y AUDITORIA ARBITRAL Y OTRAS AFINES Y CONEXAS.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: INICIARÁ SUS ACTIVIDADES DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS.

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL (ART. 5°): ES DE S/.102,000.00 NUEVOS SOLES, REPRESENTADO POR 102.000 PARTICIPACIONES DE S/.1.00 NUEVOS SOLES CADA UNA. EL CAPITAL SE ENCUENTRA SUSCRITO Y PAGADO TOTALMENTE.

ORGANOS DE LA SOCIEDAD: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; Y
LA GERENCIA.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

CONVOCATORIA, QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS: CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y EN LOS ARTÍCULOS 114°, 115°, 121°, 122°, 125°, 126°, 127° Y 294°, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA : (ART 15°)

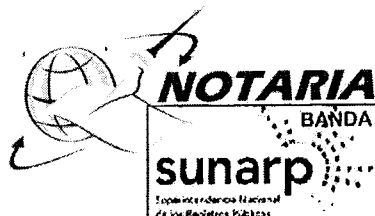
Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

193

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eleanor Rodríguez Cabello
Representante Legal



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

 ZONA REGISTRAL N° IX. SMO LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 13244451

 INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 JR PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A:

A) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN

A.1: OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS.- LA GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON:

A) ORDENAR PAGOS Y OTORGA RECIBOS Y CANCELACIONES.

B) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA LA EMPRESA O A TERCEROS.

C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVADOS Y ENAJENARLOS.

E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LÉASE BACK", FACTORING Y/O UNDER WHITING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA EMPRESA.

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

 ZONA REGISTRAL N° IX. SUEÑO DE LIMA
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 13244451

 INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

COMO ACORDAR LA VALIDEZ TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS .

I) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA EMPRESA, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, ASI COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

A.2.- OPERACIONES COMERCIALES: EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, ESTÁ FACULTADO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL, SIGUIENDO PARA ELLO LAS FORMALIDADES DE LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁN EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN. ESTÁ FACULTADO TAMBIÉN PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS O ASOCIACIONES, SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES, CONSORCIOS O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL EN LAS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO MIEMBRO, ASOCIADO, SOCIO O ACCIONISTA, EJERCIENDO TODOS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN TAL CALIDAD. PODRÁ INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN DE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

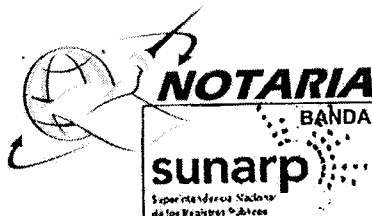
A.3.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN.-

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) FACULTAD PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, O GRAVARLOS, CON HIPOTECAS, PRENDAS; SIN QUE EL PRESENTE SEA TACHADO DE INSUFICIENTE .
- 2) FACULTAD PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, EN GENERAL, PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO GRAVARLOS, PODRÁ ADEMÁS REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES, CELEBRAR TRANSACCIONES , COMPROMISO ARBITRAL Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REFIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTICULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.
- 3) FACULTAD PARA CELEBRAR PROMESAS DE COMPRA-VENTA Y/U OPCIONES.

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

 ZONA REGISTRAL N° IX. SECTOR OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 13244451

 INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

4) FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL MANEJO Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES. SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE EL GERENTE GENERAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, A FAVOR DE SÍ MISMO O CONSIGO MISMO DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL.

B) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, CIVILES, POLÍTICAS, MILITARES, LABORALES, JUDICIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 75 DEL MISMO CÓDIGO, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY

A) CUENTA ADEMÁS CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY 26636 Y EL DECRETO SUPREMO 006-72-TR, Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS.

B) EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PODRÁ INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, DE OPOSICIÓN, DE RECLAMO; DESISTIRSE DE PETICIONES, RECLAMOS O DEL PROCEDIMIENTO

C) REPRESENTAR A LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN ALGUNA ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL, JUNTA DE ACREEDORES; LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL Y PROCEDIMIENTO DE QUIEBRA.

D) PODRÁ COMPARECER ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL PAÍS, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO A FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS INCLUIDAS ACTAS DE CONCILIACIÓN QUE EL CASO AMERITE, PUDIENDO SOLICITAR, CONTESTAR E INTERVENIR (COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO DE LA SOCIEDAD) EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DISPONIENDO DE

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL N° IX. SECTOR DE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13244451

LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, CON MOTIVO DE APLICARSE LA LEY DE CONCILIACIÓN LEY N° 26872, SU REGLAMENTO Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070.

E) ASIMISMO, REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, LABORALES O DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SUS DIVERSAS REPARTICIONES, PRESENTANDO TODA CLASE DE ESCRITURAS, ESCRITOS, MEDIOS IMPUGNATORIOS, RECLAMOS Y TOMAR LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES LABORALES CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE.

C) OTRAS FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.
- 2) NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA. ASÍ COMO CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.
- 3) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES.
- 4) PRESENTAR OFERTAS Y PROPUESTAS PARA TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS.
- 5) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES QUE DEBEN REALIZARSE.
- 6) OBTENER AVALES O GARANTÍAS.
- 7) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

D) FACULTADES DE DELEGACIÓN.- EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN (EN LOS ACÁPITES A), B) Y C); Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA.

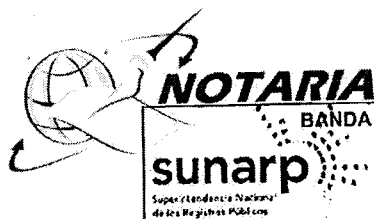
RELACIONES ENTRE LOS SOCIOS: DE ACUERDO A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 221° Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTÍCULOS 407° AL 420° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES (LEY N° 26887).

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13244451

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

SE DESIGNA COMO GERENTE GENERAL A: .DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, IDENTIFICADA CON DNI N° 45168481, QUIEN ACTUARÁ CON LAS FACULTADES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL PRESENTE ESTATUTO LE CONFIEREN .

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 27/05/2014 A LAS 04:57:31 PM HORAS, BAJO EL N° 2014-00524679 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/.370.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00016020-35 00019044-34.-LIMA,11 DE JUNIO DE 2014.

TOMAS HUMBERTO CERDAN LLAMAY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



NOTARIA
BANDA

DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA

ESCRITURA : 3235-14
SIN MINUTA
KARDEX : 100299

**ACTA PROTOCOLAR DE RECTIFICACIÓN
DE ESCRITURA PUBLICA
QUE OTORGA
FRANCISCO BANDA GONZALEZ**

YQ*****

En la ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, a los Treinta (30) días del mes Mayo (05), del año Dos Mil Catorce (2014), el suscrito, Francisco Banda González, Abogado – Notario de Lima, extendiendo la presente Escritura Pública, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48º, segundo párrafo del Decreto Legislativo número 1049, a fin de declarar unilateralmente en relación a la escritura pública Número N° 3109-14 de **CONSTITUCION DE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que otorgaron **KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ Y DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, que corre de fojas 17,678 (Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y Ocho) a fojas 17,682 (Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta y Dos) Vuelta en mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año 2014, lo siguiente: =====

Por error involuntario se consignó en la parte introductoria de la Escritura Pública que su fecha de extensión fue el Veinticuatro (24) de Mayo (05) del Dos Mil Trece (2013), siendo la fecha correcta de extensión de la precitada Escritura Pública el Veinticuatro (24) de Mayo (05) del Dos Mil Catorce (2014). =====

***** **CONCLUSION** *****

CONSTANCIA: El Notario que suscribe deja constancia, que de conformidad a lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo del Decreto Legislativo del Notariado, la extensión de la presente escritura pública se informará a los otorgantes del instrumento mencionado en la introducción del presente documento, en sus correspondientes domicilios. De lo que Doy fe.=



CONSORCIO ATENAS 199

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

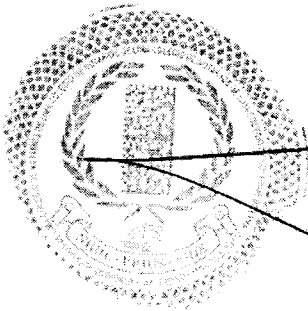


NOTARIA
BANDA

Dieciocho mil Cuatrocientos Sesenta (Vuelta)

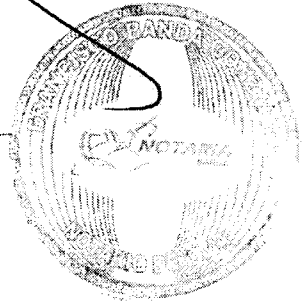
La presente escritura se inicia a fojas 18460 con serie B número 3726360 y concluye a fojas 18460 vuelta, con serie B número 3726360 .

A fojas 18460, testado: "3235-144", no vale; interlineado: "3235-14", vale. Doy Fe.
A fojas 18460:vuelta, testado: "3726359", no vale; interlineado: "3726360", vale. Doy Fe.
FIRMADO: Francisco Banda González, Abogado – Notario de Lima.
Concuerda con la Escritura Pública que corre de fojas dieciocho mil cuatrocientos sesenta (18460), de mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año 2014
Expido el presente **testimonio** en una (01) foja útil, en la ciudad de Lima a los dos (02) días del mes de junio (06) del año dos mil catorce (2014).



Francisco Banda González

FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA



TESTIMONIO



CONSORCIO ATENAS 200

Alexa Ellapa Rodríguez Caballo
Representante Legal



7/7/2014

Formulario Solicitud Inscripción - Resumen

Kx 84372



FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL: ZONA REGISTRAL IX - SEDE LIMA
 OFICINA REGISTRAL: LIMA

TITULO N° :	2014-00669064
Fecha de Presentacion:	2014-07-02 11:21:33.0

Se deja Constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO	PARTIDA	ASIENTO
RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL	13244451	A0002

Derechos S/.0, con Recibo(s) Numero(s) 2014-ZY-00014531, 2014-07-02 13:09:29.0



CONSORCIO ATENAS

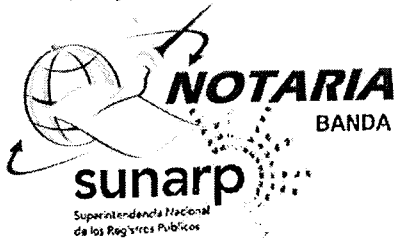
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

201

—

—





FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ANOTACION DE INSCRIPCION

NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA


TITULO N° : 2014-00669064
Fecha de Presentación : 02/07/2014

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO			PARTIDA N°	ASIENTO
RECTIFICACION	DE	ERROR	13244451	D0001
MATERIAL				

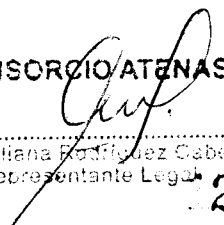
Se informa que han sido incorporados al Indice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Derechos pagados : S/.0.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/.0.00 nuevos soles y
Derechos por devolver : S/.0.00 nuevos soles.
Recibo(s) Número(s) 00014531-ZY. LIMA, 02 de Julio de 2014.


TOMAS HUBBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



CONSORCIO ATENAS

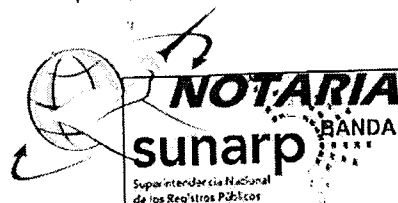

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

202

)

)





FRANCISCO BANDA GONZALEZ
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 132 NOTARIO DE LIMA

INSCRIPCION DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

Rectificación

Consta del título que dió mérito a la inscripción del asiento de constitución (Título N° 524679 del 27/05/2014) que donde dice: *POR ESCRITURA PUBLICA DEL 24/05/2013, OTORGADA ANTE NOTARIO FRANCISCO BANDA GONZALEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA* debe decir: *POR ESCRITURA PUBLICA DEL 24/05/2014, OTORGADA ANTE NOTARIO FRANCISCO BANDA GONZALEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA, ACLARADA POR ACTA PROTOCOLAR DE RECTIFICACION DEL 30/05/2014 OTORGADA POR EL MISMO NOTARIO.* Se rectifica dicho asiento de conformidad con el Reglamento General de los Registros Públicos. El título fue presentado el 02/07/2014 a las 11:21:33 AM horas, bajo el N° 2014-00669064 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.0.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00014531-ZY.-LIMA, 02 de Julio de 2014.

TOMAS HUMBERTO CERDAN LIMAY
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

203



NOTARIA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO
BANDA

ESCRITURA: 523-16
MINUTA : 494
KARDEX : 114425

**AUMENTO DE CAPITAL
QUE OTORGA**

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EM*****

En la ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, a los Treinta (30) días del mes de Enero (01) del año Dos Mil Dieciséis (2016), el suscrito, Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima, extendiendo la presente Escritura Pública, para cuyo efecto compareció: =====
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, sufragante, quien manifiesta: ser de nacionalidad Peruana, se identificó con la presentación del Documento Nacional de Identidad número 45168481, ser empresaria, soltera, con domicilio en Calle El Rancho número doscientos setenta y uno (271), Segundo (2do) Piso, Urbanización La Ensenada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, quien declara proceder en representación de **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con Registro Único de Contribuyentes número 20562912615, según acta que se inserta. =====

La otorgante posee el idioma castellano, obra con capacidad, libertad, y conocimiento de sus derechos, lo que comprobé al examinarla, de lo que Doy fe; y que no conociendo a la compareciente he cumplido con identificarla con el documento por ella presentado, y con la información obrante en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, a través del servicio de comparación biométrica de las huellas dactilares y la consulta en línea de verificación de imágenes y datos; de conformidad con lo establecido en el artículo 55, incisos a y b del Decreto Legislativo 1049, modificado por el Decreto Legislativo N° 1232, y de que se me entregó una minuta debidamente suscrita, la que agrego a su correspondiente legajo, cuyo tenor literal es como sigue: =====

***** MINUTA *****

SEÑOR NOTARIO: =====
Sírvasse Ud. Extender en su Registro de Escrituras Pública una de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**, que otorga **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, debidamente representada por **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, identificada con DNI N° 45168481, empresaria, soltera con domicilio en la Calle el Rancho N° 271 2do Piso, Urb. La Ensenada, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, según acta que Ud. Señor Notario se servirá insertar, conforme a los términos siguientes: =====

PRIMERO.- Por Escritura Pública de fecha 24 de Mayo de 2013, otorgada ante el Notario de Lima Dr. Francisco Banda Gonzales, se constituyó la empresa "4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" quedando inscrita en la Partida Electrónica N° 13244451 de Registro de Personas Jurídicas de Lima. =====

SEGUNDO.- Por Junta General de socios de fecha 21 de enero de 2016, que Ud. Señor Notario se servirá insertar, la sociedad acordó **AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL** de la empresa de S/. 102,000.00 (CIENTO DOS MIL Y 00/100 SOLES) a S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), es decir, un aumento de S/. 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES). =====

El aumento de capital se realizó por el aporte de bienes que realizó el socio: **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, al capital de la sociedad, bienes estos que se detallan y valorizan en la declaración jurada de recepción y valorización de bienes que Ud. Señor Notaria se servirá insertar. =====

Acordándose por ende por unanimidad de votos del **MODIFICACION DEL ARTICULO 5° del ESTATUTO SOCIAL** en los términos que en la referida acta se precisan. =====

TERCERO.- Finalmente en la Junta General de socios de fecha 21 de enero de 2016, se otorgaron facultades a la socia **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, identificado con D.N.I. N° 45168481, para que suscriba la minuta y escritura pública que permitan formalizar los acuerdos adoptados. =====

CUARTO.- La otorgante **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, en su condición de Gerente General de la sociedad inscrita en la Partida Electrónica N° 13244451 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14 parte final de la directiva N° 01-2013-JUS/CN, declaro bajo responsabilidad que las firmas en el ACTA

NOTARIA
BANDA
CONSORCIO ATENAS 204
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



NOTARIA NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (VUELTA)
BANDA

DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA VEINTIUNO (21) DE ENERO (01) DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), corresponden a las siguientes personas: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO y KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ. =====

Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de ley y sírvase remitir los Partes correspondientes al Registro de Personas Jurídicas de Lima para su debida inscripción. =====
Lima, 21 de Enero de 2016. =====

Siguen una (01) firma ilegible, una (01) post firma y una (01) huella dactilar: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO. ===
Autoriza la Minuta con su firma y post firma: CAC 7607 Abogado, JUAN PORTILLA FLORES. =====

***** INSERTO *****

Quien suscribe, Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima, CERTIFICO: Que, se me ha puesto a la vista el Libro denominado, **ACTAS NUMERO UNO**, en el cual aparece una legalización a nombre de: **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L. CON RUC Nº 20562912615** por el Dr. Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima, bajo el registro número setenta y seis mil doscientos catorce (76,214), con fecha Veintiuno (21) de Enero (01) del Año Dos Mil Dieciséis (2016), y que consta de doscientos (200) folios simples, en el cual de fojas dos (02) a fojas tres (03), corre la **ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS**, en la modalidad de hojas digitadas en forma independiente y pegadas en el libro de Actas, entre los cuales estampo mi sello notarial, fechada el Veintiuno (21) de Enero (01) del Año Dos Mil Dieciséis (2016), la cual transcribo literalmente a continuación: =====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS =====

En la ciudad de Lima, siendo las 9.00 A.M. del día 21 de enero de 2016, en el local de la sociedad **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, sito en la Avenida Paseo de la República número tres mil novecientos sesenta y cuatro (3964), Oficina cuatrocientos uno (401), Distrito, Provincia y Departamento de Lima, se reunieron los siguientes socios participacionistas. =====

-**DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, titular de 92,000 (NOVENTA Y DOS MIL) participaciones, cada una con un valor nominal de S/. 1.00 (UN Y 00/100 SOLES). =====

-**KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ**, titular de 10,000 (DIEZ MIL) participaciones, cada una con un valor nominal de S/. 1.00 (UN y 00/100 SOLES). =====

Una vez comprobada la presencia de todos los socios participacionistas, que representan la totalidad de las participaciones suscritas con derecho a voto, y de conformidad con lo establecido por el artículo 120 de la Ley 26887 - Ley General de Sociedades, los socios aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos a tratar. Se procedió a dar inicio a la misma, actuando como Presidente: **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO** y como Secretaria: **KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ**, conforme al siguiente orden del día: =====

- 1.- **AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ARTÍCULO 5 DEL ESTATUTO SOCIAL.** =====
- 2.- **AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN.** =====

Luego de una larga deliberación, los socios acordaron por unanimidad lo siguiente: =====

1.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: =====

El Presidente manifestó a los socios que era necesario aumentar el capital de la empresa para poder desarrollar correctamente su objeto social. Lo cual fue escuchado atentamente por los socios, acordándose por unanimidad de votos aumentar el capital social de la empresa de: S/. 102,000 (CIENTO DOS MIL Y 00/100 SOLES) a S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), es decir, un aumento de S/. 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL Y 00/100 SOLES). =====

El aumento de capital se realizó por el aporte de bienes que realizó el socio: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, al capital de la sociedad, bienes estos que se detallan y valorizan en la declaración jurada de recepción y valorización de bienes que Ud. Señor Notario se servirá insertar. =====

Se deja constancia que la socia: KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ; hizo renuncia a su derecho de participar en el presente aumento de capital realizado en aportes. =====

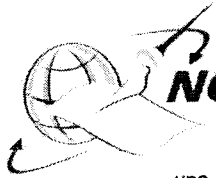
Asimismo, las socias por unanimidad de votos acordaron emitir 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL) participaciones de un valor nominal de S/. 1.00 (UN Y 00/100 SOL) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que sumadas a las participaciones existentes dan un total de 300,00.00 (TRESCIENTOS MIL). Como consecuencia del aumento de capital antes descrito, la Junta aprobó por UNANIMIDAD de votos modificar el Artículo 5 del estatuto social, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 5.- Capital.- La sociedad cuenta con un capital suscrito y pagado de S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), el capital representado por 300,00.00 (TRESCIENTOS MIL) participaciones sociales de un nuevo s/ (S/ 1.00) cada



CONSORCIO ATENAS 205

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



NOTARIA
BANDA

MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO

SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO	290,000	S/. 290,000.00
KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ	10,000	S/. 10,000.00
TOTAL	300,000	S/. 300,000.00

2.- AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN.

Finalmente la Junta aprobó por unanimidad de votos autorizar a la socia: **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, identificado con D.N.I. N° 45168481, para que formalice los presentes acuerdos, firmado la minuta y escritura pública correspondientes.

No habiendo otro punto que tratar se procedió a redactar el acta, dándose lectura de la misma, que fue aprobada y suscrita por los presentes, en señal de conformidad, siendo las 11:00 A.M. del mismo día.

Siguen dos (02) firmas ilegibles y dos (02) post firmas: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO; KATHERIN LIZETH HUANUCO MELENDEZ.

***** INSERTO *****

Quien suscribe, Francisco Banda González, Abogado - Notario de Lima, **CERTIFICO**: Que se me ha puesto a la vista la **DECLARACION JURADA DE APORTE Y RECEPCIÓN DE BIENES E INFORME DE VALORIZACIÓN**, la cual transcribo literalmente a continuación:

DECLARACION JURADA DE RECEPCION DE BIENES E INFORME DE VALORIZACION

Yo, **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, identificada con el Documento Nacional de Identidad número 45168481, empresaria, soltera, con domicilio en calle el Rancho número doscientos setenta y uno (271), las Viñas de la Molina, Distrito de la Molina, Provincia y Departamento de Lima, en mi calidad de Gerente General, declaro bajo juramento haber recibido como aporte al capital de la sociedad: **"4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, los bienes muebles que valorizo y que detallo a continuación:

BIENES APORTADOS POR: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO = VALORIZACION

- 01 Minicargador marca BOBCAT Modelo 863 Serie Chasis #S14447465 con Motor BG-4M-2011 marca DEUTZ con Serie 10646431 con 280 RPM 62Kw y 83HP= S/. 78,000.00
- 01 Minicargador marca BOBCAT Modelo 853 Serie PIN 512818452= S/. 74,100.00
- 01 Computadora i3, serie MXL11528CM modelo HP COMPAQ 8100 ELITE SFF PC = S/. 2,800.00
- 01 Computadora i3, serie MXL11528CW modelo HP COMPAQ 8100 ELITE SFF PC = S/. 2,800.00
- 01 Computadora i3, serie MXL0450HPV modelo HP COMPAQ 8100 ELITE SFF PC = S/. 2,800.00
- 01 Computadora i3, serie MXL0450HP0 modelo HP COMPAQ 8100 ELITE SFF PC = S/. 2,800.00
- 01 Computadora C2D, serie MXL03829YY modelo HP COMPAQ 8000 ELITE SFF PC = S/. 1,800.00
- 01 Computadora C2D, serie MXL0450ZMS modelo HP COMPAQ 8000 ELITE SFF PC = S/. 1,800.00
- 01 Computadora C2D, serie MXL0450ZLK modelo HP COMPAQ 8000 ELITE SFF PC = S/. 1,800.00
- 01 Computadora C2D, serie 2FS5NN1 modelo OPTIPLEX 780 = S/. 1,800.00
- 01 Computadora C2D, serie 6HRBSF1 modelo OPTIPLEX 755 = S/. 1,800.00
- 01 Computadora C2D, serie 91LPVL1 modelo OPTIPLEX 780 = S/. 1,800.00
- 01 Computadora C2D, serie 2VA71304LC modelo HP COMPAQ DC 5700 SMALL FORM FACTOR = S/. 1,800.00
- 01 Laptop ASUS Core i7, serie F4N0WU16844618D modelo G751JY= S/. 8,600.00
- 01 Laptop TOSHIBA AMD A6, serie 8C180144Q modelo SATELLITE C855D= S/. 1,600.00
- 01 Laptop HP COMPAQ i5, serie 2CE2130HHM modelo HP PAVILLON DV6 NOTEBOOK PC= S/. 2,600.00
- 01 Plotter HP DESIGNJET, serie CN53D6M00K modelo T520-32= S/. 9,300.00
- TOTAL APORTADO**----- S/. **198,000.00**
- TOTAL GENERADO**----- S/. **198,000.00**

El total general es de S/. 198,000 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL y 00/100 SOLES), mediante aporte de los mencionados bienes al capital de la empresa.

Además declara bajo juramento, que el presente informe ha sido elaborado teniendo en cuenta como criterios de valuación la depreciación de los mismos y a la libre oferta y demanda.

Lima, 21 de Enero del 2016.


NOTARIA
 BANDA
CONSORCIO ATENAS
 206
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



NOTARIA
BANDA

NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (VUELTA)

Sigue una (01) firma ilegible, una (01) post firma y una (01) huella dactilar: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, GERENTE GENERAL.=====

CONCLUSIÓN

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO 1106: Yo, el Notario que suscribe deja constancia de haber cumplido con la séptima disposición complementaria y modificatoria del Decreto Legislativo 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y con lo establecido por el artículo 59 inciso k del Decreto Legislativo 1049. En tal sentido, la otorgante del presente instrumento declaran bajo juramento y bajo su responsabilidad que el origen de los bienes que se transfieren no tienen relación alguna con el lavado de activos, especialmente lo concerniente a la minería ilegal u otras formas de crimen organizado, siendo su origen lícito en el acto que por la presente se formaliza. De lo que doy fe. =====

Instruida la otorgante del objeto, resultados y efectos legales de la presente escritura se inicia a fojas 2944 con serie B número 5251194 y concluye a fojas 2945 vuelta con serie B número 5251195 por la lectura personal que efectuaron del instrumento, se ratifica en su contenido, reconoce como suya la firma de la minuta que lo originó, lo suscribe e imprime su huella dactilar. =====

Concluyendo el proceso de firmas con fecha treinta (30) de enero (01) del año dos mil dieciséis (2016), ante mí, Francisco Banda Gonzalez, Notario de Lima, Doy Fe. =====

A fojas 2945 vuelta; Interlineados: "con", valen. Doy fe. =====

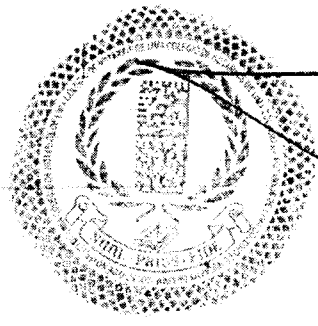
A fojas 2944 vuelta; Interlineado: "Abogado, JUAN PORTILLA FLORES.", vale. Doy fe. =====

Firma y huella dactilar: DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, el treinta (30) de enero (01) del año dos mil dieciséis (2016).=====

Firmado: FRANCISCO BANDA GONZALEZ, NOTARIO DE LIMA. =====

Concuerda con la Escritura Pública que corre de fojas dos mil novecientos cuarenta y cuatro (2944), de mi Registro de Escrituras Públicas correspondiente al año 2016. =====

Expido el presente testimonio en dos (02) fojas útiles, en la ciudad de Lima a los dos (02) días del mes de febrero (02) del año dos mil dieciséis (2016). =====



FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA



CONSORCIO ATENAS 207

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

K. 114425.



FRANCISCO BANDA GONZALEZ

ANOTACION DE INSCRIPCION NOTARIO DE LIMA

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

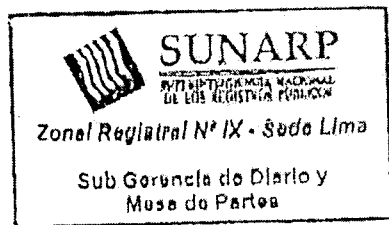
TITULO N° : 2016-00106994
Fecha de Presentación : 03/02/2016

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente:

ACTO AUMENTO DE CAPITAL DE S.R.L. PARTIDA N° 13244451 ASIEN TO B0001

Derechos pagados : S/ 621,00 soles, derechos cobrados : S/ 603,00 soles y Derechos por devolver : S/ 18,00 soles.
Recibo(s) Número(s) 00003166-37. LIMA, 04 de Febrero de 2016.

Rosemary Almeyda Bedoya
Rosemary Almeyda Bedoya
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



CONSORCIO ATENAS

Alexa Elina Rodríguez Caballero
Alexa Elina Rodríguez Caballero
Representante Legal



NOTARIA
sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13241157
FRANCISCO BANDA GONZALEZ
NOTARIO DE LIMA

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
JR PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL. Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

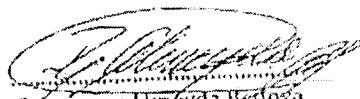
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Por ESCRITURA PÚBLICA del 30/01/2016 otorgada ante Notario BANDA GONZALEZ, FRANCISCO RAFAEL y por Junta General de fecha 21/01/2016 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/.198,000.00 por aportes no dinerarios, y modificar el artículo quinto del estatuto con el siguiente tenor:

ARTICULO 5°: el capital de la sociedad es de S/.300,000.00 representado por 300,000 participaciones de un valor nominal de S/.1.00 íntegramente suscritas y pagadas de la siguiente manera:

- Diana Geraldine Rozas Cabello, suscribe 290,000 participaciones.
- Katherin Lizeth Huánuco Meléndez, suscribe 10,000 participaciones.

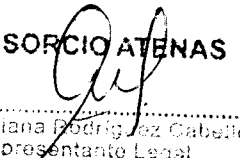
El acta corre a fojas 2 a 3 del Libro de Actas n° 01, legalizado el 21/01/2016 ante Notario Francisco Banda González, bajo el n° 76214. El título fue presentado el 03/02/2016 a las 09:32:03 AM horas, bajo el N° 2016-00106994 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/ 603.00 solo con Recibo(s) Número(s) 00003156-37. LIMA, 04 de Febrero de 2016.

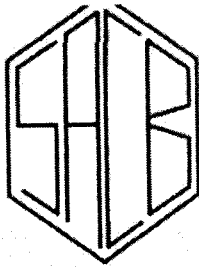

Rosemary Alméida Bedoya
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CONSORCIO ATENAS


Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA

NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
BAJO LA DENOMINACION DE PISONAY
INVERSIONES S.A.C. = = = = =

FECHA 04 DE SETIEMBRE DEL 2006. = = = =

K- 10809

FS. 5168

ESCRITURA 1025

MINUTA 1025

Av. El Polo N° 103 - Santiago de Surco, Lima 33
Telfs. 437-0690 / 437-0771 / 437-3919 Fax : 437-5155
e-mail: notariacollantes@speedy.com.pe

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Capón
Representante Legal

E = 10809
ESCRITURA NUMERO: MIL VEINTICINCO M.N° 1025

CONSTITUCION SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
BAJO LA DENOMINACION DE
"PISONAY INVERSIONES S.A.C."

=====

EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL SEIS, ANTE MI, SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA, ABOGADO -
NOTARIO DE LIMA, COMPARECE: =====

JAVIER - ARROYO - AMBIA, PERUANO, QUIEN MANIFIESTA SER (DE ESTADO) CIVIL
CASADO CON ROSA NINOSKA CACERES YABAR, DE PROFESION U OCUPACION INGENIERO
CIVIL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 23929952,
SEÑALANDO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE LA PRESENTE ESCRITURA
PUBLICA EN CALLE BARTOLOME RUIZ NUMERO 197, DEPARTAMENTO 301, URBANIZACION
VALLE HERMOSO, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO
DE LIMA; PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE ARTURO FELIX
ARROYO AMBIA, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NUMERO 11902708
DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE LIMA, Y A QUIEN IDENTIFICO, DE LO QUE
DOY FE. =====

EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO,
QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, DE
CONFIDENCIA CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO, SE HALLA INSTRUIDO SEGUN EL
ARTICULO VEINTISIETE DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME ENTREGA UNA MINUTA
FIRMADA Y AUTORIZADA POR ABOGADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO
RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, DE LO QUE DOY FE Y CUYO
TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA: =====
STRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE
CONSTITUCION SIMULTANEA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA QUE, OTORGAN: =====

- JAVIER ARROYO AMBIA CON D.N.I. N° 23929952, PERUANO, CASADO CON NINOSKA
CACERES YABAR, INGENIERO CIVIL, CON DOMICILIO EN CALLE BARTOLOME RUIZ N°
197, DFTO. 301, URB. VALLE HERMOSO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, =====

- ARTURO FELIX ARROYO AMBIA CON D.N.I. N° 23923150, PERUANO, CASADO CON LUZ
ELIANA GUTIERREZ CHACON, INGENIERO CIVIL, CON DOMICILIO EN CALLE CHULLO N°
850, URB. LA ESTANCIA (CONDOMINIO URB. LA ESTANCIA 10-AB-B) DISTRITO DE
YANAHUARA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO
POR DON JAVIER ARROYO AMBIA CON D.N.I. N° 23929952, FACULTADO SEGUN PODER
INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11902708 DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

CONSORCIO ATENAS
S.A.C.

LIMA. = = = = =

EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: = = = = =

PRIMERO: POR EL PRESENTE PACTO SOCIAL, LOS OTORGANTES MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA BAJO LA DENOMINACION DE "PISONAY INVERSIONES S.A.C." = = = = =

SEGUNDO: EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES LA SUMA DE S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 50,000 (CINCUENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN UN 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) DE LA SIGUIENTE MANERA: = = = = =

- JAVIER ARROYO AMBIA, SUSCRIBE 35,000 (TREINTY CINCO MIL) ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA S/. 8,750.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) CORRESPONDIENTE AL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) MEDIANTE APORTE DE DINERO EN EFECTIVO. = = = = =

- ARTURO FELIX ARROYO AMBIA, SUSCRIBE 15,000 (QUINCE MIL) ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA S/. 3,750.00 (TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) CORRESPONDIENTE AL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) MEDIANTE APORTE DE DINERO EN EFECTIVO. = = = = =

TERCERO: LA SOCIEDAD SE REGIRA POR EL SIGUIENTE ESTATUTO Y EN TODO LO NO PREVISTO EN ESTE, SE ESTARA A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN ADELANTE LA LEY. = = = = =

E S T A T U T O

ARTICULO 1°: DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO. = = = = =

LA SOCIEDAD SE DENOMINA "PISONAY INVERSIONES S.A.C." TIENE UNA DURACION INDETERMINADA, INICIA SUS OPERACIONES EN LA FECHA DE ESTE PACTO SOCIAL Y ADQUIERE PERSONALIDAD JURIDICA DESDE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, SU DOMICILIO ES EN LA PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES O OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O EN EL EXTRANJERO. = = = = =

ARTICULO 2°: OBJETO SOCIAL. = = = = =

LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A: = = = = =

- EJECUCION DE OBRAS CIVILES, ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS, HIDROLOGICAS Y OTRAS SIMILARES, = = = = =

- LA ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INGENIERIA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION, CONTRATAS, CORRETAJE, ETC., Y TODO TIPO DE OPERACIONES INMOBILIARIAS. IGUALMENTE PODRA REALIZAR TODAS AQUELLAS OPERACIONES QUE AGRUEDE LA LEY GENERAL DE ACCIONISTAS. = = = = =

- IMPORTACION Y EXPORTACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, VEHICULOS AUTOMTORES, HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION. = = = = =

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Atene Elena Rodríguez Cabollo
Representante Legal

REPRESENTACION DE EMPRESAS DE TELEFONIA, VENTA DE EQUIPOS, SUMINISTROS, TARJETAS, ETC. = = = = =

CONSULTORIA Y ASesoramiento CONTABLE, AUDITORIAS ESPECIALES Y TODO TIPO DE SERVICIOS PROFESIONALES, SUPERVISION DE OBRAS EN GENERAL. = = = = =

LA SUBCONTRATACION DE EMPRESAS NATURALES Y JURIDICAS A TRAVES DE CONTRATOS DE VINCULACION O PERCEPCION. = = = = =

ELABORACION Y FORMULACION DE PROYECTOS Y ESTUDIOS TECNICOS DE TODO TIPO. =

ACTIVIDADES DE RESTAURANT TURISTICO Y AFINES. = = = = =

PRESTAR SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: = = = = =

A) PROMOCION DEL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL; = = = = =

B) ELABORACION, PRODUCCION, ORGANIZACION Y VENTA DE PROGRAMAS Y DEMAS SERVICIOS TURISTICOS NACIONALES E INTERNACIONALES; = = = = =

C) RESERVA Y VENTA DE BOLETOS Y PASAJES EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE; =

D) RECEPCION Y TRASLADO DE TURISTAS; = = = = =

E) RESERVACION Y CONTRATACION DE HOSPEDAJE, REPRESENTACION DE LINEAS AEREAS Y OTRAS EMPRESAS DE SERVICIOS TURISTICOS; = * * * * *

F) REPRESENTACION DE EMPRESAS INTERMEDIADORAS U OPERADORAS TURISTICAS NO INMEDIADAS EN EL PAIS, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROPIOS; = = = = =

G) INFORMACION TURISTICA Y DIFUSION DE MATERIAL DE PROMOCION Y PROPAGANDA; =

H) CAMBIO DE DIVISAS, VENTA Y CAMBIO DE CHEQUES DE VIAJEROS; = = = = =

I) EXPEDICION Y TRANSFERENCIA DE EQUIPAJE POR CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE; = = = = =

J) FORMALIZACION DE POLIZAS DE SEGUROS DE VIAJE, DE PERDIDAS O DETERIORO DE EQUIPAJES Y OTRAS QUE CUBRAN LOS RIESGOS DERIVADOS DEL VIAJE; = = = = =

K) ALQUILER DE VEHICULOS CON Y SIN CONDUCTOR; = = = = =

L) RESERVA, ADQUISICION Y VENTA DE ENTRADAS PARA LA REALIZACION DE VISITAS TURISTICAS; = = = = =

M) ALQUILER DE UTILES Y DE EQUIPOS DESTINADOS A LA PRACTICA DEL TURISMO DE AVENTURA QUE INVOLUCRAN CAMINATAS, ANDEINISMO, CANOTAJE Y OTROS SIMILARES; =

N) FLETAMENTO DE AVIONES Y BARCOS, AUTOBUSES, TRENES ESPECIALES Y OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACION DE SERVICIOS TURISTICOS PROPIOS DE SU ACTIVIDAD; = = = = =

O) ORGANIZACION Y PROMOCION DE CONGRESOS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES; = = = = =

P) CONTRATACION DE OTRAS DE TURISMO; = = = = =

Q) PRESTACION DE CUALQUIER OTRO SERVICIO TURISTICO QUE COMPLEMENTE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS. = = = = =

SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES, PARA CUMPLIR DICHO

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

CONSORCIO ATENAS
S.A.S.

OBJETO PODRA REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN LICITOS SIN
RESTRICCIÓN ALGUNA. = = = = =

ARTICULO 3°: CAPITAL SOCIAL. = = = = =

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100
NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 50,000 (CINCUENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS
DE UN VALOR NOMINAL DE UN NUEVO SOL (S/. 1.00) CADA UNA. = = = = =

EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA INTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN UN 25%
(VEINTICINCO POR CIENTO). = = = = =

ARTICULO 4°: TRANSFERENCIA Y ADQUISICION DE BIENES. = = = = =

LOS OTORGANTES ACUERDAN MANTENER EL DERECHO DE PREFERENCIA PARA LA
ADQUISICION DE ACCIONES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ART. 237° DE LA LEY.

ARTICULO 5°: ORGANOS DE LA SOCIEDAD. = = = = =

LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS: = = = = =

- A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. = = = = =
- B) LA GERENCIA. = = = = =

LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO. = = = = =

ARTICULO 6°: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. = = = = =

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD. LOS
ACCIONISTAS CONSTITUIDOS EN JUNTA GENERAL DEBIDAMENTE CONVOCADA Y CON EL
QUORUM CORRESPONDIENTE, DECIDEN POR LA MAYORIA QUE ESTABLECE LA LEY LOS
ASUNTOS PROPIOS DE SU COMPETENCIA. TODOS LOS ACCIONISTAS INCLUSO LOS
DISIDENTES Y LOS QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO EN LA REUNION, ESTAN SOMETIDOS
A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL. = = = = =

LA CONVOCATORIA A JUNTA DE ACCIONISTAS SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ART.
245° DE LA LEY. = = = = =

EL ACCIONISTA PODRA HACERSE REPRESENTAR EN LAS REUNIONES DE JUNTA GENERAL
POR MEDIO DE OTRO ACCIONISTA, SU CONYUGE, O ASCENDIENTE O DESCENDIENTE EN
PRIMER GRADO, PUDIENDO EXTENDERSE LA REPRESENTACION A OTRA PERSONA. = = = = =

ARTICULO 7°: JUNTAS NO PRESENCIALES. = = = = =

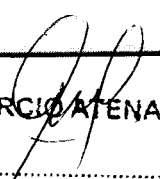
LA CELEBRACION DE JUNTA NO PRESENCIALES SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL
ART. 246° DE LA LEY. = = = = =

ARTICULO 8°: LA GERENCIA. NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES

ESTABLECIDAS EN LA "LEY" PARA ESTE ORGANO SOCIETARIO SERAN CUBIERTAS POR EL
GERENTE GENERAL. = = = = =

LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES, SUS
FACULTADES, REMUNERACION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS
ARTICULOS 191° Y SIGUIENTES DE LA "LEY". = = = = =

EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O
CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO ASIMISMO
REALIZAR LOS SIGUIENTES ACTOS: = = = = =


CONSORCIO ATENAS 214
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

- A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS. = = = = =
- B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, EN LO JUDICIAL SOCIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY NO. 24636 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION. = = = = =
- C) ABIR, TRANSFERIR, CEDER Y ENDOSARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA, GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR / PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, POLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES; OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA, PRENDARIA O DE CUALQUIER FORMA, = = = = =
- D) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJA CUALQUIER TITULO; COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PUBLICOS, EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. = = = = =
- E) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. = = = = =
- F) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O A TERCEROS. = = = = =
- G) GIRAR, ENCTR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR. = = = = =
- H) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS. = = = = =
- I) REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZOS, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLIDARIAR Y ABIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LEASE BACK", FACTORING Y/O UNDERWRITING, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA EMPRESA. = = = = =
- J) EFECTUAR ORDRES DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
 NOTARIO DE LIMA

CONSORCIO ATENAS
 Alexa Elvira Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Artículo 8º

CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS. = = = = =

K) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMAS VALORES MOBILIARIOS, ASI COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ULTIMOS. = = = = =

L) CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTANC, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCION, CESION DE DERECHOS Y DE RESISION CONTRACTUAL; TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICION, DISPOSICION Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIOS; ASI COMO ACOORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS. = = = = =

LL) PRESTAR AVAL Y GARANTIA FIANZA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS; ASI COMO CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPOSITOS, TITULOS VALORES MOBILIARIOS EN GARANTIA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTIA. = = = = =

M) CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, YA SEA CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, CREDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS; ASI COMO CEDER DERECHOS Y CREDITOS. = = = = =

EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. = = = = =

ARTICULO 9º: MODIFICACION DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL. =

LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL, EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL, SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 198º Y 199º DE LA LEY, ASI COMO EL AUMENTO Y REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 201º AL 206º Y 215º AL 220º RESPECTIVAMENTE DE LA LEY. = = = = =

ARTICULO 10º: ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACION DE UTILIDADES. SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 40º, 221º, 222º, 223º, 224º, 225º, 227º, 228º, 229º, 230º, 231º, 232º, 233º Y 242º DE LA LEY. = = = = =

ARTICULO 11º: DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCCION. = = = = =

EN CUANTO A LA DISOLUCION, LIQUIDACION Y EXTINCCION DE LA SOCIEDAD, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 407º, 409º, 410º Y 412º AL 422º DE LA LEY. = = = = =

CUARTO: QUEDA DESIGNADO COMO PRIMER GERENTE GENERAL: JAVIER ARROYO AMBIA, CUYAS GENERALES DE LEY APARECEN EN LA INTRODUCCION DE LA PRESENTE MINUTA, QUEN A SOLA FIRMA PODRA EJERCER TODAS LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ART.

3º DEL ESTATUTO SOCIAL. = = = = =

QUINTO: QUEDA DESIGNADO COMO APODERADO DE LA SOCIEDAD: **ARTURO FELIX ARROYO ANITA**, CUYAS GENERALES DE LEY APARECEN EN LA INTRODUCCION DE LA PRESENTE MINUTA, QUIEN A SOLA FIRMA PODRA EJERCER LAS SIGUIENTES FACULTADES: = = = =

- DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS. = = = = =

- INTERVENIR ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, MUNICIPALES, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS QUEDANDO PREMUNIDAS DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PROCESAL GENERAL Y ESPECIAL CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 936 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL; ASI COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PREVISTAS EN EL ART. 30 DE LA LEY 26634 Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION. = = = = =

- CELEBRAR CONTRATOS VINCULADOS A LA EXPLOTACION, PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE PROYECTOS; EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS (ENLLENADOS VINCULADOS) CON EL OBJETO SOCIAL. = = = = =

- SOLICITAR FIANZAS Y/O AVALES, OTORGAR FIANZAS Y/O AVALES. = = = = =

- DAR Y/O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES. = = = = =

- CELEBRAR CONTRATOS DE TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. = = = =

- CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS. = = = = =

- EFECTUAR COBRANZAS DE FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA; EXPEDIR FACTURAS.

- EFECTUAR TRAMITES EN GENERAL ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE ADUANAS. = = = = =

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERE DE LEY Y SIRVASE CURSAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA SU RESPECTIVA INSCRIPCION. = = = = =

LIMA, DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.- DOS FIRMAS. = = = = =

AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR D. DANIEL SALAZAR VILLA, ABOGADO, CON EL REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO TREINTIUN MIL CIENTO CINCUENTISIETE. = = = = =

INSERTO.- DEPOSITO BANCARIO. = = = = =

BIVA BANCO CONTINENTAL.- CERTIFICACION Nº 0160 0000024821.- DEPOSITOS SOCIEDADES EN FORMACION. = = = = =

POR: S/ 12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).- EMISION: 01/09/2006. = = = = =

CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 23º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Nº 26887, HEMOS RECIBIDO EN DEPOSITO A NOMBRE DE: PISONAY INVERSIONES S.A.C.- SUMA SUMA DE: DOCE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES.- PARA FINES DE: PAGO DE CAPITAL DE LA FIRMA.- CUYA MINUTA

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIAL

SE ENCUENTRA EN TRAMITE. ESTE DEPOSITO SE REALIZA POR ORDEN DEL SR. ARROYO AMBIA JAVIER.- IDENTIFICADO CON: C.E. 23929952.- DOMICILIADO EN: CAL BARTOLOME RUIZ 197 DPTO. 301, URB. VALLE HERMOSO.- TELEFONO: 3440328.- EL DEPOSITO QUE SUSTENTA ESTE FORMULARIO NO GENERARA INTERESES. = = = = = ESTE DEPOSITO ESTARA SUJETO AL PAGO DE LAS COMISIONES Y GASTOS DE MANTENIMIENTO QUE EL BANCO TENGA ESTABLECIDOS EN SU TARIFARIO. = = = = = SANTIAGO DE SURCO, 01-09 2006.- BANCO CONTINENTAL-P.L.P. = = = = =

UN SELLO: CLARA CALZAMPOMA MONDEZ-SUR GERENTE DE OFICINA-OFICINA C.C. MONTEPRIO * UNA FIRMA. = = = = =

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO AL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA, Y, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 59 DE LA LEY DEL NOTARIADO, D.L. 26002, SE INSERTAN LOS SIGUIENTES DISPOSITIVOS LEGALES: = = = = =

ARTICULOS SETENTICUATRO, SETENTICINCO, SETENTISIETE Y CUATROCIENTOS TREINTISEIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL: = = = = =

ARTICULO - SETENTICUATRO: FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUIDO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. = = = = =

ARTICULO - SETENTICINCO: FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY. = = = = =

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. = = = = =

ARTICULO - SETENTISIETE: SUSTITUCION Y DELEGACION DEL PODER.- EL APODERADO PUEDE SUSTITUIR SUS FACULTADES O DELEGARLAS SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO. = = = = =

LA SUSTITUCION IMPLICA EL DESE DE LA REPRESENTACION SIN POSIBILIDAD DE REASUMIRLA; LA DELEGACION FACULTA AL DELEGANTE PARA REVOCARLA Y REASUMIR LA REPRESENTACION. = = = = =

CONSORCIO ATENAS

Alexa Elena Rodriguez Cabello

)

)

100

LA ACTUACION DEL APODERADO SUSTITUTO O DELEGADO OBLIGA A LA PARTE REPRESENTADA DENTRO DE LOS LIMITES DE LAS FACULTADES CONFERIDAS. = * * * * *

LA FORMALIDAD PARA LA SUSTITUCION O DELEGACION ES LA MISMA QUE LA EMPLEADA PARA EL OTORGAMIENTO DEL PODER. = * * * * *

ARTICULO - CUATROCIENTOS - TREINTISEIS: = EMPLAZAMIENTO DEL APODERADO. - EL EMPLAZAMIENTO PODRA HACERSE AL APODERADO SIEMPRE QUE TUVIERA FACULTAD PARA ELLO Y EL DEMANDADO NO SE HALLARA EN EL AMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL DEL JUZGADO. = * * * * *

LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON SERIE D NUMERO UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y TERMINA EN LA FOJA CON SERIE D NUMERO UN MILLON TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTISEIS; DE LO QUE DOY FE. = * * * * *

FIRMADO: JAVIER ARROYO AMBIA. UNA HUELLA DIGITAL. EL CUATRO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. = * * * * *

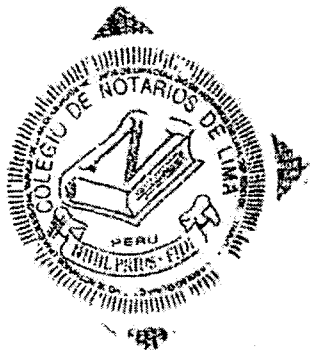
CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA ANTE MI EL NOTARIO EN LA FECHA, CUATRO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS; DOY FE. = * * * * *

FIRMADO: SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA-NOTARIO DE LIMA. = * * * * *

ES CONFORME CON LA MATRIZ DE SU REFERENCIA, LA CUAL CORRE EXTENDIDA CON FECHA CUATRO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, DE FOJAS CINCO MIL CIENTO SESENTIOCHO A FOJAS CINCO MIL CIENTO SETENTISEIS, DE MI PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO DOS MIL SEIS - DOS MIL SIETE, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES, LAS CUALES SELLO, SIGNO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS. = * * * * *



S. Alejandro Collantes Becerra
Abogado
NOTARIO DE LIMA



CONSORCIO ATENAS

[Handwritten Signature]
Alexa Elena Rodríguez Cabello
Representante Legal



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

K-10809 Fs. 3168 m. 1025
ANOTACION DE INSCRIPCION

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N° : 2006-00452070
Fecha de Presentación : 06/09/2006

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO : CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA PARTIDA N° : 11925148 ASIENTO : A0001

Derechos S/ 227.00 con Recibo(s) Numero(s) 00062407-07 00076024-08.
LIMA, 12 de Setiembre de 2006

[Handwritten signature]
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS
OFICINA REGISTRAL LIMA

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
Zona Registral N° IX - Sede Lima
Sub Gerencia de Diario y
Mesa de Partes

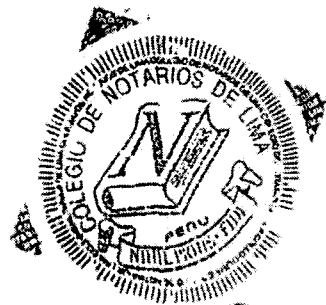
CERTIFICO Que esta copia que consta de una pagina
es reproduccion exacta del documento original que he
tenido a la vista

15 SET. 2006




Lima

[Handwritten signature]
S. Alejandro Collantes Becerra
Abogado
NOTARIO DE LIMA



CONSORCIO ATENAS

[Handwritten signature]
Alexa Eliana Rodríguez Caballo
Representante Legal

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11925148
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS PISONAY INVERSIONES S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
 RUBRO : CONSTITUCIÓN
 A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 04/09/2006 otorgada ante NOTARIO COLLANTES BECERRA SANTOS ALEJANDRO en la ciudad de LIMA

Socios Fundadores y Aportes.

- | | |
|---|--------------------------|
| 1. JAVIER ARROYO AMBIA; Peruano, Casado con, suscribe | 35,000 acciones |
| Ninoska Caceres Yabar, Ingeniero civil. | |
| 2. ARTURO FELIX ARROYO AMBIA; Representado por JAVIER ARROYO AMBIA según poder inscrito en la partida número 11902708 del registro de mandatos y poderes de Lima. | suscribe 15,000 acciones |

Objeto: (Art. 2°) Dedicarse a:

- Ejecución de obras civiles, eléctricas, electromecánicas, hidrológicas y otras similares.
- La elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería, actividades de construcción, contrataciones, corretaje, etc., Y todo tipo de operaciones inmobiliarias. Igualmente podrá realizar todas aquellas operaciones que acuerde la junta general de accionistas
- Importación y exportación de maquinarias, equipos, vehículos automotores, herramientas para la construcción.
- Representación de empresas de telefonía, venta de equipos, suministros, tarjetas, etc.
- Consultoría y asesoramiento contable, auditorías especiales y todo tipo de servicios profesionales, supervisión de obras en general.
- La subcontratación de empresas naturales y jurídicas a través de contratos de vinculación o tercerización.
- Elaboración y formulación de proyectos y estudios técnicos de todo tipo.
- Actividades de restaurant turístico y afines.
- Prestar servicios de agencia de viajes y turismo con las siguientes actividades:
 - A) Promoción del turismo nacional e internacional;
 - B) Elaboración, producción, organización y venta de programas y demás servicios turísticos nacionales e internacionales;
 - C) Reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte;
 - D) Recepción y traslado de turistas;
 - E) Reservación y contratación de hospedaje, representación de líneas aéreas y otras empresas de servicios turísticos
 - F) Representación de empresas intermediadoras u operadoras turísticas no domiciliadas en el país, para la prestación de servicios propios.
 - G) Información turística y difusión de material de promoción y propaganda
 - H) Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajeros
 - I) Expedición y transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte;
 - J) Formalización de pólizas de seguros de viaje, de pérdidas o deterioro de equipajes y otras que cubran los riesgos derivados del viaje
 - K) Alquiler de vehículos con y sin conductor
 - L) Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas.
 - M) Alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo de aventura que involucren caminatas, andinismo, canotaje y otros similares.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

**NOTARIA COLLANTES
 BECERRA**
 Av. Primavera N° 1245 - 1249
 Surco Lima

CONSORCIO ATENAS

221

.....
 Zaira Eliana Rodríguez Cabeño
 Representante Legal



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11925148

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

N) Fletamiento de aviones y barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte para la realización de servicios turísticos propios de su actividad

O) Organización y promoción de congresos, convenciones y otros eventos similares

P) Contratación de guías de turismo.

Q) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los servicios antes mencionados

Se entiende incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos sin restricción alguna

Inicio de Operaciones: En la fecha de este pacto

Duración: Indeterminada.

Domicilio: Lima, pudiendo abrir sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero.

Capital Social: S/ 50,000.00 nuevos Soles, dividido en 50,000 acciones nominativas de S/ 1.00 Nuevo sol cada una, **íntegramente suscritas y pagados en un 25% (veinticinco por ciento)**

Régimen de la Junta General: La convocatoria se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245° de la Ley General de Sociedades. El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125° 126° y 127° de la LGS

Régimen de la Gerencia: (Art. 8°) No habiendo directorio, todas las funciones establecidas en la "ley" para este órgano societario serán ejercidas por el Gerente General

La Junta General de Socios puede designar uno o más gerentes, sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185° y siguientes de la "ley".

El Gerente General está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo *asimismo* realizar los siguientes actos:

A) Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.

B) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. En lo judicial gozará de las facultades señaladas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del código procesal civil, así como la facultad de representación prevista en el artículo 10 de la ley no. 26636 y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución

C) Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuenta bancaria; girar, cobrar, renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, certificados, conocimientos, pólizas y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; otorgar recibos y cancelaciones, sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella, solicitar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier forma.

D) Adquirir y transferir bajo cualquier título; comprar, vender, arrendar, donar, adjudicar y gravar los bienes de la sociedad sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos. En general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social

E) Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97 SUNARP

**NOTARIA COLLANTES
BECERRA
Av. Primavera N° 1245 - 1249
Surco Lima**

CONSORCIO ATENAS 222

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11925148

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

- F) Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la sociedad o a terceros
- G) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, promogar y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas y cualquier otro título valor
- H) Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos y enajenarlos
- I) Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazos, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", factoring y/o underwriting, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa
- J) Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos
- K) Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/o opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos
- L) Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad, así como cualquier tipo de contrato bancarios, así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros
- LI.) Prestar aval y garantía fianza a nombre de la sociedad, a favor de sí mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma bienes muebles o inmuebles de la sociedad, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía
- M) Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account y otros, así como ceder derechos y créditos

El gerente general podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la junta general de accionistas.

Distribución de Estados Financieros y Aplicación de Utilidades Según los Arts. 221^o y siguientes de la LGS

Régimen para la Disolución y Liquidación. Según lo dispuesto por la LGS

GERENTE GENERAL: JAVIER ARROYO AMBIA, Quien a sola firma podrá ejercer todas las facultades contenidas en el art. 8° del estatuto social.

APODERADO: ARTURO FELIX ARROYO AMBIA, quien a sola firma podrá ejercer las siguientes facultades:

- Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
- Intervenir ante toda clase de autoridades civiles, municipales, judiciales y administrativas quedando premunidas de las facultades de representación procesal general y especial contenidas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del código procesal civil, así como las

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

**NOTARIA COLLANTES
BECERRA
Av. Primavera N° 1245 - 1249
Surco Lima**

CONSORCIO ATENAS 223

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11925148

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

facultades de representación previstas en el art. 10 de la ley 26636 y demás normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.

celebrar contratos vinculados a la explotación, producción de bienes y servicios de construcción y consultorías de proyectos; en general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social:

- Solicitar fianzas y/o avales, otorgar fianzas y/o avales
- Dar y/o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles.
- Celebrar contratos de transacciones judiciales o extrajudiciales
- Contratar pólizas de seguros.

Efectuar cobranzas de facturas emitidas por la empresa, expedir facturas

- Efectuar tramites en general ante la superintendencia nacional de administración tributaria y superintendencia nacional de administración de aduanas

El título fue presentado el 06/09/2006 a las 03:49:56 PM horas, bajo el N° 2006-00452070 del TomoDiano 0479 Derechos S/227.00 con Recibo(s) Numero(s) 00062407-07 00076024 08 -LIMA, 12 de Setiembre de 2006.

[Firma manuscrita]
DAL SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
Lima

**NOTARIA COLLANTES
BECERRA
Av. Primavera N° 1245 - 1249
Surco Lima**

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CONSORCIO ATENAS

[Firma manuscrita]
Alexa Estrella Rodríguez Cabello
Representante Legal

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

K= 26493

ESCRITURA NUMERO: MIL SEISCIENTOS CINCUENTIUNO M.Nº 1651

CANCELACION DE DIVIDENDOS PASIVOS, AUMENTO DE CAPITAL, ADOPCION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO, MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO Y NOMBRAMIENTO DE

DIRECTORES

QUE OTORGA

"PISONAY INVERSIONES S.A.C."

EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MI, SANTOS ALEJANDRO

COLLANTES BECERRA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, COMPARECE. =====

HELIANA - ANGELA - ARROYO - DE ROZAS, PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESION U
OCUPACION CONTADORA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 23852016, SEÑALANDO DOMICILIO
PARA LOS EFECTOS LEGALES DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA EN CALLE BARTOLOME RUIZ NUMERO 197, DEPARTAMENTO
301, URBANIZACION VALLE HERMOSO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PROCEDE
EN REPRESENTACION DE "PISONAY INVERSIONES S.A.C." CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20514031429, FACULTADO
SEGUN COMPROBANTE QUE MAS ADELANTE SE INSERTARA Y A QUIEN IDENTIFICO, DE LO QUE DOY FE. =====

LA COMPARECIENTE, ES MAYOR DE EDAD, ES INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA, CON CAPACIDAD,
LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES DE CONFORMIDAD CON EL EXAMEN QUE LE HE EFECTUADO SE HALLA INSTRUIDO
SEGUN EL ARTICULO VEINTISIETE DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO Y ME ENTREGA UNA MINUTA FIRMADA Y
AUTORIZADA POR ABOGADO, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN
CORRESPONDIENTE, DE LO QUE DOY FE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA =====

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE CANCELACION DE DIVIDENDOS PASIVOS, AUMENTO
DE CAPITAL, ADOPCION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO, MODIFICACION
PARCIAL DEL ESTATUTO Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES QUE OTORGA "PISONAY INVERSIONES S.A.C." CON R.U.C. N°
20514031429, CON DOMICILIO EN CALLE BARTOLOME RUIZ N° 197, DPTO. 301, URBANIZACION VALLE HERMOSO, DISTRITO DE
SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, LA
SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23852016, FACULTADA SEGUN ACTA DE JUNTA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012, QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR, EN LOS
TERMINOS DE LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: =====

PRIMERO.- "PISONAY INVERSIONES S.A.C.", SE CONSTITUYO POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 04 DE SETIEMBRE DE 2006
OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA DR. SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA, LA MISMA QUE CORRE INSCRITA EN LA
PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11925148 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====

SEGUNDO.- "PISONAY INVERSIONES S.A.C.", SE CONSTITUYO CON UN CAPITAL SOCIAL DE S/ 50,000 (CINCUENTA MIL Y 00/100
NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 50,000 (CINCUENTA MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 (UN
NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN UN 25% (VEINTICINCO POR CIENTO). MEDIANTE JUNTA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 22 DE MAYO DE 2012, SE ACORDO Y APROBO CANCELAR EL 75% (SETENTA Y CINCO POR
CIENTO) RESTANTE, EN LOS TERMINOS QUE CONSTAN EN EL ACTA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR. =====

TERCERO.- ASIMISMO, EN LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS ANTES REFERIDA, SE ACORDO POR UNANIMIDAD EL AUMENTO
ALEXANDRO COLLANTES BECERRA
Representante Legal

SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
Notario de Lima

CONSORCIO ATENAS

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

DEL CAPITAL SOCIAL, LA ADOPCION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO, LA MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO Y EL NOMBRAMIENTO DE LOS DIRECTORES, EN LOS TERMINOS QUE SE INDICAN EN EL ACTA DE LA JUNTA EN MENCION. =====

ASIMISMO, SE AUTORIZO A LA SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, PARA QUE SUSCRIBA LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA Y TODOS LOS DEMAS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA LOS ACUERDOS DEBIDAMENTE APROBADOS. =====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCION Y CONCLUSION DE LEY, INSERTE EL TEXTO DEL ACTA MENCIONADA Y CURSE EL PARTE RESPECTIVO AL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA PARA LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE. ===

LIMA VEINTIDOS DE MARZO DE DOS MIL DOCE. UNA FIRMA. =====

AUTORIZA LA MINUTA POR LA DOCTORA URSULA CUETO CAVERO, ABOGADA, CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO. =====

INSERTO: COMPROBANTE. SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA, CERTIFICO: QUE, HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS N° 01, DE LA EMPRESA PISONAY INVERSIONES S.A.C., LEGALIZADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, CON FECHA SIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, ANTE EL NOTARIO DE LIMA DOCTOR ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE, Y SE ENCUENTRA RÉGISTRADO EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LEGALIZACIONES DE APERTURA DE LIBROS BAJO EL NUMERO 360-2010, Y HE CONSTATADO QUE EN EL MENCIONADO LIBRO DE FOJAS DIECISEIS A FOJAS VEINTIUNO, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS =====

EN LIMA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL DOMICILIO SOCIAL DE "PISONAY INVERSIONES S.A.C." INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11925148 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE A CONTINUACION SE INDICA: =====

- JAVIER ARROYO AMBIA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 12730582 DEL REGISTRO DE MANDATOS Y PODERES DE LIMA, TITULAR DE 14,000 (CATORCE MIL) ACCIONES. =====

- HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, TITULAR DE 36,000 (TREINTA Y SEIS MIL) ACCIONES. =====

LO QUE HACE UN TOTAL DE 50,000 (CINCUENTA MIL) ACCIONES, TODAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) CADA UNA. =====

POR ACUERDO UNANIME DE LOS PRESENTES, PRESIDIO LA JUNTA Y ACTUO COMO SECRETARIA LA ACCIONISTA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS. =====

ENCONTRANDOSE PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD, EN APLICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y DEL ARTICULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, TODOS LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CELEBRACION DE ESTA JUNTA CON CARACTER DE UNIVERSAL, APROBANDO IGUALMENTE POR UNANIMIDAD TRATAR LOS SIGUIENTES PUNTOS DE AGENDA: =====

- 1.- CANCELACION DE LOS DIVIDENDOS PASIVOS. =====
- 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. =====
- 3.- ADOPCION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO. =====
- 4.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES. =====

226

CONSORCIO TENAS

A. Sra. Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

SANTOS ALEJANDRO COLLAN FES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

T
E
S
T
I
M
O
N
I
O

5.- REPRESENTANTE. =====
ACTO SEGUIDO, SE PASO A TRATAR LOS PUNTOS DE LA AGENDA. =====

1.- CANCELACION DE LOS DIVIDENDOS PASIVOS. =====

LA PRESIDENTA RECORDO QUE AL CONSTITUIRSE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS UNICAMENTE HABIAN PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS POR LO QUE, EN LA ACTUALIDAD, RESULTABA IMPRESCINDIBLE EFECTUAR EL PAGO DEL SALDO DE LAS MISMAS. =====
LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD CANCELAR LOS DIVIDENDOS PASIVOS, ES DECIR, LAS ACCIONES SUSCRITAS Y NO PAGADAS AL MOMENTO DE CONSTITUIR LA SOCIEDAD, MEDIANTE EL APORTE EN EFECTIVO DE LOS ACCIONISTAS, POR LA SUMA TOTAL DE S/. 37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), CON LO CUAL CANCELAN EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS EN EL ACTO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. =====
SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENTA SEÑALO QUE COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE ACUERDO, DEBIA MODIFICARSE EL ARTICULO 3 DEL ESTATUTO, APROBANDOSE POR UNANIMIDAD QUE DICHA MODIFICACION SE EFECTUARIA EN EL PUNTO 2 DE LA PRESENTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS. =====

2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. =====

LA PRESIDENTA MANIFESTO QUE ES NECESARIO PARA LOS INTERESES DE LA EMPRESA Y PARA LA MEJOR OPERATIVIDAD DE LA MISMA, AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD POR LO QUE PUSO EL TEMA A CONSIDERACION DE LOS ACCIONISTAS. =====
LA PRESIDENTA PROPUSO AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SUMA DE S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), A LA SUMA DE S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE EL APORTE DE DINERO EN EFECTIVO DE LOS ACCIONISTAS ASCENDENTE A LA SUMA DE S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====
LA ACCIONISTA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS MANIFESTO SU VOLUNTAD DE APORTAR AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), POR SU PARTE, EL ACCIONISTA JAVIER ARROYO AMBIA, MANIFESTO SU VOLUNTAD DE APORTAR AL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LA SUMA DE S/. 70,000.00 (SETENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====
LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS APROBARON POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL DE LA SUMA DE S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), A LA SUMA DE S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), MEDIANTE EL APORTE DE DINERO EN EFECTIVO DE LOS ACCIONISTAS ASCENDENTE A LA SUMA DE S/. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES). =====

COMO CONSECUENCIA DEL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL, LOS ACCIONISTAS ACUERDAN POR UNANIMIDAD QUE EN ADELANTE EL NUEVO CUADRO DE ACCIONES ES EL SIGUIENTE: =====
EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), DIVIDIDO EN 300,000 (TRESCIENTAS MIL) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES) DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: =====
- HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, ES TITULAR DE 216,000 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL) ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====
- JAVIER ARROYO AMBIA, ES TITULAR DE 84,000 (OCHENTA Y CUATRO MIL) ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. =====

SEGUIDAMENTE, LA PRESIDENTA SEÑALO QUE COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, DEBIA MODIFICARSE EL ARTICULO 3º DEL ESTATUTO, POR LO QUE LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION SE APROBO POR UNANIMIDAD MODIFICAR EL ARTICULO 3º DEL ESTATUTO POR EL TEXTO SIGUIENTE: =====

"ARTICULO 3º.- CAPITAL SOCIAL: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES),

SANTOS ALEJANDRO COLLAN FES BECERRA
Notario de Lima

CONSORCIO AVENAS

Alexa Eleanor Rodriguez Caballo
Representante Legal

S. ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

REPRESENTADO POR 300,000 (TRESCIENTAS MIL) ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UNO Y 00/100 NUEVO SOL) CADA UNA, INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS".

3.- ADOPCION DE LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO Y MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.

LA PRESIDENTA MANIFESTO QUE, COMO YA SE VENIA EVALUANDO TIEMPO ATRAS, ES NECESARIO QUE LA SOCIEDAD CUENTE CON UN DIRECTORIO QUE ESTARIA INTEGRADO POR PERSONAS QUE PUEDAN APOYAR CON SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS A LLEVAR ADELANTE EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. PARA ELLO, PROPUSO CREAR UN DIRECTORIO ADOPTANDO LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO. ASIMISMO, PROPUSO QUE EL NUMERO DE MIEMBROS CON LOS QUE PODRIA CONTAR EL DIRECTORIO, SEA VARIABLE, ENTRE 3 Y 7 MIEMBROS A EFECTOS QUE EL TEMA DEL NOMBRAMIENTO DE SUS INTEGRANTES, SEA MAS FLEXIBLE. EL PERIODO POR EL QUE DEBEN SER NOMBRADOS, PROPUSO QUE SEA POR 3 AÑOS Y CONTARIA CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. TODO LO EXPUESTO, IMPLICARIA LA MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LOS ACCIONISTAS APROBARON POR UNANIMIDAD TODO LO PROPUESTO POR LA PRESIDENTA, ES DECIR, SE APROBO CREAR UN DIRECTORIO ADOPTANDO LA FIGURA SOCIETARIA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CON DIRECTORIO, QUE EL NUMERO DE MIEMBROS CON LOS QUE CONTARA EL DIRECTORIO, SEA DE, NO MENOS DE 3 NI MAS DE 7 MIEMBROS, QUIENES PODRIAN NO SER ACCIONISTAS DE LA EMPRESA, SERIAN ELEGIDOS POR EL PLAZO DE TRES AÑOS Y PODRAN CONTINUAR EN SUS FUNCIONES HASTA QUE NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION, SE AUTORIZA LA REALIZACION DE SESIONES NO PRESENCIALES. ASI COMO, ELIMINAR EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 8° DEL ESTATUTO QUE CONFIERE A LA GERENCIA LAS FUNCIONES QUE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES CONFIERE AL DIRECTORIO Y LA MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, ES DECIR, DEL ARTICULO 5°, DEL ARTICULO 7° Y ELIMINAR EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 8°, POR EL TEXTO SIGUIENTE:

"ARTICULO 5°: ORGANOS DE LA SOCIEDAD.

LA SOCIEDAD TIENE LOS SIGUIENTES ORGANOS:

- A) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
- B) LA GERENCIA.
- C) EL DIRECTORIO.

"ARTICULO 7°: DE LAS JUNTAS NO PRESENCIALES Y DEL DIRECTORIO.

LA CELEBRACION DE JUNTAS NO PRESENCIALES, SE SUJETA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 246° DE LA LEY.

LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR UN DIRECTORIO QUE ESTARA COMPUESTO POR UN MINIMO DE 3 (TRES) Y UN MAXIMO DE 7 (SIETE) MIEMBROS.

EL DIRECTORIO TENDRA UNA DURACION DE 3 (TRES) AÑOS. PARA SER DIRECTOR NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA.

EL DIRECTORIO CONTINUARA EN FUNCIONES AUNQUE HUBIESE CONCLUIDO SU PERIODO, MIENTRAS NO SE PRODUZCA NUEVA ELECCION.

EN CASO DE VACANCIA DEL CARGO DE ALGUNO DE LOS DIRECTORES Y MIENTRAS SE REALICE LA NUEVA ELECCION POR LA JUNTA GENERAL, EL MISMO DIRECTORIO DESIGNARA A LA PERSONA QUE DEBA REEMPLAZARLE PARA COMPLETAR SU NUMERO.

EN CASO QUE SE PRODUZCA VACANCIA DE DIRECTORES EN NUMERO TAL QUE NO PUEDA REUNIRSE VALIDAMENTE EL DIRECTORIO, LOS DIRECTORES HABLES ASUMIRAN PROVISIONALMENTE LA ADMINISTRACION Y CONVOCARAN DE INMEDIATO A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA QUE SE ELIJA AL NUEVO DIRECTORIO.

S. ALEJANDRO COLI ANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LA JUNTA APROBO POR UNANIMIDAD QUE EL NUEVO DIRECTORIO ESTE INTEGRADO POR SEIS MIEMBROS PARA LO CUAL SE ELIGIO POR UNANIMIDAD A LOS SEÑORES SIGUIENTES: =====
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23852016. =====
DIRECTOR: JAVIER ARROYO AMBIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 23929952 =====
DIRECTOR: VILMA AMBIA CARRASCO VIUDA DE ARROYO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23922329. =====
DIRECTOR: ARTURO ARROYO AMBIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 23923450 =====
DIRECTOR: ALAN ROZAS ARROYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41573454 =====
DIRECTOR: KENNY ARTURO ROZAS ARROYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 42625202 =====

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE. =====

EN ESTE ACTO, LA PRESIDENTA EXPRESO QUE PARA FORMALIZAR LOS PRESENTES ACUERDOS ERA NECESARIO NOMBRAR A UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD PARA QUE FIRME LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE. =====
LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LAS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD FACULTAR A LA GERENTE GENERAL, SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23852016, PARA FIRMAR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE ESTOS ACUERDOS ORIGINEN, ASI COMO CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y PRIVADO QUE FUERA NECESARIO OTORGARSE PARA FORMALIZAR SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====
NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS DOCE HORAS, SE LEVANTO LA SESION, LUEGO DE EXTENDERSE, LEERSE Y APROBARSE LA PRESENTE ACTA QUE LAS PRESENTES SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====
A CONTINUACION SIGUEN DOS FIRMAS =====
ES CONFORME CON EL LIBRO DE ACTAS DE SU REFERENCIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO. =====

INSERTO: DEPOSITO =====

DEPÓSITO EN EFECTIVO =====
SANTIAGO DE SURCO, 22-05-2012 =====
CTA: 0011-0194-84-0100063235 DIV: NUEVOS SOLES =====
TIT: PISONAY INVERSIONES SAC =====
REF.: DEPOSITO EN EFECTIVO =====
IMPORTE: S/. 37.500.00 =====
C/C/ITF: S/. 1.85 =====
PAG: 1/1 =====
CLAVE: B633/5E32/PO15741 / 000000382/12.44 =====
OF. CHACARILLA =====

INSERTO: DEPOSITO =====

DEPÓSITO EN EFECTIVO =====
SANTIAGO DE SURCO, 22-05-2012 =====
CTA: 0011-0194-84-0100063235 DIV: NUEVOS SOLES =====
TIT: PISONAY INVERSIONES SAC =====
REF.: DEPOSITO EN EFECTIVO =====
IMPORTE: S/. 250.000.00 =====
C/C/ITF: S/. 12.50 =====
PAG: 1/1 =====

229

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

CONSORCIO ATENAS

SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
Notario de Lima

EL DIRECTORIO ELEGIRA DE SU SEÑO A UN PRESIDENTE, SALVO EL PRIMER PRESIDENTE QUE ES ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

EL DIRECTORIO SE REUNIRA CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES. PODRA REUNIRSE CON MAYOR FRECUENCIA CUANDO LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD LO EXIJAN A JUICIO DE CUALESQUIERA DE SUS MIEMBROS O DEL GERENTE GENERAL. =====

LAS CONVOCATORIAS A SESIONES DEL DIRECTORIO LAS HARA EL PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, POR MEDIO DE ESQUELAS CON CARGO DE RECEPCION, QUE SE HARAN ENTREGA EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR CADA DIRECTOR, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE (3) TRES DIAS CALENDARIO DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNION. =====

LA CONVOCATORIA DEBE EXPRESAR CLARAMENTE EL LUGAR, DIA Y HORA DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATAR, EMPERO, CUALQUIER DIRECTOR PUEDE SOMETER A LA CONSIDERACION DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS QUE CREA DE INTERES PARA LA SOCIEDAD. =====

NO SERA NECESARIA LA CONVOCATORIA CUANDO SE REUNAN TODOS LOS DIRECTORES Y ACUERDEN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y LOS ASUNTOS A TRATAR. =====

EL QUORUM DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS. SI EL NUMERO DE DIRECTORES ES IMPAR, EL QUORUM ES EL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE AQUEL. =====

CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE ADOPTAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES PARTICIPANTES. EN CASO DE EMPATE DECIDE QUIEN PRESIDE LA SESION. =====

LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESION DE DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESION SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO. =====

SE AUTORIZA LA REALIZACION DE SESIONES NO PRESENCIALES, A TRAVES DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS, O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITAN LA COMUNICACION Y GARANTICEN LA AUTENTICIDAD DEL ACUERDO. PARA DICHO EFECTO, SE ESTABLECE QUE EL ACTA RESPECTIVA, DEBERA ESTAR SUSCRITA POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO O EL GERENTE GENERAL, QUIEN DEJARA CONSTANCIA QUE LA CONVOCATORIA SE HA EFECTUADO EN LA FORMA PREVISTA EN LA LEY Y EN EL PRESENTE ESTATUTO, LA FECHA EN QUE SE REALIZO LA SESION, EL MEDIO UTILIZADO PARA ELLO, LA LISTA DE LOS DIRECTORES PARTICIPANTES, LOS ACUERDOS ADOPTADOS Y LOS VOTOS EMITIDOS. =====

LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEBEN SER CONSIGNADOS, POR CUALQUIER MEDIO, EN ACTAS QUE SE RECOGERAN EN UN LIBRO, EN HOJAS SUELTAS O EN OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY Y, EXCEPCIONALMENTE, CONFORME AL ARTICULO 136° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY 25887. =====

EL DIRECTORIO TIENE LAS FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL Y DE GESTION NECESARIA PARA LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA SOCIEDAD SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EL ESTATUTO. =====

"ARTICULO 3°: LA GERENCIA. LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCION Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185° AL 197° DE LA "LEY".=====

4.- NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES.=====

LA PRESIDENTA MANIFESTO QUE EN VISTA DE LA CREACION DEL DIRECTORIO ERA NECESARIO NOMBRAR A LOS INTEGRANTES DEL PRIMER DIRECTORIO POR LO CUAL PROPUSO QUE EL MISMO ESTE INTEGRADO POR 06 (SEIS) MIEMBROS, PROPONIENDO A LA SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS PARA QUE ADEMAS LO PRESIDA, AL SEÑOR JAVIER ARROYO AMBIA, A LA SEÑORA VILMA AMBIA CARRASCO VIUDA DE ARROYO, AL SEÑOR ARTURO ARROYO AMBIA, AL SEÑOR ALAN ROZAS ARROYO Y AL SEÑOR KENNY ARTURO ROZAS ARROYO. =====

230

CONSORCIO ATENAS

S. ALEJANDRO COLLIANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LA JUNTA APROBO POR UNANIMIDAD QUE EL NUEVO DIRECTORIO ESTE INTEGRADO POR SEIS MIEMBROS PARA LO CUAL SE ELIGIO POR UNANIMIDAD A LOS SEÑORES SIGUIENTES: =====
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23852016. =====
DIRECTOR: JAVIER ARROYO AMBIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 23929952 =====
DIRECTOR: VILMA AMBIA CARRASCO VIUDA DE ARROYO, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23922329. =====
DIRECTOR: ARTURO ARROYO AMBIA, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 23923450 =====
DIRECTOR: ALAN ROZAS ARROYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41573454 =====
DIRECTOR: KENNY ARTURO ROZAS ARROYO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 42625202 =====

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE. =====

EN ESTE ACTO, LA PRESIDENTA EXPRESO QUE PARA FORMALIZAR LOS PRESENTES ACUERDOS ERA NECESARIO NOMBRAR A UN REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD PARA QUE FIRME LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE. =====
LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACION, LAS ACCIONISTAS ACORDARON POR UNANIMIDAD FACULTAR A LA GERENTE GENERAL, SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23852016, PARA FIRMAR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE ESTOS ACUERDOS ORIGINEN, ASI COMO CUALQUIER DOCUMENTO PUBLICO Y PRIVADO QUE FUERA NECESARIO OTORGARSE PARA FORMALIZAR SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. =====
NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR Y SIENDO LAS DOCE HORAS, SE LEVANTO LA SESION, LUEGO DE EXTENDERSE, LEERSE Y APROBARSE LA PRESENTE ACTA QUE LAS PRESENTES SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD. =====
A CONTINUACION SIGUEN DOS FIRMAS. =====
ES CONFORME CON EL LIBRO DE ACTAS DE SU REFERENCIA AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO. =====

INSERTO: DEPOSITO =====

DEPOSITO EN EFECTIVO =====
SANTIAGO DE SURCO, 22-05-2012 =====
CTA: 0011-0194-84-0100063235 DIV: NUEVOS SOLES =====
TIT: PISONAY INVERSIONES SAC =====
REF.: DEPOSITO EN EFECTIVO =====
IMPORTE: S/. 37.500.00 =====
C/CNTF: S/. 1.85 =====
PAG: 1/1 =====
CLAVE: B633/5E32/PO15741 / 000000382/12:44 =====
OF. CHACARILLA =====

INSERTO: DEPOSITO =====

DEPOSITO EN EFECTIVO =====
SANTIAGO DE SURCO, 22-05-2012 =====
CTA: 0011-0194-84-0100063235 DIV: NUEVOS SOLES =====
TIT: PISONAY INVERSIONES SAC =====
REF.: DEPOSITO EN EFECTIVO =====
IMPORTE: S/. 250.000.00 =====
C/CNTF: S/. 12.50 =====
PAG: 1/1 =====

231

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
NOTARIO DE LIMA

CLAVE: B633/5E32/PO13741 / 000000384/12/45
OF. CHACARILLA

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D.LEG. 1106, QUE MODIFICA EL ARTICULO 55 DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIO N° 1049, EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES O ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE ES DE ORIGEN LICITO; HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA.

CONCLUSION: FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO LA OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL HIZO Y, A SU VEZ LE HICE, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON SERIE C NUMERO 4314473 Y TERMINA EN LA FOJA CON SERIE C NUMERO 4314479; DE LO QUE DOY FE.

FIRMADO: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, UNA HUELLA DIGITAL, EL VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMA ANTE MI EL NOTARIO EN LA FECHA, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE; DOY FE.

FIRMADO: SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA-NOTARIO DE LIMA.

ES CONFORME CON LA MATRIZ DE SU REFERENCIA, LA CUAL CORRE EXTENDIDA CON FECHA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DE FOJAS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTITRES A FOJAS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTINUEVE, DE MI PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DOCE, Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRIMER TESTIMONIO EN CUATRO FOJAS UTILES, LAS CUALES SELLO, SIGNO, RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
Notario de Lima



SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA
Notario de Lima



T
E
S
T
I
M
O
N
I
O

CONSORCIO ATENAS



VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTITRES
SERIE B Nº 3464183

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL CUARENTISIETE
MINUTA NÚMERO ----: 3180
KARDEX NÚMERO ---: 121900.-

AUMENTO DE CAPITAL

Y

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO

QUE OTORGA

PISONAY INVERSIONES S.A.C.

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Calle Comercio 1111, Lima
Teléfono: 442-7232
Fax: 442-7232
E-mail: japo@delpozovaldez.com.pe

#####

En Lima, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014), yo: **JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI**, Abogado – Notario Público de esta Capital, en reemplazo del de igual clase **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, durante la licencia que le ha concedido el

Colegio de Notarios de Lima, extendo la escritura pública que otorga: =====

LA SEÑORA: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, identificada con Documento Nacional de Identidad número 23852016, peruana, casada, empresaria, domiciliada en avenida Caminos del Inca número 1168, Urbanización la Alborada, Santiago de Surco, Lima. =====

Quien procede en este acto en nombre y representación de **PISONAY INVERSIONES S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente número 20514031429, debidamente facultada según consta del Acta que se insertará. =====

De conformidad con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley del Notariado se identificó a la otorgante en la forma establecida en el artículo 54 de la Ley, y se deja constancia que es persona mayor de edad, con capacidad plena de

233

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

ejercicio, inteligente en el idioma castellano, hábil para celebrar toda clase de contratos y para otorgar toda clase de actos jurídicos, procede con entera libertad y conocimiento suficiente de la escritura que está otorgando. =====

Conforme a lo establecido en el artículo 27° de la Ley del Notariado, se le hizo conocer los efectos legales de la presente escritura pública. =====

La otorgante me entregó una minuta autorizada por Abogado para ser elevada a escritura pública, a la cual conforme al artículo 60 de la Ley, procedí a numerarla en el orden que le corresponde para los fines de formar el tomo de minutas que precisa dicho dispositivo, y cuyo tenor literal es como sigue: =====

MINUTA: =====

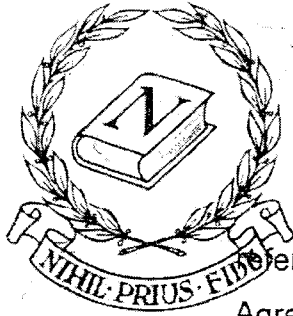
SEÑOR NOTARIO: JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ =====

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Aumento de Capital y Modificación de Estatuto, que otorga **PISONAY INVERSIONES S.A.C.**, con RUC N° 20514031429, inscrita en la Partida Electrónica No. 11925148 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, representada por la señora Heliana Ángela Arroyo de Rozas, identificada con DNI N° 23852016; facultada según comprobante que se insertará; con arreglo a la cláusula siguiente: =====

CLAUSULA UNICA.- La Junta General de Accionistas de Pisonay Inversiones S.A.C., de fecha 20 de octubre de 2014, acordó lo siguiente: ==

1. La capitalización del saldo de las utilidades no distribuidas de ejercicio 2013, por un importe de S/. 589,982.14. =====
2. Aumentar el capital en S/. 17.86 adicionales, mediante aportes en efectivo a realizarse por las señoras accionistas. =====
3. Modificar el artículo 3 del Estatuto Social, según texto que usted señor Notario se servirá insertar. =====
4. Autorizar a la Sra. Heliana Ángela Arroyo de Rozas para que suscriba la minuta y escritura pública por las que se formalicen los acuerdos antes

COLEGIO NOTARIOS
 CCNSORCIO ATENA 234
 ALFONSO ELIANA RODRIGUEZ CABALLERO
 Abogado de Leg.



VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTICUATRO
SERIE B N° 3464184

referidos. =====

Agregue usted Señor Notario la introducción y conclusión de Ley, inserte el texto íntegro del acta de la Junta General de Accionistas de fecha 20 de Octubre de 2014, así como curse partes al Registro de Personas Jurídicas de Lima para su inscripción. =====

Lima, 20 de Octubre del 2014. =====

FIRMADO: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS. =====

Autorizada la Minuta por el Doctor Enrique Gamboa Verano, con Registro del Colegio de Abogados de Lima número 36330. =====

INSERTO: =====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PISONAY INVERSIONES S.A.C., CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2014, QUE CORRE A FOJAS 49 AL 50 DEL LIBRO DE ACTAS N° 01, LEGALIZADO EL 07 DE MAYO DE 2010, BAJO EL N° 360-2,010 =====

JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, Abogado – Notario Público de esta Capital, en reemplazo del de igual clase JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, durante la licencia que le ha concedido el Colegio de Notarios de Lima, CERTIFICO: =====

Que he tenido a la vista el Libro de Actas No. 01, de PISONAY INVERSIONES S,A,C,, llevado con las formalidades de Ley y legalizado por ante el Notario Público de Lima Doctor Alfonso Benavides de la Puente, el 07 de mayo del 2010, inscrito en su Registro Cronológico de Legalizaciones de Apertura de Libros y Hojas Sueltas, bajo el número 360-2,010, y he constatado que a folios 49 al 50 corre extendida el Acta de Junta General de Accionistas, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue: =====

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PISONAY INVERSIONES S.A.C. =====

En Lima, siendo las 10:00 a.m. del día 20 de Octubre de 2014, se reunieron en el local de la sociedad, sito en Av. Caminos del Inca No. 1168,

JUAN ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Alcaza 837 - 845
Teléfono: 227-5916 Fax: 442-7232
E-mail: jpozo@coabog.com

CONSORCIO ATENAS

235

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Urbanización La Alborada, Santiago de Surco, los accionistas: =====

- Sra. Heliana Ángela Arroyo de Rozas, titular de 216,000 acciones. ===

- Sr. Javier Arroyo Ambia, debidamente representado por la Sra. Heliana Ángela Arroyo de Rozas, según poder inscrito en la Partida No. 12730582 del Registro de Mandatos de Lima, titular de 84,000 acciones. =====

Con la aprobación unánime de todos los presentes, actuó como Presidenta la Sra. Heliana Ángela Arroyo de Rozas, y como Secretario el Apoderado de la sociedad, Sr. Kenny Arturo Rozas Arroyo, quien con autorización de la Junta participa en esta sesión, al amparo de lo establecido en el artículo 121 de la Ley General de Sociedades. =====

Encontrándose representados accionistas que representan la totalidad de acciones suscritas con derecho a voto, los asistentes aceptaron por unanimidad la celebración de la Junta Universal y los asuntos a tratar, según lo faculta el artículo 120 de la Ley General de Sociedades. =====

ORDEN DEL DIA =====

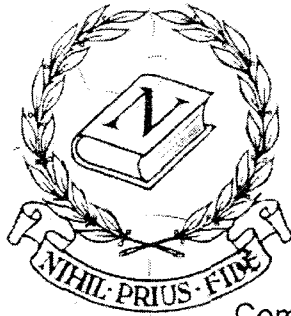
1.- CAPITALIZACION DE SALDO DE LAS UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL EJERCICIO 2013 =====

Pasando al primer punto de agenda, la Sra. Presidenta puso a consideración de la Junta la propuesta consistente en la capitalización del saldo de las utilidades no distribuidas del ejercicio 2013, ascendente a S/. 589,982.14. =====

Luego de breve deliberación la Junta acordó por unanimidad capitalizar el saldo de las utilidades no distribuidas del ejercicio 2013, por un importe total de S/. 589,982.14. =====

2. APORTES EN EFECTIVO PARA REDONDEAR CIFRAS =====

Seguidamente, para redondear cifras, la Junta acordó por unanimidad aumentar el capital en la suma de S/. 17.86 adicionales, mediante aportes en dinero en efectivo a ser efectuado por las señoras accionistas, en proporción a su porcentaje de participación en el capital social. =====



VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTICINCO
SERIE B N° 3464185

MODIFICACION ARTICULO 3 DEL ESTATUTO SOCIAL =====

Como resultado de los acuerdos adoptados en los puntos que anteceden, el capital social se eleva de S/. 300,000.00 a S/. 890,000.00; por consiguiente la Junta acordó por unanimidad sustituir el texto del artículo 3 del estatuto social, por el siguiente: =====

Artículo 3º.- Capital Social: El capital social asciende a S/. 890,000.00 (Ochocientos Noventa Mil y 00/100 Nuevos Soles), representado por ochocientas noventa mil acciones con derecho a voto, de un valor nominal de Un Nuevo Sol (S/. 1.00) cada una, íntegramente suscritas y pagadas" ==

4. EMISION DE NUEVAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO =====

La Junta acordó que una vez inscrito el aumento de capital, se emitan 590,000 nuevas acciones con derecho a voto, de un valor de Un Nuevo Sol cada una, luego de lo cual el nuevo cuadro accionario de la sociedad será el siguiente. =====

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOYATO DE TMA
Teléfono: 844-442-72

ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	PORCENTAJE
Heliana Ángela Arroyo de Rozas	640,800	72.00%
Javier Arroyo Ambia	249,200	28.00%
TOTAL DE ACCIONES	890,000	100.00

5. AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA =====

Finalmente, por unanimidad la Junta autorizó a la Sra. Heliana Ángela Arroyo de Rozas, identificada con DNI N° 23852016, para que en nombre y representación de la sociedad formalice los acuerdos adoptados firmando la minuta y escritura pública respectivas. =====

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:00 a.m. se levantó la sesión, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por los asistentes. =====

A continuación siguen 03 firmas. =====

Así exactamente consta del Acta que he tenido a la vista a la que me remito en caso necesario. =====

INSERTO: =====

ASIENTO CONTABLE DEL LIBRO DIARIO =====

PISONAY INVERSIONES S.A.C.
RUC: 20514031429

LIBRO DIARIO MES DE OCTUBRE 2014
Moneda Nacional

Cuenta	Descripción	Moneda	Debe	Haber
DIARIO - VARIOS				
14210001	ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGELA	SI	12.86	
14210001	ARROYO AMBIA JAVIER	SI	5.00	
59110100	RESULTADOS ACUMULADOS	SI	589,982.14	
	PERDIDAS ACUMULADAS 2012	SI		411,759.10
	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS 2013	SI		1,001,741.24
50110100	ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGELA	SI		424,800.00
50110100	ARROYO AMBIA JAVIER	SI		165,200.00
			590,000.00	590,000.00
	TOTAL DEL MES		590,000.00	590,000.00
	TOTAL GENERAL		590,000.00	590,000.00

23/10/2014 POR LA CAPITALIZACION DE RESULTADOS ACUMULADOS Y APORTE EN EFECTIVO.

El presente asiento contable ha sido extraido del contenido del Libro Diario N° 04 de PISONAY INVERSIONES S.A.C. registrado bajo el número 0372 - 2014 ante el notario Maria Soledad Perez Tello.

Heliana Arroyo de Rozas
PISONAY INVERSIONES SAC
 Heliana Arroyo de Rozas
 Gerente General

Debra Valverde Cordova
Debra Valverde Cordova
 CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
 MATRICULA N° 01-18201

INSERTO: =====

CONSTANCIA DE DEPOSITO BANCARIO POR SI. 12.86 =====

BBVA – BANCO CONTINENTAL =====

Depósito en efectivo. =====

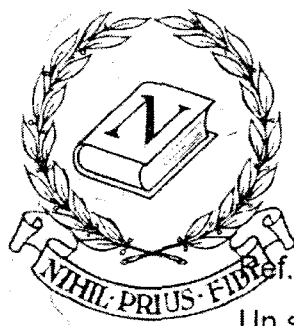
Santiago de Surco, 23.10.2014. =====

Cta: 0011-0194-84-0100063235 – Div. Nuevos Soles. =====

Tit: PISONAY INVERSIONES S.A.C. =====

CONSORCIO ATENAS 238

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTISEIS
SERIE B Nº 3464186

Ref. Depósito en efectivo. Importe: S/. 12.86 =====

Un sello del BBVA – Banco Continental. Of. Velasco Astete. 23 octubre 2014.

Una firma. =====

INSERTO: =====

CONSTANCIA DE DEPOSITO BANCARIO POR S/. 5.00 =====

BBVA – BANCO CONTINENTAL =====

Depósito en efectivo. =====

Santiago de Surco, 23.10.2014. =====

Cta: 0011-0194-84-0100063235 – Div. Nuevos Soles. =====

Tit: PISONAY INVERSIONES S.A.C. =====

Ref. Depósito en efectivo. Importe: S/. 5.00 =====

Un sello del BBVA – Banco Continental. Of. Velasco Astete. 23 octubre 2014.

Una firma. =====

CONCLUSION: =====

Formalizado el instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 59° de la Ley del Notariado, hice conocer a la otorgante su derecho para leerlo íntegramente. La otorgante enterada de ese derecho, leyó el instrumento ante mí y se ratificó en todo su contenido. =====

Yo el Notario dejo constancia que la presente Escritura, corre extendida en el folio Serie B número 3464183, y concluye en el folio Serie B número 3464186 vuelta, que corresponde a los folios 21,583 al 21,586 vuelta del Registro de Escrituras Públicas. =====

CONSTANCIA: Yo, el Notario de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28194, dejo constancia que el medio de pago empleado en la presente transacción se ha efectuado mediante depósitos bancarios en el BBVA Banco Continental, conforme se verifica de las constancias emitidas por dicha institución el cual se ha insertado en la escritura pública. =====

CONSTANCIA: JORGE ERNESTO VELARDE SUSSONI, Abogado – Notario Público de Lima, dejo constancia expresa de haber efectuado las

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Calle Comercio 1001, Oficina 1001, Lima
Teléfono: 442-7232
Fax: 442-7232
E-mail: p.pozo@notario.com.pe

Notario de Lima, Oficina 1001, Calle Comercio 1001, Lima. Teléfono: 442-7232. Fax: 442-7232. E-mail: p.pozo@notario.com.pe

acciones de control y debida diligencia en materia de prevención de lavado de activos, especialmente vinculado a la minería ilegal y otras formas de ingresos provenientes del crimen organizado. =====

Se terminó de firmar el veinticuatro(24) de octubre del dos mil catorce(2014).

Heliana Arroyo de Rozas

I.D.



HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS

FIRMADO: 24.10.2014

Firma el Notario Dr. Jorge E. Velarde Sussoni,
por Licencia del Titular Dr. Antonio Del Pozo Valdez

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado, Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en los artículos 82° y 83° del Decreto Legislativo N° 1049, expido este PRIMER Testimonio de la Escritura Pública extendida el 24 de octubre de 2014 que corre a fojas 21583 y siguientes de mi Registro de Escrituras Públicas del Año 2014, la misma que se encuentra suscrita por todos los comparecientes y autorizada por Mí, el Notario. Doy fe de la identidad de este Testimonio con su matriz, y lo rubrico, sello, signo y firmo conforme a Ley, en Lima, a los 24 días del mes de octubre del 2014.

	<p>J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ NOTARIO DE LIMA Juan de Arce 107 - 835 Teléfono: 267-3305 - Fax: 442-7332 E-mail: postmas@delgado.com.pe San Isidro</p>
--	--

J. Antonio Del Pozo Valdez

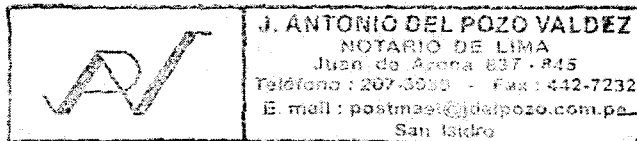
J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CM/mlr. 1f./yqr/fzl

Esta foja corresponde al testimonio de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Modificación Parcial del Estatuto otorgada por Pisonay Inversiones S.A.C., el 24 de octubre de 2014.- KARDEX N° 121900.

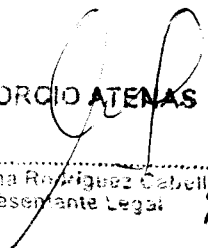
INSCRIPCION

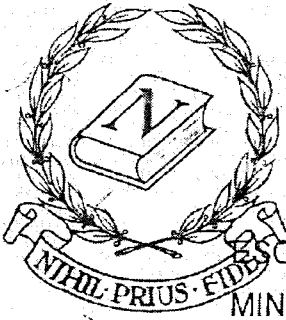
Título Número 2014-01074461 del 24 de Octubre de 2014.- Inscrito el Aumento de Capital y, la Modificación Parcial del Estatuto de PISONAY INVERSIONES S.A.C. en el Asiento B00002 de la Partida Electrónica Número 11925148 del Registro de Personas Jurídicas de Lima.- Derechos Pagados S/1,779.00 con recibos números 00034983-93.- Lima, 27 de Octubre de 2014.- Doctora ROCIO DEL PILAR ELIZABETH VASQUEZ SALINAS, Registrador Público.- ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA.- Una firma y un sello.- Lima, 28 de octubre de 2014.




J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOCADO - NOTARIO DE LIMA

CONSORCIO ATENAS


Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTISIETE
SERIE B Nº 3905977

ESCRITURA NÚMERO: OCHOCIENTOS SESENTICINCO.-
MINUTA NÚMERO ----: 692.-
KARDEX NÚMERO ----: 123848.-

ESCRITURA PÚBLICA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTO
QUE OTORGA
PISONAY INVERSIONES S.A.C.

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ
Notario Público de Lima
Calle...
Teléfono...
E. P. del...
C. del...

En la ciudad de Lima, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015), yo: **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado - Notario Público de Lima, extendiendo la escritura pública que otorga: =====
LA SEÑORA HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, identificada con Documento Nacional de Identidad número 23852016, peruana, casada, empresaria, domiciliada en Avenida Caminos del Inca 1168, Urbanización la Alborada, Santiago de Surco, Lima; quien procede en nombre y representación de **PISONAY INVERSIONES S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyente número 20514031429, facultada según Acta que se inserta. =
De conformidad con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley del Notariado se identificó a la otorgante en la forma establecida en el artículo 54 de la Ley, y se deja constancia que es persona mayor de edad, con capacidad plena de ejercicio, inteligente en el idioma castellano, hábil para celebrar toda clase de contratos y para otorgar toda clase de actos jurídicos, procede con entera libertad y conocimiento suficiente de la escritura que está otorgando. =====
Conforme a lo establecido en el artículo 27º de la Ley del Notariado, se le hizo conocer a la interesada los efectos legales de la presente escritura pública. ==
La otorgante me entregó una minuta autorizada por Abogado para ser elevada a escritura pública, a la cual conforme al artículo 60 de la Ley, procedí a numerarla en el orden que le corresponde para los fines de formar el tomo de minutas que precisa dicho dispositivo, y cuyo tenor literal es como sigue: =====

CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Alexa Elena Rodríguez Caballero
Representante Legal
242

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ ==

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de Modificación Parcial de Estatuto, que otorga PISONAY INVERSIONES S.A.C., con RUC N° 20514031429, inscrita en la Partida Electrónica No. 11925148 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, representada por la señora Heliana Angela Arroyo de Rozas, identificada con DNI N° 23852016, facultada según comprobante que se insertará; con arreglo a la cláusula siguiente: =====

CLAUSULA UNICA.- La Junta General de Accionistas de Pisonay Inversiones S.A.C., de fecha 23 de Febrero de 2015, acordó modificar el artículo 2 del Estatuto Social, según texto que usted señor Notario se servirá insertar =====

Agregue usted Señor Notario la introducción y conclusión de Ley, inserte el texto íntegro del acta de la Junta General de Accionistas de fecha 23 de Febrero de 2015, así como curse partes al Registro de Personas Jurídicas de Lima para su inscripción. =====

Lima, 25 de Febrero del 2015. =====

FIRMADO: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS=====

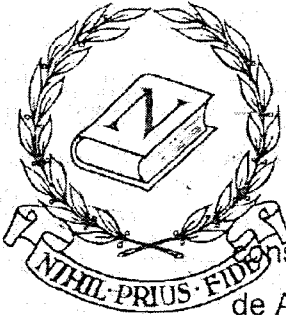
Autorizada la minuta por el Doctor Enrique Gamboa Verano, con Registro del Colegio de Abogados de Lima número 36330.=====

INSERTO: =====

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PISONAY INVERSIONES S.A.C., CELEBRADA EL 23 DE FEBRERO DEL 2015, QUE CORRE A FOJAS 51 AL 54 DEL LIBRO DE ACTAS N° 01, LEGALIZADO EL 07 DE MAYO DE 2010, BAJO EL N° 360-2010 =====

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima,

CERTIFICO: Que he tenido a la vista el Libro de Actas No 01 de PISONAY INVERSIONES S.A.C., llevado con las formalidades de Ley y legalizado por ante el Notario Público de Lima, Doctor Alfonso Benavides De La Puente, el 07 de mayo del 2010, inscrito en su Registro Cronológico de Legalizaciones de Apertura de Libros y Hojas Sueltas, bajo el número 360-2010, y he



CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTIOCHO
SERIE B Nº 3905978

Constatado que a folios 51 al 54 corre extendida el Acta de Junta General de Accionistas, cuyo texto que se me solicita transcribir es como sigue: ===

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE PISONAY INVERSIONES S.A.C. =====

En Lima, siendo las 10:00 a.m. del día 23 de Febrero de 2015, se reunieron en el local de la sociedad, sito en Av. Caminos del Inca No. 1168, Urbanización La Alborada, Santiago de Surco, los accionistas: =====

- Sra. Heliana Angela Arroyo de Rozas, titular de 640,800 acciones. ==
- Sr. Javier Arroyo Ambia, debidamente representado por la Sra. Heliana Angela Arroyo de Rozas, según poder inscrito en la Partida No. 12730582 del Registro de Mandatos de Lima, titular de 249,200 acciones. =

Con la aprobación unánime de todos los presentes, actuó como Presidenta la Sra. Heliana Angela Arroyo de Rozas; y como Secretario el Apoderado de la sociedad. Sr. Kenny Arturo Rozas Arroyo. quien con autorización de la Junta participa en esta sesión, al amparo de lo establecido en el artículo 121 de la Ley General de Sociedades. =====

Encontrándose representados accionistas que representan la totalidad de acciones suscritas con derecho a voto, los asistentes aceptaron por unanimidad la celebración de la Junta Universal y los asuntos a tratar, según lo faculta el artículo 120 de la Ley General de Sociedades. =====

ORDEN DEL DIA=====

1. MODIFICACION ARTICULO 2 DEL ESTATUTO REFERIDO AL OBJETO SOCIAL =====

Dando inicio a la sesión, la Sra. Presidente indicó la conveniencia de modificar el artículo 2 del Estatuto Social, a efectos precisar las actividades que puede realizar la sociedad, cuyo texto proponía quede redactado de la siguiente manera:=====

ARTICULO 2: OBJETO SOCIAL =====

La sociedad tiene por objeto dedicarse a: =====

- a) —La construcción en general; presupuestar, financiar, ejecutar y

J. ANTONIO DEL PIZO VALDEZ
Telf: 001 51 1 42 7732
E-mail: info@pisonay.com.pe
San Isidro

asesorar obras de todas las ramas de la construcción=====

b) La supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos de obras.=====

c) Todas las operaciones relacionadas con la actividad inmobiliaria, entre otras, la compra, venta, arrendamiento, mantenimiento, corretaje y administración de inmuebles, así como realizar inversiones de carácter inmobiliario. =====

d) La compra, venta, distribución, representación, Importación y exportación de maquinarias, equipos, vehículos automotores, así como todo tipo de bienes para las diferentes especialidades de la construcción y/o acabados de construcción. =====

e) Representación de empresas de telefonía, venta de equipos de telefonía, suministros, tarjetas, así como de equipos informáticos, electrónicos y sus accesorios =====

f) Consultoría y asesoramiento contable, auditorias y todo tipo de servicios profesionales =====

g) Prestar servicios de tercerización – outsourcing=====

h) Elaboración y formulación de proyectos y estudios técnicos de todo tipo. =====

i) Consultoría para estudios de Marketing para todo tipo de empresas. =

j) Consultoría para la elaboración de estudios de Hidrología, Mecánica de suelos, Concreto, Estructuras, Hidráulicos, Topográficos. =====

k) Realizar actividades de restaurante turístico y afines=====

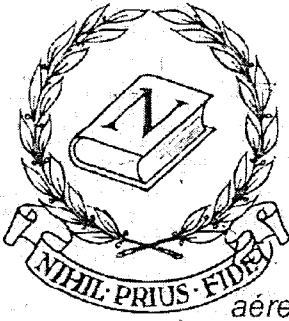
l) Prestar servicios de agencia de viaje y turismo, pudiendo realizar las siguientes actividades: =====

l.1) Promoción del turismo nacional e internacional =====

l.2) Elaboración, producción, organización y venta de programas y demás servicios turísticos nacionales e internacionales =====

l.3) Reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte

l.4) Recepción y traslado de turistas =====



CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTINUEVE
SERIE B Nº 3905979

Reservación y contratación de hospedaje; representación de líneas aéreas y otras empresas de servicios turísticos=====

- 1.6) Representación de empresas intermediadoras u operadoras turísticas no domiciliadas en el país, para la prestación de servicios propios. =====
- 1.7) Información turística y difusión de material de promoción y propaganda
- 1.8) Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajero=====
- 1.9) Expedición y transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte=====
- 1.10) Formalización de pólizas de seguros de viaje, de pérdidas o deterioro de equipaje y otras que cubran los riesgos derivados del viaje=====
- 1.11) Alquiler de vehículos con o sin conductor=====
- 1.12) Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas =====
- 1.13) Alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo de aventura que involucren caminatas, andinismo, canotaje y otros similares==
- 1.14) Fletamento de aviones y barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte para la realización de servicios turísticos propios de su actividad =====
- 1.15) Organización y promoción de congresos, convenciones y otros eventos similares =====
- 1.16) Contratación de Guías de Turismo =====
- 1.17) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los servicios antes mencionados =====

Se entiende incluido en el objeto social los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines, para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna".=====

Sometida a votación la moción, luego de breve la deliberación, la Junta acordó por unanimidad modificar el artículo 2 del Estatuto Social, según texto transcrito precedentemente.=====

J. ANTONIO DEL POZZO VALENZUELA
 INCISARIO DEL POZZO VALENZUELA
 Juan de Acuña 337, 7022
 Teléfono 0217-8609750 Fax 0217-8609752
 E-mail: info@consorcioatenas.com.pe
 San Isidro

246
 CONSORCIO ATENAS
 Alexa Ellana Rodríguez Caballo
 Representante Legal

2. AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA

Finalmente, por unanimidad la Junta autorizó a la Sra. Heliana Angela Arroyo de Rozas, identificada con DNI N° 23852016, para que en nombre y representación de la sociedad, suscriba la minuta y escritura pública por las que se formalicen los acuerdos adoptados.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:00 a.m. se levantó la sesión, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente acta por los asistentes.

A continuación siguen 03 firmas.

Así exactamente consta del Acta que he tenido a la vista a la que me remito en caso necesario.

CONCLUSIÓN: Formalizado el instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 59° de la Ley del Notariado, hice conocer a la otorgante su derecho para leerlo íntegramente. La otorgante enterada de ese derecho, leyó el instrumento ante mí y se ratificó en todo su contenido.

Yo el Notario dejo constancia que la presente Escritura, corre extendida en el Folio Serie B número 3905977, y concluye en el folio Serie B número 3905979 vuelta, que corresponde a los folios 4,377 al 4,379 vuelta del Registro de Escrituras Públicas.

Se terminó de firmar el tres(03) de marzo del dos mil quince(2015).

Heliana Arroyo de Rozas

I.D.

HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS

Firmado. 03. Marzo 2015

RHP//Jrr//.1-F/krv/mcpc

6 de 6

[Handwritten signature]

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Esta foja corresponde al testimonio de la Escritura Pública de Modificación Parcial de Estatuto otorgada por Pisonay Inversiones S.A.C., el 02 de marzo de 2015. KARDEX N° 123848.

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ, Abogado Notario Público de Lima, de conformidad con lo establecido en los artículos 82° y 83° del Decreto Legislativo N° 1049 expido este PRIMER Testimonio de la Escritura Pública extendida el 3 de marzo de 2015 que corre a fojas 4377 y siguientes de mi Registro de Escrituras Públicas del Bienio 2015, la misma que se encuentra suscrita por todos los comparecientes y autorizada por Mí, el Notario. Doy Fe de la identidad de este Testimonio con su matriz, y lo rubrico, sello, signo y firmo conforme a Ley, en Lima, a los 04 días del mes de marzo del 2015.



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 837 - R45
Teléfono : 207-3030 - Fax : 442-7232
E. mail : postnari@jdelpozo.com.pe
San Isidro

JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA


JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ

ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

cc, 123848

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11925148
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS PISONAY INVERSIONES S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO
B00003

MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO.

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 03/03/2015 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DE LIMA JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ Y POR JUNTA GENERAL DEL **23/02/2015** SE ACORDO: **MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO:**

"ARTICULO 2: OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto dedicarse a:

- a) La construcción en general; presupuestar, financiar, ejecutar y asesorar obras de todas las ramas de la construcción
- b) La supervisión de obras y/o elaboración de expedientes técnicos de obras.
- c) Todas las operaciones relacionadas con la actividad inmobiliaria, entre otras, la compra, venta, arrendamiento, mantenimiento, corretaje y administración de inmuebles, así como realizar inversiones de carácter inmobiliario.
- d) La compra, venta, distribución, representación, importación y exportación de maquinarias, equipos, vehículos automotores, así como todo tipo de bienes para las diferentes especialidades de la construcción y/o acabados de construcción.
- e) Representación de empresas de telefonía, venta de equipos de telefonía, suministros, tarjetas, así como de equipos informáticas, electrónicos y sus accesorios
- f) Consultoría y asesoramiento contable, auditorías y todo tipo de servicios profesionales
- g) Prestar servicios de tercerización — outsourcing
- h) Elaboración y formulación de proyectos y estudios técnicos de todo tipo.
- i) Consultoría para estudios de Marketing para todo tipo de empresas. Consultoría para la elaboración de estudios de Hidrología, Mecánica de suelos, Concreto, Estructuras, Hidráulicos, Topográficos.
- k) Realizar actividades de restaurante turístico y afines
- l) Prestar servicios de agencia de viaje y turismo, pudiendo realizar las siguientes actividades:
 - l.1) Promoción del turismo nacional e internacional
 - l.2) Elaboración, producción, organización y venta de programas y demás servicios turísticos nacionales e internacionales
 - l.3) Reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte
 - l.4) Recepción y traslado de turistas
 - l.5) Reservación y contratación de hospedaje; representación de líneas aéreas y otras empresas de servicios turísticos
 - l.6) Representación de empresas intermediadoras u operadoras turísticas no domiciliadas en el país, para la prestación de servicios propios.
 - l.7) Información turística y difusión de material de promoción y propaganda
 - l.8) Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajero
 - l.9) Expedición y transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte
 - l.10) Formalización de pólizas de seguros de viaje, de pérdidas o deterioro de equipaje y otras que cubran los riesgos derivados del viaje
 - l.11) Alquiler de vehículos con o sin conductor
 - l.12) Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas
 - l.13) Alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo de aventura que involucran caminatas, andinismo, canotaje y otros similares
 - l.14) Fletamento de aviones y barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte para la realización de servicios turísticos propios de su actividad


Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 1

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Gabelló
 Representante Legal

249

 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11925148
INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS PISONAY INVERSIONES S.A.C.	

- I.15) Organización y promoción de congresos, convenciones y otros eventos similares
 I.16) Contratación de Guías de Turismo
 I.17) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complemente los servicios antes mencionados

Se entiende incluido en el objeto social los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines, para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna".

FOLIOS 51-54 DEL LIBRO DE ACTAS N° 01 DEL 07/05/2010, NOTARIO ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE, N° 360-2010.-

El título fue presentado el 04/03/2015 a las 12:02:10 PM horas, bajo el N° 2015-00214993 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009125-93.-LIMA, 13 de Marzo de 2015.



.....
Percy Paul Perez Torres
Registrador Público
 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



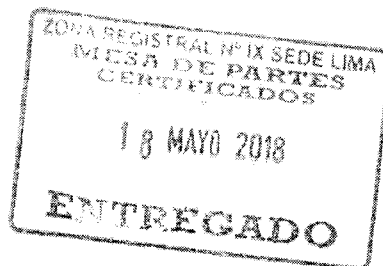
Copia simple de la Vigencia de Poder o Copia Literal de los postores.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



 Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

 ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

 Publicidad N° 2018-03367332
17/05/2018 14:54:27

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

 El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 13244451 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de ROZAS CABELLO DIANA GERALDINE, identificado con D.N.I N° 45168481, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

RÉGIMEN DE LA GERENCIA : (ART 15°)

EL GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A:

A) FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN

A.1: OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS.- LA GERENTE GENERAL ESTÁ FACULTADO A EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON:

A) ORDENAR PAGOS Y OTORGA RECIBOS Y CANCELACIONES.

B) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABOÑO EN CUENTA LA EMPRESA O A TERCEROS

C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR.

D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA; ASIMISMO GRAVADOS Y ENAJENARLOS.


E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS; SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", "LÉASE BACK", FACTORING Y/O UNDER WHTING. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA EMPRESA.

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASI COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

I) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA EMPRESA, A FAVOR DE TERCEROS Y/O DE TERCEROS; ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA PUDIENDO AFECTAR CUENTAS,


 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)



DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMOS, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

A.2.- OPERACIONES COMERCIALES: EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA, ESTÁ FACULTADO A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS EN GENERAL, SIGUIENDO PARA ELLO LAS FORMALIDADES DE LA LEY, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES SOCIALES; QUEDANDO EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE PODRÁN EJERCER TODOS LOS ACTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN. ESTÁ FACULTADO TAMBIÉN PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS O ASOCIACIONES, SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, JOINT VENTURES, CONSORCIOS O CUALQUIER TIPO DE ASOCIACIÓN EMPRESARIAL EN LAS QUE LA SOCIEDAD PARTICIPE COMO MIEMBRO, ASOCIADO, SOCIO O ACCIONISTA, EJERCIENDO TODOS LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN TAL CALIDAD. PODRÁ INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN O FUNDACIÓN DE CUALQUIER PERSONA JURÍDICA EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.

A.3.- FACULTADES DE DISPOSICIÓN Y/O GRAVAMEN.-

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) FACULTAD PARA DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, O GRAVARLOS, CON HIPOTECAS, PRENDAS; SIN QUE EL PRESENTE SEA TACHADO DE INSUFICIENTE .
- 2) FACULTAD PARA COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, EN GENERAL, PODRÁ DISPONER DE LOS BIENES DE LA EMPRESA, SEAN MUEBLES Y/O INMUEBLES, ASÍ COMO GRAVARLOS, PODRÁ ADEMÁS REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES, CELEBRAR TRANSACCIONES , COMPROMISO ARBITRAL Y EN GENERAL PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REFIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTICULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.
- 3) FACULTAD PARA CELEBRAR PROMESAS DE COMPRA-VENTA Y/U OPCIONES.
- 4) FACULTAD PARA CELEBRAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL; TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN, Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL MANEJO Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD; ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO; ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES. SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE EL GERENTE GENERAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, A FAVOR DE SÍ MISMO O CONSIGO MISMO DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO POR EL ARTICULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL.

B) FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, CIVILES, POLÍTICAS, MILITARES, LABORALES, JUDICIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 74 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 75 DEL MISMO CÓDIGO, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY

A) CUENTA ADEMÁS CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY 26636 Y EL DECRETO SUPREMO 006-72-TR, Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS.

B) EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PODRÁ INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, DE OPOSICIÓN, DE RECLAMO; DESISTIRSE DE PETICIONES, RECLAMOS O DEL PROCEDIMIENTO

C) REPRESENTAR A LA EMPRESA SIN LIMITACIÓN ALGUNA ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL, JUNTA DE ACREEDORES; LIQUIDACIÓN EXTRAJUDICIAL Y PROCEDIMIENTO DE QUIEBRA.

D) PODRÁ COMPARECER ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL PAÍS, ENCONTRÁNDOSE FACULTADO A FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS INCLUIDAS ACTAS DE CONCILIACIÓN QUE EL CASO AMERITE, PUDIENDO SOLICITAR, CONTESTAR E INTERVENIR (COMO SOLICITANTE O COMO INVITADO DE LA SOCIEDAD) EN PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, DISPONIENDO DE LOS DERECHOS MATERIA DE CONCILIACIÓN, CON MOTIVO DE APLICARSE LA LEY DE CONCILIACIÓN LEY N° 26872, SU REGLAMENTO Y EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070.



 Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

E) ASIMISMO, REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, LABORALES O DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SUS DIVERSAS REPARTICIONES, PRESENTANDO TODA CLASE DE ESCRITURAS, ESCRITOS, MEDIOS IMPUGNATORIOS, RECLAMOS Y TOMAR LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES LABORALES CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE.

C) OTRAS FACULTADES:

EL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA ADEMÁS TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.
- 2) NOMBRAR, PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA. ASÍ COMO CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.
- 3) CUIDAR DE LA CONTABILIDAD Y FORMULAR EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, EL BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA Y LOS DEMÁS ESTADOS Y ANÁLISIS CONTABLES.
- 4) PRESENTAR OFERTAS Y PROPUESTAS PARA TODA CLASE DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS.
- 5) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SOCIALES QUE DEBEN REALIZARSE.
- 6) OBTENER AVALES O GARANTÍAS.
- 7) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON CUALQUIER INSTITUCIÓN: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS.

D) FACULTADES DE DELEGACIÓN.- EL GERENTE GENERAL PODRÁ DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN (EN LOS ACÁPITES A), B) Y C); Y DEBERÁ HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 24/05/2014, OTORGADA ANTE NOTARIO FRANCISCO BANDA GONZALEZ, EN LA CIUDAD DE LIMA, ACLARADA POR ACTA PROTOCOLAR DE RECTIFICACION DEL 30/05/2014 OTORGADA POR EL MISMO NOTARIO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

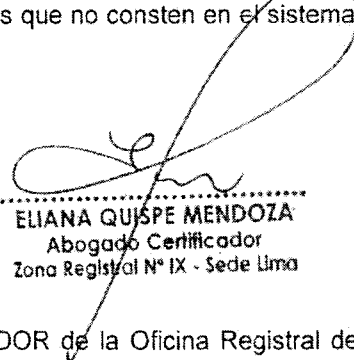
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 3

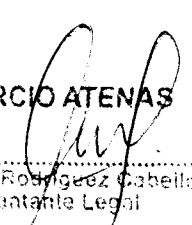
Derechos Pagados	S/.	50.00	Recibo:	2018-138-00014908
Total de Derechos:	S/.	50.00		



ELIANA QUISPE MENDOZA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Verificado y expedido por ELIANA QUISPE MENDOZA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 08:32:01 horas del 18 de Mayo del 2018.

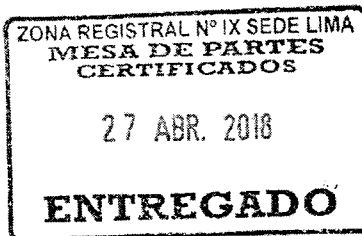
CONSORCIO ATENAS



Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2018-02749980
23/04/2018 09:57:23

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11925148 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGELA** identificado con D.N.I N° 23852016, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PISONAY INVERSIONES S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C0001

CARGO: GERENTE GENERAL

Esther Leticia Urbina Garcia
ESTHER LETICIA URBINA GARCIA
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

FACULTADES:

2. **NOMBRAR A HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, CON D.N.I. 23852016, COMO GERENTE GENERAL** QUIEN A SOLA FIRMA PODRÁ EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY Y LAS CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8° DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA EMPRESA.-*

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ADJUNTA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA, POR EL ABOGADO CERTIFICADOR QUE SUSCRIBE, DEL **ASIENTO A00001 (ART. 8°) DE LA PARTIDA N° 11925148**, EN DONDE CONSTAN LAS FACULTADES DEL GERENTE GENERAL EN MENCIÓN.-*

LU**

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA DEL 22/09/2011, EXPEDIDA POR EL NOTARIO DR. SANTOS ALEJANDRO COLLANTES BECERRA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DEL 19/09/2011.-

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

PAG. 1-4

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-201-00016851
Total de Derechos: S/. 25.00

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodriguez Cabello
Alexa Eliana Rodriguez Cabello
Representante Legal

Verificado y expedido por ESTHER LETICIA URBINA GARCIA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 08:39:05 horas del 25 de Abril del 2018.



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11925148

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 04/09/2006 otorgada ante NOTARIO COLLANTES
BECERRA SANTOS ALEJANDRO en la ciudad de LIMA.

Socios Fundadores y Aportes:

- | | | | |
|---|----------|--------|----------|
| 1. JAVIER ARROYO AMBIA; Peruano, Casado con Ninoska Caceres Yabar, Ingeniero civil. | suscribe | 35,000 | acciones |
| 2. ARTURO FELIX ARROYO AMBIA; Representado por JAVIER ARROYO AMBIA según poder inscrito en la partida numero 11902708 del registro de mandatos y poderes de Lima. | suscribe | 15,000 | acciones |

Objeto: (Art. 2°) Dedicarse a:

- Ejecución de obras civiles, eléctricas, electromecánicas, hidrológicas y otras similares.
- La elaboración y ejecución de proyectos de ingeniería, actividades de construcción, contratas, corretaje, etc., Y todo tipo de operaciones inmobiliarias. Igualmente podrá realizar todas aquellas operaciones que acuerde la junta general de accionistas.
- Importación y exportación de maquinarias, equipos, vehículos automotores, herramientas para la construcción.
- Representación de empresas de telefonía, venta de equipos, suministros, tarjetas, etc.
- Consultoría y asesoramiento contable, auditorías especiales y todo tipo de servicios profesionales, supervisión de obras en general.
- La subcontratación de empresas naturales y jurídicas a través de contratos de vinculación o tercerización.
- Elaboración y formulación de proyectos y estudios técnicos de todo tipo.
- Actividades de restaurant turístico y afines.
- Prestar servicios de agencia de viajes y turismo con las siguientes actividades:
 - A) Promoción del turismo nacional e internacional;
 - B) Elaboración, producción, organización y venta de programas y demás servicios turísticos nacionales e internacionales.
 - C) Reserva y venta de boletos y pasajes en cualquier medio de transporte;
 - D) Recepción y traslado de turistas.
 - E) Reservación y contratación de hospedaje, representación de líneas aéreas y otras empresas de servicios turísticos.
 - F) Representación de empresas intermediadoras u operadoras turísticas no domiciliadas en el país, para la prestación de servicios propios.
 - G) Información turística y difusión de material de promoción y propaganda.
 - H) Cambio de divisas, venta y cambio de cheques de viajeros.
 - I) Expedición y transferencia de equipaje por cualquier medio de transporte;
 - J) Formalización de pólizas de seguros de viaje, de pérdidas o deterioro de equipajes y otras que cubran los riesgos derivados del viaje.
 - K) Alquiler de vehículos con y sin conductor.
 - L) Reserva, adquisición y venta de entradas para la realización de visitas turísticas.
 - M) Alquiler de útiles y de equipos destinados a la práctica del turismo de aventura que involucran caminatas, andinismo, canotaje y otros similares.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

256


SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

 ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11925148

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

- N) Fletamento de aviones y barcos, autobuses, trenes especiales y otros medios de transporte para la realización de servicios turísticos propios de su actividad.
O) Organización y promoción de congresos, convenciones y otros eventos similares.
P) Contratación de guías de turismo;
Q) Prestación de cualquier otro servicio turístico que complementa los servicios antes mencionados.

Se entiende incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines. Para cumplir dicho objeto podrá realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos sin restricción alguna.

Inicio de Operaciones: En la fecha de este pacto.

Duración: Indeterminada.

Domicilio: Lima, pudiendo aperturar sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero.

Capital Social: S/50,000.00 nuevos Soles, dividido en 50,000 acciones nominativas de S/1.00 Nuevo sol cada una, íntegramente suscritas y pagadas en un 25% (veinticinco por ciento)

Régimen de la Junta General: La convocatoria se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245° de la Ley General de Sociedades. El Quórum y adopción de acuerdos es conforme a los Arts. 125° 126° y 127° de la LGS

Régimen de la Gerencia: (Art. 8°) No habiendo directorio, todas las funciones establecidas en la "ley" para este órgano societario serán ejercidas por el Gerente General.

La Junta General de Socios puede designar uno o más gerentes, sus facultades, remoción y responsabilidades se sujetan a lo dispuesto por los artículos 185° y siguientes de la "ley".

El Gerente General está facultado para la ejecución de todo acto y/o contrato correspondientes al objeto de la sociedad, pudiendo asimismo realizar los siguientes actos:

- A) Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
B) Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. En lo judicial gozará de las facultades señaladas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del código procesal civil, así como la facultad de representación prevista en el artículo 10 de la ley no. 26636 y demás normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.
C) Abrir, transferir, cerrar y encargarse del movimiento de todo tipo de cuenta bancario, girar, cobrar, renovar, endosar, descontar y protestar, aceptar y reaceptar cheques, letras de cambio, vales, pagares, giros, certificados, conocimientos, pólizas y cualquier clase de títulos valores, documentos mercantiles y civiles; otorgar recibos y cancelaciones, sobregirarse en cuenta corriente con garantía o sin ella, solicitar toda clase de préstamos con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier forma.
D) Adquirir y transferir bajo cualquier título; comprar, vender, arrendar, donar, adjudicar y gravar los bienes de la sociedad sean muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos. En general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social.
E) Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones.


Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

 CONSORCIO ATENAS
 Leticia Urbina García
 Abogada Certificada
 Zona Registral No IX - Sede Lima

 EURBINA/0101 IMPRESION:25/04/2018 08:34:46 Pagina 2 de 20
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Partida N° 11925148 * Publicidad N° 02749980

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA N° Partida: 11925148
	INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS PISONAY INVERSIONES S.A.C.

F) Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la sociedad o a terceros.

G) Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas y cualquier otro título valor.

H) Endosar certificados de depósito, conocimientos de embarque, pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible; depositar y retirar valores mobiliarios en custodia; asimismo gravarlos y enajenarlos.

I) Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazos, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros, solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, celebrar contratos de arrendamiento financiero o "leasing", "lease back", factoring y/o underwriting, observar estados de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa.

J) Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.

K) Celebrar contratos de compraventa, promesa de compraventa y/u opciones, pudiendo vender y/o comprar bienes inmuebles y/o muebles, incluyendo acciones, bonos y demás valores mobiliarios, así como realizar operaciones de reporte respecto de estos últimos.

L) Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancarios; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsimil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros.

LL) Prestar aval y garantía fianza a nombre de la sociedad, a favor de sí mismo y/o de terceros; así como constituir prenda o hipoteca o gravar de cualquier forma bienes muebles o inmuebles de la sociedad, pudiendo afectar cuentas, depósitos, títulos valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.

M) Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, préstamos, mutuos, advance account y otros; así como ceder derechos y créditos.

El gerente general podrá realizar todos los actos necesarios para la administración de la sociedad, salvo las facultades reservadas a la junta general de accionistas.

Distribución de Estados Financieros y Aplicación de Utilidades Según los Arts. 221º y siguientes de la LGS

Régimen para la Disolución y Liquidación: Según lo dispuesto por la LGS

GERENTE GENERAL: JAVIER ARROYO AMBIA, Quien a sola firma podrá ejercer todas las facultades contenidas en el art. 8º del estatuto social.

APODERADO: ARTURO FELIX ARROYO AMBIA, quien a sola firma podrá ejercer las siguientes facultades:

- Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
- Intervenir ante toda clase de autoridades civiles, municipales, judiciales y administrativas quedando preñadas de las facultades de representación procesal general y especial contenidas en los artículos 74, 75, 77 y 436 del código procesal civil; así como las

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP


 CONSORCIO ATENAS


 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

258

 IMPRESION: 25/04/2018 08:34:46 Página 3 de 20
 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

EURBINA0101

 ZONA REGISTRAL N° IX - Sede Lima
 OFICINA REGISTRAL LIMA
 N° Partida: 11925148
 CERTIFICADOR

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 11925148

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
PISONAY INVERSIONES S.A.C.**

facultades de representación previstas en el art. 10 de la ley 26636 y demás normas conexas y complementarias, teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.

celebrar contratos vinculados a la explotación, producción de bienes y servicios de construcción y consultorías de proyectos; en general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social.

- Solicitar fianzas y/o avales, otorgar fianzas y/o avales.
- Dar y/o tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles.
- Celebrar contratos de transacciones judiciales o extrajudiciales.
- Contratar pólizas de seguros.
- Efectuar cobranzas de facturas emitidas por la empresa; expedir facturas.
- Efectuar trámites en general ante la superintendencia nacional de administración tributaria y superintendencia nacional de administración de aduanas.

El título fue presentado el 06/09/2006 a las 03:49:56 PM horas, bajo el N° 006-00452070 del Tomo Diario 0479. Derechos S/. 227.00 con Recibo(s) Numero(s) 00062407-07 00076024-08.-LIMA, 12 de Setiembre de 2006.

[Handwritten Signature]
 DIRECTOR GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS

Certificado de Inscripción
 Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción
 No hay Títulos Suspendedos y/o Pendientes de Inscripción
 A Horas: 8:00 AM

[Handwritten Signature]
 LETICIA URBINA GARCIA
 ZONA REGISTRAL N° IX - Sede Lima

EURBINA/0101 IMPRESION: 25/04/2018 08:34:46 Página 4 de 20
 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendedos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número 4

CONSORCIO ATENAS
[Handwritten Signature]
 Alexa Elina Rodríguez Caballero
 Representante Legal



Copia simple de la Ficha RUC de los postores.

CONSORCIO ATENAS
[Handwritten Signature]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal
260

2017-5-26

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)



FICHA RUC : 20562912615
4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

Número de Transacción : 305642125
 CIR - Constancia de Información Registrada

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Tipo de Contribuyente : 28-SOC.COM.RESPONS. LTDA
Fecha de Inscripción : 19/06/2014
Fecha de Inicio de Actividades : 19/06/2014
Estado del Contribuyente : ACTIVO
Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
Emisor electrónico desde : -
Comprobantes electrónicos : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
Tipo de Representación : -
Actividad Económica Principal : 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
Actividad Económica Secundaria 1 : 74218 - ACTIV.DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
Actividad Económica Secundaria 2 : 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES
 : CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
Sistema de Contabilidad : MANUAL
Código de Profesión / Oficio : -
Actividad de Comercio Exterior : **SIN ACTIVIDAD**
Número Fax : -
Teléfono Fijo 1 : 1 - 2223089
Teléfono Fijo 2 : 1 - 3769343
Teléfono Móvil 1 : - - 996411009
Teléfono Móvil 2 : - - 980613754
Correo Electrónico 1 : contabilidad@consorcio-ramses.com
Correo Electrónico 2 : johanerik21@gmail.com

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
Departamento : LIMA
Provincia : LIMA
Distrito : MIRAFLORES
Tipo y Nombre Zona : URB. MIRAFLORES
Tipo y Nombre Vía : AV. PASEO DE LA REPUBLICA
Nro : 3964
Km : -
Mz : -
Lote : -
Dpto : -
Interior : 401
Otras Referencias : -
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 27/05/2014
Número de Partida Registral : 13244451
Tomo/Ficha : -
Folio : -
Asiento : -
Origen del Capital : NACIONAL
País de Origen del Capital : -

CONSORCIO ATENAS

Alexis Eliana Arriaguz Cabello
 Representante Legal

Registro de Tributos Afectos

2017-5-26

Datos de Ficha RUC- CIR (Constancia de Información Registrada)

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	19/06/2014	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	19/06/2014	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	19/06/2014	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	19/06/2014	-	-	-
SNP - LEY 19990	19/06/2014	-	-	-
SENCICO	19/06/2014	-	-	-

Representantes Legales					
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -45168481	ROZAS CABELLO DIANA GERALDINE Dirección URB. MIRAFLORES AV. PASEO DE LA REPUBLICA 3964	GERENTE GENERAL	12/07/1988	27/05/2014	-
		Ubigeo LIMA LIMA MIRAFLORES	Teléfono 15 - -	Correo -	

Otras Personas Vinculadas						
Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -45836468	HUANUCO MELENDEZ KATHERIN LIZETH Dirección	SOCIO	13/06/1989	27/05/2014	-	9.800000000
		Ubigeo - - -	Teléfono - - -		Correo -	
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -45168481	ROZAS CABELLO DIANA GERALDINE Dirección	SOCIO	12/07/1988	27/05/2014	-	90.200000000
		Ubigeo - - -	Teléfono - - -		Correo -	

Importante

Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y comodidad

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha: 26/05/2017
Hora: 12:20

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



FICHA RUC : 20514031429
PISONAY INVERSIONES S.A.C.

Número de Transacción : 308425343

CIR - Constancia de Información Registrada

Incorporado al Régimen de Buenos Contribuyentes (D. Leg 912) a partir del 01/08/2015

Mediante Resolución N° 0230050130452

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : PISONAY INVERSIONES S.A.C.
 Tipo de Contribuyente : 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
 Fecha de Inscripción : 12/03/2010
 Fecha de Inicio de Actividades : 12/03/2010
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0023 - INTENDENCIA LIMA
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO
 Emisor electrónico desde : -
 Comprobantes electrónicos : -

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -
 Tipo de Representación : -
 Actividad Económica Principal : 6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
 Actividad Económica Secundaria 1 : 45207 - CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.
 Actividad Económica Secundaria 2 : 4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
 Sistema de Contabilidad : MANUAL/COMPUTARIZADO
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Fijo 1 : 1 - 4491738
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : - - 986087209
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : haambia@yahoo.es
 Correo Electrónico 2 : vanessa.medina@pisonay.com.pe

Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
 Departamento : LIMA
 Provincia : LIMA
 Distrito : SANTIAGO DE SURCO
 Tipo y Nombre Zona : URB. ALBORADA
 Tipo y Nombre Vía : AV. CAMINOS DEL INCA
 Nro : 1168
 Km : -
 Mz : -
 Lote : -
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : -
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : ALQUILADO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 06/09/2006
 Número de Partida Registral : 11925148
 Tomo/Ficha : -
 Folio : -
 Asiento : -
 Origen del Capital : NACIONAL
 País de Origen del Capital : -

14/8/2017

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	12/03/2010	-	-	-
IGV - LIQUI COMPRA-RETENCIONES	22/01/2016	-	-	-
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	01/01/2017	-	-	-
RETENC. RTA. LIQUIDAC. COMPRAS	22/01/2016	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2012	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/03/2012	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/03/2012	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/03/2012	-	-	-
SENCICO	12/03/2010	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -23852016	ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGELA	GERENTE GENERAL	28/01/1961	22/09/2011	-
	Dirección URB. LA ALBORADA AV. CAMINOS DEL INCA 1172(CRUCES CON AV. VELASCO ASTETE)	Ubigeo LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	Teléfono 15 - -	Correo -	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vinculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -23929952	ARROYO AMBIA JAVIER	SOCIO	21/09/1970	19/05/2010	-	29.000000000
	Dirección URB. VALLE HERMOSO CAL. BARTOLOME RUIZ 197 Dpto 301	Ubigeo LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	Teléfono 15 - 3440228	Correo -		
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD -23852016	ARROYO DE ROZAS HELIANA ANGELA	SOCIO	28/01/1961	19/05/2010	-	71.000000000
	Dirección	Ubigeo	Teléfono	Correo		

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Cond.Legal
0002	SUCURSAL	-	LIMA LIMA SANTIAGO DE SURCO	AV. CAMINOS DEL INCA NRO. 1172 URB. ALBORADA	SEGUNDO PISO	ALQUILADO

Importante

Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y comodidad

Documento emitido a través de SOL - SUNAT Operaciones en Línea, que tiene validez para realizar trámites Administrativos, Judiciales y demás

La SUNAT podrá confirmar el domicilio fiscal de los inscritos

DEPENDENCIA SUNAT
Fecha:14/08/2017
Hora:12:31

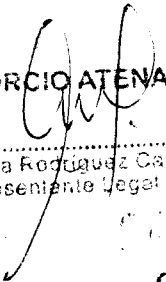
CONSULTA ATENAS
Atenas Rodríguez Cabello
Representante Legal

14/8/2017

Datos de Ficha RUC- CIR(Constancia de Información Registrada)

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal





Copia simple del RNP y REMYPE de los postores.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Caballero
Representante Legal



RUC N° 20562912615

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

Domiciliado en: AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA 3964 401 URBANIZACION MIRAFLORES /LIMA-LIMA-MIRAFLORES (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 05/07/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 05/07/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 21/08/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 5,691,892.14 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 14/100)

FECHA IMPRESIÓN: 15/12/2017

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

CONSORCIO ATENAS

Alexo Ariana Rodríguez Cabello
Representante Legal

267



RUC N° 20514031429

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

PISONAY INVERSIONES S.A.C.

Domiciliado en: AVENIDA CAMINOS DEL INCA 1168 URBANIZACION ALBORADA /LIMA-LIMA-SANTIAGO DE SURCO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 19/03/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 19/03/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 01/05/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 17,800,000.00 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100)

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 24/04/2016

Especialidades Ley : 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría A
30225 * 2 - Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría A
3 - Consultoría en obras de saneamiento y afines - Categoría A
4 - Consultoría en obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines - Categoría A
5 - Consultoría en obras de represas, irrigaciones y afines - Categoría A

FECHA IMPRESIÓN: 15/12/2017

Nota:

* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

268
CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoVice Ministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralDirección General de
Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE
ACREDITACIÓN

RUC N° : 20562912615

RAZÓN SOCIAL : 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

— Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIU : 45207

Domicilio : AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 3964 -
MIRAFLORES

Distrito : MIRAFLORES

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO

Representante Legal : DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO

— Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0001282607-2014

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 26/06/2014

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicado al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 07/07/2014

Código N° 223361

Impreso el 7/7/2014 a las 12:05:42

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María
T. (511) 630-6000

CONSORCIO ATEMAS 269

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

** "Las categorías está clasificadas en forma ascendente, siendo la categoría D el de más alto nivel. En ese sentido, mientras más alta sea la categoría que obtiene el proveedor, ella le permite participar en su categoría y adicionalmente en las categorías de menor nivel."*

Retornar

Imprimir

CONSORCIO ATENAS

Alexa Edana Rodríguez Cabolio
Representante Legal



REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

ACREDITACIÓN

RUC N° : 20514031429

Razón Social : PISONAY INVERSIONES S.A.C.

Actividad Económica (*) : ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

CIU (*) : 6810

Domicilio : AV. CAMINOS DEL INCA URB. ALBORADA 1168

Distrito : SANTIAGO DE SURCO

Provincia : LIMA

Departamento : LIMA

Gerente General : HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS

Representante Legal : HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción 0001428232-2016

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 15/11/2016

(*) CIU v3 : 70109

(*) Actividad Económica v3 : ACTIVIDADES INMOBILIARIAS

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 25/11/2016

Código Nro. 393595

Impreso el 02/12/2016 10.00.29

www.mintra.gob.pe

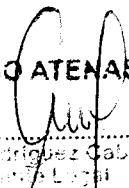
Av. Salaverry 665
Jesus Maria
T: (511) 630-600

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



Copia simple del acta de buena pro.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Elena Rodríguez Cabello
Representante Legal

ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

1 NÚMERO DE ACTA

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En Lima, a los 25 días del mes de octubre del año 2017, en la Sede Principal de FONDEPES sito Av. Petit Thouars N° 115 - cercado de Lima a las 18:10 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 130-2017-FONDEPES/SG, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0022-2017-FONDEPES, cuyo objeto de convocatoria es la Obra De Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Parachique, Distrito de Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura, cuyo Valor Referencial asciende a S/ 639,319.65 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 Soles), a fin de **OTORGAR LA BUENA PRO** al procedimiento de selección.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

3	Presidente:	JOHN ROBERT JAMANCA CARBAJAL	Titular	X	DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
			Suplente		
	Primer Miembro:	MIGUEL ÁNGEL OLIVERA SÁNCHEZ	Titular	X	DIRECCION GENERAL DE INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
			Suplente		
	Segundo Miembro:	JUAN FAUSTINO SALCEDO ARTICA	Titular	X	AREA DE LOGISTICA
			Suplente		

DETALLE DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión de las Ofertas los siguientes postores pasaron la etapa de evaluación de las Ofertas, en vista que su propuesta paso la etapa de Admisión y en cumplimiento a lo señalado en el Art. 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, conforme se detalla a continuación:

4	Postor N°	Nombre o razón social del postor	Oferta S/	Puntaje de Evaluación	Orden de Prelación
	1	CORPORACION LINARES	631.487,99	99,54	4
	2	CONSTRUCTORA LA TORRE	632.926,76	109,25	1
	3	CONSORCIO ITAMAR	632.926,46	99,32	6
	4	CONINTEC	607.353,67	96,73	9
	6	CONSORCIO TADEO	618.009,00	98,34	7
	8	CONSORCIO ATENAS	628.611,04	100,00	2
	9	SALAZAR INGENIEROS	629.729,86	99,82	3
	12	CONSORCIO CAMINO & KAMEL	639.319,65	98,32	8
	13	CONSORCIO KELS	625.159,65	99,45	5

Acto seguido, se procede con la calificación de acuerdo al Orden de Prelación de los postores que obtuvieron el Primer y Segundo lugar, en cumplimiento al Art. 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, conforme se detalla a continuación:

N° de Orden de Prelación	Nombre o razón social del postor	Resultado
1	CONSTRUCTORA LA TORRE	NO CUMPLE
2	CONSORCIO ATENAS	CUMPLE

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Canullo
Representante Legal

6 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS			
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus propuestas económicas	
1	CONSTRUCTORA LA TORRE CONTRATISTAS GENERALES SRL	Para acreditar la experiencia del Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente, no precisa que los cargos desempeñados correspondan a Obras y/o Supervisión de Obras	
7 RESULTADOS FINALES			
De este modo, teniéndose los resultados de la calificación, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento se obteniéndose el siguiente resultado:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Puntaje Total	Resultado
1	CONSTRUCTORA LA TORRE		DESCALIFICADO
2	CONSORCIO ATENAS		CALIFICADO
8 ACUERDO ADOPTADO			
Los miembros del Comité de Selección, por UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados obtenidos, otorgando la Buena Pro al postor CONSORCIO ATENAS por el monto de S/ 628,611,04 (Seiscientos veinte y ocho mil seiscientos once con 04/100 SOLES) .			
Se suscribe la presente en señal de conformidad.			
9 OBSERVACIONES			
No se admitio las ofertas de las siguientes empresas:			
<ul style="list-style-type: none"> - CONSORCIO OTI, por ofertar sesenta (60) días calendario - CONSORCIO UNION, no adjunta detalle o análisis de precios - SEASAP, por ofertar sesenta (60) días calendario - CONSORCIO VIAL CENTRO, por ofertar sesenta (60) días calendario - CESAR SANTIAGO VITOR BARCINO, por ofertar sesenta (60) días calendario - MAZ & DEL CONTRATISTAS GENERALES, por ofertar sesenta (60) días calendario 			
# NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
JOHN ROBERT JAMANCA CARBAJAL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
MIGUEL ANGEL OLIVERA SANCHEZ PRIMER MIEMBRO		JUAN FAUSTINO SALCEDO ARTICA SEGUNDO MIEMBRO	

CONSORCIO ATENAS

Alexa Diana Rodríguez Cabello
Representante Legal

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0022-2017- FONDEPES

EJECUCIÓN DE LA OBRA DE OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA

DESCRIPCION			POSTOR 02	POSTOR 08
			CONSTRUCTORA LA TORRE	CONSORCIO ATENAS
ORDEN DE PRELACIÓN			1	2
ACREDITACIÓN DE LOS "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN" QUE SE DETALLAN EN EL NUMERAL 3.2 DEL CAPÍTULO III DE LAS BASES				
A	CAPACIDAD LEGAL			
A.1	REPRESENTACIÓN		CUMPLE	CUMPLE
B.	CAPACIDAD TÉCNICA PROFESIONAL			
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (SE ACREDITARÁ CON COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, LA POSESIÓN O EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO)			
	ANDAMIO DE METAL	-----	7 años	CUMPLE
	LIJADORA ELECTRICA DISCO	2.5 HP	7 años	CUMPLE
	SIERRA CIRCULAR	-----	7 años	CUMPLE
	MOLADORA PARA CORTE	-----	7 años	CUMPLE
B.2	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE (SE ACREDITARÁ CON COPIA SIMPLE DEL TITULO PROFESIONAL)			
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (Ingeniero Civil)		CUMPLE	CUMPLE
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE (Ingeniero de cualquier rama de la ingeniería y/o Arquitecto)		CUMPLE	CUMPLE
B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
	INGENIERO RESIDENTE			
	Experiencia no menor de dos (02) años, como residente de obras, supervisor y/o inspector en obras similares. También se aceptará la experiencia como jefe de supervisión de obras		CUMPLE	CUMPLE
	INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD DE OBRA Y MEDIO AMBIENTE			
	Experiencia mínima de dos (2) años como Especialista en Seguridad y/o medio ambiente y/o Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional; en la ejecución de obras en general. Será válida la experiencia como Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente en obras y/o supervisión de obras en general		NO CUMPLE No precisa que los cargos desempeñados correspondan a Obras y/o Supervisión de Obras	CUMPLE
C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR OBLIGATORIO			
C.1	FACTURACIÓN EN OBRAS EN GENERAL			
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un millón novecientos diecisiete mil novecientos cincuenta y ocho con 95/100 soles (S/1,917,958.95) en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. Acreditación: Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.		1.291.855,98	268.049,62
			842.879,60	1.498.990,17
			646.174,20	96.303,97
				94.037,35
				110.528,78
				121.063,70
				53.543,56
				105.076,78
	TOTAL S/		2.780.909,78	2.474.947,12
C.2	FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES			
	El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 soles (S/ 639,319.65), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones. Se considerará como Obra Similar Las obras de construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o implementación y/o recuperación y/o mantenimiento de edificaciones en general.		1.291.855,98	1.498.990,17
			TOTAL S/	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	CALIFICADO

275

CONSORCIO ATENAS

Aiara Hilana Rodríguez Canales
Representante Legal



Copia de contrato de obra y contrato de consorcio, según corresponda.

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Caballero
Representante Legal



PERÚ Ministerio de la Producción



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES
PRIMERA CONVOCATORIA**

**EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS
EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE – DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE
SECHURA – REGIÓN PIURA"**

CONSORCIO ATENAS

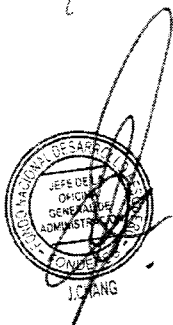
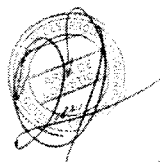
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE – DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – REGIÓN PIURA"**, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 0022-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria, que celebran de una parte:

- El **FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES**, con R.U.C. N° 20137921601, con domicilio legal en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima, Lima, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, el señor **JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO**, identificado con D.N.I. N° 07209780; designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J de fecha 26 de mayo de 2017 y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J de fecha 17 de febrero de 2016, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte,

- El **CONSORCIO ATENAS**, conformado por:

1. La empresa **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** con R.U.C. N° 20562912615, inscrita en la Partida Electrónica N° 13244451 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 3964, Oficina 401, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, la señora **DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO**, identificada con D.N.I. N° 45168481, según Poder Inscrito en el Asiento N° A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.
2. La empresa **PISONAY INVERSIONES S.A.C.** con R.U.C. N° 20514031429, con domicilio legal en Av. Caminos del Inca N° 1168, Urbanización Alborada, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° 11925148 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Gerente General, la señora **HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS**, identificada con D.N.I. N° 23852016, según Poder Inscrito en el Asiento N° C0001 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.



CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

EL CONSORCIO ATENAS tiene como representante legal a la señora **ALEXA ELIANA RODRÍGUEZ CABELLO**, identificada con D.N.I. N° 46187942, señalando domicilio en Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lote 8 3er Piso, Urbanización Los Girasoles de La Molina, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, según Contrato de Constitución de Consorcio de fecha 2 de noviembre de 2017, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**.

LA ENTIDAD y EL CONTRATISTA a quienes en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**, acuerdan en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 25 de octubre de 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0022-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA"** al **CONSORCIO ATENAS**, conformado por las empresas **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.** y **PISONAY INVERSIONES S.A.C.**, cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente documento tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA"**, bajo el sistema de precios unitarios.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 628,611.04 (Seiscientos veintiocho mil seiscientos once con 04/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de obra materia del presente contrato.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en periodos de valorización mensual conforme a lo previsto en el numeral 13 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases. Asimismo, **LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización



PERÚ
Ministerio
de la Producción



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N 002-2007-EF/77.15, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del **BANCO SCOTIABANK**:

CCI - CUENTA EN SOLES

009-041-000002142058-53

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de **treinta (30) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 8 del Capítulo III "Requerimiento" de la Sección Específica de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para **LAS PARTES**.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA ENTIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: por el monto de **S/. 62,862.00 (Sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 Soles)**, a través de la Carta Fianza N° 3002017004595 emitida por la aseguradora AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., monto que es equivalente a un poco más del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

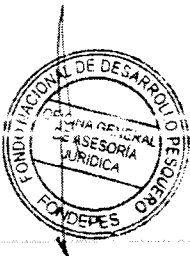
CLÁUSULA NOVENA: SEGUROS

EL CONTRATISTA, deberá presentar las pólizas que se detallan a continuación, en la fecha de inicio de ejecución de la obra:

1. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE (CAR):

- Básica: por el monto del contrato.
- Terremoto: por el monto del contrato de obra.
- Avenida, lluvia e inundación, por el monto del contrato de obra.
- Responsabilidad Civil, por el 20% del monto del contrato de obra.
- Daños materiales, daños personales, remoción de escombros, por el 5% del monto del contrato.
- Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, terrorismo por el 20% del monto del contrato de obra.

CONSORCIO ATENAS
 Alexa Elijido Barquero Cabello
 Representante Legal



CONSORCIO ATENAS



CONSORCIO ATENAS

Alexa Elijido Barquero Cabello
 Representante Legal



PERU

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Todo Riesgo y Montaje (CAR) con una vigencia desde la fecha de inicio de obra hasta la liquidación consentida de la obra.

2. SEGURO DE VIDA LEY

Póliza de Accidentes Personales: por muerte o invalidez permanente por el 2.5% del monto de la obra por cada obrero. Deberá especificar que se considerarán como terceras personas al personal de la Entidad que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia de la póliza será hasta la liquidación de la obra.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Vida Ley, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

3. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Póliza de Seguro de accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo dispuesto por el D.L. N° 688 y D.L. N° 25897.

VIGENCIA:

La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, tendrá vigencia desde la fecha de inicio de ejecución hasta la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelanto directo hasta por el diez por ciento 10% del monto del contrato original.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **EL CONTRATISTA** debe solicitar formalmente dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. **LA ENTIDAD** debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisiciones de materiales o insumos presentado por **EL CONTRATISTA**.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los adelantos dentro de los plazos indicados, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante del pago respectivo.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



PERU Ministerio de la Producción



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CONSORCIO DATENAS
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Los riesgos identificados que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual, según las disposiciones previstas en la Directiva "Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras:

Por la naturaleza de la intervención, los riesgos previsibles que han tomado en cuenta en la elaboración del expediente técnico y que pueden ocurrir durante la ejecución de las obras, son los siguientes: (ver anexos del expediente técnico)



Anexo N° 01
Formato para asignar los riesgos

I. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Nombre	II. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto
		Fecha: 05/05/2017			CONTRATO DEL DESARROLLO PESQUERO INTERCOMUNAL PARA EL PROBLEMA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN LA ZONA DE PARAYOS, DISTRITO DE SECHTA, PROVINCIA DE SECHTA, REGION PUNO SECTOR PRODUCTOS PESQUEROS ARTESANALES EN LA ZONA DE PARAYOS DEL DISTRITO DE SECHTA, PROVINCIA DE SECHTA, REGION PUNO

I. INFORMACIÓN DEL RIESGO		II. ESTRATEGIA SELECCIONADA				III. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS	
II. TIPO DE RIESGO	II. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	II. PRIORIDAD DEL RIESGO	Mejorar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	IV. ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN
							LA ENTIDAD DEBE INICIAR oportunamente la autorización del proyecto.
1	Limitación de Plazo por deficiente capacidad de mano de obra contratada	Baja		X			LA ENTIDAD DEBE INICIAR oportunamente la autorización del proyecto.
2	Seguimiento y Control en Ejecución de la Obra	Mediana		X			LA ENTIDAD DEBE INICIAR oportunamente la autorización del proyecto.
3	Demora en la Entrega de Insumos para la Obra	Alta			X		Asignar los tiempos para dar continuidad al proyecto.
4	Verificación del Personal por Adicionales de Obra	Mediana			X		Atención control y seguimiento de la Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

CONSORCIO DATENAS
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



PERÚ Ministerio de la Producción



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Penalidad Diaria =	$0.10 \times \text{Monto}$
	$F \times \text{Plazo en días}$

Donde:

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: OTRAS PENALIDADES

LA ENTIDAD, conforme al artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará a **EL CONTRATISTA** las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil, (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
3	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor
4	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor
5	EQUIPO MINIMO Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizadas previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumpla con lo exigido en los RDR	Según informe del Supervisor CONSORCIO ATENAS
6	POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAR De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplicara la penalidad que se señala.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Alexa Eliana Aránguez Cabello Representante Legal Según informe del Supervisor



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

7	<p align="center">PERSONAL PROPUESTO</p> <p>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</p>	1 UIT	Según informe del Supervisor.
---	--	-------	-------------------------------

CONSORCIO ATENAS
 Alexia Elvira Rodríguez Cabello
 Representante Legal

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de las penalidades no exime de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** por los daños generados a **LA ENTIDAD** o a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de **LAS PARTES**, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

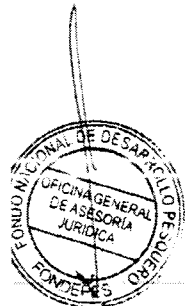
Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de **LAS PARTES** del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, ~~durante la~~ ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera



[Handwritten signature]



CONSORCIO ATENAS
 Alexia Elvira Rodríguez Cabello
 Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley, las controversias que surjan entre **LAS PARTES** sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de **LAS PARTES**. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

LAS PARTES acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.

LAS PARTES acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.

El Laudo Arbitral emitido obligará a **LAS PARTES** y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de **LAS PARTES** puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- **DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Av. Petit Thouars N° 115, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

- **DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lote 8
(Cuadra 15 de Los Fresnos) 3er Piso, Urbanización Los Girasoles de La Molina,
distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Otros Datos:

- Correo Electrónico: construccion@consorcio-ramses.com

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de **LAS PARTES** debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, **LAS PARTES** lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2017.



FONDEPES

.....
D.P.C. ~~ANGEL SERRANO~~
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
LA MOLINA

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONTRATO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO

Conste por el Presente documento el **Contrato Asociativo de Consorcio** que celebran de una parte: La empresa **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**, con RUC N.º 20562912615, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N.º 3964, Oficina 401 – Miraflores – LIMA, debidamente representada para estos efectos por su GERENTE GENERAL Doña Diana Gertrudis Rozas Cabello, identificada con DNI N.º 45168481, cuyo nombramiento obra debidamente inscrito en la Partida Electrónica N.º 13244451, Asiento N.º A0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima; y de la otra parte la empresa **PISONAY INVERSIONES S.A.C.**, con R.U.C. N.º 20514031429 con domicilio legal en Av. Caminos del Inca Nro. 1168, Santiago de Surco, Provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General la Sra. Heliana Angela Arroyo de Rozas, identificada con D.N.I. N.º 23852016, cuyo nombramiento obra debidamente inscrito en la Partida Electrónica N.º 11925148, Asiento N.º C0001 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Las partes contratantes, en adelante **LOS CONSORCIADOS**, suscribieron una Promesa de Consorcio en merito a la cual presentaron una propuesta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 0022-2017-FONDEPES, habiendo obtenido la **BUENA PRO**, que tiene por objeto la ejecución de la Obra "**OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA**", en adelante para efectos de este Contrato denominadas como LA OBRA, con un valor referencial de S/.628,611.04 (Seiscientos veintiocho mil seiscientos once con 04/100 soles) y un plazo para ejecutarlo de treinta (30) días calendarios.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

En virtud de lo expuesto en la Cláusula precedente, por el presente Contrato se formaliza la promesa de consorcio, por lo que **LOS CONSORCIADOS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 445º a 448º y demás aplicables de la Ley General de Sociedades (LGS), acuerdan suscribir el Contrato Asociativo bajo la modalidad de Contrato de Consorcio, a fin de poder asumir de manera conjunta la titularidad de los derechos y obligaciones del Contrato a suscribirse con El "FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES" para la ejecución de la obra indicada en cláusula primera.

CLAUSULA TERCERA: DENOMINACION DEL CONSORCIO

Las partes conformantes del presente Contrato acuerdan adoptar la denominación de "**CONSORCIO ATENAS**"

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Contrato de Consorcio se iniciará a partir de la fecha de su suscripción hasta el cumplimiento de la responsabilidad del contratista al que hace referencia el artículo 40º de Ley N.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES.

1.-**LOS CONSORCIADOS** declaran que frente a EL CLIENTE asumen las responsabilidades técnicas – económicas y legales en forma solidaria y son responsables en el cumplimiento del contrato de obra, incluido el periodo de responsabilidad a que hace referencia el artículo 50º de la

CONSORCIO ATENAS

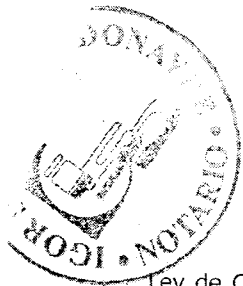
286

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Heliana Arroyo de Rozas
PISONAY INVERSIONES SAC
Heliana Arroyo de Rozas
Gerente General

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Diana Gertrudis Rozas Cabello
GERENTE GENERAL





Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la relación interna que entre ellas se establece más adelante.

2.-LOS CONSORCIADOS acuerdan que los derechos y obligaciones derivadas de la conformación del presente consorcio, no podrán ser, cedidos, gravados o en forma alguna traspasados, a título oneroso o gratuito, en forma total o parcial.

3.-LOS CONSORCIADOS declaran expresamente que corresponden a cada parte la gestión, administración y realización del negocio materia del presente contrato por lo que deberán proceder con la diligencia, prudencia, buena fe y lealtad de un ordenado comerciante; de conformidad con la parte que le corresponde ejecutar.

4.-LOS CONSORCIADOS declaran expresamente que, en el desarrollo del negocio, corresponderá a cada una de ellas vincularse económicamente con terceros, para lo cual deberán actuar en nombre propio al celebrar contratos, al asumir obligaciones o al adquirir créditos. En ese sentido, las partes responderán en forma particular frente a terceros con quienes hubiese asumido obligaciones. En consecuencia, no existirá entre las partes contratantes responsabilidad solidaria frente a terceros.

CLAUSULA SEXTA: PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN y OBLIGACION

LOS CONSORCIADOS asumen responsabilidad solidaria en la ejecución de la obra y de las obligaciones derivadas del Contrato en los siguientes porcentajes de participación de acuerdo con la promesa formal de consorcio:

OBLIGACIONES DE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.: 39.00 % (TREINTA Y NUEVE)

- * Dirección técnico y administrativa.
- * Ejecución contractual de la obra.

OBLIGACIONES DE PISONAY INVERSIONES S.A.C.: 61.00 % (SESENTA Y UNO)

- * Dirección técnico y administrativa.
- * Ejecución contractual de la obra.

Asimismo, queda específica y expresamente establecido lo siguiente:

- 1.-Que los aportes de **LOS CONSORCIADOS** sean de tipo dinerario, industrial u de cualquier otro tipo serán asumidos en forma solidaria y proporcional a su porcentaje de participación y los mismos serán aportados al consorcio conforme los requerimientos del negocio y las oportunidades que las partes acuerden periódicamente.
- 2.-Que los bienes aportados por las partes para el desarrollo del negocio son de propiedad de quien los aporte; Asimismo, en caso de que se adquiera bienes conjuntamente en el desarrollo del negocio, los mismos se sujetarán al régimen de propiedad.
- 3.-Que la responsabilidad por la elaboración de la oferta presentada ante EL CLIENTE así como la obtención y veracidad de toda la documentación fue y es de total y exclusiva responsabilidad de la empresa 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

CLAUSULA SEPTIMA: REPRESENTANTE LEGAL. DOMICILIO DEL CONSORCIO

De conformidad con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento las Partes integrantes del presente Consorcio acuerdan por unanimidad designar a doña **ALEXA**

CONSORCIO ATENAS

Alexa Diana Rodríguez Cabellu
Representante Legal

287

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Diana Rodríguez Cabellu
GERENTE GENERAL

Helianna Arroyo de los
PISONAY INVERSIONES SAC
Helianna Arroyo de Rozas
Gerente General



ELIANA RODRIGUEZ CABELLO con DNI No. 46187942, como Representante Legal Común del "**CONSORCIO ATENAS**", razón por la cual por el solo mérito de este Contrato de Consorcio se le otorgan todos los poderes necesarios para la ejecución del respectivo Contrato; ejerciendo las siguientes facultades:

A. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRATIVAS:

1.-Representar a **EL CONSORCIO** ante personas naturales y jurídicas y autoridades y entidades administrativas, ya sea su competencia de carácter nacional, regional o municipal, incluyendo Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Policía Nacional del Perú, Aduanas, ESSALUD, Ministerios, Gobiernos Regionales, Municipalidades, u otras que se creen; pudiendo dar inicio y trámite a todo tipo de procedimientos administrativos e inclusive a aquéllos que deriven en judiciales o arbitrales.

2.-Interponer en representación del **EL CONSORCIO** toda clase de escritos y medios impugnatorios, tales como reclamación, apelación, revisión, pudiendo ofrecer y actuar los medios de prueba que estimen necesarios, con las mismas facultades transcritas en los literales siguientes, conforme a los artículos 74º y 75º del Código Procesal Civil peruano.

3.-Suscribir la correspondencia del **EL CONSORCIO** a nivel nacional e internacional.

4.-Otorgar recibos y cancelaciones en representación de **EL CONSORCIO**.

5.-Representar en la forma más amplia a **EL CONSORCIO**, ante jueces, tribunales, autoridades, sean estas públicas o privadas, judiciales, administrativas, arbitrales o de cualquier orden, con las siguientes facultades:

a. Facultades Generales del artículo 74º del Código Procesal Civil. -

Las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, incluyendo la representación para todo trámite en los procedimientos judiciales, para la ejecución de las sentencias y para el cobro de costos y costas, quedando legitimado para intervenir en todo proceso y realizar todos los actos del mismo.

b. Facultades Especiales del artículo 75º del Código Procesal Civil.-

Podrá realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y procesales, formular demandas, denuncias o recursos de cualquier índole, reconvenir, contestar demandas, denuncias y reconveniones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión y/o reconocerla, conciliar, prestar declaración de parte, conciliar, transigir judicial y extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y retomarla. Podrá también solicitar todo tipo de medidas cautelares para futura ejecución anticipada sobre el fondo, así como otorgar todo tipo de contra cautela, incluso caución juratoria, fianza o garantía real en relación con éstas.

Podrá asimismo nombrar abogados patrocinantes para que ejerzan la representación técnica del artículo 290º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 80º del Código Procesal Civil. Podrá cobrar o endosar certificados de consignación, participar en todo tipo de audiencias y diligencias judiciales e iniciar todo tipo de denuncias ante el Órgano de Control Interno del Poder Judicial.

Las facultades otorgadas son extensivas a toda clase de procedimientos, incluso conciliatorios, arbitrales, judiciales, laborales, administrativos, penales, coactivos, tributarios, municipales, policiales, etc. en los que se vea involucrado **EL CONSORCIO** sin ninguna excepción o limitación.

Heliana Arroyo de Rozas
PISONAY INVERSIONES SAC
 Heliana Arroyo de Rozas
 Gerente General

CONSTRUCIONES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Heliana Arroyo de Rozas
 Heliana Arroyo de Rozas
 CLIENTE GENERAL

CONSORCIO ATENAS

Heliana Arroyo de Rozas
 Heliana Arroyo de Rozas
 Representante Legal




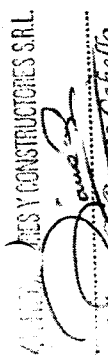
B. FACULTADES LABORALES Y PROVISIONALES:

- 1.-Contratar personal, promoverlo, despedirlo, amonestarlo, suspenderlo, despedirlo y aplicarle sanciones en general, aceptar renunciaciones, disponer y/o negociar condiciones de trabajo y modificarlas, señalar sus obligaciones, fijar sus remuneraciones, otorgar gratificaciones extraordinarias y subsidios, según sea el caso; crear, asignar, modificar o eliminar puestos de trabajo; determinar todo lo relativo a las jornadas y horarios de trabajo, así como al día de descanso semanal obligatorio y a las vacaciones; aprobar el reglamento interno de trabajo y, en general, realizar todo tipo de actos en materia laboral, sin reserva ni limitación alguna, en el ejercicio de las facultades derivadas de lo señalado en el presente numeral.
- 2.-Suscribir o delegar la suscripción de planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales.
- 3.-Extender y otorgar todo tipo de certificados y constancias a favor de los trabajadores; extender y suscribir todo tipo de cartas y/o comunicaciones sobre cualquier materia vinculada con el ámbito laboral, así como emitir y/o suscribir toda clase de documentos vinculados a aspectos de naturaleza laboral, sean estos públicos y/o privados.
- 4.-Iniciar o contestar todo tipo de reclamaciones ante los órganos competentes de la administración pública, incluido el Seguro Social de Salud (ESSALUD), pudiendo pagar todo tipo de tributos, multas y recargos determinados por las autoridades tributarias o reclamar y apelar de ellos, solicitando y cobrando las cantidades cuya devolución fuera ordenada.
- 5.-Representar **EL CONSORCIO** cuando se trate de asuntos laborales, de previsión y seguridad social, con las más amplias facultades de gestión y representación ante las autoridades políticas, policiales, de seguridad social, Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), Empresas Prestadoras de Salud (EPS) y de trabajo, tanto administrativo como judicial.
- 6.-Asumir, en forma general, la representación en los procedimientos de inspección a que se refiere la Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador, Decreto Legislativo N° 910, así como sus normas complementarias, modificatorias, reglamentarias y sustitutorias, en todo o en parte, estando plenamente facultado para intervenir en las distintas etapas de dichos procedimientos, interponer recursos, impugnar resoluciones y practicar los demás actos vinculados a tales procedimientos.
- 7.-Participar en procedimientos de negociación colectiva con los trabajadores, firmar el respectivo convenio colectivo, las actas y demás documentos que correspondan, sean públicos o privados, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo 010-2003-TR, así como sus normas complementarias, modificatorias, reglamentarias y/o sustitutorias, en todo o en parte.

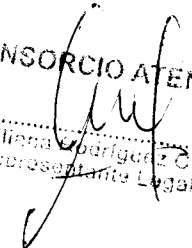
C. FACULTADES CONTRACTUALES:

- 1.-Negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver y dar por concluidos los siguientes contratos:
 - a. Trabajo a plazo determinado e indeterminado.
 - b. Compraventa de bienes muebles para este consorcio.
 - c. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
 - d. Prestación de servicios en general, lo que incluye la locación de servicios, el contrato de servicio, el mandato, el depósito y el secuestro.
 - e. Contratos preparatorios y subcontratos, incluyendo de opción, siempre de bienes muebles.
 - f. Seguros.


 HELIANA ARROYO DE ROZAS
 GERENTE GENERAL
 CONSORCIO INVERSIONES SAC
 Heliana Arroyo de Rozas


 MARÍA PAZ CABELLO
 CLIENTE GENERAL
 CONSTRUCTORES S.R.L.

CONSORCIO ATENAS


 Alexa Eliana Parigot Ceballos
 Representante Legal



- g. Comisión mercantil, concesión privada y pública, construcción, publicidad, transportes, distribución.
2. Solicitar y aceptar presupuestos de proveedores de bienes y servicios. Para ello, podrá emitir las órdenes de compra, suscribir los contratos de suministro, prestación de servicios o el contrato respectivo, así como la demás documentación correspondiente.
3. Suscribir el Contrato con EL CLIENTE, estando Doña **ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO**, identificada con D.N.I. Nº 46187942, facultado para que realice esta suscripción.

D. FACULTADES BANCARIAS Y CARATULARES:

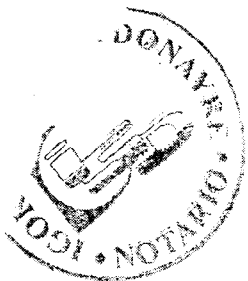
- 1.-Celebrar, suscribir, modificar o resolver contratos financieros y bancarios de todo tipo con el aval que considere necesario.
- 2.-Abrir, mover y cerrar todo tipo de cuentas en instituciones bancarias y financieras, en moneda nacional o extranjera.
- 3.-Depositar y retirar fondos de todo tipo de instituciones bancarias y financieras.
- 4.-Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, dar en garantía y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, facturas conformadas, avales, cartas de crédito y cualquier otro documento comercial y título valor, con o sin garantías y sobregiros.
- 5.-Descontar, protestar y cobrar letras, letras hipotecarias, pagarés, vales y en general cualquier documentación crediticia.
- 6.-Solicitar y contratar cartas de crédito o cartas fianza en moneda nacional o extranjera.
- 7.-Solicitar y acordar créditos en cuenta corriente, avance o sobregiro y crédito documentario.
- 8.-Efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósito o depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, gravar, descontar y cobrar certificados de depósitos, warrants, y demás documentos análogos.
- 9.-Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, depositar valores y retirar su contenido.
- 10.-Depositar, retirar, comprar y vender valores.
- 11.-Contratar pólizas y prestar aval.

E. FACULTADES EN COMERCIO EXTERIOR:

- 1.-Llevar a cabo actividades de importación y exportación de bienes, equipos, productos e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de **EL CONSORCIO** con relación a LA OBRA, así como de despacho aduanero, embalaje, transporte nacional e internacional, embarque y aseguramiento de toda clase de mercaderías, materiales, maquinarias y equipos, firmar pólizas, conocimientos, órdenes, declaraciones, cartas de compromiso, guías y realizar operaciones de importación temporal u otras vinculadas a los regímenes especiales contemplados en la Ley General de Aduanas otros y demás documentos relacionados, pudiendo presentarlos ante las autoridades y entidades correspondientes.
- 2.-Solicitar, suscribir, transferir y endosar pólizas de embarque, ejecutar o cobrar operaciones de drawback, ejecutar y/o suscribir cualquier tipo de declaraciones, suplementarios o no, certificados de entrega, certificados de manufactura, certificados de manufactura y entrega, registros de manufactura, declaraciones de propietario en solicitudes de drawback, así como cualquier otro documento y/o declaración jurada que pudiese ser requerida por las autoridades competentes de conformidad con las regulaciones y normas vigentes, encontrándose facultado a presentar dichas pólizas de embarque, declaraciones, declaraciones juradas, itinerarios, certificados y/o cualquier otro documento, ante las autoridades correspondientes de cualquier distrito."

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO DEL CONSORCIO.

LOS CONSORCIADOS establecen como domicilio legal, con motivo de la formalización del presente instrumento, el inmueble ubicado en la **Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lt. 8 – 3er Piso, Urb. Los Girasoles de La Molina – La Molina – LIMA.**

CLAUSULA NOVENA: CONTABILIDAD

LOS CONSORCIADOS convienen de común acuerdo, que teniendo en cuenta que el plazo programado para la ejecución de LA OBRA a que se refiere la cláusula primera y en consecuencia el plazo de duración del presente contrato es menor de un año, la contabilidad referida a la ejecución de la obra será llevada por **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**; por lo que se efectuará en su propio nombre la facturación por la ejecución del contrato con el **REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTE (R.U.C.) No. 20562912615.**

CLAUSULA DECIMA: REGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS.

Vencido el plazo de vigencia de **EL CONSORCIO**, se procederá a su liquidación, confeccionando el balance final en el que se señalará la utilidad o pérdida en LA OBRA. **LOS CONSORCIADOS**, acuerdan que tanto las utilidades como las pérdidas que arroje, las participaciones de los contratantes serán conforme al porcentaje de participación en el contrato estipulado en la cláusula sexta del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CONVENIO ARBITRAL.

Las partes acuerdan que todas las controversias y conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltas directamente entre los representantes de las partes mediante acuerdos extrajudiciales a través de un centro de conciliación en Lima. En caso de no existir acuerdo se someterá a las reglas del arbitraje de conformidad con lo establecido en la ley de arbitraje vigente al momento de la activación de la presente cláusula.

El Arbitraje será AD-HOC, de Derecho, con sede en LIMA y estará conformado por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, designando para tal efecto cada parte su árbitro y ambos al Presidente, en caso de rebeldía de una de las partes o desacuerdo para designar a su árbitro o para el nombramiento del Presidente, las partes acuerdan designar al Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú, para la designación de los árbitros por defecto.

Previa y obligatoriamente al inicio del proceso arbitral, las partes deberán someterse a una conciliación la misma que se celebrará en cualquier centro de conciliación debidamente autorizado.

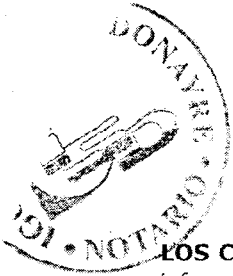
CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE DOMICILIOS

Las partes declaran que las notificaciones realizadas en las direcciones consignadas en el encabezamiento son ciertas y surten efecto legal para el caso de comunicaciones y notificaciones entre las partes. En el caso de cambio de domicilio se notificará a la otra parte notarialmente el cambio de domicilio con una anticipación no menor a cinco (05) días hábiles a la fecha de modificación.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

CONCORDIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



LOS CONSORCIADOS se comprometen a guardar en reserva y absoluta confidencialidad toda la información técnica, financiera y/o comercial de la otra parte cuyo conocimiento hayan adquirido con motivo de la ejecución del presente contrato y del contrato de obra y no harán uso de dicha información para fines no incluidos en el alcance del presente contrato sin consentimiento por escrito de la parte que haya facilitado dicha información.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY.

En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido en las normas jurídicas que resulten aplicables.

Agregue usted señor Notario, las cláusulas de Ley.

Suscrito en Lima, el (02) día del mes de Noviembre de 2017, en dos ejemplares del mismo valor.

LOS CONSORCIADOS:

4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.

Diana G. Rozas Cabello

 DIANA G. ROZAS CABELLO
 GERENTE GENERAL



4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 GERENTE GENERAL
 Diana Geraldine Rozas Cabello / DNI 4516848

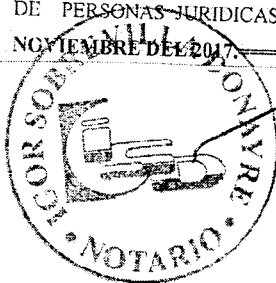
Heliana Arroyo de Rozas

 HELIANA ARROYO DE ROZAS



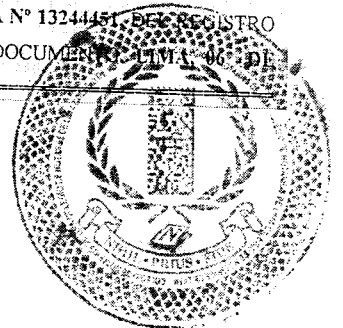
PISONAY INVERSIONES SAC
 Heliana Arroyo de Rozas
 Gerente General
PISONAY INVERSIONES S.A.C.,
 GERENTE GENERAL
 Heliana Angela Arroyo de Rozas / DNI 2385201

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: HELIANA ANGELA ARROYO DE ROZAS, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 23852016, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE PISONAY INVERSIONES S.A.C. EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, NOMBRAMIENTO CONTENIDO EN LA PARTIDA N° 11925148, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA*** DIANA GERALDINE ROZAS CABELLO, IDENTIFICADA CON DNI. N° 45168481, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L., EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 13244451, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA *** SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. LIMA, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2017.



Igor Sporewilla Donavite

 Igor Sporewilla Donavite
 Notario de Lima



CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello

 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



Copia de entrega de terreno.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

Obra : "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

Contratista : Consorcio Atenas

Proceso de selección : ASM-22-2017-ITP

Contrato de Obra : Contrato N° 045-2017-FONDEPES

Monto del contrato : S/628,611.04 (Seiscientos veinte ocho mil seiscientos once con 04/100 Soles)

Plazo de Ejecución : 30 d.c.


Residente de Obra : Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres/CIP 40558

Supervisor de Obra : Arq. Vergel Polo Jorge Luis/ CAP 3792

Siendo las 10:00 am del día 05 de Diciembre del 2017, se reunieron en el lugar de la obra el Arquitecto Alejandro Gálvez Hurtado, en representación de **FONDEPES**; la Sra. Alexa Eliana Rodríguez Cabello, como representante legal de la empresa Contratista **CONSORCIO ATENAS**; el Arquitecto Vergel Polo Jorge Luis en representación de la Supervisión; designados para participar en la entrega del terreno para la ejecución de la obra : "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

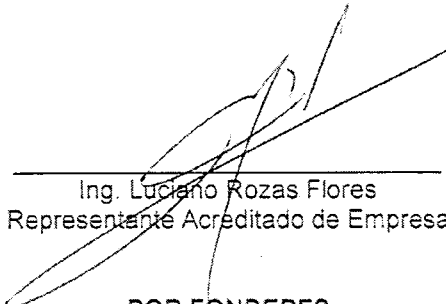
Luego de efectuar el recorrido y verificar la disponibilidad del lugar, el Contratista **CONSORCIO ATENAS** recibe el terreno a satisfacción y plena conformidad, declarando que no existe impedimento alguno para ejecutar la obra. Al término de la diligencia se dio por entregado el terreno y dando fe del acto, firman los participantes el presente documento en 03 originales a los 05 días del mes de Diciembre del año 2017.

POR EL CONTRATISTA



 Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres
 CALDERÓN TORRES
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 40558

POR LA SUPERVISIÓN

Arq. Vergel Polo Jorge Luis
 Supervisor de Obra


 Ing. Luciano Rozas Flores
 Representante Acreditado de Empresa

POR FONDEPES


 Arq. Alejandro Gálvez Hurtado
 Representante de FONDEPES

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 11 DIC 2017

CARTA N° 534 - 2017- FONDEPES/DIGENIPAA

Señora

ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO

Representante Legal de CONSORCIO ATENAS

Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lote 8 (Cuadra quince de Fresnos), 3er Piso,
Urbanización Los Girasoles de la Molina, distrito de Molina
Lima

Presente .-

Asunto : Inicio de plazo contractual
Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

REFERENCIA : a) Informe N° 03-2017-FONDEPES/EBC
b) Contrato N° 045-2017-FONDEPES

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que en cumplimiento a lo señalado en el Artículo N° 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y a la cláusula quinta del Contrato N° 045-2017-FONDEPES, estamos procediendo a notificarle que la fecha contractual de la obra a su cargo, es el 07 de Diciembre del 2017.

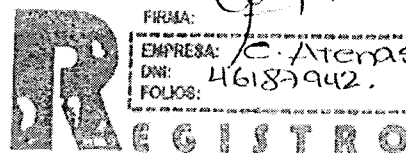
En ese sentido se le solicita presentar los cronogramas y calendario de obra, relacionados al expediente técnico adecuados la fecha de inicio de plazo contractual.

Sin otro en particular, me despido no sin antes aprovechar la oportunidad para

Atentamente;

FONDEPES

.....
Ing. Luis Alberto Bobieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

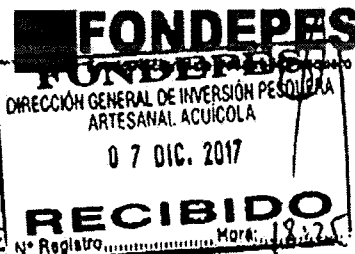


13/12/17 4:08 pm

LABQ/EBC

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME 03-2017-FONDEPES/EBC

A : ING. LUIS A. BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

OASUNTO : Inicio de plazo contractual
Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

REFERENCIA : CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES

FECHA : Lima, 07 de Diciembre del 2017

Por medio de la presente me dirijo a usted, para informarle que habiéndose suscrito el contrato de la referencia y habiéndose dado cumplimiento a las condiciones establecidas en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para inicio de ejecución de obra, se informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 21/11/2017 se firma el CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA", con la empresa CONSORCIO ATENAS
- 1.2. Mediante Orden de Servicio N° 2033-2017, con fecha 21/11/2017 se contrató al Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS como Supervisor de Obra para la obra: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGION PIURA".
- 1.3. Con Documento de Cargo N° 018, de fecha 06 de Diciembre del 2017, se hace entrega del expediente técnico de la obra antes mencionada.
- 1.4. Con fecha 05 de Diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno firmado por la empresa Contratista, la Supervisión y la Entidad.
- 1.5. Con fecha 06 de Diciembre del 2017, se hace realiza el pago de adelanto Directo, solicitada por la empresa CONSORCIO ATENAS, por el monto de S/60,346.67 (Sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 67/100 Soles).

2. ANALISIS:

- 2.1. Según lo dispuesto en el inciso 152.1, del artículo 152.- Inicio del plazo de ejecución de obra del Reglamento aprobado por D.S. 350-2015-EF Modificado por D.S N° 056-2017-EF de la Ley N° 30225 Modificado por el D.S. N° 1341 de la Ley de Contrataciones del Estado que a la letra dice:

"El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de se cumplan los siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el Supervisor.

CONSORCIO ATENAS

Ángela Eliana Rodríguez Cabelli
Representante Legal

296



A



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 156.

Las condiciones a que se refiere los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones..." (SIC)

En merito a lo puntos antes descritos, se menciona que se han dado cumplimiento a las condiciones a), b) d) y e), señaladas, por lo que se han cumplido con las condiciones para el inicio de plazo contractual, constituyendo la fecha de inicio el día 07 de Diciembre del 2017.

3. CONCLUSIONES:

- 3.1. Considerando el cumplimiento de las condiciones, estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, para inicio de plazo contractual de la obra, correspondiendo el día 07 de Diciembre del 2017, como fecha de inicio de plazo, para los efectos de la ejecución de la obra.
- 3.2. Por tanto la empresa contratista deberá adecuar los cronogramas y calendario de obra relacionados al expediente técnico, a la fecha de inicio de plazo contractual.

4. RECOMENDACIONES:

Remitir la comunicación a la empresa contratista CONSORCIO ATENAS y a SUPERVISOR DE LA OBRA, Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS, la fecha de inicio de plazo contractual, para los efectos de la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Secura, provincia de Secura, región Piura".

Es todo cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Ever Becerra Coronado
CIP 87383

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

Ing° Raúl Mora Guillen

Coordinador del Area de Obras

CONSORCIO ATENAS

Alexis Caballero
Representante Legal

CONSTANCIA DE PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA
EJERCICIO 2017

Unidad Ejecutora 000192 FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-

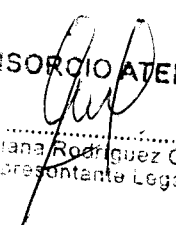
Datos Generales

RUC 20562912615
Nombre 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
Documento FACTURA
Nro Documento 001-268

Detalle

CCI 00904100000214205853
Banco SCOTIABANK
Nro Cuenta Bancaria 000002142058
Fecha de Pago 06/12/2017
Numero de 081-17005431
Moneda S/.
Monto 60,346.67
Expediente SIAF 0000011232

CONSORCIO ATENAS


Alexa Britana Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima,

CARTA N° - 2017- FONDEPES/DIGENIPAA

Señor
Ing. VERGER POLO JORGE LUIS
Supervisor de Obra
 Calle Calbozovich N° 202
 Lima

Presente.-

Asunto : Convocatoria para el Acto de Entrega del Terreno donde se ejecutará la Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

REFERENCIA : Contrato N° 045-2017-FONDEPES
 Adjudicación Simplificada N°0022-2017-FONDEPES

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, como en cumplimiento a la Ley N°30225 modificada con el Decreto Legislativo N°1341 y a su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado con el Decreto Supremo N°056-2017-EF; por los cuales es obligación de la Entidad notificar al Contratista para el Acto de Entrega de Terreno o lugar donde se ejecutará la obra mencionada en el Asunto.

Es en ese sentido, que con la presente, se le comunica que dicho acto se celebrará en el lugar, fecha y hora siguiente:

- Desembarcadero pesquero artesanal Parachique.
- Día: 05/12/2017
- Hora: 11:00 am

Sin otro en particular, quedo de usted

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barboza Cabello
 Director General

LABQ/AGH

CONSORCIO ATENAS

Abogado: Rodríguez Cabello
 Director Legal



Copia de entrega de expediente técnico.

CONSORCIO ATENAS

[Handwritten Signature]
Alexis E. Rodríguez Cabello
Representante Legal



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 05 de Diciembre del 2017

CARGO N° 018-2017- GHA

Señora
ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO
 Representante Legal de **CONSORCIO ATENAS**
 Presente.-

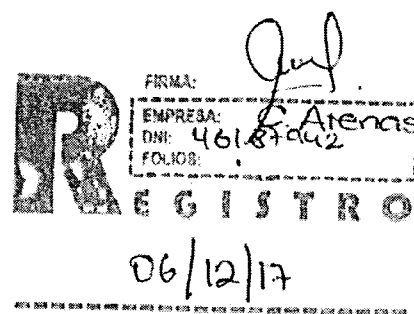
Asunto : Expediente Técnico de Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

De mi mayor consideración:

- Por el presente se hace entrega del Expediente Técnico (01 Juego en Físico), correspondiente al documento de la Obra del Asunto.

Sin otro en particular, quedo de usted

Atentamente,



CONSORCIO ATENAS

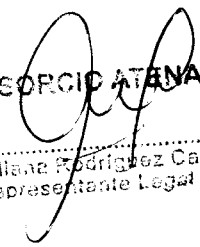
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

301



Copia de Resolución del Adicional.

CONSORCIO ATENAS


.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabella
Representante Legal



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 27 ABR 2018

CARTA N° 119 -2018-FONDEPES/SG

Señores

CONSORCIO ATENAS

Av. Prolongación Los Fresnos Mz. A Lote 8 – 3er. Piso Urb. Los Girasoles de la Molina
LA MOLINA.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional de obra n.º1, ejecución de obra: "Optimización del DPA Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Parachique, Distrito y Provincia de Sechura, Región de Piura".

Referencia : Resolución Jefatural N° 042-2018-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Se adjunta: Resolución Jefatural N° 042-2018-FONDEPES/J, (fedateada).
Informe N° 267-2018-FONDEPES/OGAJ.
Informe N° 031-2018-FONDEPES/EBC.
Expediente Técnico.

c.c. J / DIGENIPAA / OGAJ.

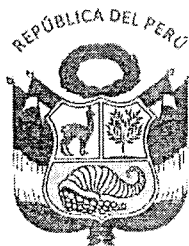
EFFP/bpl

Recibí conforme el
27/04/18 la aprobación
del Adicional de Obra
Nº1

CONSORCIO ATENAS

Alexa Ellana Rodríguez Cabello
Representante Legal

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. 111
Lima, 27/04/2018
Lizbeth Gonzales Valverde
FEDATARIO
R.U. N° 262-2016-FONDEPES/J

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 042 -2018-FONDEPES/J

Lima, 27 ABR 2018



M. I. CASTRO

VISTOS: El Memorando N° 1064-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe N° 31-2018-FONDEPES/EBC, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), así como el Informe N.° 267-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:



F. FERNÁNDEZ

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo que N.° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente:

“Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo. (...).”



P. MEDINA

Conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 31-2018-FONDEPES/EBC y el Informe N.° 267-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



LABQ

Por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 350-2015-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal “s” del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe prestación adicional de obra n.° 01, presupuesto deductivo vinculado n.° 01 y reducción de obra n.° 01.

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cobello
Abogada de Inversión
Abogada Legal

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico de la prestación adicional de obra n.º 01 del «CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGIÓN PIURA"» por el monto de S/ 177 043,85 (ciento setenta y siete mil cuarenta y tres con 85/100 soles), incluido IGV; el presupuesto deductivo vinculado n.º 01 ascendente a S/ 152 171,22 (ciento cincuenta y dos mil ciento setenta y uno con 22/100 Soles) incluido IGV y la reducción n.º 01 por el monto S/ 98 004,65 (noventa y ocho mil cuatro con 65/100) los cuales representan una incidencia acumulada total de -11.64% respecto al monto contractual; siendo el nuevo monto contractual S/ 555 479,02 (quinientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y nueve con 02/100) con un saldo a favor de la Entidad de S/ 73 132,02 (setenta y tres mil ciento treinta y dos con 02/100) de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe N° 31-2018-FONDEPES/EBC y el Informe N.º 267-2018-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2°.- Autorizar la ejecución expediente técnico de la Prestación adicional de obra n.º 01, presupuesto deductivo vinculado n.º 01 y reducción de obra n.º 01.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al consorcio Atenas y al Supervisor Jorge Luis Vergel Polo; remitiéndose copias a la oficina general de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 045-2017-FONDEPES.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos, al consorcio Atenas, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de 30 días calendario, posteriores a la recepción de la presente, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico del «CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES EJECUCIÓN DE OBRA: "OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUÉ - DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - REGION PIURA"» para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la DIGENIPAA determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista. Reg. N° 11.111
Lima, 09/01/2018.
Lizbeth Gonzales Valverde
FEDATARIO
R.J. N° 352-2016-FONDEPES/J

Regístrese y comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

MARIA ISABEL CASTRO SILVESTRE
JEFA

CONSORCIO ATENAS

Aloxa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Copia de Acta de suspensión de plazo.

CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Caballo
Representante Legal

ACTA DE ACUERDO DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2017-FONDEPES-1****CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES**

Siendo las 15:00 horas del día 5 de enero de 2018, en las instalaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, sito en Av. Petit Thouars N° 115, Cercado de Lima - Lima, se reunieron de una parte:

- El señor CPC. **JAVIER EDUARDO CHANG SERRANO**, Jefe de la Oficina General de Administración, identificado con DNI. N° 07209780, designado mediante Resolución Jefatural N° 044-2017-FONDEPES/J y con las facultades conferidas en materia de contrataciones mediante Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J del 19.02.2016, en representación de FONDEPES (a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**); y, de la otra parte
- La señora **ALEXA ELIANA RODRÍGUEZ CABELLO**, identificada con DNI. N° 46187942, en representación de la empresa **CONSORCIO ATENAS** (integrado por la empresa 4R Promotores y Constructores S.R.L. y la empresa Pisonay Inversiones S.A.C.) en el marco del Contrato N° 045-2017-FONDEPES suscrito para la ejecución de la obra "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", (a quien en adelante se le denominará, **EL CONTRATISTA**);

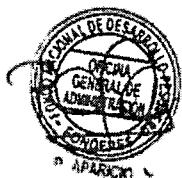
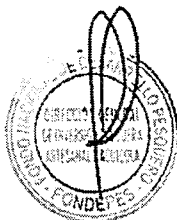
LA ENTIDAD y **EL CONTRATISTA** a quienes en forma conjunta se les denominará **LAS PARTES**, convienen en los términos y condiciones siguientes:

ANTECEDENTES:

En el Informe 001-2018-FONDEPES/EBC de fecha 3 de enero de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), en calidad de área usuaria y órgano técnico, indicó lo siguiente:

- Mediante Memorando N° 1792-2017-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 22 de septiembre de 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con un presupuesto de S/ 639,319.65 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Jasserf Sequeiros García.
- Con fecha 21 de noviembre de 2017, se firmó el Contrato N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura",

CONSORCIO ATENAS
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



CONSORCIO ATENAS

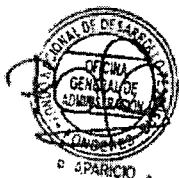
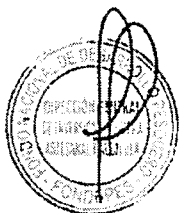
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

con el Consorcio Atenas, dando inicio al plazo contractual desde a partir del 7 de diciembre de 2017.

- Mediante el Informe N° 001-2017-RF-VCT, el residente de obra, Ing. Victor Rodolfo Calderón Torres, con CIP 40558, comunicó lo siguiente: *"que cuando se iniciaron los trabajos de picado de tarrajeo en los techos, se observó en la demolición del cielo raso que todas las losas aligeradas se encontraban en estado de 'colapso', con fisuras en paralelo a las viguetas, en los voladizo de los techos a dos aguas, con fisuras exteriores e interiores"*, recomendando su demolición y reposición de nuevos techos aligerados.
- De otro lado, con Carta N° 003-2017-FONDEPES /SUP/JVP, el Supervisor de la obra, Arq. Jorge Luis Vergel Polo, comunicó a la Entidad que las losas aligeradas correspondientes a las zonas 1, 2, 3, de Desembarcadero Artesanal Parachique, se encuentran en mal estado, con peligro de colapso, por lo que resultaba necesario buscar una alternativa técnica de solución, para lo cual se planteó la elaboración del expediente técnico de prestación adicional de obra N° 01 y deductivo vinculado N° 01.
- Mediante Informe N° 009-2017-FONDEPES/EBC, el Coordinador de Obra señaló que habiéndose realizado la visita en obra, se verificó que los trabajos que se venían efectuando respecto a la partida de Reposición de cielo raso Cemento -Arena (01.01.01), *"se identificó que la estructura de techo presenta agrietamiento en zona de viguetas, mal estado de losa de techo con resquebrajamiento de ladrillo de techo, viguetas de concreto debilitadas, área de las varillas de viguetas existentes se había perdido por efectos de la corrosión, pandeo en la estructura de techo"*.
- Dada la necesidad de cambio en la estructura de techo existente, con la finalidad de evitar el colapso en la estructura, se hace necesario la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 01 y el presupuesto deductivo vinculado N° 01, los que fueron remitidos con memorando N° 00103-2017-FONDEPES/AOEM por el Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento al Área de Estudios y Proyectos el 20 de diciembre de 2017, encontrándose en elaboración.
- Cabe precisar que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA), a través del Informe N° 001-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/EBC, ha señalado que al momento de la elaboración del expediente técnico de la obra, la superficie del techo no mostraba señales de deterioro que, a futuro pudieran comprometer o afectar el desarrollo de los trabajos de la ejecución de la obra, por lo tanto, el proyectista, al revisar la superficie del techo, no pudo verificar el estado interno del mismo (Viguetas-Ladrillo de Techo), debiéndose destacar que esta última actividad no se encontraba como parte de sus obligaciones.
- Asimismo, a través del indicado Informe se ha manifestado que se ha constatado el mal estado del techo recién en la ejecución de la obra con el retiro de tarrajeo de cielo raso, circunstancia que constituye una causa no previsible en el expediente técnico de obra, se concluye que este supuesto resulta un evento no atribuible ni a la empresa contratista ni a la Entidad, por lo que considerando que ya se encuentran culminadas las partidas no relacionadas al techo a mejorar, resulta conveniente la suspensión de plazo de ejecución de tal forma que se cumplan los objetivos y las metas del proyecto del Desembarcadero Pesquero Artesanal Parachique.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Considerando lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

1. En el presente caso, la suspensión del plazo de ejecución de la obra rige a partir del 3 de enero de 2018, de acuerdo con lo expuesto en el Informe N° 001-2018-FONDEPES/EBC, y de conformidad con lo establecido en el numeral 153.1 del Artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, referido anteriormente.
2. Cabe señalar que conforme se desprende del Artículo 153, numeral 153.3 "corresponde la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión".
3. El plazo de ejecución de la obra se suspenderá hasta que FONDEPES comunique al contratista la culminación de los eventos que han generado la suspensión del plazo de ejecución del contrato N° 045-2017-FONDEPES, o hasta la notificación de la aprobación de la prestación adicional de obra N° 1 y su presupuesto deductivo vinculado N° 1, lo que ocurra primero, de conformidad con lo establecido en el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

En señal de Conformidad, el representante de FONDEPES y de la empresa **CONSORCIO ATENAS**, suscriben la presente Acta en dos (02) ejemplares de igual tenor, culminando el presente acuerdo a las 16:30 horas.

FONDEPES

LA ENTIDAD

C.P.C. JAVIER CHANG SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal
EL CONTRATISTA

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



Copia de acta de reinicio de obra.


CONSORCIO ATENAS

.....
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



PERÚ Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

16 MAY 2018

Lima,

CARTA N° 567-2018-FONDEPES/DIGENIPAA

Señora

ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO

Representante Legal de CONSORCIO ATENAS

Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lote 8 (Cuadra quince de Fresnos), 3er Piso, Urbanización Los Girasoles de la Molina, distrito de Molina

Lima.-

ASUNTO : Acto de Reinicio de obra: **"Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura"**.

REFERENCIA : a) Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra
b) Contrato N° 045-2017-FONDEPES
c) Carta N° 119-2018-FONDEPES/SG

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestarle, que en atención al documento de la referencia a); en cumplimiento a la Ley N°30225 modificada con el Decreto Legislativo N°1341 y a su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado con el Decreto Supremo N°056-2017-EF; y según los acuerdos tomados en el Acta de suspensión de plazo de ejecución, a través de la presente, la Entidad notifica el reinicio del plazo de ejecución de la obra.

Es en ese sentido, se le comunica que dicho acto se celebrará en el lugar, fecha y hora siguiente:

- Lugar : Desembarcadero pesquero artesanal Parachique.
- Día : Lunes, 21 de Mayo del 2018
- Hora : 11:30 am

Por otro lado, se le hace de conocimiento, que el Ing. CARDOZO SEMINARIO PABLO JAIME, con CIP 82099, ha sido designado como supervisor de la obra indicada, en remplazo del Arq. Vergel Polo Jorge Luis, Por lo que sírvase efectuar las coordinaciones correspondientes, con el mencionado profesional, a efecto de proceder a la ejecución de la obra a su cargo.

Sin otro en particular, quedo de usted

Atentamente,

FONDEPES
[Signature]
Ing. Pablo Cardozo Seminario
Jefe General de Asesoría
Lima - Perú

LABQ/AGH

REGISTRO
FIRMA: *[Signature]*
EMPRESA: Consorcio Atenas
DNI: 47712112
FOLIOS: 06
18/05/2018
CONSORCIO ATENAS
[Signature]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



PERU Ministerio de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME 41-2018-FONDEPES/EBC

A : **ING. LUIS A. BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : Reinicio de obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

REFERENCIA : a) Acta de suspensión del plazo de ejecución de obra
b) Carta N° 119-2018-FONDEPES/SG
c) Contrato N° 045-2017-FONDEPES

FECHA : Lima, 16 de Mayo del 2018

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación con el asunto indicado, al respecto puedo informar lo siguiente:

1. DATOS GENERALES:

Inversión : "Optimización del Desembarcadero Pesquero Artesanal Sala de Procesamiento de Productos Hidrobiológicos en la Localidad de Parachique, Distrito Sechura, Provincia de Sechura, Región Piura".

Código invierte.pe : 2383069

Presupuesto de Obra : S/. 639,319.65

Contratista : CONSORCIO ATENAS

Proceso de selección : A.S. N° 022-2017-FONDEPES

Contrato de Obra : Contrato N° 045-2017-FONDEPES

Monto del contrato : S/. 628,611.04

Mes de Presupuesto Referencial : Julio del 2017

Carta Fianza de Fiel Cumplimiento : 3002017004595, AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Fecha de suscripción del contrato : 21/11/2017

Adelanto Directo : S/. 62,861

Adelanto de materiales : S/. 125,722.20

Fecha de Entrega de terreno : 05/12/2017

Fecha de Inicio de obra : 07/12/2017

Fecha de Término de obra inicial : 06/01/2018

Fecha suspensión de plazo de ejecución de : 03/01/2018 (acta de suspensión de plazo de ejecución)

Residente de Obra : Ing. Victor Rodolfo Calderón Torres /CIP 40558 (07/12/2017 al 03/01/2018)
Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo /CIP 58021 (03/01/2018 a la fecha)

Supervisor de obra : Arq. Vergel Polo Jorge Luis/ CAP 3792
Orden de Servicio N° 2033 (07/12/2017 al 03/01/2018)
Ing. Cardozo Seminario Pablo Jaime/ CIP 82099 (a partir del 21/05/2018 hasta la culminación de la obra)
Orden de Servicio N° 659-2018



9

CO. INVENT. ATENAS

Elva Elena Rodríguez Cabello
Representante Legal

2. ANTECEDENTES:

2.1 Con Memorando N° 1792-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 22 de septiembre del 2017, se aprobó el expediente técnico de la obra "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de



PERU Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con un presupuesto de S/. 639,319.65 (Seiscientos treinta y nueve mil trescientos diecinueve con 65/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, cuya elaboración estuvo a cargo del consultor Jasserf Sequeiros García.
- 2.2 Con fecha 21 de noviembre 2017, se firma el CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con la empresa Consorcio Atenas
 - 2.3 Mediante Orden de Servicio N° 2033-2017, con fecha 21/11/2017 se contrató al Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS como Supervisor de Obra mencionada.
 - 2.4 Con fecha 05 de diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno suscrita por la empresa Contratista Consorcio ATENAS, la Supervisión y la Entidad.
 - 2.5 Con fecha 06 de Diciembre del 2017, se hace realiza el pago de adelanto Directo, solicitada por la empresa CONSORCIO ATENAS, por el monto de S/60,346.67 (Sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 67/100 Soles), iniciando el plazo contractual con 07 de Diciembre del 2017 y con culminación de plazo contractual del 06 de Enero del 2018.
 - 2.6 Con fecha 03 de enero del 2018, firma el acta de suspensión del plazo de ejecución, hasta la aprobación de prestación adicional de obra y deductivo vinculante.
 - 2.7 Con Resolución N° 042-2018-FONDEPES/J, de fecha 27 de abril del 2018, se aprueba el expediente técnico de Prestación adicional de obra N° 01, Deductivo N° 01 y Reducción de obra N° 01, por el monto de S/ 73,132.02 (Setenta y tres mil ciento treinta y dos con 02/100 Soles). A favor de la Entidad, con una reducción de presupuesto contratado de 11.64%.
 - 2.8 Con fecha 24 de marzo de 2018, se suscribe la orden de servicio N° 659-2018, correspondiente al supervisor de la obra Ing. Cardozo Seminario Pablo Jaime.

3. MARCO LEGAL:

Generales:

- 3.1 Contrato de Ejecución de Obra N° 045-2017-FONDEPES.
- 3.2 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1341. Vigente desde el 03 de abril de 2017, que modifica la Ley N° 30225

Especificas:

- 3.3 Artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. ANALISIS:

- 4.1 De conformidad con el Artículo 153¹ del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece diversos puntos respecto a la suspensión de plazo de ejecución de la obra
- 4.2 Considerado lo indicado en acta de acuerdos: "El plazo de ejecución de la obra se suspenderá hasta que FONDEPES comunique al contratista la culminación de los eventos que han generado la suspensión del plazo de ejecución del contrato N° 045-2017-FONDEPES, o hasta la notificación de la aprobación de la prestación adicional de obra N° 1 y su presupuesto deductivo vinculado N° 1, lo que ocurra primero, de conformidad con lo establecido en el numeral 153.1 del artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF".

- 4.3 Por tanto con fecha 27 de Abril del 2018, se aprobó la Resolución N° 042-2018-FONDEPES/J correspondiente al expediente de la prestación adicional de obra N° 1, deductivo vinculado N° 1 y de la reducción de obra N° 01, la misma que fue notificada a la empresa contratista el 27 de Abril de 2018, con Carta N° 119-2018-FONDEPES/SG, por tanto, siguiendo a

¹ Artículo 153.- Suspensión del plazo de ejecución

153.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.



PERÚ Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

procedimientos para reinicio de la ejecución de la obra, corresponde comunicar al la empresa contratista Consorcio Atenas, la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión, y dado que por razones del aplazamiento del reinicio de la obra, la empresa contratista, desplego su equipo técnico y su equipos de la obra, dándose un tiempo prudencial, desde el día siguiente de notificación de prestación adicional de obra hasta el 21 de mayo del presente, para retomar con la ejecución de la obra, con su plantel técnico, equipos y maquinarias necesarios, por consiguientes el reinicio de la obra se llevará a cabo con fecha 21 de mayo del 2018, considerando que le restan de plazo de ejecución inicial, dos (02) días calendario, para la culminación del mencionado plazo, además teniendo en cuenta que se deberá tramitar la ampliación de plazo, por la la aprobación de la prestación adicional de obra, por lo que se tiene el siguiente cuadro

Item	Fecha(dd/mm/aaaa)
Inicio Plazo de obra	7/12/2017
Culminación de plazo contractual inicial	05/01/2018
Suspensión del plazo de ejecución	03/01/2018
Plazo pendiente de ejecución	02 días calendario

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 5.1 Considerando lo estipulado en Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de lo indicado en el acta de suspensión de plazo de ejecución de la obra, es necesario el reinicio de plazo de ejecución de la obra con fecha 21 de mayo del 2018
- 5.2 Se recomienda comunicar a la empresa contratista Consorcio Atenas y a Supervisor de la obra Ing. Cardozo Seminario Pablo Jaime, la fecha de reinicio de obras, donde se deberá firmar el acta de reinicio de obra, la misma que será suscrita con fecha 21 de mayo del 2018, a horas 11:30am, en lugar donde se desarrolla la obra.
- 5.3 Por otro lado, se deberá remitir la comunicación a la empresa contratista CONSORCIO ATENAS y al supervisor de la obra, Ing. CARDOZO SEMINARIO PABLO JAIME, respecto al personal técnico con el que deberá realizar las coordinaciones correspondientes.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

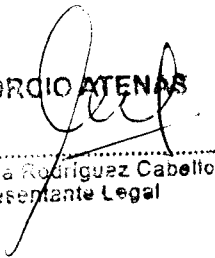

Ever Becerra Coronado
CIP 87383

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES


Ing. Raúl A. Mora Guillén
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

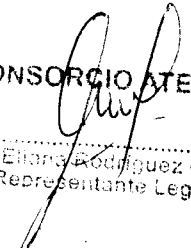
CONSORCIO ATENAS


Alexa Emma Rodríguez Cabello
Representante Legal



Copia simple del certificado de habilidad del Ingeniero Residente.

CONSORCIO ATENAS


Alexa Eirang Rodríguez Cabello
Representante Legal

315



LEY N° 24646

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ



IF - A - 0418674

Certificado de Habilidad

Los que suscriben certifican que:

El Ingeniero (a): BARRERO CRAVULO JORGE MARTIN

Adscrito al Consejo Departamental de: LAMBAYEQUE

Con Registro de Matricula del CIP N°: 38031 Fecha de Incorporación: 16/11/1996

Especialidad: CI-01

De conformidad con la Ley N° 28858, Ley que complementa a la Ley N° 16053 del Ejercicio Profesional y el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, SE ENCUENTRA COLEGIADO Y HABIL, en consecuencia está autorizado para ejercer la Profesión de Ingeniero (a)

ASUNTO	SERVICIOS PROFESIONALES
ENTIDAD O PROPIETARIO	PERIOT
LUGAR	A NIVEL NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE VIGENCIA HASTA		
DIA	MES	AÑO
31	08	2018

_____ de _____ de Año del 20__

VÁLIDO SOLO ORIGINAL



J. E. Alva M.
 Ing. Jorge Elias Domingo Alva Hurtado
 Decano Nacional
 del Colegio de Ingenieros del Perú

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 CONSEJO DEPARTAMENTAL LAMBAYEQUE
 Dr. Anibal Salazar Mardones
 VICE-DECANO
 Consejo Departamental
 del Colegio de Ingenieros del Perú

Alexa E. Rodríguez Cabello
 COMPROBADO
 Alexa Eilana Rodríguez Cabello
 Representante Legal



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 12 FEB 2018

CARTA N° 181 - 2018- FONDEPES/DIGENIPAA

Señora
ALEXA ELIANA RODRIGUEZ CABELLO
 Representante Legal de CONSORCIO ATENAS
 Av. Prolongación los Fresnos Mz. A Lote 8 (Cuadra quince de Fresnos), 3er Piso,
 Urbanización Los Girasoles de la Molina, distrito de Molina

Lima.-

Asunto : Cambio de Residente de obra:
 "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura".

Referencia : a) Carta N° 003- CATENAS-2018/AS 22
 b) Contrato N° 045-2017-FONDEPES
 c) INFORME 13-2018-FONDEPES/EBC

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para comunicarle, que la solicitud de sustitución de Ingeniero residente, solicitada mediante documento de la referencia a), ES PROCEDENTE, aprobando la sustitución de Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres con CIP N° 40558, por el Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo con CIP N° 58021, para que cumpla dicha función.

En tal sentido, deberá velar por la correcta ejecución de la obra materia del asunto y del cumplimiento del Contrato N° 045-2017-FONDEPES, suscrito con su representada.

Asimismo, deberá cumplir con responsabilidad aquellas funciones que le asigne la normativa de contrataciones, procurando un óptimo cumplimiento de los fines institucionales y el interés público que subyace en toda contratación a cargo del Estado.

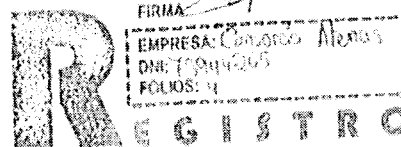
Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;



FONDEPES
 Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
 Director General de Inversión
 Pesquera Artesanal Y Acuicola

LABQ/EBC



12/02/18

CONSORCIO ATENAS
 Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

317



PERÚ Ministerio de la Producción

09 FEB. 2018

12/11/17

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**
INFORME 13-2018-FONDEPES/EBC**A :** ING. LUIS A. BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola**ASUNTO :** Cambio de residente de Obra
Obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura"**REFERENCIA :** a) Carta N° 003- CATENAS-2018/AS 22
b) Contrato N° 045-2017-FONDEPES**FECHA :** 08 de Febrero de 2018

Mediante el presente, me dirijo a usted, en relación al documento de la referencia a), donde la empresa contratista Consorcio Atenas, solicita el cambio de Ingeniero Residente de la obra, mencionándose lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.-

- 1.1 Con fecha 21 de noviembre 2017, se firma el CONTRATO N° 045-2017-FONDEPES para la ejecución de la obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", con la empresa Consorcio Atenas
- 1.2 Mediante Orden de Servicio N° 2033-2017, con fecha 21/11/2017 se contrató al Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS como Supervisor de Obra mencionada.
- 1.3 Con fecha 05 de Diciembre del 2017, se firma el acta de entrega de terreno suscrita por la empresa Contratista Consorcio ATENAS, la Supervisión y la Entidad.
- 1.4 Con fecha 06 de Diciembre del 2017, se hace realiza el pago de adelanto Directo, solicitada por la empresa CONSORCIO ATENAS, por el monto de S/60,346.67 (Sesenta mil trescientos cuarenta y seis con 67/100 Soles), iniciando el plazo contractual con 07 de Diciembre del 2017.
- 1.5 Con documento de referencia a) de fecha 07 de febrero del 2018, la empresa contratista Consorcio Atenas, solicita cambio de residente de obra, Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres, con CIP 40558, presentado a Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo, con CIP 58021, para realizar el cambio correspondiente.

2. ANÁLISIS:

- 2.1 Conforme a las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 022-2017-FONDEPES, para la ejecución de obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", se solicitó los requerimientos técnicos, en los requisitos de calificación, mencionan entre otras cosas lo siguiente:
 - B.2 CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACION ACADEMICA
Requisitos
Ingeniero Residente de Obra.
 - ✓ Ingeniero Civil Titulado
 - B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
Requisitos
Ingeniero Residente de Obra.
 - ✓ Con experiencia no menor de dos (02) años como residente de obras, supervisor y/o inspector en obras similares (...)
 - ✓ Se considerará como Obras Similares

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



PERU

Ministerio
de la Producción
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Las Obras de construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o implementación y/o recuperación y/o mantenimiento de edificaciones en general

2.2 El Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona:

"Cumplimiento de lo pactado"

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil (...).

2.3 El Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona:

"Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado"

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la

Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta debe ser descalificada.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.(...)"

2.4 De lo señalado en la OPINIÓN N° 084-2017/DTN, de la OCSE, menciona:

"(...) el contratista se encontraba obligado a ejecutar el contrato por el precio ofertado, con el personal propuesto y respetando las demás condiciones señaladas en su oferta.

2.2 Sin perjuicio de lo anterior, era posible que la presencia efectiva del personal ofertado por el contratista pudiera verse afectada durante la ejecución del contrato, por diversas razones (caso fortuito o fuerza mayor, por ejemplo). De esta manera, si bien el contratista se encontraba obligado a asegurar la presencia del personal ofertado durante la ejecución del contrato, resultaba razonable -y en determinados casos hasta necesario- que existiera la posibilidad de reemplazar al personal propuesto originalmente, con la finalidad de continuar con la ejecución del contrato.(...)

2.5 El artículo 1315 del Código Civil establece que "Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso." (El subrayado es agregado).

2.6 Considerando la propuesta de cambio residente de obra: "Optimización del desembarcadero pesquero artesanal sala de procesamiento de productos hidrobiológicos en la localidad de Parachique, distrito Sechura, provincia de Sechura, región Piura", de Ing. Victor Rodolfo Calderón Torres, con CIP 40558, el cual sería reemplazado por Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo, con CIP 58021, el cual reúne las siguientes calificaciones en cuanto a su FORMACION ACADEMICA y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, mencionándose lo siguiente:



CONSORCIO ATENAS

Elexa Eliana Rodríguez Caballero
Representante Legal



PERU Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Profesional	Nombre	Cargo	Experiencia (Años)	Formación Académica
RESIDENTE ACTUAL A REMPLAZAR	Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres (CIP N° 40558)	Residente de Obra	2.37	Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado
REEMPLAZANTE	Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo (CIP N° 58021)	Residente de Obra	2.99	Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado

2.7 La empresa contratista Consorcio Atenas, ha justificado la sustitución de Ingeniero Residente, dado la culminación de contrato privado celebrado entre el Residente de Obra, Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torre y la empresa Consorcio Atenas, la misma que ha sido afectada por la suspensión de plazo de ejecución de obra, habiéndose remitido el DOC 01-VCT-2018, donde el Residente de obra manifiesta que durante la suspensión de obra, la empresa contratista no podrá asumir con sus obligaciones contractuales, con el residente de obra, por lo que consideramos procedente la sustitución, dado las situaciones ajenas a la empresa Contratista y Entidad, que han afectado el desarrollo de la ejecución de la obra, habiéndose suspendido el plazo de ejecución de la misma, correspondiendo el cambio de Ingeniero Residente de obra.

3. CONCLUSIONES

Por las razones antes expuestas, ES PROCEDENTE, el cambio de Residente de obra, Ing. Víctor Rodolfo Calderón Torres con CIP N° 40558, propuesto en la Adjudicación Simplificada N° 022-2017-FONDEPES, por el Ing. Jorge Martín Barreno Gravelo, CIP N° 58021, considerando que la empresa contratista Consorcio Atenas, ha justificado el cambio de residente de obra, dado el término de la relación contractual celebrado, entre la empresa Contratista Atenas y Residente de obra y por las situaciones ajenas que han afectado la ejecución de la obra, encontrándose la obra con acta de suspensión de plazo e ejecución.

4. RECOMENDACIONES

Se recomienda la remisión de una carta a la empresa contratista CONSORCIO ATENA y Supervisor de obra Arq. VERGEL POLO JORGE LUIS declarando PROCEDENTE, la solicitud de cambio de residente presentada, teniendo ocho (8) días para dar respuesta a lo solicitado, por parte de la Entidad, la misma que vence el 15 de febrero del 2018

Ever Becerra Coronado
CIP 87383

Visto el Informe, el Coordinador del Área de Obras Equipamiento y Mantenimiento de la DIGENIPAA que suscribe, lo hace suyo.

FONDEPES

Ing. Raul A. Mpra Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal



Copia simple de la carta de autorización para el pago de abono en cuenta.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

20321

CONSORCIO ATENAS

(4R Promotores y Constructores S.R.L. - Pisonay Inversiones S.A.C.)

CARTA No. 003-CATENAS-2017/AS 22

Lima, 15 de Octubre de 2017.

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

AV. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Presente.-

Atención: A quien Corresponda
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Referencia: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0022-2017-FONDEPES**
OBRA: "OBRA OPTIMIZACIÓN DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL SALA DE PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS EN LA LOCALIDAD DE PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA"

Asunto: **COMUNICO CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO, CUENTA CORRIENTE Y CUENTA DE DETRACCIONES**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez para informar el **Código de Cuenta Interbancario (CCI)** cuyo número es el **009-041-000002142058-53** y con **Cuenta Corriente (CC)** cuyo número es el **2142058 (Soles)**, en el **SCOTIABANK** a nombre de **4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.**

Asimismo, cumpla con informar que nuestra **Cuenta de Detracciones** es **00-046-158407**, en el **BANCO DE LA NACIÓN**.

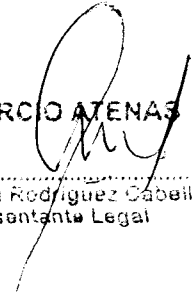
Sin otro particular, y agradeciendo anticipadamente la atención que le brinden a la presente, nos reiteramos de ustedes.

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

Copia simple de la última IGV-Renta Mensual PDT No. 0621 declarada, así como su contancia de presentación.

CONSORCIO ATENAS


.....
Alexa Eiliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

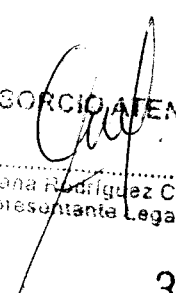
Identificación de la Transacción

Número de orden: 835974084-26
 Fecha: 2018-05-18 16:08:59

Datos de la Declaración

RUC: 20562912615
 Nombre o Razón Social: 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES S.R.L.
 Formulario: 0621-PDT IGV-RENTA MENSUAL-IEV
 Periodo: 04/2018
 Rectificatoria: No

Detalle de Tributos		
Tributos	Deuda	Pago
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	4,317	0
RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	341	0
Totales	S/. 4,658	S/. 0



CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cabello
 Representante Legal

324

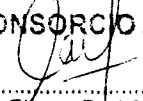
SUNAT DECLARACION PAGO 621	PDT IGV-RENTA MENSUAL Período 04-2016		Copia para el Contribuyente (Pag. 1)
	RUC	20562912615	
	RAZON SOCIAL	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL	

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
GRAVADAS	Ventas Netas	100	266,787	101	48,022	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103		
	Ventas asumidas por el estado	124		125		
	Desc. Concedidos y/o Dev. Ventas (Vta. asumidas por estado)	126		128		
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106			
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112				
Total				131	48,022	

IGV COMPRAS

			IGV CUENTA PROPIA				
			BASE		TRIBUTO		
NO GRAVADAS	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	107	241,780	108	43,520	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	Compras Netas	110		111		
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	113				
	Destinadas a ventas gravadas exclusivamente	Compras Netas	114		115		
	Destinadas a ventas Gravadas y no gravadas	Compras Netas	116		117		
	Destinadas a ventas no gravadas exclusivamente	Compras Netas	119				
	NO GRAVADAS	Internas	Compras Netas	120			
		Importadas	Compras Netas	122			
	TOTAL					178	43,520
	CREDITO FISCAL ESPECIAL					172	
OTROS CREDITOS					169		
OTROS CREDITOS IVAP					182		
Coeficiente			173				

CONSORCIO ATENAS 325

 Alexa Eriana Rodríguez Caballo
 Representante Legal

SUNAT DECLARACION PAGO 621	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 2)
	Periodo 04-2018		
	RUC	20562912615	
	RAZON SOCIAL	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL	

PAGOS A CUENTA DE RENTA

Impuesto a la renta 3ra categoría			
	Coficiente - Art. 85° inc. a)	380	0.0088
	Porcentaje - Art. 85° inc. b)	315	1.50
		BASE	TRIBUTO
Ingreso Neto		301 22,719	312 341

PENSION DE PAGOS A CUENTA

¿Cuenta con una Resolución aprobada y notificada de suspensión de pagos

a cuenta de Renta?

Número de RI.

Fecha de Notificación

Coficiente con el cual la SUNAT le aprobó la solicitud de suspensión de pagos

361	NO
362	
363	
364	

RETENCIONES DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES

	MONTO DE RECIBOS	MONTO DE 4TA.	MONTO IES
TOTAL	320	321	540
Otras Retenciones indep.	547	322	541

CONSORCIO ATERAS

[Firma]
Alexa Eliana Rodríguez Cabello
Representante Legal

326

SUNAT DECLARACION	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 3)
	Periodo 04-2018		
	PAGO 621	RUC 20562912615	
	RAZON SOCIAL 4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL		

DETERMINACION DE LA DEUDA

IGV

	IGV Cta. Propia	Imp.Vtas.Arroz Pilado
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	140	4,502
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	145	(185)
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	184	4,317
PERCEPCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	171	
PERCEPCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	168	
SALDO DE PERCEPCIONES NO APLICADAS	164	
RETENCIONES DECLARADAS EN EL PERIODO	179	
RETENCIONES DECLARADAS EN PERIODOS ANTERIORES	176	
SALDO DE RETENCIONES NO APLICADAS	165	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR		347
PAGOS PREVIOS	185	342
INTERES MORATORIO	187	343
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	188	4,317
IMPORTE A PAGAR	189	0

RENTA

	Renta	
IMPUESTO RESULTANTE O SALDO A FAVOR	302	341
SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	303	
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	304	341
RETENCIONES	326	
RETENCIONES DE PERIODOS ANTERIORES	327	
COMPENSACION SALDO A FAVOR DEL EXPORTADOR	305	
IMP.TEMPORAL ACTIVOS NETOS (LEY N° 28424)	328	
OTROS CREDITOS PERMITIDOS POR LEY	306	
PAGOS PREVIOS	317	
INTERES MORATORIO	319	
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	324	341
IMPORTE A PAGAR	307	0

4TA CATEGORIA

	4ta Categoria	IES
TRIBUTO A PAGAR O SALDO A FAVOR	371	542
PAGOS PREVIOS	372	543
INTERES MORATORIO	374	545
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	375	546
IMPORTE A PAGAR	379	551

IMPORTE TOTAL A PAGAR: 0
EFFECTIVO 0

CONSERVADO

Alexs Eliana Romo
Representante Legal

327

SUNAT DECLARACION PAGO 621	PDT IGV-RENTA MENSUAL		Copia para el Contribuyente (Pag. 4)
	Periodo 04-2018		
	RUC	20562912615	
	RAZON SOCIAL	4R PROMOTORES Y CONSTRUCTORES SRL	

IDENTIFICACION

	GENERAL
¿Régimen de Renta al que pertenece?	
¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias).?	NO
Ubigeo	
Zona	
¿Ha realizado ventas no gravadas con IGV en los últimos 12 meses?	NO
¿Sus proveedores designados agentes de percepción le han efectuado percepciones del IGV?	NO
¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?	NO
¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?	NO
¿Recibido Liq. compra por ventas y le han retenido por Imp. a la renta de 3ra. Cat.?	NO
¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del Impuesto General a las Ventas?	NO
¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?	NO
¿Declaración como socio coop. Agraria?	NO
¿Posee Convenios de Estabilidad?	NO
Tasa IGV - Débito (%) :	

CONSORCIO ATENAS

Alexa Eliana Rodríguez Cobello
Representante Legal